ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL AÑO 2006 POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO 2005 POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

### CONSIDERANDO

- 1. Que el artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los partidos políticos son entidades de interés público.
- 2. Que el citado precepto, en su base II, así como el artículo 116 constitucional, en su fracción IV, incisos f) y h), determinan que en las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, se garantizará que de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento y cuenten durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio universal, así como el establecimiento de los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de dicho financiamiento.
- 3. Que según dispone el artículo 41, base II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reintegrará un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los partidos políticos por concepto de las actividades relativas a la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.
- 4. Que el artículo 122 constitucional, en su apartado C, base primera, fracción V, inciso f), señala que en términos del Estatuto de Gobierno, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tendrá la facultad de expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal, las cuales tomarán en cuenta los principios establecidos en los incisos b) al i) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 5. Que atento a lo dispuesto en el artículo 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en las elecciones locales sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional. Asimismo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos recibirán, en forma equitativa, financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades. La ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.
- 6. Que el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal, tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos.

**1**.

2

- 7. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 52 del Código Electoral del Distrito Federal.
- 8. Que de conformidad con el artículo 60, fracciones XV y XXVII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene entre sus atribuciones vigilar que las actividades y el uso de las prerrogativas de las Asociaciones Políticas se desarrollen con apego al ordenamiento referido y cumplan con las obligaciones a que están sujetos, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en dicho ordenamiento legal.
- 9. Que en términos del artículo 62 del referido Código, el Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, mismas que lo auxiliarán en lo relativo a su área de competencia.
- 10. Que atento a lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I y II del Código de la materia, entre las Comisiones Permanentes con que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se encuentran la Comisión de Asociaciones Políticas y la Comisión de Fiscalización.
- 11. Que conforme a lo establecido en el artículo 18 del Código Electoral del Distrito Federal, las Asociaciones Políticas reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y dicho Código, constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica propia. Que contribuirán a la integración de la representación de los ciudadanos, de los órganos de gobierno del Distrito Federal y a hacer posible el acceso de éstos a los cargos de elección popular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables. Asimismo, determina que los ciudadanos de esta entidad federativa podrán asociarse políticamente en dos figuras: partidos políticos nacionales y agrupaciones políticas locales.
- 12. Que el artículo 19 del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que la denominación de "Partido Político" se reserva, para los efectos del referido Código, a las Asociaciones Políticas que tengan su registro como tal ante las autoridades electorales federales.
- 13. Que al reglamentar las disposiciones constitucionales y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal establece en sus artículos 24, fracción I, inciso c), 26, fracción I, inciso c) y 30, fracción III, que los partidos políticos tendrán derecho a recibir el financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, entre las que se encuentran aquellas específicas



desarrolladas como entidades de interés público, que abarcan las relativas a la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales, mismas que podrán ser apoyadas mediante el financiamiento público en los términos del reglamento expedido por el Consejo General. Asimismo, la ley electoral local establece que el órgano superior de dirección no podrá acordar apoyos en cantidad mayor al setenta y cinco por ciento anual, de los gastos comprobados que por actividades específicas hayan erogado los partidos políticos en el año inmediato anterior.

- 14. Que en atención a lo anterior, el procedimiento de revisión de la documentación comprobatoria de gastos y elementos de convicción que presentaron los partidos políticos para comprobar las erogaciones realizadas por concepto de actividades específicas durante el ejercicio 2005, así como los requisitos para su reembolso, están regulados en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, aprobado por el Consejo General, en sesión de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el dieciocho de enero de dos mil.
- 15. Que en su artículo 1, el citado ordenamiento establece que: "son materia del presente Reglamento las normas, requisitos y procedimientos conforme a los cuales se otorgará a los partidos políticos el financiamiento público por actividades específicas como entidades de interés público que establece la fracción III del artículo 30 del Código".
- 16. Que por su parte, el artículo 3 del citado Reglamento, dispone que: "el financiamiento público, materia del presente Reglamento, se reserva a las representaciones de los partidos políticos en el Distrito Federal".
- 17. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas apoyará a las Comisiones de Fiscalización y de Asociaciones Políticas, en sus respectivos ámbitos de competencia, para integrar, revisar y cuantificar los montos y la documentación que presenten los partidos políticos para comprobar los gastos efectuados para la realización de las actividades específicas, así como estimar, con base en los importes de gasto debidamente comprobados por éstos y según lo establecido en el propio Reglamento, la cantidad a que ascenderá el reembolso por actividades específicas y otorgar las ministraciones correspondientes, en los términos que establezca el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- 18. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, debe entenderse como actividades específicas las correspondientes a educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales.



- 19. Que las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público, en los rubros de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales, se encuentran reguladas en lo particular por lo previsto en los artículos 30, fracción III, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; 4, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20 y 22 del Reglamento para el Financiamiento a los partidos políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.
- 20. Que el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata y Campesina presentaron ante la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas su respectivo Informe Anual de Actividades Específicas correspondiente al ejercicio 2005, acompañado de los Formatos Únicos para la Comprobación de gastos por Actividades Específicas, la documentación comprobatoria de gastos y de los elementos de convicción que juzgaron pertinentes para acreditar la realización de cada una de las actividades reportadas; en tanto que, el Partido del Trabajo presentó su Informe Anual de Actividades Específicas sin reportar gastos por este concepto; mientras que Convergencia omitió presentar el Informe de mérito, y en consecuencia el reembolso de los gastos en los que hubiesen incurrido por la realización de estas actividades.
- 21. Que los resultados de la revisión practicada a la documentación comprobatoria de gastos, a los registros contables proporcionados por los partidos políticos señalados en el considerando anterior, las observaciones formuladas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en el proceso de revisión, así como las aclaraciones y rectificaciones que los institutos políticos consideraron pertinentes presentar para solventarlas se precisan en el "INFORME DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005, QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN", aprobado por ésta el 20 de marzo de 2006, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11 y 20, párrafo primero del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal. por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público. En consecuencia, el Informe mencionado, que forma parte integral de este Acuerdo, contiene los montos de las erogaciones contablemente comprobadas por cada partido político en virtud de las actividades específicas reportadas.
- 22. Que la valoración integral y pormenorizada de los Formatos Únicos para la Comprobación de gastos por Actividades Específicas, documentación comprobatoria de las actividades realizadas, de los gastos y de los elementos de convicción aportados por los partidos políticos para comprobar la realización de cada una de las actividades específicas reportadas, así como los resultados de tal valoración, consistentes, por un lado, en los motivos y fundamentos por los cuales diversas actividades no fueron debidamente comprobadas o no podían considerarse como actividades específicas para proceder a su reembolso, y por



otro, aquellas actividades que son susceptibles de financiarse, así como los montos de financiamiento público que se propone otorgar a cada instituto político en función de la acreditación de actividades específicas, de conformidad con los requisitos reglameritarios, se detallan en el "INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO A LA ESTIMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL EJERCICIO 2006, CORRESPONDIENTE A LAS EROGACIONES REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL AÑO 2005", aprobado por la citada Comisión en sesión de fecha 6 de diciembre de 2006, y que forma parte integral del presente Acuerdo.

- 23. Que para la determinación de los montos de financiamiento público que tienen derecho a recibir los partidos políticos en el Distrito Federal para el año 2006, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público, se consideraron exclusivamente los gastos comprobados, realizados por éstos durante el ejercicio 2005, relacionados con alguna actividad de educación y capacitación política o tareas editoriales, así como, en el caso del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional, los gastos indirectos acreditados, en términos de lo previsto en los artículos 8 y 16 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, presentados en los informes trimestrales y anual correspondientes a ese mismo ejercicio, bajo el procedimiento y requisitos señalados en los artículos 11 al 15 del multicitado Reglamento.
- 24. Que el día 21 de noviembre del año en curso la Comisión de Asociaciones Políticas aprobó en su Décima Primera sesión ordinaria el acuerdo identificado con la clave 11ª.2.1.06, en el cual instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a efecto de que requiriera al Partido de la Revolución Democrática, elementos y documentos adicionales, respecto de las actividades presentadas por el instituto político en comento, dentro de su Informe Anual de Actividades específicas realizadas en el ejercicio 2005, bajo el rubro de tareas editoriales identificadas con los números 2, 3, 21, 23, 24, 25 y 27.
- 25. Que en acatamiento al acuerdo de la Comisión de Asociaciones Políticas referido en el considerando anterior, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante oficio identificado con la clave DEAP/3507.06, de fecha 23 de noviembre de 2006, solicitó al Partido de la Revolución Democrática la información consistente en: a) Las especificaciones del monto por página erogado por cada una de las inserciones periodísticas que contienen propaganda electoral incluidas en las ediciones números 391, 392, 406, 407, 408, 409 y 410 del periódico denominado "La Fuerza del Sol" y relacionados con las actividades presentadas por el Partido de la Revolución Democrática dentro de su Informe Anual de Actividades Específicas realizadas en el ejercicio 2005, bajo el rubro de tareas editoriales con los números 2, 3, 21, 23, 24, 25 y 27; b) La documentación comprobatoria del monto por página erogado en los términos del inciso a) que antecede y en el que constara el nombre, razón social o denominación de la persona física y/o moral que realizó el pago





correspondiente a la inserción periodística de que se trate; c) El criterio con base en el cual, se determinó para su aplicación y correlativo pago, el costo por cada una de las inserciones a las que se refiere el inciso a) anterior y que contienen propaganda electoral, atendiendo a sus dimensiones y características particulares de impresión; y d) Las especificaciones de la forma de pago de cada una de las inserciones periodísticas a que se refiere el multicitado inciso a) precedente y documentación comprobatoria, en su caso.

- 26. Que el Partido de la Revolución Democrática, mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2006, signado por el C. Marco Antonio Medina Pérez, Secretario de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, y recibido en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas el día 27 del mismo mes y año, dio respuesta al oficio de requerimiento mencionado en el considerando 25 del presente Acuerdo, anexando copias simples de la documentación que estimó pertinente para ofrecer mayores elementos de convicción de las erogaciones realizadas en las actividades que la Comisión de Asociaciones Políticas solicitó mayor información.
- 27. Que atento a lo expuesto en los considerandos 20 a 23 anteriores y con base en los resultados del "INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO A LA ESTIMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL EJERCICIO 2006 CORRESPONDIENTE A LAS EROGACIONES REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL AÑO 2005", las cantidades que por los diversos conceptos de actividades específicas y, en su caso, gastos indirectos, reportaron y comprobaron los partidos políticos en el Distrito Federal, las cuales constituyen la base para la estimación del financiamiento público conforme a lo previsto en el artículo 30, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal y el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, son las que se presentan en el siguiente concentrado:

PARTIDO POLITICO	EDUCACK CAPACITA POLITIC	CION	INVESTIGACIÓN SOCIOECONOMIC A Y POLÍTICA	E E	TAREAS DITORIALES	100000000000000000000000000000000000000	GASTOS DIRECTOS		TOTAL
PAN	\$ 788,49	9.04	\$ 0.00	\$	1'211,523.61	\$ 8	886,565.63	\$ 2	2'886,588.28
PRI	\$ 50,62	27.42	\$ 0.00	\$	568,364.50	\$	29,946.00	\$	648,937.92
PRD	\$ 287,84	16.25	\$ 0.00	\$ :	2'204,583.84	\$	0.00	\$ 2	2'492,430.09
PVEM	\$ 852,21	10.00	\$ 0.00	\$	0.00	\$	0.00	\$	852,210.00
NA	\$	0.00	\$ 0.00	\$	267,950.00	\$	0.00	\$	267,950.00
ASDC	\$	0.00	\$ 0.00	\$	59,570.00	\$	0.00	\$	59,570.00
TOTAL:	\$ 1'979,18	32.71	\$ 0.00	\$ 4	311,991.95	\$ 9	916,511.63	\$ 7	207,686.29

28. Que los montos indicados en el considerando anterior, en los rubros de educación y capacitación política así como tareas editoriales, fueron debidamente comprobados



Į.

por los partidos políticos de referencia en términos de lo previsto en los artículos 8, fracciones I y III, 12, 13, 14, 16, párrafo primero, y 26 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, en razón de que se encuentran vinculados directamente con actividades específicas desarrolladas como entidades de interés público y que fueron realizadas en el ejercicio de 2005. Asimismo, las actividades reportadas por tales erogaciones se encuentran sustentadas en los Formatos Únicos para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas (FUCAES), a los que se acompañan los comprobantes de gasto originales y copia de los cheques con los que se efectuaron los pagos, los elementos de convicción suficientes e idóneos para generar certeza de su realización y los productos que resultaron de tales actividades, tal como se expone en el apartado denominado "Gastos Susceptibles de Financiamiento" correspondiente a cada partido político del Informe de la Comisión de Asociaciones Políticas precisado en el considerando 22 del presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo, de manera que se acreditan todos los requisitos de comprobación reglamentarios para proceder a su reembolso.

- 29. Que el artículo 20, inciso b) del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público señala que el Consejo General determinará, a propuesta de la Comisión de Asociaciones Políticas, el monto anual al que ascenderá el financiamiento a que se refiere esta sección, sin que por ningún concepto sea superior al setenta y cinco por ciento de los gastos correspondientes comprobados en el año anterior.
- 30. Que el procedimiento general para la determinación del monto del financiamiento público materia del presente Acuerdo se encuentra establecido en el artículo 22 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, el cual indica, en su primer párrafo, que se aplicará el porcentaje a que se refiere el mencionado inciso b) del artículo 20 del multicitado Reglamento a la cantidad que resulte de la siguiente operación: a) multiplicar el porcentaje para depreciación de activos fijos establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por el monto total erogado en adquisición por este concepto, dicha parte de reembolso sólo se aplicará a las erogaciones destinadas a la adquisición de activo fijo en el año inmediato anterior; y b) una vez realizado el cálculo a que se refiere el inciso anterior, su resultado se sumará a la cantidad que el partido político haya erogado en los demás rubros.
- 31. Que para el cálculo del financiamiento materia del presente Acuerdo, es necesario revisar si debe aplicarse el artículo 22 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, relativo a la adquisición de activos fijos, en el que se consideran los siguientes factores: porcentajes de depreciación de activos fijos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, monto de inversión en activos fijos e importe por actividades específicas definidas por el artículo 8 del citado Reglamento. En este sentido, cabe señalar que ninguno de los seis partidos



políticos referidos en el considerando 27 presentó documentación comprobatoria de gastos en activos fijos; por lo tanto, se determina que no es aplicable el citado artículo 22, por lo que se refiere al inciso a), en la estimación de este tipo de financiamiento.

- 32. Que en la Décimo Segunda sesión ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2006, la Comisión de Asociaciones Políticas, en apego a lo señalado en el artículo 20, inciso b) del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, acordó proponer al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que el porcentaje de reembolso por financiamiento de actividades específicas comprobadas por los partidos políticos sea el máximo posible de otorgar, es decir, setenta y cinco por ciento.
- 33. Que en términos de lo establecido en el artículo 20, inciso b) del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, la Comisión de Asociaciones Políticas propuso aplicar el porcentaje máximo permitido por el Código y el Reglamento sobre los gastos comprobados por los partidos políticos en actividades específicas, siendo que este Órgano Superior de Dirección estima pertinente aplicar tal proporción a los montos señalados en los rubros de educación y capacitación política así como tareas editoriales, precisados en el considerando 27 del presente Acuerdo, de lo cual se obtiene el financiamiento autorizado para cada partido político sin considerar los gastos indirectos, por concepto de actividades específicas, tal como se detalla en la tabla siguiente:

PARTIDO POLITICO	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLITICA (a)	TAREAS EDITORIALES (B)	MONTO SUSCEPTIBLE SIN GASTOS INDIRECTOS (c)=(a)(x)(b)	MONTO AUTORIZADO AL 75% (d) = (c) x (0.75)
PAN	\$ 788,499.04	\$ 1'211,523.61	\$ 2,000,022.65	\$ 1,500,016.99
PRI	\$ 50,627.42	\$ 568,364.50	\$ 618,991.92	\$ 464,243.94
PRD	\$ 287,846.25	\$ 2'204,583.84	\$ 2,492,430.09	\$ 1,869,322.57
PVE <b>M</b>	\$ 852,210.00	\$ 0.00	\$ 852,210.00	\$ 639,157.50
NA	\$ 0.00	\$ 267,950.00	\$ 267,950.00	\$ 200,962.50
ASDC	\$ 0.00	\$ 59,570.00	\$ 59,570.00	\$ 44,677.50
TOTAL:	\$ 1'979,182.71	\$ 4'311,991.95	\$ 6,291,174.66	\$ 4,718,381.00

- 34. Que el artículo 16, párrafo segundo del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público establece que los gastos indirectos que se relacionen con actividades específicas en general, pero que no se vinculen con una actividad específica en particular, sólo serán objeto de financiamiento público hasta por un 10 por ciento del monto total autorizado para cada partido político.
- 35. Que como se aprecia en la tabla del considerando 27 del presente Acuerdo, sólo el Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional comprobaron



fehacientemente erogaciones por concepto de gastos indirectos, en los términos que a continuación se indican.

El Partido Acción Nacional acreditó gastos indirectos relacionados con los sueldos y salarios de la Dirección de Capacitación del Comité Directivo Regional en el Distrito Federal, por un monto de \$886,565.63 MN (ochocientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 63/100 moneda nacional), en tanto que el monto susceptible de financiamiento autorizado para actividades específicas comprobadas en términos de los artículos 8 y 20, inciso b) del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público para este instituto político asciende a un monto de \$1'500,016.99 MN (un millón quinientos mil dieciséis pesos 99/100 moneda nacional), como se aprecia en la tabla del considerando 27 de este Acuerdo, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 16, párrafo segundo del multicitado Reglamento, la cantidad máxima susceptible de financiamiento por gastos indirectos para el referido instituto político representa el 10 por ciento de esta cifra, es decir, \$150,001.70 MN (ciento cincuenta mil un pesos 70/100 moneda nacional). En consecuencia, resulta procedente rembolsar al Partido Acción Nacional el importe máximo permitido por concepto de gastos indirectos, que en la especie asciende a \$150,001.70 MN (ciento cincuenta mil un pesos 70/100 moneda nacional), lo cual se observa en el siguiente cuadro:

	MONTG AUTORIZADO B AL 75%	LIMITE DEL 10%, PARA-GASTOS INDIRECTOS IART 16. 200 PARRAFO DEL REGLAMENTO) (b) F(a) x (0.1)	GASTOS INDIRECTOS ACREDITADOS (c)	MPORTE DE :: 1 GASTOS: 1 INDIRECTOS SUSCEPTIBLE DE EINANGIAMIENTO :: (d)	MONTO AUTORIZADO INCLUYENDO GASTOS INDIRECTOS (e) = (a) + (d)
PAN	\$ 1,500,016.99	\$ 150,001.70	\$ 886,565.63	\$ 150,001.70	\$ 1,650,018.69

Por otro lado, el Partido Revolucionario Institucional comprobó gastos indirectos relacionados con la adquisición de diversos consumibles, por un importe de \$29,946.00 MN (veintinueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), en tanto que la cantidad autorizada de financiamiento para actividades específicas comprobadas en términos de los artículos 8 y 20, inciso b) del Reglamento señalado asciende para este instituto político al monto de \$464,243.94 MN (cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres pesos 94/100 moneda nacional), como se asienta en la tabla del considerando 27 de este Acuerdo, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 16, párrafo segundo de dicho Reglamento, la cantidad máxima susceptible de financiamiento por gastos indirectos para este partido político representa el 10 por ciento de esta cifra, es decir, \$46,424.39 MN (cuarenta y seis mil cuatrocientos veintitrés pesos 39/100 moneda nacional). En consecuencia, tal y como se desprende del "INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO A LA ESTIMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL EJERCICIO 2006 CORRESPONDIENTE





A LAS EROGACIONES REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL AÑO 2005", este partido político presentó por concepto de Gastos Indirectos, un monto inferior al que le correspondería de aplicar el diez por ciento a cantidad susceptible de financiarse por la realización de actividades de educación y capacitación política y tareas editoriales, por lo que resulta procedente rembolsar al Partido Revolucionario Institucional el importe total de gastos indirectos comprobados, que asciende a \$29,946.00 MN (veintinueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), como se expone en el concentrado siguiente:

PARTIDO POLITICO	MONTO AUTORIZADO AUTORIZADO (3)	LIMITE DEL 10% PARA GASTOS INDIRECTOS (ART, 16, 2do PARRAFO DEL REGLAMENTO) (b) = ia) × (0.1)	GASTOS INDIRECTOS ACREDITADOS	IMPORTE DE GASTOS INDIRECTOS SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	MONTO AUTORIZADO INCLUYENDO GASTOS INDIRECTOS (B) = (a) + (d)
PRI	\$ 464,243.94	\$ 46,424.39	\$ 29,946.00	\$ 29,946.00	\$ 494,189.94

36. Que una vez incorporados los gastos indirectos acreditados por el Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional, conforme a lo razonado en el considerando anterior, se obtiene el monto total que procede reembolsar con recursos públicos, para el ejercicio 2006, a los partidos políticos en el Distrito Federal, por las erogaciones en las actividades específicas realizadas y comprobadas por cada uno de ellos en el ejercicio 2005, quedando como sigue:

PARTIDO P POLÍTICO II	MONTO AUTORIZADO AL 75%	GASTOS INDIRECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE TOTAL DE GASTOS SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO :
PAN	\$ 1,500,016.99	\$ 150,001.70	\$ 1,650,018.69
PRI	\$ 464,243.94	\$ 29,946.00	\$ 494,189.94
PRD	\$ 1,869,322.57	\$ 0.00	\$ 1,869,322.57
PVEM	\$ 639,157.50	\$ 0.00	\$ 639,157.50
NA	\$ 200,962.50	\$ 0.00	\$ 200,962.50
ASDC	\$ 44,677.50	\$ 0.00	\$ 44,677.50
TOTAL	- \$ 4,718,381.00	\$ 179,947.70	\$ 4,898,328.70

37. Que con base en el importe total de gastos susceptibles de reembolso a través del financiamiento público a los partidos políticos que se aprecia en el considerando que antecede, y en atención a lo previsto por los artículos 24 y 25 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, los cuales establecen, respectivamente, que "En ningún caso un partido político podrá recibir una cantidad mayor a la que en su conjunto se hayan hecho acreedores los demás partidos políticos", y "En caso de que el monto de financiamiento de actividades específicas como entidades de interés público calculado para un partido político resultara mayor que la suma de los correspondientes al resto de los partidos políticos, el monto del primero disminuirá hasta ser equivalente a la suma mencionada", se deduce que las



hipótesis normativas previstas en los preceptos reglamentarios señalados no se actualizan, en razón de que el financiamiento total por concepto de actividades específicas autorizado para el instituto político con mayor monto, es decir, el Partido de la Revolución Democrática, es por un importe de \$1,869,322.57 MN (un millón ochocientos sesenta y nueve mil trescientos veintidós pesos 57/100 moneda nacional), cifra que no excede de la suma del financiamiento que en su conjunto se autoriza para los demás partidos políticos, la cual asciende a \$3,029,006.13 MN (tres millones veintinueve mil seis pesos 13/100 moneda nacional).

38. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del multicitado Reglamento, el financiamiento por actividades específicas se entregará según lo permita la disponibilidad presupuestal, estableciéndose en el presente Acuerdo del Consejo General, el período para ello. Sobre el particular, este Órgano Superior de Dirección estima que las cantidades susceptibles de financiamiento público a favor de cada partido político, señaladas en el considerando 36 del presente Acuerdo, pueden ser entregadas en una ministración durante el mes de diciembre del ejercicio 2006, siempre que el Instituto Electoral del Distrito Federal cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, bases I y II, inciso c), 116, fracción IV, incisos f) y h), 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, 122, 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 18, 19, 24, fracción I, inciso c), 26, fracción II, inciso c), 30, fracción III, incisos a y b), 52, 60, fracciones XV y XXVII, 62, 63, fracciones I y II del Código Electoral del Distrito Federal; 1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 22, 24, 25 y 28 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Se determina que el monto del financiamiento público para el año 2006 por concepto de actividades específicas desarrolladas durante el ejercicio 2005 por los partidos políticos en el Distrito Federal, como entidades de interés público, asciende a la cantidad de \$4,898,328.70 MN (cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos veintiocho pesos 70/100 moneda nacional), distribuido como sique:

PARTIDOPOLITICO	FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL ANO 2006
Partido Acción Nacional	\$ 1,650,018.69
Partido Revolucionario Institucional	\$ 494,189.94
Partido de la Revolución Democrática	\$ 1,869,322.57
Partido Verde Ecologista de México	\$ 639,157.50
Nueva Alianza	\$ 200,962.50
Alternativa Socialdemócrata y Campesina	\$ 44,677.50
TOPAL:	\$-4,898,328.70





**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal para que ordene a las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en sus respectivos ámbitos de competencia, procedan a entregar los montos de financiamiento establecidos en el presente Acuerdo a cada uno de los partidos políticos que corresponda, en una ministración durante el mes de diciembre del ejercicio 2006.

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

**CUARTO.-** Publiquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el sitio de internet www.iedf.org.mx

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha diecinueve de diciembre de dos mil seis, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

El Secretario Ejecutivo

Dr. Isidro H Cisneros Ramírez

Lic/Oliverio Juárez González



INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN ASOCIACIONES POLÍTICAS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. RESPECTO A LA ESTIMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO **CONCEPTO** POR DE **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA** EL **EJERCICIO** 2006. CORRESPONDIENTE LAS **EROGACIONES** Α REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL **DISTRITO FEDERAL DURANTE EL AÑO 2005** 



















INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO A LA ESTIMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL EJERCICIO 2006, CORRESPONDIENTE À LAS EROGACIONES REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL AÑO 2005

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	Pag. 2
2. MARCO LEGAL	5
3. GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDO	_
POLÍTICOS	10
3.1. PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	12
3.2. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	27
3.3. PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	37
3.4. PARTIDO DEL TRABAJO	65
3.5. PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	66
3.6. CONVERGENCIA	69
3.7. NUEVA ALIANZA	70
3.8. ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA	73
4. CONSOLIDADO DE LAS EROGACIONES COMPROBADAS POR LO PARTIDOS POLÍTICOS, POR CONCEPTO DE ACTIVIDADE ESPECÍFICAS	
5. ESTIMACIÓN DE LOS MONTOS QUE POR ACTIVIDADE ESPECÍFICAS CORRESPONDEN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS	<b>ES</b> 77
5.1 CÁLCULO	77
6. RECOMENDACIONES	79 /
7. ANEXO 1: INFORME DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS GASTO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005, QUE PRESENTA LA DEA A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	S,

8. ANEXO 2: TAREAS EDITORIALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE CONTIENEN PROPAGANDA ELECTORAL

7

## 1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41, base I, define a los Partidos Políticos como entidades de interés público, cuyos fines son promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público mediante el sufragio universal, efectivo, libre, secreto y directo.

Para cumplimentar lo anterior, las legislaciones secundarias en materia electoral se encargan de reproducir y desarrollar estos principios constitucionales que tutelan y fortalecen el régimen de Partidos Políticos, revistiendo particular importancia, el apartado que hace mención a las llamadas "prerrogativas de financiamiento público" que se otorgan a los institutos políticos, las cuales son, en esencia, aquellos recursos del erario que son otorgados a los partidos políticos para el ejercicio de sus derechos de participación en la tarea política y cumplir, de esa manera, con los fines para los que fueron creados. Así pues, dichos principios son desarrollados por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en sus artículos 121 y 122.

Bajo esta tesitura, el artículo 24 fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal, establece como un derecho de los Partidos Políticos gozar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público para el desarrollo de sus actividades en los términos de la normatividad aplicable.

De igual forma, el artículo 30 del ordenamiento en cita, dispone en su fracción III, inciso a), qué actividades serán consideradas como específicas, y por lo tanto, susceptibles de financiamiento público en los términos del "Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público", que en lo sucesivo se citará en forma general como "Reglamento", mismo que aprobó el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en sesión pública de fecha 15 de diciembre de 1999. Las actividades que quedan comprendidas en este rubro en los términos del Código y del Reglamento, son las siguientes: a) Educación y Capacitación Política, b) Investigación Socioeconómica y Política y c) Tareas Editoriales.

La determinación del financiamiento público por actividades específicas no depende de la fuerza electoral de los Partidos Políticos, como en el caso del cálculo del financiamiento para actividades ordinarias, sino de los gastos que efectúa cada uno de ellos en la realización de actividades que el legislador estimó necesarias para fortalecer el desarrollo político del Distrito Federal.

L.

Las actividades anteriores están encaminadas, de igual forma, a la difusión de los ideales y las propuestas que abanderan los Partidos Políticos en sus respectivos programas políticos y documentos básicos, generando con ello un fortalecimiento del régimen pluripartidista en la vida política de la Ciudad de México.



Para tal efecto, el Instituto Electoral del Distrito Federal expidió el citado Reglamento, el cual consolida un principio fundamental del quehacer electoral como es el de certeza, definiendo con claridad el objeto del gasto de los Partidos Políticos en estas actividades de fomento a la cultura política del Distrito Federal, que puede ser reembolsado con recursos públicos.

Asimismo, representa una herramienta fundamental para que los Partidos Políticos conozcan los términos y condiciones en que habrán de conducirse para recibir este tipo de Financiamiento público; así como los elementos de convicción que deberán aportar para generar certeza a la autoridad electoral administrativa sobre la realización de cada una de las actividades específicas que reporten; normando dicho instrumento jurídico, los procedimientos para la integración, revisión y cuantificación documental que refleje el monto anual que se determine para el financiamiento de estas actividades, para los partidos políticos.

En este tenor, resulta de trascendental importancia el papel que desempeña el Instituto Electoral del Distrito Federal, ya que con su actuación apegada siempre a derecho, otorga seguridad y certeza a los Partidos Políticos en el sentido de que en todo momento se garantizará la aplicación de las normas relativas al financiamiento público materia del presente Informe. Por ello, esta autoridad electoral administrativa siempre vigilará que los recursos públicos se destinen, efectivamente, para el desarrollo de las actividades específicas establecidas en la legislación correspondiente.

El contenido del presente Informe se aboca a la identificación de las actividades presentadas como específicas, al estudio de la documentación comprobatoria, de los elementos de convicción que aportaron los institutos políticos para sustentar el gasto erogado, al cálculo de conformidad con la disponibilidad presupuestal del Instituto, del financiamiento a otorgar en términos del Reglamento, y a la disponibilidad presupuestal para seis de los ocho Partidos Políticos en el Distrito Federal. Cabe señalar que los partidos políticos que reportaron gastos por actividades específicas a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas fueron: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata y Campesina. El Partido del Trabajo y Convergencia no presentaron gastos por este concepto.

Sentado lo anterior, y una vez recibidos los Informes Anuales de actividades específicas correspondientes al ejercicio 2005, la Comisión de Fiscalización a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas procedió al análisis y revisión de la documentación soporte de los citados informes, y en estricto apego al primer párrafo del artículo 20 del Reglamento, aprobó con fecha 20 de marzo de 2006 el "INFORME DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005, QUE PRESENTA LA DEAP A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN", en lo sucesivo "Anexo 1"; el cual, en cumplimiento del Acuerdo de la referida Comisión identificado con la clave CF-017/06, fue remitido a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante oficio número CF/068/06 del día 20 de marzo de 2006. Posteriormente, la instancia ejecutiva aludida para dar cumplimiento



al artículo 20 del Reglamento, envió a la presidencia de la Comisión de Asociaciones Políticas el Informe de mérito, mediante oficio DEAP/718.06 de fecha 20 de marzo de 2006.

Consecutivamente, con fundamento en lo señalado por el artículo 20, incisos a) y b) del Reglamento, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a través de la Dirección de Financiamiento y Registro de Asociaciones, revisó la documentación que ampara los gastos que por actividades específicas presentaron los Partidos Políticos y valoró los elementos de convicción necesarios para poder definir con certeza los montos que son susceptibles de financiamiento y las cantidades que resultaron improcedentes para ser financiadas con recursos públicos mediante el otorgamiento de la prerrogativa en cuestión. Como consecuencia de estos trabajos, la instancia ejecutiva en mención rinde a la Comisión de Asociaciones Políticas el presente Informe, mismo que servirá de base para la estimación de los montos de financiamiento público por actividades específicas de los Partidos Políticos en el Distrito Federal para el ejercicio 2006.

## 2. MARCO LEGAL

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en las Constituciones y Leves de los Estados en materia electoral, se deberá garantizar que de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los Partidos Políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento, según se desprende de lo señalado por los artículos 41 fracción II; 116 fracción IV, inciso f) y 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso f).

## ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

La Ley secundaria que rige la actuación del Instituto Electoral del Distrito Federal, plasma en sus artículos 121 y 122, el derecho de los Partidos Políticos para recibir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de forma equitativa, el financiamiento público procurando que estos recursos prevalezcan sobre los de origen privado, así como las reglas a que se sujetará el financiamiento de los Partidos Políticos y los procedimientos para el control y vigilancia de los recursos mencionados.

## CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

El ordenamiento rector de la materia electoral en el Distrito Federal establece diversas disposiciones normativas que regulan los derechos y las obligaciones de los Partidos Políticos, el otorgamiento de prerrogativas de financiamiento público, así como las bases para la elaboración de este Informe, las cuales se enmarcan en los siquientes artículos:

"ARTÍCULO 24. Son derechos de:

I. Los Partidos Políticos:

c) Disfrutar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, en términos de este Código;..."

"ARTÍCULO 25. Son obligaciones de las Asociaciones Políticas:

f) Editar por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico, trimestral:"

"ARTÍCULO 26. Son prerrogativas de las Asociaciones Políticas: I.- De los Partidos Políticos:

c) Participar, en los términos de este Código, del financiamiento público correspondiente para sus actividades; y"

"ARTÍCULO 30. Los Partidos Políticos que por sí mismos hubieren obtenido por lo menos el 2% de la votación total emitida en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional, tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:

...

- III. Para actividades específicas como entidades de interés público:
- a) La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los Partidos Políticos, podrán ser apoyadas mediante el financiamiento público en los términos del reglamento que expida el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; y
- b) El Consejo General no podrá acordar apoyos en cantidad mayor al 75 % anual, de los gastos comprobados que por las actividades a que se refiere esta fracción hayan erogado los Partidos Políticos en el año inmediato anterior.

## ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS PREVISTAS EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

"ARTÍCULO 62. El Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades; asimismo, podrá integrar las Comisiones Provisionales que considere necesarias para tareas específicas.

. . .

Las Comisiones Permanentes y Provisionales se integrarán por tres Consejeros Electorales, de los cuales uno fungirá como su Presidente."

"ARTÍCULO 63. Las Comisiones Permanentes con las que contará el Consejo General, son las siguientes:

I. Asociaciones Políticas;"

---

"ARTÍCULO 65. La Comisión de Asociaciones Políticas tiene las siguientes atribuciones:

I. Auxiliar al Consejo General en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas y, en general, en lo relativo a los derechos y prerrogativas de éstas;

f.

# REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

"ARTÍCULO 7.- Para fines administrativos, la interpretación del presente Reglamento corresponderá, en su ámbito, a las comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. Para ello, se aplicarán los principios establecidos en el artículo 3, párrafo segundo del Código.

"ARTÍCULO 8.- Las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público que podrán ser objeto de financiamiento, serán exclusivamente las de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y las tareas editoriales, en los términos del inciso a) fracción III del artículo 30 del Código. Se entiende por:

I. Actividades de educación y capacitación política, las que tienen como propósito coadyuvar a la promoción, y difusión de la cultura política; la formación ideológica y política de sus afiliados, infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política; así como las que tienden a preparar la participación de sus militantes en los procesos electorales, fortaleciendo el régimen de partidos políticos;

II. Actividades de investigación socioeconómica y política, las que tienen como propósito el estudio, análisis y diagnóstico sobre problemas del Distrito Federal que contribuyan, directa o indirectamente a la elaboración de propuestas para su solución. Los estudios de investigación socioeconómica y política que se realicen al amparo de esta fracción, podrán ser de carácter preventivo de problemas del Distrito Federal, siempre y cuando estén orientados a la búsqueda de soluciones; y

III. Tareas editoriales, las que deberán destinarse a la difusión de las actividades señaladas en las fracciones I y II del presente artículo, así como a la edición de publicaciones relativas a la ideología, tareas y propuestas de los partidos políticos, incluida una publicación mensual de divulgación y otra trimestral de carácter teórico."

"ARTÍCULO 9.- No serán susceptibles del financiamiento al que se refiere este Reglamento las actividades de propaganda electoral de los partidos políticos para las campañas de sus candidatos a puestos de elección popular, en cualquiera de las elecciones en que participen.

Tampoco se considerarán gastos por actividades específicas los aplicados para la celebración de las reuniones por aniversario, congresos o reuniones internas que tengan fines administrativos o de organización interna de los partidos, aunque compartan tiempos con la difusión de las actividades que sí fueron señaladas como específicas. Asimismo, no se registrarán como actividades específicas las encuestas y estudios orientados a estimar la penetración y nivel de aceptación de los partidos o sus candidatos entre la ciudadanía."

"ARTÍCULO 10.- En el desarrollo de las actividades específicas como entidades de interés público, los partidos políticos deberán buscar el beneficio del mayor número posible de ciudadanos y realizarse dentro del territorio del Distrito Federal, así como procurar que los destinatarios sean electores del mismo"

"ARTÍCULO 11.- Los partidos políticos deberán presentar informes trimestrales ante la Dirección, dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión de cada uno de los

1.

primeros tres trimestres del año, y un informe anual dentro de los primeros 15 días naturales posteriores a la conclusión del último trimestre de cada año..."

"ARTÍCULO 12.- Los partidos políticos deberán presentar sus informes trimestrales y anual, en el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas (FUCAE), que será proporcionado por la Dirección, acompañandolos de la documentación comprobatoria; ésta deberá ser agrupada por actividad y constará de comprobantes originales y copia del cheque mediante el cual se cubrió el gasto, así como de elementos de convicción que generen certeza respecto de la realización de las actividades reportadas."

"ARTÍCULO 13.- Los comprobantes de gasto mencionados en el artículo anterior deberán reunir los requisitos que señalen las disposiciones fiscales para ser considerados deducibles del Impuesto Sobre la Renta de las personas morales, por lo que deberán expedirse a nombre del partido político y reunir invariablemente los siguientes requisitos: cédula de identificación fiscal, registro federal de contribuyentes, importe con impuesto al valor agregado desglosado, número de folio y domicilio del partido político. Por otro lado, el partido político deberá incluir información que describa pormenorizadamente la actividad retribuida, los tiempos de su realización y los productos, artículos o actos que resultaron de ella."

"ARTÍCULO 14.- Los partidos políticos deberán presentar a la Dirección elementos de convicción que generen certeza de la realización de cada una de las actividades específicas reportadas, mismos que podrán consistir en los productos que resultaron de cada actividad o, en su defecto, de materiales de trabajo, grabaciones o documentos con los que se acredite su realización. A falta de esos elementos de convicción, los comprobantes de gastos no tendrán validez para efectos de comprobación."

"ARTÍCULO 15.- La Dirección integrará un expediente anual por cada partido político, debidamente foliado y con una relación precisa de los documentos que lo conforman, con la documentación comprobatoria y muestras fehacientes de los productos obtenidos con recursos destinados a actividades específicas."

"ARTÍCULO 16.- Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trata. Los gastos indirectos sólo se aceptarán cuando se acredite que han sido estrictamente necesarios para realizar las actividades específicas objeto de este tipo de financiamiento público.

Los gastos indirectos que se relacionen con actividades específicas en general, pero que no se vinculen con una actividad específica en particular, sólo serán objeto de este financiamiento público hasta un 10 por ciento del monto total autorizado para cada partido político."

"ARTÍCULO 20.- La Comisión de Fiscalización ordenará a la Dirección proceda a informar a la Comisión de Asociaciones Políticas, a más tardar el 20 de marzo, el importe al que ascendieron los gastos que los partidos políticos realizaron en el Distrito Federal en el año inmediato anterior y que fueron debidamente comprobados para la realización de las actividades específicas que se señalan en el artículo 8 del presente Reglamento. Con base en este informe se llevarán a cabo las actividades siguientes:

a) La Dirección verificará que los conceptos de gastos informados por los partidos políticos correspondan con lo establecido por el artículo 8 de este Reglamento. De ello rendirá un informe a la Comisión de Asociaciones Políticas;

l

- b) Considerando dicha información y la partida presupuestal planteada para este tipo de financiamiento, el Consejo determinará, a propuesta de la Comisión de Asociaciones Políticas, el monto anual al que ascenderá el financiamiento a que se refiere esta sección, sin que por ningún concepto sea superior al 75 por ciento de los gastos correspondientes comprobados en el año anterior, y ..."
- "ARTÍCULO 21.- La Comisión de Asociaciones Políticas, con base en el artículo 65 del Código y por conducto de la Dirección, podrá solicitar a los partidos políticos elementos y documentos adicionales, para acreditar las actividades susceptibles del financiamiento al que se refiere el presente Reglamento".
- "ARTÍCULO 22.- Para efectos de reembolso a los partidos políticos, se aplicará el porcentaje a que se refiere el inciso b) del artículo 20 a la cantidad que resulte de la siguiente operación:
- a) Multiplicar el porcentaje para depreciación de activos fijos establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por el monto total erogado en adquisición por este concepto. Dicha parte de reembolso sólo se aplicará a las erogaciones destinadas a la adquisición de activo fijo en el año inmediato anterior; y
- b) Una vez realizado el cálculo a que se refiere el inciso anterior, su resultado se sumará a la cantidad que el partido político haya erogado en los demás rubros."
- "ARTÍCULO 23.- El reembolso de los gastos efectuados por la adquisición de activo fijo nunca podrá ser superior al 33 por ciento de la sumatoria obtenida."
- "ARTÍCULO 24.- En ningún caso un partido político podrá recibir una cantidad mayor a la que en su conjunto se hayan hecho acreedores los demás partidos políticos."
- "ARTÍCULO 25.- En caso de que el monto de financiamiento por actividades específicas como entidades de interés público calculado para un partido político resultara mayor que la suma de los correspondientes al resto de los partidos políticos, el monto del primero disminuirá hasta ser equivalente a la suma mencionada."
- "ARTÍCULO 26.- El financiamiento para actividades específicas se aplicará en forma de reembolso para aquellas determinadas en el artículo 8 de este Reglamento y llevadas a cabo en el año inmediato anterior al otorgamiento del mísmo."



## 3. GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Antes de abordar en este apartado el análisis correspondiente a cada uno de los Partidos Políticos que reportaron gastos por concepto de actividades específicas, es importante subrayar que los importes que se presentan en este Informe sobre cada Instituto Político, se desprenden del INFORME DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005, QUE PRESENTA LA DEAP A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, mismo que fue aprobado por el citado órgano colegiado y que forma parte del presente documento como "Anexo 1"; así como de los resultados de la revisión de los rubros de gasto y de los elementos de convicción correspondientes aportados por los Partidos Políticos para su valoración.

Para el tratamiento de la documentación remitida por cada Partido Político, el presente apartado se encuentra dividido en tres secciones denominadas "De los Informes", "Verificación" y "Resumen".

En la sección "De los Informes", se presentan los gastos en actividades específicas por grandes rubros y dentro de estos conceptos, se realiza una clasificación destacando las actividades que realizó cada Partido Político, derivado del análisis de los Informes Trimestrales y Anual de Actividades Específicas del año 2005 presentadas por los institutos políticos, así como de la documentación comprobatoria anexa a los citados Informes que cada uno de ellos aportó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, con la finalidad de solicitar el reembolso correspondiente por este concepto.

Por lo que respecta a la sección denominada "Verificación", ésta comprende dos temas: el primero, señala los "Gastos Susceptibles de Financiamiento", mismos que tienen sustento en las actividades que se encuentran enunciadas en el artículo 8 del Reglamento del mismo modo, dentro de esta clasificación se encuentran comprendidos los Gastos Indirectos, que al igual que el resto de las actividades susceptibles de financiamiento, se ajustaron a los términos establecidos en el citado Reglamento. El segundo tema se refiere a los "Gastos Improcedentes", es decir, los que no corresponden a las actividades señaladas en el artículo en comento del Reglamento, o bien, que transgredieron algún otro precepto de la multicitada norma, o en su caso, incumplieron con las dos condiciones anteriores y, por lo tanto, no pueden ser consideradas susceptibles del financiamiento a que se refiere el presente Informe.

L.

En la última sección denominada "Resumen", se presentan los gastos por actividades específicas manifestados por los Partidos Políticos en cada uno de sus rubros, a saber: "Importe Documentado", "Gastos Improcedentes" y "Gastos Susceptibles de Financiamiento".

Enseguida se presenta el análisis de las actividades específicas reportadas por los Partidos Políticos, del cual se derivará el monto que servirá de base para la determinación de este tipo de financiamiento público.

1.

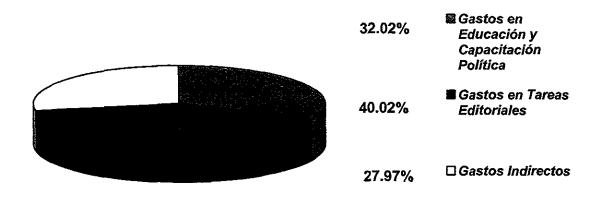
## 3.1 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## 3.1.1 De los Informes

Con fecha 16 de enero de 2006, el Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó con un día de extemporaneidad su Informe Anual de Actividades Específicas realizadas en el ejercicio 2005, debiendo presentarlo a más tardar el día 15 de enero del mismo año de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento. Durante el proceso de revisión, con fecha 10 de febrero de 2006, el Partido Acción Nacional presentó un Informe Anual Modificado. En dicho Informe, correspondiente al ejercicio 2005, el instituto político reportó la cantidad de \$3'169,910.85 MN (tres millones ciento sesenta y nueve mil novecientos diez pesos 85/100 moneda nacional), desglosados en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Educación y Capacitación Política	\$ 1'014,896.61
Gastos Tareas Editoriales	\$ 1'268,448.61
Gastos Indirectos	\$ 886,565.63
TOTAL:	\$ 3'169,910.85

En la siguiente gráfica se muestran los porcentajes por rubro, de las Actividades Específicas presentadas y documentadas por el Partido Acción Nacional, para efectos de su debida comprobación:



A continuación se presenta la clasificación por actividad de los rubros mencionados con antelación:



~~

## 3.1.1.1 Actividades de Educación y Capacitación Política

Por lo que respecta al rubro denominado "Educación y Capacitación Política", el cual refleja un importe de \$1'014,896.61 MN (un millón catorce mil ochocientos noventa y seis pesos 61/100 moneda nacional), se encuentra conformado como sigue:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	. ]]	<b>IPORTE</b>
1	Diplomado de Certificación de Instructores Internos	\$	48,300.00
2	Curso de Programación Neurolingüistica	\$	17,250.00
5	Curso de MAPINFO profesional básico	\$	34,851.37
8	Seminario de Agenda Programada de Renovación Partidaria 2005	\$	1,601.90
9	Curso de Windows 2000 Server	\$	8,518.00
14	Curso de creaciones de páginas web con dreamweaber	\$	5,874.00
17	Curso de Negociación Asertiva	\$	10,289.48
19	Curso "El Arte del Debate"	\$	32,078.94
20	Curso de Oratoria Política "La palabra, imagen del orador"	\$	23,000.00
22	Diplomado de Certificación de Instructores Internos	\$	53,666.65
26	Curso de "El Arte del Debate"	\$	28,447.43
33	Curso de Oratoria Básica, en el Comité Directivo Delegacional de Xochimilco	\$	18,261.50
35	Escuela de Formación el Liderazgo Político	\$	79,670.76
36	Seminario de Oratoria	\$	17,250.00
37	Diplomado "Hacia un nuevo liderazgo de las mujeres en el DF	\$	160,000.00
38	Diplomado de Certificación de Instructores Internos	\$	54,138.84
48	Curso de Liderazgo Político	\$	4,176.30
50	Curso "La Palabra e imagen del orador político"	\$	11,500.00
51	Curso "El desarrollo humano y la personalidad en la política"	\$	12,650.00
54	Curso "La Palabra e Imagen del orador político"	\$	23,000.00
58	Diplomado de Certificación de Instructores internos	\$	54,042.93
59	Seminario de Capacitación para aspirantes a precandidatos	\$	316,328.51
	TOTAL:	\$1'	014,896.61

## 3.1.1.2 Tareas Editoriales

Por lo que hace al importe de \$1'268,448.61 MN (un millón doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 61/100 moneda nacional), relacionado con los gastos efectuados por el concepto de "Tareas Editoriales", se clasifican por las siguientes actividades:



ACTIVIDAD	CONCEPTO	* Q T	MPORTE
3	Revista "La Capital" No. 00 correspondiente al mes de diciembre del 2004	\$	56,925.00
7	Revista "La Capital No. 01" correspondiente al mes de enero de 2005	\$	111,492.50
10	Revista "La Capital No. 02" correspondiente al mes de febrero de 2005	\$	107,697.50
13	Revista "La Capital" No. 03, correspondiente al mes de marzo del 2005	\$	107,697.50
16	Revista "La Capital" No. 04, correspondiente al mes de abril del 2005	\$	114,781.50
21	Boletín Informativo de Acción Nacional en CD'S Cuauhtémoc el "Panorama" No.1 de marzo 2005	\$	7,187.50
23	Boletín Informativo de Acción Nacional en CD'S Cuauhtémoc el "Panorama" No. 2 de abril 2005.	\$	25,927.33
25	Revista "La Capital" No. 05, correspondiente al mes de mayo del 2005	\$	96,623.00
27	Revista "La Capital" No. 06, correspondiente al mes de junio del 2005	\$	91,172.00
28	Órgano Informativo del Comité Directivo Delegacional en Benito Juárez, No. 1 de junio-julio 2005	\$	14,375.00
29	Boletín Informativo de Acción Nacional en CD'S Cuauhtémoc el "Panorama", No. 2 de abril 2005	\$	16,101.29
31	Revista "La Capital" No. 07, correspondiente al mes de julio del 2005	\$	91,172.00
32	Boletín Informativo del Comité Directivo Delegacional del PAN en Coyoacán "Coyote Azul" del mes de julio del 2005	\$	1,104.00
39	Revista "La Capital" No. 08, correspondiente al mes de agosto del 2005	\$	91,172.00
40	Periódico mensual de "Todos en Acción No. 5" del mes de enero del 2005, de Comité Directivo Delegacional Gustavo A. Madero	\$	2,760.00
41	Periódico mensual de "Todos en Acción No. 6" del mes de febrero del 2005, de Comité Directivo Delegacional Gustavo A. Madero	\$	2,760.00
42	Periódico mensual de "Todos en Acción No. 7" del mes de marzo del 2005, de Comité Directivo Delegacional Gustavo A. Madero	\$	2,760.00
43	Boletín Informativo del PAN en Gustavo A. Madero "El Panorama No. 1 de mayo del 2005	\$	5,520.00
44	Boletín Informativo del PAN en Gustavo A. Madero "El Panorama No. 2 de junio del 2005	\$	5,520.00
45	Boletín Informativo del PAN en Gustavo A. Madero "El Panorama No. 3 de julio del 2005	\$	5,807.50



ACTIVIDAD	CONCEPTO		MPORTE
46	Boletín Informativo del Comité Directivo Delegacional de Álvaro Obregón, "Calle 16 No. 1" del mes de septiembre del 2005.	<b>\$</b>	18,579.40
49	Revista "La Capital" No. 09, correspondiente al mes de septiembre del 2005	\$	120,635.00
52	Órgano informativo del Comité Directivo Delegacional, Iztacalco "Panorama Agosto"	\$	5,564.16
53	Órgano informativo del PAN en GAM "Panorama GAM No. 4 Agosto"	\$	2,422.43
55	Boletín Informativo del Comité Directivo Delegacional de Álvaro Obregón, "Calle 16 No. 2" del mes de octubre del 2005	\$	11,720.00
57	Revista "La Capital" No. 10, correspondiente al mes de octubre del 2005	\$	108,675.00
60	Revista "La Capital" No. 11, correspondiente al mes de noviembre del 2005	\$	42,297.00
	TOTAL:	\$1	268,448.61

## 3.1.1.3 Gastos Indirectos

Por lo que hace al apartado referente a los "Gastos Indirectos", las actividades por este concepto ascienden a un monto de \$886,565.63 MN (ochocientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 63/100 moneda nacional) conformadas como se indica:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
4	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de enero	\$ 65,521.35
6	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de febrero	\$ 61,317.28
11	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de marzo	\$ 62,182.90
12	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de abril 2005	\$ 85,514.26
15	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de mayo 2005	\$ 69,512.02
18	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de junio 2005	\$ 69,031.25
24	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de julio 2005	\$ 68,401.17
30	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de agosto 2005	\$ 67,925.07
34	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de septiembre 2005	\$ 68,401.16



ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
47	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de octubre 2005	\$ 68,401.16
56	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de octubre 2005	\$ 68,401.16
61	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de octubre 2005	\$ 131,956.85
	TOTAL:	\$ 886,565.63

Como se observa en el Informe Anual Modificado de actividades específicas correspondiente al año 2005, concretamente en la foja tres de dicho documento, las actividades 47, 56 y 61 fueron reportadas por el Partido Acción Nacional, por concepto de sueldos y salarios de la Dirección de Capacitación del mes de octubre. Sin embargo, cabe aclarar que conforme a los FUCAE, recibos de nómina, estados de cuenta bancarios y elementos de convicción exhibidos en cada caso, se advierte que la actividad 47 se reportó correctamente, mientras que la actividad 56 corresponde al mes de noviembre y la actividad 57 se refiere al mes de diciembre, todas ellas por concepto de sueldos y salarios de la Dirección indicada, y no al mes de octubre como de manera errónea los señala el instituto político, por lo cual, en lo sucesivo se citan estas actividades de manera correcta.

Dicha inconsistencia no afecta la validez de los informes presentados, pues en términos del artículo 12 del Reglamento, los partidos políticos deberán presentar sus informes trimestrales y anual, en el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas (FUCAE), que en los tres casos es correcto, salvo el error señalado.

## 3.1.2 Verificación

## 3.1.2.1 Gastos Susceptibles de Financiamiento

En el siguiente cuadro se exponen los gastos que el Partido Acción Nacional realizó durante el ejercicio 2005 y que corresponden a aquellas actividades específicas debidamente comprobadas en términos de los artículos 8, fracciones I y III, 12, 14, y 16 del Reglamento, en los rubros de Educación y Capacitación Política y de Tareas Editoriales, así como gastos indirectos, pues tales erogaciones fueron sustentadas con los comprobantes de gasto y copia de los cheques respectivos, con los FUCAES y con los elementos de convicción que, valorados integralmente, generan certeza de la realización de cada una de las actividades y de la correcta comprobación de las erogaciones respectivas, lo cual implica el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Reglamento para su reembolso.



EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA			
ACTIVIDAD	CONCEPTO	i I	<b>MPORTE</b>
1	Diplomado de Certificación de Instructores Internos	\$	48,300.00
14	Curso de creaciones de páginas web con dreamweaber	\$	5,874.00

17	Curso do Nagocioción Acortivo	Φ	10 200 10
	Curso de Negociación Asertiva Curso "El Arte del Debate"	<u>\$</u> \$	10,289.48
19		Þ	32,078.94
20	Curso de Oratoria Política "La palabra, imagen del orador"	\$	
22	Diplomado de Certificación de Instructores Internos	\$	53,666.65
26	Curso de "El Arte del Debate"	\$	28,447.43
33	Curso de Oratoria Básica, en el Comité Directivo Delegacional de Xochimilco	\$	18,261.50
35	Escuela de Formación el Liderazgo Político	\$	79,670.76
36	Seminario de Oratoria	\$	
38	Diplomado de Certificación de Instructores Internos	\$	
50	Curso "La Palabra e imagen del orador político"	\$	11,500.00
51	Curso "El desarrollo humano y la personalidad en la política"	\$	12,650.00
54	Curso "La Palabra e Imagen del orador político"		23,000.00
58	Diplomado de Certificación de Instructores internos	\$	54,042.93
59	Seminario de Capacitación para aspirantes a precandidatos	\$	316,328.51
	SUBTOTAL:	\$	788,499.04
	TAREAS EDITORIALES		
ACTIVIDAD		I	MPORTE
7	Revista "La Capital No. 01" correspondiente al mes de enero de 2005	\$	111,492.50
10	Revista "La Capital No. 02" correspondiente al mes de febrero de 2005	\$	107,697.50
13	Revista "La Capital" No. 03, correspondiente al mes de marzo del 2005	\$	107,697.50
16	Revista "La Capital" No. 04, correspondiente al mes de abril del 2005	\$	114,781.50
21	Boletín Informativo de Acción Nacional en CD'S Cuauhtémoc el "Panorama" No.1 de marzo 2005	\$	7,187.50
23	Boletín Informativo de Acción Nacional en CD'S Cuauhtémoc el "Panorama" No. 2 de abril 2005.	\$	25,927.33
25	Revista "La Capital" No. 05, correspondiente al mes de mayo del 2005	\$	96,623.00
27	Revista "La Capital" No. 06, correspondiente al mes de junio del 2005	\$	91,172.00
28	Órgano Informativo del Comité Directivo Delegacional en Benito Juárez, No. 1 de junio-julio 2005	\$	14,375.00
29	Boletín Informativo de Acción Nacional en CD'S Cuauhtémoc el "Panorama", No. 2 de abril 2005	\$	16,101.29
31	Revista "La Capital" No. 07, correspondiente al mes de julio del 2005	\$	91,172.00

P.



Boletín Informativo del Comité Directivo Delegacional del PAN en Coyoacán "Coyote Azul" del mes de julio del 2005	\$	1,104.00
Revista "La Capital" No. 08, correspondiente al mes de agosto del 2005	\$	91,172.00
Periódico mensual de "Todos en Acción No. 5" del mes de enero del 2005, de Comité Directivo Delegacional Gustavo A. Madero	\$	2,760.00
Periódico mensual de "Todos en Acción No. 6" del mes de febrero del 2005, de Comité Directivo Delegacional Gustavo A. Madero	\$	2,760.00
Periódico mensual de "Todos en Acción No. 7" del mes de marzo del 2005, de Comité Directivo Delegacional Gustavo A. Madero	\$	2,760.00
Boletín Informativo del PAN en Gustavo A. Madero "El Panorama No. 1 de mayo del 2005	\$	5,520.00
Panorama No. 2 de junio del 2005	\$	5,520.00
Panorama No. 3 de julio del 2005	\$	5,807.50
Boletín Informativo del Comité Directivo Delegacional de Álvaro Obregón, "Calle 16 No. 1" del mes de septiembre del 2005.	\$	18,579.40
Revista "La Capital" No. 09, correspondiente al mes de septiembre del 2005	\$	120,635.00
Órgano informativo del Comité Directivo Delegacional, Iztacalco "Panorama Agosto"	\$	5,564.16
Órgano informativo del PAN en GAM "Panorama GAM No. 4 Agosto"	\$	2,422.43
Boletín Informativo del Comité Directivo Delegacional de Álvaro Obregón, "Calle 16 No. 2" del mes de octubre del 2005	\$	11,720.00
Revista "La Capital" No. 10, correspondiente al mes de octubre del 2005	\$	108,675.00
Revista "La Capital" No. 11, correspondiente al mes de noviembre del 2005	\$	42,297.00
SUBTOTAL:	\$1,	211,523.61
GASTOS INDIRECTOS		
CONCEPTO	<u> </u>	MPORTE
mes de enero	\$	65,521.35
Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de febrero	\$	61,317.28
Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de marzo	\$	62,182.90
	del PAN en Coyoacán "Coyote Azul" del mes de julio del 2005 Revista "La Capital" No. 08, correspondiente al mes de agosto del 2005 Periódico mensual de "Todos en Acción No. 5" del mes de enero del 2005, de Comité Directivo Delegacional Gustavo A. Madero Periódico mensual de "Todos en Acción No. 6" del mes de febrero del 2005, de Comité Directivo Delegacional Gustavo A. Madero Periódico mensual de "Todos en Acción No. 7" del mes de marzo del 2005, de Comité Directivo Delegacional Gustavo A. Madero Periódico mensual de "Todos en Acción No. 7" del mes de marzo del 2005, de Comité Directivo Delegacional Gustavo A. Madero Boletín Informativo del PAN en Gustavo A. Madero "El Panorama No. 1 de mayo del 2005 Boletín Informativo del PAN en Gustavo A. Madero "El Panorama No. 2 de junio del 2005 Boletín Informativo del Comité Directivo Delegacional de Álvaro Obregón, "Calle 16 No. 1" del mes de septiembre del 2005. Revista "La Capital" No. 09, correspondiente al mes de septiembre del 2005 Organo informativo del Comité Directivo Delegacional, Iztacalco "Panorama Agosto" Organo informativo del Comité Directivo Delegacional, Iztacalco "Panorama Agosto" Organo informativo del Comité Directivo Delegacional de Álvaro Obregón, "Calle 16 No. 2" del mes de octubre del 2005 Revista "La Capital" No. 10, correspondiente al mes de octubre del 2005 Revista "La Capital" No. 10, correspondiente al mes de octubre del 2005 Revista "La Capital" No. 10, correspondiente al mes de octubre del 2005  Revista "La Capital" No. 10, correspondiente al mes de octubre del 2005 Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de febrero Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de febrero	del PAN en Coyoacán "Coyote Azul" del mes de julio del 2005 Revista "La Capital" No. 08, correspondiente al mes de agosto del 2005 Periódico mensual de "Todos en Acción No. 5" del mes de enero del 2005, de Comité Directivo Delegacional Gustavo A. Madero Periódico mensual de "Todos en Acción No. 6" del mes de febrero del 2005, de Comité Directivo Delegacional Gustavo A. Madero Periódico mensual de "Todos en Acción No. 7" del mes de marzo del 2005, de Comité Directivo Delegacional Gustavo A. Madero Periódico mensual de "Todos en Acción No. 7" del mes de marzo del 2005, de Comité Directivo Delegacional Gustavo A. Madero Periódico mensual de "Todos en Acción No. 7" del mes de marzo del 2005, de Comité Directivo Delegacional Gustavo A. Madero "El Panorama No. 1 de mayo del 2005 Boletín Informativo del PAN en Gustavo A. Madero "El Panorama No. 2 de junio del 2005 Boletín Informativo del PAN en Gustavo A. Madero "El Panorama No. 3 de julio del 2005 Boletín Informativo del Comité Directivo Delegacional de Álvaro Obregón, "Calle 16 No. 1" del mes de septiembre del 2005. Revista "La Capital" No. 09, correspondiente al mes de septiembre del 2005 Organo informativo del Comité Directivo Delegacional, Iztacalco "Panorama Agosto" Boletín Informativo del Comité Directivo Delegacional de Álvaro Obregón, "Calle 16 No. 2" del mes de octubre del 2005 Revista "La Capital" No. 10, correspondiente al mes de soctubre del 2005 Revista "La Capital" No. 10, correspondiente al mes de noviembre del 2005 Revista "La Capital" No. 11, correspondiente al mes de noviembre del 2005  Revista "La Capital" No. 11, correspondiente al mes de noviembre del 2005  SUBTOTAL: \$1  GASTOS INDIRECTOS  SUBIOTAL: \$1  SUBTOTAL: \$1  SUBTOTAL: \$1  SUBIOTAL: \$1



12	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de abril 2005	\$ 85,514.26
15	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de mayo 2005	\$ 69,512.02
18	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de junio 2005	\$ 69,031.25
24	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de julio 2005	\$ 68,401.17
30	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de agosto 2005	\$ 67,925.07
34	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de septiembre 2005	\$ 68,401.16
47	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de octubre 2005	\$ 68,401.16
56	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de noviembre 2005	\$ 68,401.16
61	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de diciembre 2005	\$ 131,956.85
	SUBTOTAL:	\$ 886,565.63
	TOTAL:	\$2,886,588.28

## 3.1.2.2 Gastos Improcedentes

Enseguida, con base en el análisis de la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, se expondrán las consideraciones que sustentan la improcedencia del reembolso de las erogaciones de aquellas actividades que no se ubican en alguno de los supuestos del artículo 8 del Reglamento y, por tanto, no se consideran específicas, o bien, que dicha improcedencia deriva de los gastos que no acreditan todos los requisitos reglamentarios para ser financiados.

## Educación y Capacitación Política:

Por lo que respecta a la actividad número 2 "curso de Programación Neurolingüistica (sic)", por un monto de \$17,250.00 MN (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), de los elementos de convicción documentados por el partido político se advierte que dicho gasto no es susceptible del financiamiento público materia de este Informe, ya que éste no se ajusta a lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento, el cual a la letra, señala lo siguiente: "El financiamiento para actividades específicas se aplicará en forma de reembolso para aquellas determinadas en el artículo 8 de este Reglamento y llevadas a cabo en el año inmediato anterior al otorgamiento del mismo". Lo anterior se concluye debido a que no se encuentra ningún elemento para afirmar que, de la documentación presentada por el instituto político, la actividad se haya desarrollado o haya concluido durante el año de 2005. Para mayor abundamiento, se enlistan las probanzas entregadas por el Partido Acción Nacional en el Distrito Federal: a) FUCAE de la actividad referida, la cual señala que las fechas de inicio y conclusión del curso son del 8 de noviembre de



2004 al 29 del mismo mes y año; b) copia simple del cheque y la póliza de cheque número 0005661, por la cantidad de \$14,250.00 MN (catorce mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), de fecha 16 de diciembre de 2004; c) Recibo de honorarios número 414, por la cantidad de \$14,250.00 MN (catorce mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), a nombre de María del Carmen Ramos Mantecón, de día 9 de diciembre de 2004; d) Contrato de prestación de servicios independientes que celebran por una parte el Comité Directivo Regional del PAN en el DF y por la otra parte la C. María del Carmen Ramos Mantecón, el cual señala que el curso será impartido durante los días 8, 10, 15, 17, 22, 24 y 29 de noviembre de 2004, y que la vigencia del contrato corre del 8 de noviembre de 2004 al 29 de noviembre de 2004; e) 27 fojas de registro único de participantes al curso, de fechas 8, 10, 15, 17, 22, 24 y 29 de noviembre de 2004, signadas por la lng. Sandra Rosas Márquez, Secretaria de Capacitación del PAN en el Distrito Federal; y f) documento denominado "REPORTE FINAL PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA", del día 1 de diciembre de 2004, firmado por la Lic. María del Carmen Ramos Mantecón, en el que se informa el desarrollo del curso durante el período de 8 al 29 de noviembre de 2004. De todo lo aquí descrito se desprende que no sólo no hay prueba alguna de que la actividad en comento se haya ejecutado o haya sido culminada dentro del período que corre del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005, supuesto requerido para cumplir con lo establecido en el artículo 26 de la norma de referencia. sino que de los elementos de convicción con que se cuenta se puede establecer con certeza que la actividad en cuestión se realizó en las fechas antes indicadas, correspondientes al año 2004. Por lo anterior, el gasto de la actividad número 2 no es susceptible de financiamiento público.

Con respecto a la actividad número 5, "Curso de MAPINFO profesional básico", por la cantidad de \$34,851.37 MN (treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y un pesos 37/100 moneda nacional), ésta incumple con lo prescrito por el artículo 26 del Reglamento, ya que dicha actividad no se llevó a cabo dentro del período comprendido del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005, sino que se efectuó los días 6 y 7 de diciembre de 2004, como se muestra en el desglose de los elementos de convicción aportados por el Partido Acción Nacional: a) FUCAE de la actividad referida, la cual señala que las fechas de inicio y conclusión del curso son del 6 al 7 de diciembre de 2004; b) factura número 2500007844, expedida por "Gedas México, S.A. de C.V.", por la cantidad de \$11,530.75 MN (once mil quinientos treinta pesos 75/100 moneda nacional), de fecha 15 de diciembre de 2004; c) factura número 2500007845, expedida por "gedas México, S.A. de C.V.", por la cantidad de \$23,320.62 MN (veintitrés mil trescientos veinte pesos 62/100 moneda nacional), de fecha 15 de diciembre de 2004; d) copia a color del reconocimiento otorgado por gedas México, S.A. de C.V. al C. Rodolfo Cadena Labrada, por su asistencia al curso de Mapinfo Básico, los días 6 y 7 de diciembre de 2004; e) copia a color del reconocimiento otorgado por gedas México, S.A. de C.V. al C. Oscar Rafael Lara Alvarado, por su asistencia al curso de Mapinfo Básico, los días 6 y 7 de diciembre de 2004; y f) copia simple del reconocimiento otorgado por gedas México, S.A. de C.V. al C. Raúl Herrera Espinosa, por su asistencia al curso de Mapinfo Básico, los días 6 y 7 de diciembre de 2004. Como se puede observar, la actividad de mérito tuvo verificativo durante el año de 2004 y no durante el ejercicio 2005, requisito básico de procedibilidad, contemplado en el artículo 26 del Reglamento, para que la autoridad

L.

electoral administrativa proceda a rembolsar el gasto en mención. En virtud de lo anterior, la actividad número 5 no es susceptible de financiamiento público.

Por lo que toca a la actividad número 8, "Seminario de Agenda Programada de Renovación Partidaria 2005", por un monto de \$1,601.90 MN (mil seiscientos un pesos 90/100 moneda nacional), no cumple con lo destacado en el artículo 10 del Regiamento, el cual señala, a la letra, lo siguiente: "En el desarrollo de las actividades específicas como entidades de interés público, los partidos políticos deberán buscar el beneficio del mayor número posible de ciudadanos y realizarse dentro del territorio del Distrito Federal, así como procurar que los destinatarios sean electores del mismo". A continuación se describirán los elementos de convicción aportados por el Partido Acción Nacional que corroboran lo aseverado anteriormente: a) factura número 599 expedida por "La casa de los árboles, hotel spa holistico (sic)", por un monto de \$1,042.40 MN (mil cuarenta y dos pesos 40/100 moneda nacional), de fecha 21 de febrero de 2005, en la que se asienta que el domicilio fiscal del proveedor es la calle de Abasolo No. 13, Zacualpan de Amilpas, Código Postal 62890, Estado de Morelos; b) escrito del día 27 de enero de 2005, dirigido a la señora Rosas Márquez, firmado por la C. Erica Breth, Directora del Programa para la Renovación Partidaria (PREPA), en el que se comunica que el seminario de mérito se llevó a cabo del 6 al 12 de febrero en Zacualpan, Morelos; c) documento denominado "INFORMACIÓN LOGÍSTICA", girado por el Programa para la Renovación Partidaria (PREPA), en el que se indica que el seminario se realizó "en un resorte (sic) cerca de Cuautla, Morelos: La Casa de los árboles, Carretera Central Km. 9 ó 10.5, Se localiza a una hora y media del DF, En Zacualpan de Amilpas, Morelos, Pasando la ciudad de Cuautta, hacia Izucar de Matamoros". Como se puede apreciar, el seminario aludido se efectuó en el municipio de Zacualpan de Amilpas, en el estado de Morelos, del 6 al 12 de febrero de 2005, lo que contraviene lo preceptuado por el artículo 10 del multicitado Reglamento, al no haberse llevado a cabo la actividad en mención dentro del territorio del Distrito Federal. Por lo anterior, el gasto efectuado por la actividad número 8 no es susceptible de financiamiento público.

Con relación a la actividad número 9, "Curso de Windows 2000 Server", que tuvo un costo de \$8,518.00 MN (ocho mil quinientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional), llevada a cabo del 12 de marzo al 16 de abril de 2005, no satisface los supuestos normativos previstos por la fracción I del artículo 8 del Reglamento, al no poderse desprender de los elementos de convicción aportados por el instituto político que la actividad en comento tuvo alguna relación con la difusión y promoción de la cultura política, la formación ideológica o política de sus afiliados, o la preparación de los militantes para los procesos electorales. Enseguida se detallarán las características de la documentación entregada por el partido político que confirma la improcedencia del gasto efectuado por la actividad en mención: a) FUCAE de la actividad referida, en donde la descripción pormenorizada señala que el participante instalará y configurará el ambiente windows 200 (sic), creará y administrará cuentas de usuarios y archivos, conocerá las características del formato NTFS, el acceso a recursos al usar grupos y dominios, así como monitorear, optimizar e implementar seguridad en el desempeño en windows server, b) documento intitulado "WINDOWS 2000 SERVER", expedido por el Departamento de Desarrollo Curricular y Didáctica de la Subdirección de Planeación Académica de la Dirección de Cómputo para la



Docencia de la UNAM, en el que se indica como objetivo del curso que el participante instalará y configurará el ambiente Windows 2000, creará y administrará cuentas de usuario y archivos, conocerá las características del formato NTFS, el acceso a recursos al usar grupos y dominios, así como monitorear, optimizar e implementar seguridad en el desempeño en Windows 2000 Server, y que muestra que el curso tuvo el siguiente temario: 1. Antecedentes, 2. Ambiente y personalización, 3. Panel de control, 4. Accesorios, 5. Manejo de recursos (archivos, carpetas), 6. Mantenimiento al equipo, 7. Ayuda (F1), 8. Red (configuración y recursos compartidos, internet), 9. Herramientas administrativas, y 10. Instalación (configuración, automatización); c) documento denominado "NOTAS WINDOWS 2000 SERVER", elaborado por el C. Carlos Alberto Guerrero Medina, del Centro de Extensión en Cómputo y Telecomunicaciones Nuevo León, de la Dirección de Cómputo para la Docencia de la UNAM, el cual aborda los siguientes temas: elegir entre NTFS, FAT y FAT32; NTFS; TCP/IP; NETBEUI; IPX; Sistema de nombres de dominio (DNS); ¿Qué es Windows 2000?; ¿Cuáles son algunas de las mejoras de esta versión de Windows?; ¿En qué versiones viene Windows 2000?; ¿Cuáles son los requisitos de hardware?; ¿Cómo es la instalación?; ¿Qué tipo de soporte de hardware presenta Windows 2000?; ¿Qué cambios gráficos aparecen?; ¿Qué novedades hay respecto a la interfaz?; ¿Qué facilidades de uso presenta en su interfaz?; ¿Existen las "pantallas azules" en esta versión?; ¿Es fiable éste sistema?; ¿Cómo se lleva a cabo la gestión de este sistema?; ¿Qué infraestructura de seguridad presenta?; ¿Qué es Active Directory?; y ¿Se puede usar Windows 2000 en computadoras portátiles?

Del análisis efectuado a dicha documentación se concluye que el curso de mérito, el cual tuvo como propósito que los participantes pudiesen instalar y configurar el ambiente Windows 2000 para crear y administrar cuentas de usuario y archivos, no guarda relación con el objeto de las actividades específicas relacionadas con la educación y capacitación política, el cual consiste en coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura política; la formación ideológica y política de sus afiliados, infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política; así como las que tienden a preparar la participación de sus militantes en los procesos electorales, fortaleciendo el régimen de partidos políticos. De este modo, los objetivos perseguidos por el curso de Windows 2000 Server no se apegan a lo dispuesto por el artículo 8, fracción I del Reglamento y, por lo tanto, el gasto efectuado en la actividad en mención no es susceptible de financiamiento público.

Por lo por la que toca al gasto realizado actividad número 37, "Diplomado Hacía un nuevo liderazgo de las mujeres en el DF", por un monto de \$160,000.00 MN (ciento sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), tal y como se detalla en las hojas 19 y 25 del INFORME DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005, QUE PRESENTA LA DEAP A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN (Anexo 1 del presente Informe), de la documentación presentada por el partido político se concluye que la actividad reportada no finalizó en el ejercicio 2005, por lo que incumple lo previsto en el artículo 26 del Reglamento para efectos de financiarse con recursos públicos, el cual destaca que: "el financiamiento se aplicará en forma de reembolso a las actividades llevadas a cabo en el año inmediato anterior al otorgamiento del mismo".



Se corrobora la hipótesis anterior con base en los elementos de convicción siguientes:

- a) Convenio de prestación de servicios que celebraron el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, AC y el Partido Acción Nacional, en el que se establece en la cláusula TERCERA que el diplomado en comento sería impartido en dos ocasiones durante el 2005-2006, la primera entre los meses de agosto de 2005 y enero de 2006, y la segunda entre los meses de septiembre de 2005 y febrero de 2006; por otro lado, en la cláusula SEXTA se estipula que la vigencia del convenio sería durante el período comprendido entre el 29 de agosto y el 19 de enero de 2006.
- b) escrito de fecha 23 de febrero de 2006, expedido por el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, en el cual se advierte que el diplomado aludido no concluiría en febrero de 2006 debido a dos razones: por un lado, algunos docentes cambiaron de fecha sus sesiones o las cancelaron, por lo que el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir contactó a otros docentes y reorganizó el calendario; por otro lado, según se desprende del citado escrito, el mencionado instituto atendió la solicitud de las alumnas militantes del PAN de suspender temporalmente las sesiones de los sábados.
- c) escrito de fecha 24 de febrero de 2006, signado por la C.P. Eva Martínez Carbajal, Directora de Procesos Administrativos del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, dirigido al Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, en el que se aclara que hasta esa fecha el diplomado no había concluido, motivo por el cual el partido político no podía enviar las constancias de las participantes al evento de mérito.

Por todo lo anterior, sólo será posible financiar esta actividad específica una vez que se acredite que ha concluido y sea reportada por el partido político en el Informe correspondiente al ejercicio 2006.

En lo concerniente a la actividad número 48, "Curso de Liderazgo Político", por la cantidad de \$4,176.30 MN (cuatro mil ciento setenta y seis pesos 30/100 moneda nacional), tal y como se explica en el Anexo 1 de este informe, si bien es cierto que existen elementos para considerar que el gasto fue realizado y el instituto político contrató los servicios de la C. Martha Nidia Pineda López, también es verdad que no existe certeza con respecto a la realización del curso aludido, va que el partido político no presentó los elementos de convicción necesarios, tales como el temario, programa y material de trabajo o de apoyo del curso de mérito; la convocatoria y las listas de asistencia firmadas por los participantes; y las constancias de participación de los asistentes al evento en comento así como cualquier otro elemento que diera certeza de la realización del curso de referencia. De esta forma, el partido político incumple con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento, al no aportar elementos de convicción que generen certeza respecto a la realización de la actividad mencionada. De igual forma, en el caso que aquí nos ocupa se actualiza la hipótesis jurídica contemplada en el artículo 14 del Reglamento, que a la letra establece que: "Los partidos políticos deberán presentar a la Dirección elementos de convicción que generen certeza de la realización de cada una de las actividades específicas

reportadas, mismos que podrán consistir en los productos que resultaron de cada actividad o, en su defecto, de materiales de trabajo, grabaciones o documentos con los que se acredite su realización. A falta de esos elementos de convicción, los comprobantes de gastos no tendrán validez para efectos de comprobación". Así las cosas, la actividad número 48 no es susceptible del financiamiento público por concepto de actividades específicas, por las razones señaladas.

### Tareas Editoriales:

La actividad número 3, "Revista La Capital No. 00", correspondiente al mes de diciembre de 2004, por la cantidad de \$56,925.00 MN (cincuenta y seis mil novecientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional) incumple con lo señalado en el artículo 26 del Reglamento, ya que la actividad aludida se llevó a cabo durante el mes de diciembre de 2004, contraviniendo el precepto legal ya citado, en el sentido de que el período de realización del gasto en comento debió haberse circunscrito del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005. A continuación se presentan cada uno de los elementos de convicción aportados por el partido político: a) FUCAE del gasto correspondiente, el cual señala como fechas de inicio y conclusión de la actividad de mérito del 1 de diciembre de 2004 al 31 de diciembre de 2004; b) copia simple del cheque y la póliza de cheque número 0005713, por una cantidad de \$56,925.00 MN (cincuenta y seis mil novecientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), de fecha 31 de diciembre de 2004; c) factura número 058, por la cantidad de \$56,925.00 MN (cincuenta y seis mil novecientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), expedida por "Envios Rodríguez", del día 15 de diciembre de 2004: d) ejemplar de la revista "La Capital", órgano informativo del Comité Directivo Regional PAN-DF, de diciembre de 2004; e) documento denominado "NOTA DE SALIDA", con número de folio 251, firmado por la C. Eva Martínez Carvajal y el C. Juan Sebastián Burelo Ruiz, de fecha 22 de diciembre de 2004; f) documento denominado "NOTA DE ENTRADA", con número de folio 251, rubricado por la C. Eva Martínez Carvajal y el C. Juan Sebastián Burelo Ruiz, del día 22 de diciembre de 2004; y g) documento denominado "KARDEX", con número de folio 065, signado por la C. Eva Martínez Carvajal, en el cual se asienta la fecha 22 de diciembre de 2004. Del análisis efectuado a las documentales aquí enumeradas, se llegó a la conclusión de que no se puede apreciar que la actividad número 3 se llevó a cabo durante el ejercicio 2005, ya que en todos los casos los elementos de convicción aportados por el Partido Acción Nacional señalan como fechas de su realización el año 2004, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento. Por tal motivo, dicha actividad no es susceptible de financiamiento.

A continuación, como parte de la verificación realizada a la documentación remitida por este Partido Político, se presenta un cuadro con los gastos que no pueden ser considerados como Actividades Específicas, así como las erogaciones que no cumplieron con los requerimientos del Reglamento, por tanto, consideradas improcedentes para este tipo de financiamiento público.

l.

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA			
ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE	
2	Curso de Programación Neurolingüistica	\$ 17,250.00	
5	Curso de MAPINFO profesional básico	\$ 34,851.37	
8	Seminario de Agenda Programada de Renovación Partidaria 2005	\$ 1,601.90	
9	Curso de Windows 2000 Server	\$ 8,518.00	
37	Diplomado "Hacia un nuevo liderazgo de las mujeres en el DF	\$ 160,000.00	
48	Curso de Liderazgo Político	\$ 4,176.30	
	SUBTOTAL:	\$ 226,397.57	
	TAREAS EDITORIALES		
ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE	
3	Revista "La Capital" No. 00 correspondiente al mes de diciembre del 2004	\$ 56,925.00	
	SUBTOTAL:	\$ 56,925.00	
	TOTAL:	\$ 283,322.57	

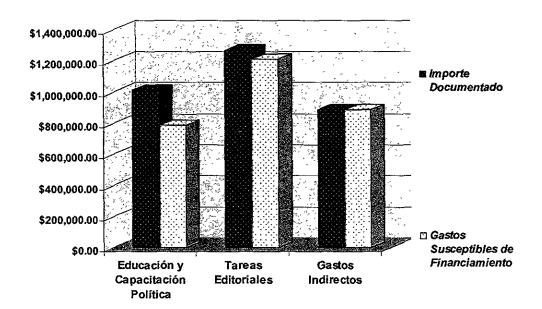
### 3.1.3 Resumen

En consecuencia, el monto susceptible de financiamiento por actividades específicas a considerar para el año 2006 para el Partido Acción Nacional, por gastos realizados en el ejercicio 2005, clasificados por cada uno de los rubros susceptibles de financiamiento, asciende a la cantidad de \$2,886,588.28 MN (dos millones ochocientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y ocho pesos 28/100 moneda nacional). Dicha cantidad se sujetó a lo previsto por la normatividad aplicable.

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE DOCUMENTADO	GASTOS IMPROCEDENTES	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
Educación y Capacitación Política	\$ 1'014,896.61	\$ 226,397.57	\$ 788,499.04
Tareas Editoriales	\$ 1'268,448.61	\$ 56,925.00	\$ 1'211,523.61
Gastos Indirectos	\$ 886,565.63	\$ 0.00	\$ 886,565.63
TOTAL:	\$ 3'169,910.85	\$ 283,322.57	\$ 2,886,588.28

La siguiente gráfica tiene como objetivo confrontar la documentación que el Partido Político reportó para efectos de comprobación, contra los importes susceptibles de financiamiento por concepto de actividades específicas:







# 3.2 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

### 3.2.1 De los Informes

Con fecha 25 de enero de 2006, el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó con 10 días de extemporaneidad su Informe Anual de Actividades Específicas realizadas en el ejercicio 2005, debiendo presentarlo a más tardar el día 15 de enero del mismo año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento. Durante el proceso de revisión, con fecha 7 de febrero de 2006, el Partido Revolucionario Institucional presentó un Informe Modificado. En dicho Informe, correspondiente al ejercicio 2005, el instituto político reportó la cantidad de \$808,731.65 MN (ochocientos ocho mil setecientos treinta y un pesos 65/100 moneda nacional), desglosada en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$ 240,367.15
Gastos en Tareas Editoriales	\$ 568,364.50
TOTAL:	\$ 808,731.65

Cabe precisar, que de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria de gastos y elementos de convicción presentados por el Partido Revolucionario Institucional, se determinó que la actividad número 5 "Elaboración de Posters, Credenciales y Portadas", por un monto de \$29,946.00 MN (veintinueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), reportada en el rubro de Gastos en Educación y Capacitación Política, corresponde a un gasto indirecto, en razón de que dichos insumos se identifican con la realización de actividades específicas en general, por lo que se acredita lo establecido en el párrafo segundo del artículo 16 del Reglamento, en términos de lo expuesto en las fojas 37, 39 y 40 del "INFORME DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005, QUE PRESENTA LA DEAP A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN", aprobado por la citada Comisión el 20 de marzo de 2006.

Corrobora lo anterior la valoración de los elementos de convicción aportados en dicha actividad por los motivos que a continuación se indican. El ejemplar aportado del póster de mérito es alusivo a los cursos de: 1) formación política básica, 2) expresión oral, 3) redacción y ortografía, 4) historia de la Ciudad de México, 5) derecho electoral, 6) planeación estratégica, 7) negociación y, 8) filosofía política de capacitación política, que imparte el "Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C.", filial Distrito Federal, fundación del Partido Revolucionario Institucional, indicando el inicio de cursos el 30 de mayo de 2005. En cuanto a las credenciales señaladas se aportaron dos ejemplares con el nombre y domicilio del alumno. Asimismo, se aportó una imagen digital de una lona o manta con el logotipo del "ICADEP" alusiva a "Cursos de Capacitación Política", lo cual coincide con lo reportado en el FUCAE y en la factura correspondientes a esta actividad.

£.

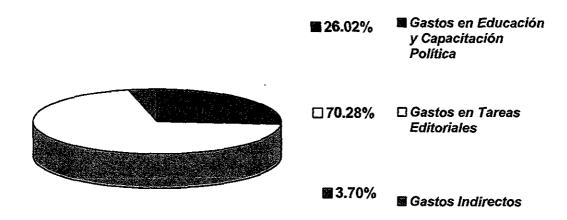
1

Atento a que las erogaciones en los insumos reportados por el Partido Revolucionario Institucional en la actividad 5 están relacionadas con la realización de actividades específicas en general, en este caso, en el rubro de Educación y Capacitación Política, a través de ocho cursos, se colige que se ubican en la hipótesis del párrafo segundo del artículo 16 del Reglamento.

Por lo antes expuesto, el monto en comento se reclasificó en el rubro de Gastos Indirectos, quedando como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$ 210,421.15
Gastos en Tareas Editoriales	\$ 568,364.50
Gastos Indirectos	\$ 29,946.00
TOTAL:	\$ 808,731,65

En la siguiente gráfica se muestran los porcentajes por rubro, de las actividades específicas documentadas por el Partido Revolucionario Institucional, para efectos de su comprobación:



A continuación se presenta la clasificación por actividad de cada uno de los rubros mencionados:

# 3.2.1.1 Actividades de Educación y Capacitación Política

Por lo que toca al concepto de Educación y Capacitación Política, el cual refleja un importe de \$210,421.15 MN (doscientos diez mil cuatrocientos veintiún pesos 15/100 moneda nacional), se encuentra conformado como sigue:

f.

14

ACTIVIDAD	CONCEPTO	ÍΜ	PORTE
4	Curso de Capacitación al área de Recursos Humanos sobre el manejo del paquete de nóminas ASPEL NOIWIN 3.5	\$	2,259.75
6	Maestría en Administración Pública	\$	6,922.66
10	Curso de Actualización "Las Políticas Urbanas en la era de la Globalización"	\$	800.00
11	Maestría en Administración Pública	\$	6,922.66
12	Maestría en Administración Pública	\$	6,922.66
13	Diplomado "Hacia un Nuevo Liderazgo de las Mujeres Políticas en el D.F."	\$	80,000.00
14	V Seminario Internacional de Suelo Urbano	\$	1,100.00
15	IX Congreso de la Asociación de Economistas de América Latina y el Caribe	\$	2,400.00
21	Maestría en Administración Pública	\$	6,922.00
_ 22	Maestría en Administración Pública	\$	6,922.00
23	Maestría en Administración Pública	\$	6,922.00
24	Diplomado "Hacia un Nuevo Liderazgo de las Mujeres Políticas en el D.F."	\$	12,000.00
25	Diplomado "Hacia un Nuevo Liderazgo de las Mujeres Políticas en el D.F."	\$	12,000.00
26	Diplomado "Hacia un Nuevo Liderazgo de las Mujeres Políticas en el D.F."	\$	12,000.00
27	2º Gran Congreso "La Cumbre de estrategia Política 2005"	\$	46,327.42
	TOTAL:	\$ :	210,421.15

# 3.2.1.2 Tareas Editoriales

Con respecto al importe de \$568,364.50 MN (quínientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 50/100 moneda nacional), relacionados con los gastos efectuados por el concepto de Tareas Editoriales, éstos se agrupan de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	445 <b>I</b> N	MPORTE
1	Revista "La Unidad" enero 2005	\$	18,400.00
2	Revista "La Unidad" febrero 2005	\$	18,285.00
3	Revista "La Unidad" marzo 2005	\$	18,285.00
7	Revista "La Unidad" abril 2005	\$	18,285.00
8	Revista "La Unidad" mayo 2005	\$	18,285.00
9	Revista "La Unidad" junio 2005	\$	18,285.00
16	Revista "Casa de la Sabiduría Calmecac No. 1 PRI- D.F."	\$	78,200.00
17	Revista "La Unidad" julio 2005	\$	18,285.00
18	Revista "La Unidad" agosto 2005	\$	18,285.00
19	Revista "La Unidad" septiembre 2005	\$	18,285.00
20	"Los Quijotes de siempre en el PRI-D.F."	\$	128,800.00



ACTIVIDAD	CONCEPTO	IM	PORTE
28	Revista "Casa de la Sabiduría Calmecac No. 2 PRI- D.F."	\$	95,450.00
29	Revista "Casa de la Sabiduría Calmecac No. 3 PRI- D.F."	\$	82,949.50
30	Revista "La Unidad" octubre 2005	\$	18,285.00
	TOTAL:	\$	568,364.50

### 3.2.1.3 Gastos Indirectos

Tal como se expuso en el apartado 3.2.1 de los Informes, del análisis realizado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, resultó procedente reclasificar la cantidad de \$29,946.00 MN (veintinueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), como gastos indirectos, originalmente reportada en la actividad 5 por el Partido Revolucionario Institucional, en el rubro de actividades de Educación y Capacitación Política, en virtud de que se encuentran vinculados con diversas actividades específicas en este mismo rubro. Dicho gasto indirecto es el siguiente:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
5	Elaboración de Posters, Credenciales y Portadas.	\$ 29,946.00
	TOTAL:	\$ 29,946.00

### 3.2.2. Verificación

## 3.2.2.1 Gastos Susceptibles de Financiamiento

En el siguiente cuadro únicamente se desglosan los gastos que, una vez analizados por parte de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas los elementos de convicción proporcionados por el instituto político, podrán ser objeto del financiamiento público materia del presente Informe, que el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal realizó durante el ejercicio 2005 y que forman parte de las actividades específicas señaladas en el artículo 8, fracciones I y III, y en el artículo 16 del Reglamento en cita: Educación y Capacitación Política, Tareas Editoriales y Gastos Indirectos, respectivamente. Adicionalmente, debe señalarse que dichas erogaciones cumplieron con lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 del multicitado ordenamiento reglamentario, al proporcionar la documentación comprobatoria necesaria y los elementos de convicción que generaron certeza a esta autoridad electoral administrativa respecto de la realización de las actividades reportadas, incluyendo la información que describió pormenorizadamente las actividades expuestas en el Informe Anual Modificado respectivo, los tiempos de su realización, los productos obtenidos, y los artículos o los actos que resultaron de los gastos en mención. Lo aquí referido, como ya se ha señalado, fue presentado por el instituto político aludido en los términos exigidos por el Reglamento.



EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA			
ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE	
10	Curso de Actualización "Las Políticas Urbanas en la era de la Globalización"	\$ 800.00	
14	V Seminario Internacional de Suelo Urbano	\$ 1,100.00	
15	IX Congreso de la Asociación de Economistas de América Latina y el Caribe	\$ 2,400.00	
27	2º Gran Congreso "La Cumbre de estrategia Política 2005"	\$ 46,327.42	
	SUBTOTAL:	\$ 50,627.42	
	TAREAS EDITORIALES		
ACTIVIDAD.		IMPORTE	
1	Revista "La Unidad" enero 2005	\$ 18,400.00	
2	Revista "La Unidad" febrero 2005	\$ 18,285.00	
3	Revista "La Unidad" marzo 2005	\$ 18,285.00	
7	Revista "La Unidad" abril 2005	\$ 18,285.00	
8	Revista "La Unidad" mayo 2005	\$ 18,285.00	
9	Revista "La Unidad" junio 2005	\$ 18,285.00	
16	Revista "Casa de la Sabiduría Calmecac No. 1 PRI-D.F."	\$ 78,200.00	
17	Revista "La Unidad" julio 2005	\$ 18,285.00	
18	Revista "La Unidad" agosto 2005	\$ 18,285.00	
19	Revista "La Unidad" septiembre 2005	\$ 18,285.00	
20	"Los Quijotes de siempre en el PRI-D.F."	· \$ 128,800.00	
28	Revista "Casa de la Sabiduría Calmecac No. 2 PRI-D.F."	\$ 95,450.00	
29	Revista "Casa de la Sabiduría Calmecac No. 3 PRI-D.F."	\$ 82,949.50	
30	Revista "La Unidad" octubre 2005	\$ 18,285.00	
	SUBTOTAL:	\$ 568,364.50	
	GASTOS INDIRECTOS		
ACTIVIDAD		IMPORTE	
5	Elaboración de Posters, Credenciales y Portadas.	\$ 29,946.00	
	SUBTOTAL:	\$ 29,946.00	
	TOTAL:	\$ 648,937.92	

# 3.2.2.2 Gastos Improcedentes

A continuación, como parte de la verificación realizada a la documentación remitida por el Partido Revolucionario Institucional, se presentan y describen los gastos que no forman parte de las actividades específicas, así como las erogaciones que no cumplieron con los requerimientos del Reglamento para ser reembolsadas y, por lo tanto, fueron consideradas improcedentes para este tipo de financiamiento.

1.



## Educación y Capacitación Política:

La actividad número 4, "Curso de Capacitación al área de Recursos Humanos sobre el manejo del paquete de nóminas ASPEL NOIWIN 3.5", con un costo de \$2,259.75 (dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos 75/100 MN), no cumple con ninguna de las hipótesis normativas previstas en la fracción I del artículo 8 del Reglamento, la cual a la letra señala lo siguiente: "Actividades de educación y capacitación política, las que tienen como propósito coadyuvar a la promoción, y difusión de la cultura política; la formación ideológica y política de sus afiliados, infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política; así como las que tienden a preparar la participación de sus militantes en los procesos electorales. fortaleciendo el régimen de partidos políticos". Lo anterior se desprende de la documentación entregada por el partido político, en la que se puede apreciar que el objetivo del curso en comento fue el de dotar al usuario de conocimientos suficientes para poder capturar los datos de los trabajadores, las percepciones y las deducciones, departamentos, puestos, etcétera, así como capturar las incidencias que se presenten en un período de nómina, y consultar la información que se ha capturado en el sistema, tales como recibos de nómina, movimientos de la nómina. faltas y emisión de los reportes básicos.

La documentación que sirvió para sustentar la improcedencia del reembolso del gasto que nos ocupa consistió en: a) factura número 1762, de fecha 9 de febrero de 2005, expedida por Asesoría Integral y Ventas en Cómputo S.A. de C.V., por un importe de \$2,259.75 (dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos 75/100 MN); b) copia simple de reconocimiento expedido por Aspel de México, S.A. de C.V. y Asesoría Integral y Ventas en Cómputo S.A. de C.V., otorgado al C. Guillermo Celorio Rosas; c) temario del curso Aspel-NOI Básico, consistente en dos fojas útiles que contienen el objetivo, la introducción y las ocho unidades de las que constó el curso de referencia y; d) copia simple del manual del usuario del Sistema de Nómina Integral Aspel-NOI para Windows, versión 3.5, consistente en 375 fojas útiles.

Como se puede apreciar, la actividad de mérito no guarda relación con ninguna de las actividades señaladas en la fracción I del artículo 8 del Reglamento. Luego entonces, el gasto erogado por el "Curso de Capacitación al área de Recursos Humanos sobre el manejo del paquete de nóminas ASPEL NOIWIN 3.5" no es susceptible de financiamiento público.

En lo referente a la actividad número 6, "Maestría en Administración Pública", por un monto de \$6,922.66 MN (seis mil novecientos veintidos pesos 66/100 moneda nacional), y como se menciona en el Anexo 1 de este Informe, el partido político no presentó elementos de convicción tales como: el recibo de pago original, el material de trabajo, el horario correspondiente al primer trimestre y la constancia de estudios respectivos, como elementos de convicción necesarios para crear certeza acerca de la realización de la actividad de mérito, lo que incumple con lo establecido en los artículos 12 y 14 del Reglamento, que a la letra señalan lo siguiente: "Artículo 12.- Los partidos políticos deberán presentar sus informes trimestrales y anual, en el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas (FUCAE), que será proporcionado por la Dirección, acompañándolos de la documentación

1

~

comprobatoria; ésta deberá ser agrupada por actividad y constará de comprobantes originales y copia del cheque mediante el cual se cubrió el gasto, así como de elementos de convicción que generen certeza respecto de la realización de las actividades reportadas". Por otra parte, el Artículo 14 establece que: "Los partidos políticos deberán presentar a la Dirección elementos de convicción que generen certeza de la realización de cada una de las actividades específicas reportadas, mismos que podrán consistir en los productos que resultaron de cada actividad o, en su defecto, de materiales de trabajo, grabaciones o documentos con los que se acredite su realización. A falta de esos elementos de convicción, los comprobantes de gastos no tendrán validez para efectos de comprobación". Lo anterior, en virtud de que el instituto político no aportó los elementos necesarios para acreditar la ejecución de la actividad número 6. Adicionalmente, en el punto 5 del FUCAE correspondiente se señala como fechas de inicio y conclusión de la actividad en comento de enero de 2005 a diciembre de 2006, respectivamente, periodo que no coincide con el señalado en el temario, el cual indica como fechas de inicio y término del 11 de abril de 2005 a septiembre de 2006, respectivamente; por tal virtud no se cumple con lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Reglamento, ya que el partido político no genera certeza alguna a esta autoridad electoral administrativa con relación a la realización de la actividad en comento ni con el período de tiempo en que se llevó a cabo. Por lo antes expuesto, se llega a la conclusión de que es improcedente el reembolso por concepto de actividades específicas de la actividad de referencia.

Por lo que respecta a las actividades 11, 12, 21, 22 y 23, "Maestría en Administración Pública", por un monto en conjunto de \$34,611.32 MN (treinta y cuatro mil seiscientos once pesos 32/100 moneda nacional), y tal y como se detalla en el Anexo 1 del presente informe, en los FUCAE respectivos no se encuentra la firma de la Lic. Guadalupe Castillo Magallón, Secretaria de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal; además, en el punto 5 del FUCAE correspondiente se señala como fechas de inicio y conclusión de la actividad en comento, enero de 2005 a diciembre de 2006, respectivamente, periodo que no coincide con el señalado en el temario, el cual muestra como fechas de inicio y término del 11 de abril de 2005 a septiembre de 2006, respectivamente. Adicionalmente, el partido político no aportó la constancia de estudios correspondiente al curso en comento. Finalmente, por la actividad número 23 el Partido Revolucionario Institucional presentó el FUCAE y copia simple de la póliza de cheque número 1114 por un importe de \$6,922.00 MN (seis mil novecientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional); no obstante, el recibo de pago No. 535402 es por un monto de \$5,537.60 MN (cinco mil quinientos treinta y siete pesos 60/100 moneda nacional), existiendo una diferencia de \$1,384.40 MN (mil trescientos ochenta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional). Por todo lo anterior, esta autoridad advierte que el partido político no dio cumplimiento con lo señalado por los artículos 12 y 14 del Reglamento, al no haber presentado elementos de convicción que havan generado certeza acerca de la realización de las actividades reportadas ni del período de tiempo en el que se lleva a cabo. Debido a lo anterior, es de concluirse que la actividad aludida no es susceptible del financiamiento público materia del presente informe.

En lo relativo a la actividad número 13, "Diplomado Hacia un Nuevo Liderazgo de las Mujeres Políticas en el DF", por la cantidad de \$80,000.00 MN (ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), y observando lo señalado en las hojas 33 y 39 del Anexo 1 de este Informe, el instituto político omitió presentar los diplomas o constancias de las personas que asistieron al diplomado en comento; con lo anterior, el instituto político incumplió con lo establecido por los artículos 12 y 14 del Reglamento, ya que no presentó elementos de convicción suficientes que hayan generado certeza respecto a la realización de la actividad reportada. Aunado a esto, el Partido Revolucionario Institucional presentó el contrato de prestación de servicios de fecha 29 de agosto de 2005, suscrito con el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir AC, en el cual se establece que el periodo de impartición del Diplomado es de agosto de 2005 a enero de 2006. De la documental antes descrita se advierte que la realización de la actividad de mérito no cumple con lo señalado en el artículo 26 del Reglamento. el cual establece que el financiamiento público por actividades específicas se llevará a cabo en forma de reembolso de las actividades llevadas a cabo en el año inmediato anterior del otorgamiento del financiamiento; es decir, que la actividad en comento para poder ser susceptible de financiamiento tuvo que haber tenido como fecha límite de realización el día 31 de diciembre de 2005, lo que en los hechos no sucedió, ya que según se desprende del contrato de prestación de servicios, la actividad número 13 concluyó el mes de enero de 2006.

Atento a lo expuesto, se advierte que sólo podrá financiarse esta actividad específica una vez que se acredite que ha concluido y sea reportada y comprobada adecuadamente por el partido político en el Informe de actividades específicas del ejercicio 2006.

Por lo que toca a las actividades 24, 25 y 26, "Diplomado Hacia un Nuevo Liderazgo de las Mujeres Políticas en el Distrito Federal" por un monto en conjunto de \$36,000.00 MN (treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), y en congruencia con lo asentado en las hojas 34, 35 y 39 del Anexo 1 del presente Informe, del análisis a la documentación presentada por el partido político se concluyó que éste no exhibió las constancias de participación en el diplomado en comento, así como el material de trabajo respectivo, por lo que no se acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 12 y 14 del Reglamento, que a la letra señalan lo siguiente: "Artículo 12.- Los partidos políticos deberán presentar sus informes trimestrales y anual, en el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas (FUCAE), que será proporcionado por la Dirección, acompañándolos de la documentación comprobatoria; ésta deberá ser agrupada por actividad y constará de comprobantes originales y copia del cheque mediante el cual se cubrió el gasto, así como de elementos de convicción que generen certeza respecto de la realización de las actividades reportadas. Artículo 14.- Los partidos políticos deberán presentar a la Dirección elementos de convicción que generen certeza de la realización de cada una de las actividades específicas reportadas, mismos que podrán consistir en los productos que resultaron de cada actividad o, en su defecto, de materiales de trabajo, grabaciones o documentos con los que se acredite su realización. A falta de esos elementos de convicción, los comprobantes de gastos no tendrán validez para efectos de comprobación". Además, dicho diplomado concluvó en marzo de 2006, según se advierte en lo señalado en el contrato de



prestación de servicios de fecha 9 de septiembre de 2005, suscrito con el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir AC, con lo cual se incumple con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento, ya que las actividades susceptibles de financiamiento público serán reembolsadas sólo si se llevaron a cabo en el año inmediato anterior del otorgamiento del financiamiento. Así las cosas, los gastos aquí mencionados no son, en este momento, susceptibles de ser cubiertos con financiamiento público por concepto de actividades específicas, sino hasta que, en su caso, sean debidamente reportados y comprobados en el Informe de actividades específicas del año 2006.

En el siguiente cuadro se muestran los gastos que el Partido Revolucionario Institucional realizó durante el año 2005 y que no cumplen con la normatividad de la materia y, por lo tanto, no son susceptibles de financiamiento público:

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA			
ACTIVIDAD	CONCEPTO	IM	PORTE
4	Curso de Capacitación al área de Recursos Humanos sobre el manejo del paquete de nóminas ASPEL NOIWIN 3.5	\$	2,259.75
6	Maestría en Administración Pública	\$_	6,922.66
11	Maestría en Administración Pública	\$	6,922.66
12	Maestría en Administración Pública	\$	6,922.66
13	Diplomado "Hacia un Nuevo Liderazgo de las Mujeres Políticas en el D.F."	\$	80,000.00
21	Maestría en Administración Pública	\$	6,922.00
22	Maestría en Administración Pública	\$	6,922.00
23	Maestría en Administración Pública	\$	6,922.00
24	Diplomado "Hacia un Nuevo Liderazgo de las Mujeres Políticas en el D.F."	\$	12,000.00
25	Diplomado "Hacia un Nuevo Liderazgo de las Mujeres Políticas en el D.F."	\$	12,000.00
26	Diplomado "Hacia un Nuevo Liderazgo de las Mujeres Políticas en el D.F."	\$	12,000.00
	SUBTOTAL:		159,793.73
	TOTAL:	\$	159,793.73

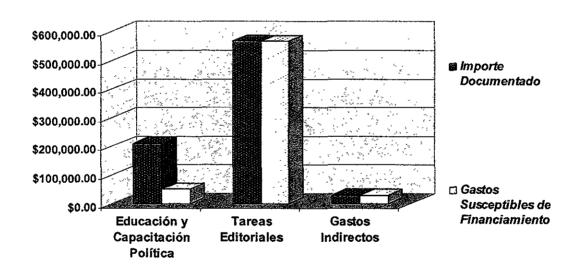
### 3.2.3 Resumen

Finalmente, el monto de las actividades susceptibles de financiamiento público para el Partido Revolucionario Institucional por actividades específicas a considerar para el año 2006, por gastos realizados en el ejercicio 2005, clasificado en los diversos rubros que comprenden las actividades específicas, asciende a la cantidad de \$648,937.92 MN (seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y siete pesos 92/100 moneda nacional), siendo esta cantidad la única que se sujetó a lo previsto por la normatividad aplicable, como se refleja a continuación:



CONCEPTO DEL GASTO		GASTOS IMPROCEDENTES	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO.
Educación y Capacitación Política	\$ 210,421.15	*	
Tareas Editoriales	\$ 568,364.50	\$ 0.00	\$ 568,364.50
Gastos indirectos	\$ 29,946.00	\$ 0.00	\$ 29,946.00
TOTAL:	\$ 808,731.65	\$ 159,793.73	\$ 648,937.92

La siguiente gráfica tiene como objetivo confrontar la documentación que el Partido Político reportó para efectos de comprobación, contra los importes susceptibles de financiamiento por concepto de actividades específicas una vez analizados los elementos de convicción aportados por el instituto político:



# 淡 PRD

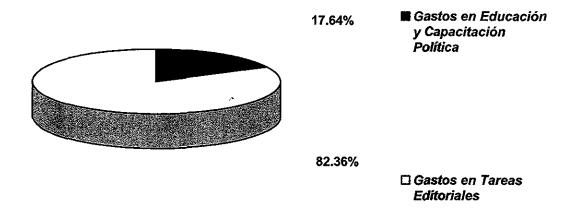
# 3.3 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

### 3.3.1 De los Informes

Con fecha 8 de febrero de 2006, el Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó con 24 días de extemporaneidad su Informe Anual de Actividades Específicas realizadas en el ejercicio 2005, debiendo presentarlo a mas tardar el día 15 de enero del mismo año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento. Con fecha 27 de febrero de 2006, el partido político presentó un Informe Anual Modificado correspondiente al ejercicio 2005, reportando la cantidad de \$2'647,883.21 MN (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y tres pesos 21/100 moneda nacional), desglosados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$ 467,028.20
Gastos en Tareas Editoriales	\$ 2'180,855.01
TOTAL:	\$ 2'647,883.21

En la siguiente gráfica se muestran los porcentajes por rubro de las actividades específicas presentadas y documentadas por el Partido de la Revolución Democrática, para efectos de su comprobación:



A continuación se presenta la clasificación por actividad de los rubros mencionados con antelación:





## 3.3.1.1 Actividades de Educación y Capacitación Política

Por lo que toca al rubro de Educación y Capacitación Política, éste refleja un importe de \$467,028.20 (cuatrocientos sesenta y siete mil veintiocho pesos 20/100 M.N.), el cual se encuentra conformado como sigue:

ACTIVIDAD	CONCEPTO :	IN	IPORTE:
50	Curso de Capacitación	\$	57,500.00
51_	Curso de Capacitación	\$	57,500.00
52_	Curso de Capacitación	\$	50,000.00
53	Renta salón para Cursos de Capacitación	\$	8,190.00
54	Renta salón para Cursos de Capacitación	\$	19,250.00
55	Renta salón para Cursos de Capacitación	\$	1,650.00
5 <b>6</b>	Renta salón para Cursos de Capacitación	\$	17,100.00
57	Renta salón para Cursos de Capacitación	\$	21,918.75
58	Renta salón para elaboración Plataforma Política	\$	16,962.50
59	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política	\$	18,837.00
60	Renta salón para elaboración Plataforma Política	\$	18,112,50
61	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política	\$	18,380.56
62	Renta salón para elaboración Plataforma Política	\$	18,112.50
63	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política	\$	17,098.20
64	Renta salón para elaboración Plataforma Política	\$	18,112.50
65	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política	\$	17,098.20
66	Renta salón para elaboración Plataforma Política	\$	18,112.50
67	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política	\$	17,098.20
68	Renta salón para elaboración Plataforma Política	\$	18,112.50
69	Renta salón para elaboración Plataforma Política	\$	18,112.50
79	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política	\$	19,769.79
	TOTAL:	\$	467,028.20

Como se advierte, las actividades 59, 61, 63, 65, 67 y 79 fueron reportadas por el Partido de la Revolución Democrática en el rubro de Educación y Capacitación Política; sin embargo, de la revisión adminiculada de los FUCAES, los comprobantes de gasto y de los elementos de convicción aportados para estas actividades se advierte que se trata de gastos efectuados con motivo de la difusión en el periódico "La Jomada" de los Foros sobre la Plataforma Política 2006-2012, llevados a cabo los días 12, 15, 22 y 29 de octubre, 5 de noviembre y 10 de diciembre de 2005, los cuales sí encuadran en tales actividades de Educación y Capacitación Política. Se corrobora lo anterior a partir de la valoración de los ejemplares de las publicaciones en el diario la Jornada, aportados como elementos de convicción, en los que se observa que cada una de las inserciones de mérito informa sobre la realización de los foros sobre la "PLATAFORMA POLÍTICA 2006-2012", del citado Instituto Político, indicando los ponentes que participaron en cada reunión así como los temas abordados en cada fecha: 12 de octubre, "Programa del Partido de la Revolución Democrática"; 15 de octubre, "Gobierno y Democracia"; 22 de octubre, "Desarrollo Social I"; 29 de octubre, "Justicia y Seguridad Pública"; 5 de noviembre, "Progreso y Fomento Económico", y 10 de diciembre, clausura del foro.

Ahora bien, la realización de los mencionados foros fue reportada por el Partido de la Revolución Democrática en las actividades números 58, 60, 62, 64, 66, 68 y 69 en el rubro de Actividades Específicas de Educación y Capacitación Política, mismas que de conformidad con lo expuesto en el punto 3.3.2.1 Gastos Susceptibles de Financiamiento del presente Informe, correspondiente a dicho Instituto Político, fueron debidamente comprobadas en términos de los artículos 8, fracción I, 12, 14, y 16 del Reglamento, por lo cual se acreditan como actividades específicas de educación y capacitación política en atención a los elementos de convicción aportados; asimismo, son susceptibles de financiarse con recursos públicos, dado que las erogaciones que comprenden fueron correctamente comprobadas.

Atento a esta circunstancia, con fundamento en los artículos 7 y 8, fracción III del Reglamento se procede a reclasificar las actividades 59, 61, 63, 65, 67 y 79 en el rubro de Tareas Editoriales, en virtud de que se considera que las inserciones de mérito que amparan estuvieron destinadas a la difusión de actividades que sí se acreditan en el rubro de Educación y Capacitación Política, consistentes en los foros sobre la "PLATAFORMA POLÍTICA 2006-2012" del Partido de la Revolución Democrática, lo cual encuadra en la primera hipótesis del artículo 8, fracción III del multicitado Reglamento, es decir, se entiende por tareas editoriales, aquellas que deberán destinarse a la difusión de las actividades, en este caso, de educación y capacitación política.

En consecuencia, una vez reclasificadas las actividades antes señaladas como Tareas Editoriales, la cantidad total del rubro de Educación y Capacitación Política se reduce a \$358,746.25 MN (trescientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis pesos 25/100 moneda nacional), integrado como se indica a continuación:

ACTIVIDAD	GONCEPTO	IM	PORTE
50	Curso de Capacitación	\$	57,500.00
51	Curso de Capacitación	\$	57,500.00
52	Curso de Capacitación	\$	50,000.00
53	Renta salón para Cursos de Capacitación	\$	8,190.00
54	Renta salón para Cursos de Capacitación	\$	19,250.00
55	Renta salón para Cursos de Capacitación	\$	1,650.00
56	Renta salón para Cursos de Capacitación	\$	17,100.00
57	Renta salón para Cursos de Capacitación	\$	21,918.75
58	Renta salón para elaboración de Plataforma Política	\$	16,962.50
60	Renta salón para elaboración de Plataforma Política	\$	18,112.50
62	Renta salón para elaboración de Plataforma Política	\$	18,112.50
64	Renta salón para elaboración de Plataforma Política	\$	18,112.50
66	Renta salón para elaboración de Plataforma Política	\$	18,112.50
68	Renta salón para elaboración de Plataforma Política	\$	18,112.50
69	Renta salón para elaboración de Plataforma Política	\$	18,112.50
	TOTAL:	\$:	358,746.25



# 3.3.1.2 Tareas Editoriales

Por lo que respecta al rubro de Tareas Editoriales, las actividades por este concepto, según lo reportado por el Partido de la Revolución Democrática, representan un importe de \$2'180,855.01 (dos millones ciento ochenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 01/100 M.N.), que se integran de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	GONCEPTO	MPORTE
1	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 390	\$ 44,850.00
2	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 391	\$ 44,850.00
3	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 392	\$ 44,850.00
4	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 393	\$ 44,850.00
5	Impresión del "LIBRO ESPARTACO"	\$ 60,950.00
6	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol"	\$ 3,467.25
7	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 394	\$ 44,850.00
8	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 395	\$ 44,850.00
9	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol"	\$ 3,467.25
10	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 396	\$ 44,850.00
11	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 397	\$ 44,850.00
12	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol"	\$ 3,467.25
13	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 398	\$ 44,850.00
14	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 399	\$ 44,850.00
15	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 400	\$ 44,850.00
16	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 401	\$ 44,850.00
17	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 402	\$ 44,850.00
18	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 403	\$ 44,850.00
19	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 404	\$ 44,850.00
20	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 405	\$ 44,850.00
21	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 406	\$ 44,850.00
22	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol"	\$ 3,467.25
23	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 407	\$ 44,850.00
24	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 408	\$ 44,850.00
25	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 409	\$ 44,850.00
26	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol"	\$ 3,467.25
27	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 410	\$ 44,850.00
28	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 411	\$ 44,850.00
29	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 412	\$ 44,850.00
30	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 413	\$ 44,850.00
31	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 414	\$ 44,850.00
32	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol"	\$ 3,467.25

ACTIVIDAD	CONCEPTO	\$1	VIPORTE -
33	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 415	\$	44,850.00
34	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 416	\$	44,850.00
35	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 417	\$	44,850.00
36	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 418	\$	44,850.00
37	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 419	\$	44,850.00
38	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 420	\$	44,850.00
39	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 421	\$	34,500.00
40	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 422	\$	35,707.50
41	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 423	\$	44,804.00
42	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 424	\$	44,804.00
43	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 425	\$	44,850.00
44	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 426	\$	44,850.00
45	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 427	\$	44,850.00
46	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 428	\$	44,501.89
47	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 429	\$	44,501.89
48	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 430	\$	44,501.89
49	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol"	\$	3,467.25
70	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol"	\$	3,467.25
71	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol"	\$	3,467.25
72	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol"	\$	3,467.25
73	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 431	\$	44,501.89
74	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 432	\$	44,501.89
75	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 433	\$	44,501.89
76	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 434	\$	44,501.89
77	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 435	\$	44,501.89
78	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 436	\$	44,501.89
	THE PARTY OF THE P	\$ 2	180,855.01

Sin embargo, como consecuencia de la reclasificación de las actividades 59, 61, 63, 65, 67 y 79 en el rubro de Tareas Editoriales, originalmente reportadas por el Partido de la Revolución Democrática en el rubro de Educación y Capacitación Política, el monto total del primero de los rubros indicados aumenta a \$2'289,136.96 MN (dos millones doscientos ochenta y nueve mil ciento treinta y seis pesos 96/100 moneda nacional), tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

ACTIVIDA	D CONCEPTO	MPORTE
1	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 390	\$ 44,850.00
2	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 391	\$ 44,850.00
3	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 392	\$ 44,850.00
4	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 393	\$ 44,850.00
5	Impresión del "LIBRO ESPARTACO"	\$ 60,950.00

P.

ACTIVIDAD	CONCEPTO		MPORTE
	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del		
6	Sol"	\$	3,467.25
7	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 394	\$	44,850.00
8	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 395	\$	44,850.00
9	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del	\$	3,467.25
	Sol"		
10	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 396	\$	44,850.00
11	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 397	\$	44,850.00
12	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol"	\$	3,467.25
13	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 398	\$	44,850.00
14	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 399	\$	44,850.00
15	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 400	\$	44,850.00
16	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 401	\$	44,850.00
17	Impresión del periódico "La Fuerza del Soi" No. 402	\$	44,850.00
18	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 403	\$	44,850.00
19	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 404	\$	44,850.00
20	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 405	\$	44,850.00
21	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 406	\$	44,850.00
22	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol"	\$	3,467.25
23	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 407	\$	44,850.00
24	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 408	\$	44,850.00
25	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 409	\$	44,850.00
26	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol"	\$	3,467.25
27	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 410	\$	44,850.00
28	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 411	\$	44,850.00
29	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 412	\$	44,850.00
30	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 413	\$	44,850.00
31	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 414	\$	44,850.00
32	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol"	\$	3,467.25
33	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 415	\$	44,850.00
34	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 416	\$	44,850.00
35	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 417	\$	44,850.00
36	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 418	\$	44,850.00
37	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 419	\$	44,850.00
38	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 420	\$	44,850.00
39	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 421	\$	34,500.00
40	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 422	\$	35,707.50
41	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 423	\$	44,804.00
42	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 424	\$	44,804.00
43	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 425	\$	44,850.00
44	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 426	\$	44,850.00
77	improdon doi ponodido La i deiza dei oui No. 420	Ψ	74,000.00

P.

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
45	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 427	\$ 44,850.00
46	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 428	\$ 44,501.89
47	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 429	\$ 44,501.89
48	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 430	\$ 44,501.89
49	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol"	\$ 3,467.25
59	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política	\$ 18,837.00
61	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política	\$ 18,380.56
63	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política	\$ 17,098.20
65	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política	\$ 17,098.20
67	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política	\$ 17,098.20
70	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol"	\$ 3,467.25
71	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol"	\$ 3,467.25
72	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol"	\$ 3,467.25
73	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 431	\$ 44,501.89
74	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 432	\$ 44,501.89
75	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 433	\$ 44,501.89
76_	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 434	\$ 44,501.89
77	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 435	\$ 44,501.89
78	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 436	\$ 44,501.89
79	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política	\$ 19,769.79
	TOTAL:	\$ 2'289,136.96

En conclusión, las actividades específicas del Partido de la Revolución Democrática en el rubro de Educación y Capacitación Política ascienden a \$358,746.25 MN (trescientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis pesos 25/100 moneda nacional), y en el rubro de Tareas Editoriales importan la cantidad de \$2'289,136.96 MN (dos millones doscientos ochenta y nueve mil ciento treinta y seis pesos 96/100 moneda nacional), que en suma arrojan un total de \$2'647,883.21, como a continuación se indica:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$ 358,746.25
Gastos en Tareas Editoriales	\$ 2'289,136.96
TOTAL:	\$ 2'647,883,21

### 3.3.2. Verificación

# 3.3.2.1 Gastos Susceptibles de Financiamiento

En el siguiente cuadro se exponen los gastos que el Partido de la Revolución Democrática realizó durante el año 2005 y que corresponden a aquellas actividades específicas debidamente comprobadas en términos de los artículos 8, fracciones I y

1.

III, 12, 14, y 16 del Reglamento, en los rubros de Educación y Capacitación Política y de Tareas Editoriales; pues tales erogaciones fueron sustentadas con los comprobantes de gasto y copia de los cheques respectivos, con los FUCAES y con los elementos de convicción que, valorados integralmente, generan certeza de la realización de cada una de las actividades y de la correcta comprobación de las erogaciones respectivas, lo cual implica el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Reglamento para su reembolso con financiamiento público.

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA				
ACTIVIDAD	CONCEPTO	IM	PORTE	
	le Capacitación	\$	57,500.00	
	le Capacitación	\$	57,500.00	
53 Renta s	alón para Cursos de Capacitación	\$	8,190.00	
56 Renta s	alón para Cursos de Capacitación	\$	17,100.00	
57 Renta s	alón para Cursos de Capacitación	\$	21,918.75	
58 Renta s	alón para elaboración de Plataforma Política	\$	16,962.50	
	alón para elaboración de Plataforma Política	\$	18,112.50	
62 Renta s	alón para elaboración de Plataforma Política	\$	18,112.50	
64 Renta s	alón para elaboración de Plataforma Política	\$	18,112.50	
66 Renta s	alón para elaboración de Plataforma Política	\$	18,112.50	
	alón para elaboración de Plataforma Política	\$	18,112.50	
69 Renta s	alón para elaboración de Plataforma Política	\$	18,112.50	
	SUBTOTAL:	\$ 2	287,846.25	
	TAREAS EDITORIALES			
ACTIVIDAD	CONCEPTO	IM	PORTE	
1 Impresion	ón del periódico "La Fuerza del Sol" No. 390	\$	44,850.00	
2 Impresion (parcial)	ón del periódico "La Fuerza del Sol" No. 391	\$	41,112.50	
3 Impresion (parcial)	ón del periódico "La Fuerza del Sol" No. 392 )	\$	39,866.67	
4 Impresion	ón del periódico "La Fuerza del Sol" No. 393	\$	44,850.00	
	ón del "LIBRO ESPARTACO"	\$	60,950.00	
6 Servicio Sol"	de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del	\$	3,467.25	
7 Impresion	ón del periódico "La Fuerza del Sol" No. 394	\$	44,850.00	
	ón del periódico "La Fuerza del Sol" No. 395	\$	44,850.00	
9 Servicio Sol"	de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del	\$	3,467.25	
10 Impresion	ón del periódico "La Fuerza del Sol" No. 396	\$	44,850.00	
	ón del periódico "La Fuerza del Sol" No. 397	\$	44,850.00	
	de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del	\$	3,467.25	
13 Impresion	ón del periódico "La Fuerza del Sol" No. 398	\$	44,850.00	
14 Impresion				



15	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 400	\$ 44,850.00
16	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 401	\$ 44,850.00
17	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 402	\$ 44,850.00
18	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 403	\$ 44,850.00
19	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 404	\$ 44,850.00
20	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 405	\$ 44,850.00
21	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 406 (parcial)	\$ 26,162.50
22	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol"	\$ 3,467.25
23	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 407	\$ 26,162.50
24	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 408 (parcial)	\$ 33,637.50
25	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 409 (parcial)	\$ 41,112.50
26	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol"	\$ 3,467.25
27	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 410 (parcial)	\$ 41,112.50
28	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 411	\$ 44,850.00
29	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 411	\$ 44,850.00
30	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 412	\$ 44,850.00
31	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 414	\$ 44,850.00
32	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol"	\$ 3,467.25
33	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 415	\$ 44,850.00
34	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 416	\$ 44,850.00
35	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 417	\$ 44,850.00
36	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 418	\$ 44,850.00
37	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 419	\$ 44,850.00
38	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 420	\$ 44,850.00
39	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 421	\$
40	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 422	\$ 35,707.50
41	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 423	\$ 44,804.00
42	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 424	\$ 44,804.00
43	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 425	\$ 44,850.00
44	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 426	\$ 44,850.00
45	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 427	\$ 44,850.00
46	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 428	\$ 44,501.89
47	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 429	\$ 44,501.89
48	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 430	\$ 44,501.89
49	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol"	\$ 3,467.25
59	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política	\$ 18,837.00
61	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política	\$ 18,380.56
L	production production of the second control	 ,

1.

63	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política	\$	17,098.20
65	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política	\$	17,098.20
67	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política	\$	17,098.20
70	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol"	\$	3,467.25
71	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol"	\$	3,467.25
72	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol"	\$	3,467.25
73	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 431	\$	44,501.89
74	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 432	\$	44,501.89
75	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 433	\$	44,501.89
76	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 434	\$	44,501.89
77	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 435	\$	44,501.89
78	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 436	\$	44,501.89
	SUBTOTAL:	\$ 2	204,583.84
	TOTAL:	\$ 2	492,430.09
and the property of the contract of the contra		200 State	The second second second second

## 3.3.2.2 Gastos Improcedentes

A continuación se exponen las actividades y erogaciones que no fueron debidamente comprobadas en términos del Reglamento, o bien, que no acreditan todos los requisitos reglamentarios para ser reembolsadas, según se advirtió con base en la valoración efectuada a la documentación remitida por el Partido de la Revolución Democrática, y en consecuencia, fueron consideradas improcedentes para este tipo de financiamiento público, por los motivos y fundamentos que en cada caso se exponen.

# Educación y Capacitación Política

Por lo que hace a la actividad número 52, "Curso de Capacitación", relativo al Diplomado denominado "Hacia un Nuevo Liderazgo de las Mujeres Políticas en el Distrito Federal", cuya erogación se sustenta con dos facturas por \$25,000.00 MN (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), es de advertirse que en términos del INFORME DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005. QUE PRESENTA LA DEAP Α LA COMISIÓN FISCALIZACIÓN, aprobado por ésta el 20 de marzo de 2006, la actividad en comento incumple con lo previsto en el artículo 26 del multicitado Reglamento, el cual dispone que el financiamiento para actividades específicas se aplicará en forma de reembolso para aquéllas determinadas en el artículo 8 del mismo ordenamiento y llevadas a cabo en el año inmediato anterior al otorgamiento del mismo. En el caso que nos ocupa, se acredita el incumplimiento a lo establecido en el artículo de referencia dado que la actividad específica dio inicio en el año 2005 y concluyó en el ejercicio 2006. tal como se acredita con el escrito de fecha 23 de febrero del presente año, presentado por el Partido de la Revolución Democrática, por el cual la C. Olivia Gall, quien se ostenta como Presidenta del Consejo Directivo del Instituto de Liderazgo





Simone de Beauvoir AC, hace constar que cinco ciudadanas se encontraban cursando a esa fecha el diplomado de referencia, siendo éstas inscritas por el citado instituto político. En consecuencia, sólo será posible financiar esta actividad específica una vez que haya concluido y sea reportada y adecuadamente comprobada por el partido político en el Informe correspondiente al ejercicio 2006.

Por otro lado, en lo concerniente a las actividades 54, por un monto de \$19,250.00 MN (diecinueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) y 55, por un importe de \$1,650.00 MN (mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), cuyos FUCAES señalan como concepto de gasto la "renta de salón para curso", de la revisión a todos los documentos aportados por el Partido de la Revolución Democrática para la comprobación de estas actividades, se advierte que las facturas en las que constan dichas erogaciones no guardan congruencia con los elementos de convicción presentados que acreditan la realización del "Primer curso de Actualización Electoral", en cuanto al período y lugar de impartición de dicho evento, por los motivos que se exponen enseguida.

Para comprobar los gastos de las actividades de referencia, el Partido de la Revolución Democrática presentó las facturas C14922, por un importe de \$19,250.00 MN (diecinueve mil doscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) y C14923, por la cantidad de \$1,650.00 MN (mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), ambas expedidas el 30 de enero de 2006 por Inmobiliaria Jevi, S.A. de C.V., con denominación comercial "Hotel Century Ciudad de México", y con descripción de banquetes, en el primer caso para el "curso actualización electoral del "17 10 05 al 21 10 05", y en el segundo, para "curso Partido de la Revolución Democrática del 18 10 05 al 18 10 05". Dichas facturas se valoraron conjuntamente con la copia de la cotización de fecha 14 de octubre de 2005, en la cual dicha empresa se refiere al evento a efectuarse del 17 al 21 de octubre de 2005, indicando un precio por persona de \$55.00 (cincuenta y cinco pesos 00/100) que incluye la renta de salón, pantalla, rota folio, un micrófono alámbrico, café, té y refrescos.

Sin embargo, los elementos de convicción exhibidos por el partido político no coinciden con las facturas señaladas, en cuanto al período y lugar de realización de tal curso, en razón de que:

1) Las copias de las invitaciones a la inauguración del mismo, de fecha 10 de octubre de 2005, suscritas por el C. Gerardo Romero Vázquez, Secretario de Asuntos Electorales, dirigidas a diversos integrantes de los Comités Ejecutivos Delegacionales del instituto político que nos ocupa en las Delegaciones Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, así como las invitaciones dirigidas a integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, a la representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral y ante la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, indica que la inauguración al "Primer curso de Actualización Electoral" tendría lugar en el Auditorio "Heberto Castillo Martínez", ubicado en Jalapa 88, Colonia Roma, el 17 de octubre de 2005, a las 17:30 horas.

1

- 2) Las copias exhibidas por el partido político, de los acuses de recibo por diversos Comités Ejecutivos Delegacionales, de las convocatorias al curso mencionado indican que tendría lugar en el Auditorio "Heberto Castillo Martínez", ubicado en Jalapa 88, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, del 17 de octubre al 7 de noviembre de 2005, de las 18:00 a las 21:00 horas, e indican los temas que se abordarían, siendo éstos: a) el contexto político de las elecciones constitucionales de julio de 2006, b) legislación y marco jurídico, c) organismos electorales local y federal, d) geografía y ámbitos de elección, e) organización y estructura electoral del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal y, f) coyuntura electoral, tendencia y prospectiva.
- 3) Las copias de las listas de asistencia al "curso de actualización electoral 2005-2006", que contienen el nombre y firma de los ciudadanos presentes así como la delegación que representan, están fechadas los días 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 31 de octubre, así como 3 de noviembre de 2005, en los cuales se impartió la capacitación atinente.

En atención a lo precisado en relación con los elementos de convicción analizados, se advierte que la actividad reportada consistente en un curso de actualización electoral dirigido a diversos integrantes de los comités ejecutivos delegacionales y representantes del Partido de la Revolución Democrática ante el Instituto Federal Electoral, se considera como actividad específica de educación y capacitación política, en razón de que con los temas abordados se coadyuvó a la promoción y difusión de la cultura política, por lo que se ajusta a lo previsto en el artículo 8, fracción I del Reglamento antes indicado.

Sin embargo, no obstante que los elementos de convicción aportados acreditan la realización de una actividad específica, los comprobantes de gasto aportados no guardan relación con ellos, pues las facturas indican que el lugar de realización del curso de referencia fue el "Hotel Century Ciudad de México" del 17 al 21 de octubre de 2005, en tanto que de las copias de las invitaciones a la inauguración y convocatorias a tal evento se sigue que se efectuó del 17 de octubre al 7 de noviembre de 2005 en las instalaciones del Partido de la Revolución Democrática, sitas en la calle Jalapa número 88, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc. Por su parte, las listas de asistencia, acreditan la realización del curso de mérito los días 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 31 de octubre, así como 3 de noviembre de 2005, es decir, por un período mayor al indicado en las facturas exhibidas, sin especificarse en documento alguno la razón de estas diferencias.

En consecuencia, los gastos comprobados por el Partido de la Revolución Democrática en las actividades identificadas con los números 54 y 55 incumplen lo previsto en el artículo 16 del Reglamento, el cual establece que los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trata, y en caso de reportarse gastos indirectos sólo se aceptarán cuando se acredite que han sido estrictamente necesarios para realizar las actividades específicas objeto de financiamiento público. En la especie, las erogaciones comprobadas no se refieren directamente a la actividad específica acreditada ni se consideran gastos indirectos, pues de la valoración de la copia de la

1

cotización y las facturas aportadas se deduce que éstas se refieren al alquiler de un salón y al servicio de banquetes o cafetería en un lugar y por un lapso distinto al del curso comprobado, razones por las que resulta improcedente el reembolso de tales gastos.

### Tareas editoriales

En cuanto a las actividades 2 y 3 relativas a la impresión del periódico "La Fuerza del Sol" números 391 y 392, respectivamente, cada una de ellas por un importe de \$44,850.00 MN (cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), de la valoración a los elementos de convicción aportados, se advirtió lo siguiente:

Las actividades números 2 y 3, por un importe de \$44,850.00 MN (cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) cada una, referentes a la impresión del periódico "La Fuerza del Sol", números 391 y 392, correspondientes a los períodos del 19 al 25 de enero y del 26 de enero al 1 de febrero de 2005, respectivamente, en ambas publicaciones se observa propaganda electoral del entonces candidato del Partido de la Revolución Democrática al Gobierno del Estado de Guerrero, Zeferino Torreblanca Galindo, pues se trata de ediciones que contienen escritos e imágenes cuyo propósito es presentar y promover ante la ciudadanía la candidatura mencionada, tal como se expone enseguida.

Por lo que corresponde a la actividad 2, vinculada con la impresión del periódico "La Fuerza del Sol", número 391, página 12 (contraportada), contiene un artículo denominado "Zeferino Torreblanca Galindo: Por un Guerrero democrático y más justo", el cual expone los antecedentes políticos del entonces candidato así como su postura frente a la democracia y el ejercicio de gobierno. La misma página incluye un cintillo en la parte inferior que invita a votar por el Partido de la Revolución Democrática en la elección del 6 de febrero de 2005 para la gubernatura del Estado de Guerrero, elementos que de manera notoria constituyen propaganda electoral. Es de mencionar que ésta documentación se puede observar en el Anexo 2 del presente Informe.

En cuanto a la actividad 3, relacionada con la impresión del periódico "La Fuerza del Sol", número 392, en la página 11 se incluye un recuadro que lleva como título "En Guerrero... ¡Con Zeferino ya ganamos!" y un subtítulo: "Preferencias electorales en Guerrero. Elección para gobernador del 6 febrero", en donde se muestra la preferencia electoral de los candidatos a la gubernatura del Estado de Guerrero del Partido Acción Nacional, de la Coalición "Todos por Guerrero" (integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, del Trabajo y Verde Ecologista de México), y del Partido de la Revolución Democrática, en enero de 2005 de acuerdo a una encuesta local. En la parte inferior del recuadro se incluye un cintillo que invita a votar por el otrora candidato a Gobernador de Guerrero del Partido de la Revolución Democrática. Igualmente, en la página 12 de la referida edición (contraportada completa) se ubica propaganda electoral a favor del entonces candidato del Partido de la Revolución Democrática a la gubernatura guerrerense.





Es importante recordar que la propaganda electoral se encuentra definida en el tercer párrafo del artículo 147 Bis del Código Electoral del Distrito Federal, que a la letra señala: "Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los Partidos Políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas". Dicho lo anterior, es indudable que en dichas públicaciones existe evidencia clara de propaganda electoral, al tratarse de imágenes, escritos, publicaciones y expresiones difundidas por el Partido de la Revolución Democrática con el objetivo de presentar ante la ciudadanía la candidatura del C. Zeferino Torreblanca Galindo al Gobierno del Estado de Guerrero.

En atención a lo expuesto, se advierte que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 9, párrafo primero del Reglamento, el cual a la letra dispone que: "No serán susceptibles del financiamiento al que se refiere este Reglamento las actividades de propaganda electoral de los partidos políticos para las campañas de sus candidatos a puestos de elección popular, en cualquiera de las elecciones en que participen". Cabe destacar que al no distinguir específicamente dicho Reglamento cuáles son las elecciones que comprende este supuesto se entienden comprendidas todas las elecciones en las que participen los partidos políticos, sean federales o locales; por lo anterior, esta autoridad electoral administrativa interpreta, bajo el principio general de derecho: donde la norma no distingue, no cabe hacer distinción alguna, que en la redacción del multicitado artículo 9 del Reglamento se encuentran comprendidas todas las campañas de todos los candidatos a puestos de elección popular de cualquier elección.

Además, en el caso de la actividad identificada con el número 3, se presentan a la ciudadanía encuestas y/o estudios que tienen como objetivo dar a conocer las preferencias electorales y el nivel de aceptación de los partidos políticos o candidatos entre la ciudadanía, lo cual impide, a la luz de lo establecido por el artículo 9 del Reglamento de mérito, que ésta sea objeto de reembolso con financiamiento público. La parte conducente del párrafo segundo del artículo 9 del Reglamento, a la letra señala lo siguiente: "Asimismo, no se registrarán como actividades específicas las encuestas y estudios orientados a estimar la penetración y nivel de aceptación de los partidos o sus candidatos entre la ciudadanía".

Así las cosas, en dichas publicaciones puede considerarse la existencia de propaganda electoral, en términos de lo establecido en el artículo de referencia, en virtud de que, como se desprende de su lectura, éstas se enfocan y tienen como objetivo presentar ante la ciudadanía a un candidato determinado del Partido de la Revolución Democrática a un cargo de elección popular. En tal virtud, los partidos políticos deben cumplir a cabalidad con los fines para los que se otorga cada modalidad de financiamiento público, así pues, los montos que se destinan para gastos de campaña tienen como objetivo el pago por la realización de eventos o actividades para atraer el voto ciudadano, en cambio, en el caso de las actividades específicas, su finalidad es, entre otras, fomentar el desarrollo de una cultura política como parte de la educación y capacitación política, la investigación socioeconómica y política, la difusión de la ideología que sostengan las asociaciones políticas, incluidas





las publicaciones mensuales de divulgación y teórico trimestrales, no así las actividades de propaganda que lleven a cabo los partidos políticos. Ello es así, ya que el legislador previó fuentes distintas de financiamiento para los partidos políticos, cada una de las cuales tiene un objetivo claramente diferenciado; así las cosas, esta autoridad no puede sino respetar y hacer cumplir los fines para los que cada tipo de financiamiento público debe estar destinado.

Para mayor abundamiento, cabe señalar que las elecciones en mención se celebraron el día 6 de febrero de 2005, y las publicaciones aquí descritas corresponden al período comprendido entre el 19 de enero y el 1 de febrero de 2005, con lo que queda de manifiesto la relación en el tiempo entre las tareas editoriales de mérito y las campañas electorales para la gubernatura del estado de Guerrero.

Ahora bien, con la finalidad de contar con mayores elementos que le permitieran determinar qué gastos resultaban improcedentes y cuáles no, a raíz de lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de mérito, la Comisión de Asociaciones Políticas aprobó en su Décima Primera sesión ordinaria el acuerdo identificado con la clave 11ª.2.1.06, de fecha 21 de noviembre del año en curso, que a la letra señala: "... instruir a la Dirección de Asociaciones Políticas al efecto de que requiera al Partido de la Revolución Democrática, elementos y documentos adicionales, respecto de las actividades presentadas por el instituto político en comento, dentro de su Informe Anual de Actividades específicas realizadas en el ejercicio 2005, bajo el rubro de tareas editoriales con los números 2, 3, 21, 23, 24, 25 y 27". En consecuencia, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante oficio identificado con la clave DEAP/3507.06 de fecha 23 de noviembre de 2006 solicitó al partido político aludido la siguiente información: a) Especificaciones del monto por página erogado por cada una de las inserciones periodísticas que contienen propaganda electoral incluidas en las ediciones número 391, 392, 406, 407, 408, 409 y 410 del periódico denominado "La Fuerza del Sol" y relacionados con las actividades presentadas por el Partido de la Revolución Democrática dentro de su Informe Anual de Actividades Específicas realizadas en el ejercicio 2005, bajo el rubro de tareas editoriales con los números 2, 3, 21, 23, 24, 25 y 27; b) Documentación comprobatoria del monto por página erogado en los términos del inciso a) que antecede y en el que conste el nombre, razón social o denominación de la persona física y/o moral que realizó el pago correspondiente a la inserción periodística de que se trate; c) El criterio con base en el cual, se determinó para su aplicación y correlativo pago, el costo por cada una de las inserciones a las que se refiere el inciso a) anterior y que contienen propaganda electoral, atendiendo a sus dimensiones y características particulares de impresión; y d) Especificaciones de la forma de pago de cada una de las inserciones periodísticas a que se refiere el multicitado inciso a) precedente y documentación comprobatoria. en su caso.

En respuesta, el Partido de la Revolución Democrática mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2006, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas el día 27 del mismo mes y año, señaló lo siguiente: "Este Partido no realizó propaganda electoral en los números 406, 407, 408, 409 y 410 de la (sic) "La Fuerza del Sol", así como tampoco en los números 391 y 392. Sin embargo, en estos dos últimos números se incluyó el logotipo del Partido de la Revolución Democrática cruzado lo





que aceptando sin conceder podría considerarse como actividad de promoción del voto... Debido a que, como se ha manifestado, no existió pago por ninguna inserción periodística, esta entidad está imposibilitada para proporcionar documentación comprobatoria alguna, puesto que no existe, al no haberse proporcionado un servicio a ningún candidato que hubiera estado en campaña... Si no obstante lo expuesto esa autoridad electoral determinara que en las ediciones citadas hubo propaganda electoral, entonces se solicita que en estricto apego a la equidad, se considere solamente la cantidad de \$8,733.71 (ocho mil setecientos treinta y tres pesos con 71 centavos) como la que se debe descontar del total de \$2,647,883.21 presentada en el Informe Ánual de Actividades Específicas del ejercicio de 2005". Aunado a lo anterior, el partido político aportó copia simple de la siguiente documentación: 1) edición número 391 del periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente a la semana del 19 al 25 de enero de 2005; póliza de egresos de 23 de febrero de 2005; póliza de cheque número 9196689 por \$44,850.00; factura número 13475 expedida por Imprenta de Medios, S.A. de C.V.; una nota de entrada de almacén; 76 notas de salida de almacén; kardex de almacén de los folios 005 al 008. 2) edición número 392 del periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente a la semana del 26 de enero al 1 de febrero de 2005; póliza de egresos de 23 de febrero de 2005; póliza de cheque número 9196687 por \$44,850.00; factura número 13484 expedida por Imprenta de Medios, S.A. de C.V.; 30 notas de salida de almacén; kardex de almacén de los folios 008 al 010. Es importante mencionar que de las facturas aportadas por el instituto político en comento, se desprende que el costo unitario por ejemplar del periódico "La Fuerza del Sol" asciende a la cantidad de \$0.78 (cero pesos 78/100 moneda nacional), que sumada al 15 por ciento de dicho precio correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), nos da un total de \$0.90 (cero pesos 90/100 moneda nacional) por ejemplar de la publicación de mérito.

Contando con los elementos de convicción aportados por el Partido de la Revolución Democrática, esta autoridad electoral determina que, solamente resulta improcedente el reembolso de los gastos en las actividades 2 y 3, en la parte proporcional correspondiente a las inserciones de propaganda electoral que se detectaron en las ediciones del periódico en mención, con base en lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento, ya que el resto de la publicación cumple con lo establecido en la fracción III del artículo 8 del Reglamento.

Así las cosas, dentro de la actividad 2, correspondiente a la impresión del periódico "La Fuerza del Sol" número 391, cuyo ejemplar consta de 12 fojas, como ya se advirtió en el presente Informe, sólo en la página 12 se observa propaganda electoral, por lo que únicamente resulta improcedente el costo de la página donde se encuentra dicha propaganda. Por lo tanto, si cada ejemplar del periódico en comento tiene un precio de \$0.90 (cero pesos 90/100 moneda nacional), y se conforma de 12 hojas, entonces cada página tiene un costo de \$0.07 (cero pesos 07/100 moneda nacional); aunado a lo anterior, el tiraje del número 391 de la publicación aludida, tal y como consta en la documentación presentada por el partido político, fue de 50,000 (cincuenta mil) ejemplares, entonces el costo total de la página número 12 ascendió a la cantidad de \$3,737.50 (tres mil setecientos treinta y siete pesos 50/100 moneda nacional), por lo que sólo ésta cantidad resulta improcedente de reembolso del total



del monto de la actividad número 2, que ascendió un importe de \$44,850.00 MN (cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

Por otra parte, en la actividad 3, correspondiente a la impresión del periódico "La Fuerza del Sol" número 392, cuyo ejemplar también consta de 12 fojas, y como se ha comentado en el presente Informe, en las páginas 11 y 12 se observa propaganda electoral, por lo que sólo resulta improcedente el costo de la página número 12 y un tercio de la página 11, que es donde se encuentra dicha propaganda. Por lo tanto, si cada ejemplar del periódico en comento tiene un precio de \$0.90 (cero pesos 90/100 moneda nacional), y se conforma de 12 hojas, entonces cada página tiene un costo de \$0.07 (cero pesos 07/100 moneda nacional); aunado a lo anterior, el tiraje del número 392 del periódico en alusión, tal y como consta en la documentación presentada por el partido político, fue de 50,000 (cincuenta mil) ejemplares, entonces el costo total de la página número 12 ascendió a la cantidad de \$3,737.50 (tres mil setecientos treinta y siete pesos 50/100 moneda nacional), y el costo total de un tercio de la página 11 fue de \$1,245.83 (mil doscientos cuarenta y cinco pesos 83/100 moneda nacional) por lo que sólo éstas cantidades resultan improcedentes de reembolso del total del monto de la actividad número 3, que ascendió un importe de \$44,850.00 MN (cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional). Por lo tanto, el monto de \$4,983.33 (cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos 33/100 moneda nacional), es el único que resulta no susceptible de financiarse con recursos públicos.

Por otro lado, las actividades 21, 23, 24, 25 y 27, cada una de ellas reportadas por un monto de \$44,850.00 MN (cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), relativas a la impresión del periódico "La Fuerza del Sol", números 406, del 23 al 29 de mayo, 407, del 30 de mayo al 5 de junio, 408, del 6 al 12 de junio, 409, del 13 al 19 de junio y, 410, del 20 al 26 de junio de 2005, respectivamente, en todas ellas se advierte propaganda electoral de la otrora candidata del Partido de la Revolución Democrática al Gobierno del Estado de México, Yeidckol Polevnsky Gurwitz, en razón de que estas ediciones contienen escritos e imágenes cuyo propósito principal es presentar y promover ante la ciudadanía la citada candidatura.

Es importante recalcar que, para tener mayores elementos de convicción, y como ya se ha mencionado en el cuerpo del presente Informe, la Comisión de Asociaciones Políticas aprobó en su Décima Primera sesión ordinaria el acuerdo identificado con la clave 11ª.2.1.06, de fecha 21 de noviembre del año en curso, que a la letra señala: "... instruir a la Dirección de Asociaciones Políticas al efecto de que requiera al Partido de la Revolución Democrática, elementos y documentos adicionales, respecto de las actividades presentadas por el instituto político en comento, dentro de su Informe Anual de Actividades específicas realizadas en el ejercicio 2005, bajo el rubro de tareas editoriales con los números 2, 3, 21, 23, 24, 25 y 27". En consecuencia, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante oficio identificado con la clave DEAP/3507.06 de fecha 23 de noviembre de 2006 solicitó al partido político aludido la siguiente información: a) Especificaciones del monto por página erogado por cada una de las inserciones periodísticas que contienen propaganda electoral incluidas en las ediciones número 391, 392, 406, 407, 408, 409 y 410 del periódico denominado "La Fuerza del Sol" y relacionados con las actividades presentadas por el Partido de



la Revolución Democrática dentro de su Informe Anual de Actividades Específicas realizadas en el ejercicio 2005, bajo el rubro de tareas editoriales con los números 2, 3, 21, 23, 24, 25 y 27; b) Documentación comprobatoria del monto por página erogado en los términos del inciso a) que antecede y en el que conste el nombre, razón social o denominación de la persona física y/o moral que realizó el pago correspondiente a la inserción periodística de que se trate; c) El criterio con base en el cual, se determinó para su aplicación y correlativo pago, el costo por cada una de las inserciones a las que se refiere el inciso a) anterior y que contienen propaganda electoral, atendiendo a sus dimensiones y características particulares de impresión; y d) Especificaciones de la forma de pago de cada una de las inserciones periodísticas a que se refiere el multicitado inciso a) precedente y documentación comprobatoria, en su caso.

En respuesta, el Partido de la Revolución Democrática mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2006, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas el día 27 del mismo mes y año, indicó lo siguiente: "Este Partido no realizó propaganda electoral en los números 406, 407, 408, 409 y 410 de la (sic) "La Fuerza del Sol", así como tampoco en los números 391 y 392. Sin embargo, en estos dos últimos números se incluyó el logotipo del Partido de la Revolución Democrática cruzado lo que aceptando sin conceder podría considerarse como actividad de promoción del voto... Debido a que, como se ha manifestado, no existió pago por ninguna inserción periodística, esta entidad está imposibilitada para proporcionar documentación comprobatoria alguna, puesto que no existe, al no haberse proporcionado un servicio a ningún candidato que hubiera estado en campaña... Si no obstante lo expuesto esa autoridad electoral determinara que en las ediciones citadas hubo propaganda electoral, entonces se solicita que en estricto apego a la equidad, se considere solamente la cantidad de \$8,733.71 (ocho mil setecientos treinta y tres pesos con 71 centavos) como la que se debe descontar del total de \$2,647,883.21 presentada en el Informe Anual de Actividades Específicas del ejercicio de 2005". Asociado a lo anterior, el instituto político aportó copia simple de la siguiente documentación: 1) edición número 406 del periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente a la semana del 23 al 29 de mayo de 2005; póliza de egresos de 2 de junio de 2005; póliza de cheque número 9197942 por \$179,400.00; factura número 13665 expedida por Imprenta de Medios, S.A. de C.V.; una nota de entrada de almacén; 62 notas de salida de almacén; kardex de almacén de los folios 057 al 060. 2) edición número 407 del periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente a la semana del 30 de mayo al 5 de junio de 2005; póliza de egresos de 23 de junio de 2005; póliza de cheque número 9198369 por \$44,850.00; factura número 13672 expedida por Imprenta de Medios, S.A. de C.V.; una nota de entrada de almacén; 64 notas de salida de almacén; kardex de almacén de los folios 061 al 064. 3) edición número 408 del periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente a la semana del 6 al 12 de junio de 2005; póliza de egresos de 23 de junio de 2005; póliza de cheque número 9198370 por \$44,850.00; factura número 13703 expedida por Imprenta de Medios, S.A. de C.V.; una nota de entrada de almacén; 68 notas de salida de almacén; kardex de almacén de los folios 065 al 068. 4) edición número 409 del periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente a la semana del 13 al 19 de junio de 2005; póliza de egresos de 23 de junio de 2005; póliza de cheque número 9198371 por \$44,850.00; factura número 13712 expedida por Imprenta de Medios, S.A. de C.V.; una nota de entrada de almacén; 11 notas de



salida de almacén; kardex de almacén con número de folio 43A. 5) edición número 410 del periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente a la semana del 20 al 26 de junio de 2005; póliza de egresos de 23 de junio de 2005; póliza de cheque número 9198372 por \$44,850.00; factura número 13744 expedida por Imprenta de Medios, S.A. de C.V.; una nota de entrada de almacén; 74 notas de salida de almacén; kardex de almacén de los folios 073 al 076. Es importante mencionar que de las facturas aportadas por el instituto político en comento, se desprende que el costo unitario por ejemplar del periódico "La Fuerza del Sol" asciende a la cantidad de \$0.78 (cero pesos 78/100 moneda nacional), que sumada al 15 por ciento de dicho precio correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), nos da un total de \$0.90 (cero pesos 90/100 moneda nacional) por ejemplar de la publicación de mérito.

Ahora bien, por lo que hace a la actividad 21, en el periódico "La Fuerza del Sol" número 406, página 3, se encuentra publicado un artículo denominado "LA CAMPAÑA DE YEIDCKOL EN EL ESTADO DE MÉXICO", el cual describe, entre otros aspectos, ocho puntos mencionados por la entonces candidata en sus actos de campaña. De la valoración a este escrito, bajo los criterios de la lógica y la sana crítica, se colige que contiene propuestas de gobierno en diversos tópicos, tales como el ejercicio austero del gasto público, apoyos directos a ancianos, madres solteras y niños de la calle, consulta para determinar la ratificación en el cargo de gobernadora, entre otros. Por lo anterior, esta autoridad concluye que este artículo consiste en una actividad de propaganda electoral, en atención a lo señalado en el párrafo tercero del numeral 147 Bis del Código Electoral del Distrito Federal, que a la letra dice: "Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los Partidos Políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas".

En la página 12 de la misma edición, se ubica un desplegado a plana completa denominado "20 Compromisos por el Estado de México: Yeidckol Polevnsky Gurwitz", el cual aborda 20 propuestas de gobierno de la otrora candidata, divididos en los rubros siguientes: "Eficiencia Administrativa y combate a la Corrupción", "Austeridad Republicana", "El Derecho a la Seguridad Pública", "Derecho al Bienestar Social y Combate a la Pobreza", así como "Obras y Servicios Públicos". De la valoración de este desplegado se colige que se trata de propaganda electoral, pues presenta una oferta política a la ciudadanía sobre los temas indicados, de cara a las elecciones de Gobernador en el Estado de México. Igualmente, tanto en la página 1 (portada) de la edición en estudio, así como en las páginas 6 y 7, se muestran imágenes de la entonces candidata al gobierno del Estado de México con el otrora Jefe de Gobierno del Distrito Federal, C. Andrés Manuel López Obrador, en el primer caso con el título "VAMOS POR EL ESTADO DE MEXICO" (sic), y en el segundo "El futuro no esta (sic) escrito, el futuro se construye Yeidckol Polevnsky", que valoradas conjuntamente con los elementos expuestos con antelación forman convicción en el criterio de que en las páginas antes mencionadas de la publicación en comento se tuvo como propósito principal la promoción y presentación de la entonces candidata del Partido de la Revolución Democrática a la gubernatura mexiguense.



En los casos aquí mencionados, es de concluirse que se trata de propaganda electoral, en atención a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 147 Bis del Código Electoral del Distrito Federal, el cual señala: "Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los Partidos Políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas".

En atención a lo expuesto, se advierte que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 9, párrafo primero del Reglamento, el cual a la letra dispone que: "No serán susceptibles del financiamiento al que se refiere este Reglamento las actividades de propaganda electoral de los partidos políticos para las campañas de sus candidatos a puestos de elección popular, en cualquiera de las elecciones en que participen". Por lo tanto, dentro de la actividad 21, correspondiente a la impresión del periódico "La Fuerza del Sol" número 406, cuyo ejemplar consta de 12 fojas, como ya se advirtió en el presente Informe, en la páginas 1, 3, 6, 7 y 12 se observa propaganda electoral, por lo que únicamente resulta improcedente de reembolso el costo de las páginas donde se encuentra dicha propaganda. Por lo tanto, si cada ejemplar del periódico en comento tiene un precio de \$0.90 (cero pesos 90/100 moneda nacional), y cada uno se conforma por 12 hojas, entonces cada página tiene un costo de \$0.07 (cero pesos 07/100 moneda nacional); aunado a lo anterior, el tiraje del número 406 de la publicación aludida, tal y como consta en la documentación presentada por el partido político, fue de 50,000 (cincuenta mil) ejemplares, entonces el costo total de las páginas número 1, 3, 6, 7 y 12 ascendió a la cantidad de \$18,687.50 (dieciocho mil seiscientos ochenta y siete pesos 50/100 moneda nacional), por lo que sólo ésta cantidad resulta improcedente de reembolsarse del total del monto de la actividad número 21, que ascendió un importe de \$44,850.00 MN (cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

En cuanto a la actividad 23, relativa a la impresión del periódico "La Fuerza del Sol" número 407, en su hoja 11 contiene mensajes relativos a la candidatura de la C. Yeidckol Polevnsky a la gubernatura del Estado de México, identificados con los encabezados "Los más vulnerables son prioritarios para la candidata", "Más que política Yeidckol representa una propuesta ética", en los cuales se exponen diversos puntos de vista sobre el proyecto político que ofrece el Partido de la Revolución Democrática, de cara a las elecciones en el Estado de México. En la hoja 1 (portada) de la misma edición, se aprecia una imagen de la entonces candidata del Partido de la Revolución Democrática a la gubernatura del Estado de México, Yeidckol Polevnsky Kurwitz con el C. Andrés Manuel López Obrador, que tiene la levenda "Una esperanza en el Estado de México", lo cual, bajo los criterios de la lógica y de la sana cítrica, implica la promoción de su candidatura ante la ciudadanía. En las páginas 6 y 7 de esa misma publicación, se expone a doble plana otra imagen con los mismos ciudadanos, que tiene la levenda "CON TODOS Y POR EL BIEN DE TODOS", alusiva a la promoción de la mencionada candidatura. Asimismo, la página 12 (contraportada competa) de la publicación en mención, contiene una imagen de la C. Yeidckol Polevnsky, en la cual se indica "¡Llegó la hora de la Sociedad! Sus principios Fundamentales son: Honestidad, transparencia, rendición de cuentas y austeridad republicana". De todo lo anterior se desprende que se trata de inserciones cuya



finalidad es dar a conocer su candidatura a Gobernadora del Estado de México ante la ciudadanía y, por lo tanto, pueden ser consideradas como propaganda electoral, tal y como lo establece el tercer párrafo del numeral 147 Bis del Código Electoral del Distrito Federal, que a la letra dice: "Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los Partidos Políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas". Es de mencionar que ésta documentación se encuentra incluida en el Anexo 2 del presente Informe.

Por lo antes mencionado, se advierte que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 9, párrafo primero del Reglamento, el cual a la letra dispone que: "No serán susceptibles del financiamiento al que se refiere este Reglamento las actividades de propaganda electoral de los partidos políticos para las campañas de sus candidatos a puestos de elección popular, en cualquiera de las elecciones en que participen". Por lo tanto, dentro de la actividad 23, correspondiente a la impresión del periódico "La Fuerza del Sol" número 407, cuyo ejemplar consta de 12 fojas, y como ya se ha manifestado en el párrafo anterior, en la páginas 1, 6, 7, 11 y 12 se observa propaganda electoral, por lo que únicamente resulta improcedente de reembolso el costo de las páginas donde se encuentra dicha propaganda. Por lo tanto, si cada ejemplar del periódico en comento tiene un precio de \$0.90 (cero pesos 90/100 moneda nacional), y se conforma de 12 hojas, entonces cada página tiene un costo de \$0.07 (cero pesos 07/100 moneda nacional); aunado a lo anterior, el tiraje del número 407 de la publicación en comento fue, de conformidad con los documentos presentados por el partido político, de 50,000 (cincuenta mil) ejemplares, entonces el costo total de las páginas número 1, 6, 7, 11 y 12 ascendió a la cantidad de \$18,687.50 (dieciocho mil seiscientos ochenta y siete pesos 50/100 moneda nacional), por lo que sólo ésta cantidad resulta improcedente de reembolsarse del total del monto de la actividad número 23, que ascendió un importe de \$44,850.00 MN (cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

Con respecto a la actividad 24, referente a la publicación del periódico "La Fuerza del Sol", número 408, en las páginas 6 y 7 se presenta a doble plana un desplegado denominado "ABC de Yeidckol", que contiene la respuesta a 11 preguntas sobre sus propuestas de gobierno en algunos tópicos, presentadas en una compilación realizada por el Instituto Electoral del Estado de México, según expone la edición. Entre las preguntas se encuentran las siguientes: "Cuál es su propuesta respecto al abastecimiento de agua potable?", "Qué tiene en mente para impulsar la educación?", "¿Que (sic) haría para incorporar productivamente a la enorme reserva de fuerza laboral que existe en la entidad?", "¿Cómo generar recursos para combatir la pobreza?". En tal virtud, queda de manifiesto que la intención de este desplegado fue promover entre la ciudadanía la candidatura a la gubernatura del Estado de México de la C. Yeidckol Polevnsky y, por lo tanto, debe considerarse como propaganda electoral a favor de la entonces candidata. Igualmente, la página 12 de la misma edición (contraportada), contiene una imagen de promoción de la referida candidata al Gobierno del Estado de México, con la leyenda "Yeidckol Su propósito es hacer del Estado de México un lugar donde todos cuenten con mejor calidad de vida". expresión alusiva a la promoción de una oferta política orientada a la obtención del





voto, que por sí misma debe considerarse como propaganda electoral, en atención a lo señalado en el multicitado párrafo tercero del artículo 147 Bis del código de la materia.

Así las cosas, esta autoridad considera que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 9, párrafo primero del Reglamento, el cual a la letra dispone que: "No serán susceptibles del financiamiento al que se refiere este Reglamento las actividades de propaganda electoral de los partidos políticos para las campañas de sus candidatos a puestos de elección popular, en cualquiera de las elecciones en que participen". Por lo tanto, dentro de la actividad 24, correspondiente a la impresión del periódico "La Fuerza del Sol" número 408, cuyo ejemplar consta de 12 fojas, y como ya se ha manifestado en el párrafo anterior, en la páginas 6, 7, y 12 se observa propaganda electoral, por lo que únicamente resulta improcedente de reembolso el costo de las páginas donde se encuentra dicha propaganda. Por lo tanto, si cada ejemplar del periódico en comento tiene un precio de \$0.90 (cero pesos 90/100 moneda nacional), y se conforma de 12 páginas, entonces cada página tiene un costo de \$0.07 (cero pesos 07/100 moneda nacional); además, el tiraje del número 408 de la publicación aludida fue, de conformidad con la documentación presentada por el partido político, de 50,000 (cincuenta mil) ejemplares, entonces el costo total de las páginas número 6, 7, y 12 ascendió a la cantidad de \$11,212.50 (once mil doscientos doce pesos 50/100 moneda nacional), por lo que sólo ésta cantidad resulta improcedente de reembolsarse del total del monto de la actividad número 24, que ascendió un importe de \$44,850.00 MN (cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

Con respecto a la actividad número 25, correspondiente a la impresión del periódico "La Fuerza del Sol", número 409, en la contraportada (página 12) se observa propaganda electoral de la entonces candidata del Partido de la Revolución Democrática a la gubernatura del Estado de México, la C. Yeidckol Polevnsky, con la leyenda "YEIDCKOL POLEVNSKY Nos hará progresar Alguien como tú PARA GOBERNADORA", manifestaciones propias de una campaña electoral que, bajo los criterios de la lógica y la sana crítica, se entienden como propaganda proselitista que tiene como objetivo presentar una candidatura ante la ciudadanía con la intención de obtener votos.

Por lo anterior, esta autoridad considera que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 9, párrafo primero del Reglamento, el cual a la letra dispone que: "No serán susceptibles del financiamiento al que se refiere este Reglamento las actividades de propaganda electoral de los partidos políticos para las campañas de sus candidatos a puestos de elección popular, en cualquiera de las elecciones en que participen". Por lo tanto, dentro de la actividad 25, correspondiente a la impresión del periódico "La Fuerza del Sol" número 409, cuyo ejemplar consta de 12 fojas, y como ya se ha manifestado en el párrafo anterior, en la página 12 se observa propaganda electoral, por lo que únicamente resulta improcedente de reembolso el costo de la página donde se encuentra dicha propaganda. Por lo tanto, si cada ejemplar del periódico en comento tiene un precio de \$0.90 (cero pesos 90/100 moneda nacional), y se conforma de 12 hojas, entonces cada página tiene un costo de \$0.07 (cero pesos 07/100 moneda nacional); además, el tiraje del número 409 de la publicación aludida

1

fue, de conformidad con al documentación aportada por el partido político, de 50.000 (cincuenta mil) ejemplares, entonces el costo total de la página número 12 ascendió a la cantidad de \$3,737.50 (tres mil setecientos treinta y siete pesos 50/100 moneda nacional), por lo que sólo ésta cantidad resulta improcedente de reembolso del total del monto de la actividad número 25, que ascendió un importe de \$44.850.00 MN (cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

En cuanto a la actividad 27, relativa a la edición del periódico "La Fuerza del Sol" número 410, su página 7 contiene una reseña de la campaña de la candidata del Partido de la Revolución Democrática al Gobierno del Estado de México, denominada "CAMINANDO CON YEIDCKOL Crónica de actividades de la candidata a la gubernatura del Estado de México", en la cual se describen las principales actividades de campaña realizadas los días 13, 14, 15 y 16 de junio de 2005 en diversos municipios de esa entidad federativa, lo cual, de manera indubitable implica la difusión de campaña, y por ende de propaganda electoral.

Por ello, esta autoridad considera que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 9, párrafo primero del Reglamento, el cual a la letra dispone que: "No serán susceptibles del financiamiento al que se refiere este Reglamento las actividades de propaganda electoral de los partidos políticos para las campañas de sus candidatos a puestos de elección popular, en cualquiera de las elecciones en que participen". Por lo tanto, dentro de la actividad 27, correspondiente a la impresión del periódico "La Fuerza del Sol" número 410, cuyo ejemplar consta de 12 fojas, y como ya se ha comentado en el párrafo anterior, en la página 7 se observa propaganda electoral, por lo que únicamente resulta improcedente de reembolso el costo de la página donde se encuentra dicha propaganda. Por lo tanto, si cada ejemplar del periódico en comento tiene un precio de \$0.90 (cero pesos 90/100 moneda nacional), y se conforma de 12 páginas, entonces cada página tiene un costo de \$0.07 (cero pesos 07/100 moneda nacional); además, el tiraje del número 410 de la publicación aludida fue, de conformidad con al documentación aportada por el partido político, de 50,000 (cincuenta mil) ejemplares, entonces el costo total de la página número 7 ascendió a la cantidad de \$3,737.50 (tres mil setecientos treinta y siete pesos 50/100 moneda nacional), por lo que sólo ésta cantidad resulta improcedente de reembolsarse del total del monto de la actividad número 27, que ascendió un importe de \$44,850,00 MN (cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional).

A manera de colofón, cabe destacar que los comicios en cita se llevaron a cabo el día 3 de julio de 2005, y las publicaciones aquí mencionadas corresponden al período comprendido entre el 23 de mayo y el 26 de junio de 2005, con lo que gueda demostrada la relación en el tiempo entre las tareas editoriales en comento y las campañas electorales para la gubernatura del estado de México.

En atención a los motivos expuestos, la propaganda electoral que se encuentra dentro de publicaciones correspondientes a las actividades 21, 23, 24, 25 y 27 reportadas por el Partido de la Revolución Democrática se ubica en la hipótesis prevista en el artículo 9, párrafo primero del Reglamento, el cual a la letra señala: "No serán susceptibles del financiamiento al que se refiere este Reglamento las actividades de propaganda electoral de los partidos políticos para las campañas de sus candidatos a puestos de elección popular, en cualquiera de las elecciones en que participen". Cabe subrayar que al no distinguir específicamente dicho Reglamento cuáles son las elecciones que comprende este supuesto se entienden comprendidas todas las elecciones en las que participen los partidos políticos, sean de carácter federal o lecal; por lo anterior, esta autoridad electoral administrativa interpreta, bajo el principio general de derecho: donde la norma no distingue, no cabe hacer distinción alguna, que en la redacción del multireferido artículo 9 del Reglamento se encuentran comprendidas todas las campañas de todos los candidatos a puestos de elección popular de cualquier elección. Por lo tanto, los gastos correspondientes a la propaganda electoral ubicada en las publicaciones antes señaladas no son susceptibles de financiarse con recursos públicos, ya que contienen imágenes, escritos, publicaciones y expresiones difundidas por el Partido de la Revolución Democrática con el objetivo de presentar ante la ciudadanía la candidatura de la C. Yeidckol Polevnsky Gurwitz al Gobierno del Estado de México.

Así las cosas, dichas imágenes, escritos, publicaciones y expresiones pueden ser consideradas como propaganda electoral, en términos de lo establecido en el artículo de referencia, en virtud de que, como se desprende de su lectura, éstas se enfocan y tienen como objetivo presentar ante la ciudadanía a una candidata determinada del Partido de la Revolución Democrática a un cargo de elección popular. En tal virtud, los partidos políticos deben cumplir a cabalidad con los fines para los que se otorga cada modalidad de financiamiento público, así pues, los montos que se destinan para gastos de campaña tienen como objetivo el pago por la realización de eventos o actividades para atraer el voto ciudadano, en cambio, en el caso de las actividades específicas, su finalidad es, entre otras, fomentar el desarrollo de una cultura política como parte de la educación y capacitación política, la investigación socioeconómica y política, la difusión de la ideología que sostengan las asociaciones políticas, incluidas las publicaciones mensuales de divulgación y teórico trimestrales, no así las actividades de propaganda que lleven a cabo los partidos políticos. Ello es así, ya que el legislador previó fuentes distintas de financiamiento para los partidos políticos. cada una de las cuales tiene un objetivo claramente diferenciado; así las cosas, esta autoridad no puede sino respetar y hacer cumplir los fines para los que cada tipo de financiamiento público debe estar destinado.

Por último, es importante señalar que el Partido de la Revolución Democrática dentro de su escrito de contestación en la manifestación identificada como "CUARTO" señala: "El Partido de la Revolución Democrática en ningún momento ha pretendido que su periódico "La Fuerza del Sol" sea utilizado para propaganda electoral. Considerando que en términos de lo dispuesto por el artículo 147 bis del Código Electoral del Distrito Federal ésta tiene como propósito la obtención del voto, es obvio que durante 2005 no hubo proceso electoral en el Distrito Federal, por lo tanto no puede estimar ese Instituto que se haya hecho propaganda electoral por este Partido sólo porque se haya dado a conocer a la militancia del Distrito Federal quiénes eran los candidatos que en esos momentos realizaban campañas electorales". Al respecto, esta autoridad electoral administrativa estima lo siguiente:

P.

- a) En dichas publicaciones puede considerarse la existencia de propaganda electoral, en términos de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento, en virtud de que, como se desprende de su lectura, éstas se enfocan y tienen como objetivo el presentar ante la ciudadanía a un candidato determinado del Partido de la Revolución Democrática a un cargo de elección popular. En tal virtud, no es aceptable para esta autoridad electoral que se entremezclen los fines para los que se otorga cada modalidad de financiamiento público, así pues, los montos que se destinan para gastos de campaña tienen como objetivo el proselitismo, en cambio, en el caso de las actividades específicas. su finalidad es. entre otras, fomentar el desarrollo de una cultura política como parte de la educación y capacitación política, la investigación socioeconómica y política, la difusión ideológica que sostenga la asociación política, incluidas las publicaciones mensuales de divulgación y teórico trimestrales, no así las actividades de propaganda que lleven a cabo los partidos políticos; en consecuencia, tampoco deben mezclarse los productos o resultados para los que se destina el financiamiento público de esas dos modalidades. Además, el propio partido político acepta que se está dando a conocer a la militancia del Distrito Federal "quiénes eran los candidatos que en esos momentos realizaban campañas electorales", situación que encuadra en el supuesto legal manifestado en el tercer párrafo del articulo 147 bis del Código de la materia: "Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los Partidos Políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas".
- b) En relación con el inciso anterior y como se ha manifestado en el cuerpo de este Informe cabe destacar que al no distinguir específicamente el artículo 9 del Reglamento cuáles son las elecciones que comprende este supuesto, se entienden comprendidas todas las elecciones en las que participen los partidos políticos, sean federales o locales; por lo anterior, esta autoridad electoral administrativa interpreta, bajo el principio general de derecho: donde la norma no distingue, no cabe hacer distinción alguna, que en la redacción del multireferido artículo 9 del Reglamento se encuentran comprendidas todas las campañas de todos los candidatos a puestos de elección popular de cualquier elección.

Por otra parte, por lo que se refiere a las actividades 41 y 42, ambas por concepto de impresión del periódico "La Fuerza del Sol", números 423 y 424, respectivamente, cada una de ellas por un importe de \$44,804.00 MN (cuarenta y cuatro mil ochocientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional); 70, 71 y 72, por el "Servicio de Fotografía para el Periódico la Fuerza del Sol", cada una de las cuales representa una erogación de \$3,467.25 MN (tres mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 25/100 moneda nacional); 73, 74, 75, 76, 77 y 78, por la impresión del periódico "La Fuerza del Sol" números 431, 432, 433, 434, 435 y 436, respectivamente, cada una de las cuales reporta una erogación de \$44,501.89 MN (cuarenta y cuatro mil quinientos un pesos 89/100 moneda nacional), actividades que en suma ascienden a \$367,021.09 MN (trescientos sesenta y siete mil veintiún pesos 09/100 moneda nacional), es de

P.

advertirse que la Comisión de Fiscalización determinó que tales erogaciones no fueron realizadas en el ejercicio 2005 por lo que incumplieron lo establecido en el artículo 30, fracción III, inciso b) del Código Electoral local, tal como se expone enseguida.

Como se observa en las fojas 48 y 49 del INFORME DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005, QUE PRESENTA LA DEAP A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, aprobado el 20 de marzo de 2006 por dicha Comisión, las erogaciones correspondientes a cada una de la actividades precisadas en el párrafo anterior, no fue realizada en año 2005, pues el Partido de la Revolución Democrática no presentó la fotocopia de los chegues, las pólizas de los mismos ni las pólizas de egresos, dado que el registro fue una provisión de pasivos que hasta el 27 de febrero de 2006 el partido político no había liquidado a los respectivos proveedores. Por tal motivo, la citada Comisión determinó que éstos gastos, incumplen con lo establecido en el artículo 30, fracción III, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, dado que no fueron realizados en el año inmediato anterior al de su posible reembolso, por lo que deberán reportarse en el Informe de Actividades Específicas correspondiente al año 2006, una vez que sean pagadas. En tal virtud y de conformidad además con lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento, los gastos reportados por estas actividades no son susceptibles de financiarse con recursos públicos en el ejercicio 2006. Lo anterior, sin prejuzgar sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables del Reglamento para determinar si se trata de actividades específicas.

Ahora bien, en cuanto a la actividad 79, relativa a la inserción de un cintillo en el periódico La Jornada, relativo a la clausura del "Primer Foro Hacia la Elaboración de la Plataforma Política en el Distrito Federal 2006-2012", por un monto de \$19,769.79 MN (diecinueve mil setecientos sesenta y nueve pesos 79/100 moneda nacional), es de advertirse que en las fojas 48, 49 y 55 del INFORME DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005, QUE PRESENTA LA DEAP A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, tal erogación no fue comprobada fiscalmente en el ejercicio 2005, en razón de que en términos de la respuesta al oficio de observaciones formulado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, el Partido de la Revolución Democrática indicó que no presentó la fotocopia del cheque, la póliza del mismo ni la póliza de egreso, dado que el registro fue una provisión de pasivos que hasta el día 27 de febrero de 2006 el partido político no había liquidado al proveedor. En consecuencia, la citada Comisión determinó que ésta, entre otras erogaciones, incumplen con lo establecido en el artículo 30, fracción III, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, en razón de que no fue realizada en el año inmediato anterior al de su posible reembolso, por lo que deberán reportarse en el Informe correspondiente al año 2006, una vez que sean pagadas. En consecuencia y de conformidad además con lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento, resulta improcedente su reembolso en el presente ejercicio.



En atención a lo expuesto, las actividades reportadas por el Partido de la Revolución Democrática correspondientes al ejercicio 2005, que no procede financiar con recursos públicos son las siguientes:

	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA				
. CTIVIS AB					
ACTIVIDAD		terrent de ambaticamente a sur	PORTE.		
52	Curso de Capacitación	\$	50,000.00		
54	Renta salón para Cursos de Capacitación	\$	19,250.00		
55	Renta salón para Cursos de Capacitación	\$	1,650.00		
	SUBTOTAL:	\$	70,900.00		
	TAREAS EDITORIALES				
ACTIVIDAD	CONGEPTO	IN	PORTE		
2	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 391 (parcial)	\$	3,737.50		
3	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 392 (parcial)	\$	4,983.33		
21	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 406 (parcial)	\$	18,687.50		
23	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 407 (parcial)	\$	18,687.50		
24	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 408 (parcial)	\$	11,212.50		
25	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 409 (parcial)	\$	3,737.50		
27	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 410 (parcial)	\$	3,737.50		
79	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política	\$	19,769.79		
	SUBTOTAL:	\$	84,553.12		
	TOTAL:	\$	155,453.12		

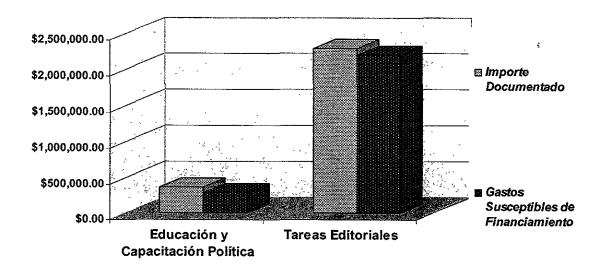
#### 3.3.3 Resumen

En conclusión, para el Partido de la Revolución Democrática el monto susceptible de financiamiento público para actividades específicas a considerar para el año 2006, de acuerdo con la documentación presentada por los gastos realizados en el ejercicio 2005, clasificado por diversos rubros en los que se dividen las actividades específicas es de \$2'492,430.09 MN (dos millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta pesos 09/100 moneda nacional), como se aprecia a continuación:



CONCEPTO DEL GASTO	Becker & Marchael Control of the Control of the	IMPROCEDENTES	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO:
Educación y Capacitación Política	\$ 358,746.25	\$ 70,900.00	\$ 287,846.25
Tareas Editoriales	\$ 2'289,136.96	\$ 84,553.12	\$ 2'204,583.84
TOTAL:	\$ 2'647,883.21	\$ 155,453.12	\$ 2'492,430.09

La siguiente gráfica tiene como objetivo confrontar la documentación que el Partido de la Revolución Democrática reportó para efectos de comprobación, contra los importes susceptibles de financiamiento por concepto de actividades específicas una vez valorados y analizados los elementos de convicción aportados por el propio instituto político:



# 3.4 PARTIDO DEL TRABAJO



# 3.4.1 De los Informes

El día 13 de enero de 2006, el Partido del Trabajo en el Distrito Federal entregó su Informe Anual de Actividades Específicas del año 2005 a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas; sin embargo, dicho Instituto Político presentó sus informes trimestrales y anual en \$0.00 MN (cero pesos 00/100 moneda nacional), por lo que no se realizó revisión alguna a este Instituto Político por concepto de actividades específicas. En consecuencia, en los apartados identificados con los numerales 4 y 5 del presente Informe ya no se presenta la información concerniente al Partido del Trabajo en las tablas respectivas.

1.

# 3.5 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

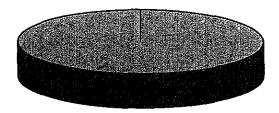


#### 3.5.1 De los Informes

Con fecha 13 de enero de 2006, el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó su Informe Anual de Actividades Específicas realizadas en el ejercicio 2005, en los términos establecidos en el artículo 11 del Reglamento, y durante el proceso de revisión, con fecha 9 de febrero de 2006, presentó un Informe modificado. En dicho Informe, el Partido Verde Ecologista de México reportó la cantidad de \$852,210.00 MN (ochocientos cincuenta y dos mil doscientos diez pesos 00/100 moneda nacional), desglosado de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$ 852,210.00
TOTAL:	\$ 852,210.00

En la siguiente gráfica se muestran los porcentajes por rubro, de las actividades específicas presentadas y documentadas por el Partido Verde Ecologista de México, para efectos de su comprobación:



■ 100% ■ Gastos en Educación y Capacitación Política

A continuación se presenta la clasificación por actividad y por rubro de las erogaciones mencionadas con anterioridad.

P.

# 3.5.1.1 Gastos en Educación y Capacitación Política

Por lo que respecta al importe de \$852,210.00 MN (ochocientos cincuenta y dos mil doscientos diez pesos 00/100 moneda nacional), de gastes en Educación y Capacitación Política, éste se detalla a continuación:

ACTIVIDAD:	CONCEPTO ::	IMPORTE
1	Curso de Capacitación Política: Desarrollo de una Propuesta de Políticas Públicas para el DF, incluyendo un Taller de Lectura de Análisis y Creación de Políticas Públicas para el D. F.	
2	Curso de Capacitación Política: Construyendo una Plataforma Política	i
3	Curso de Capacitación Política: Análisis del Desarrollo Gubernamental del DF	\$ 275,396.00
	TOTAL	\$ 852,210,00

#### 3.5.2 Verificación

# 3.5.2.1 Gastos Susceptibles de Financiamiento

En el siguiente cuadro se exponen los gastos que el Partido Verde Ecologista de México realizó durante el ejercicio 2005 y que corresponden a aquellas actividades específicas debidamente comprobadas en términos de los artículos 8, fracción I, 12 y 14 del Reglamento, en el rubro de Educación y Capacitación Política; pues tales erogaciones fueron sustentadas con los comprobantes de gasto y copia de los cheques respectivos, con los FUCAES y con los elementos de convicción que, valorados conjuntamente, generan certeza de la realización de cada una de las actividades y de la correcta comprobación de las erogaciones respectivas, lo cual implica el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Reglamento para su reembolso. Por lo que esta autoridad llegó a la conclusión, después de un detallado análisis, de que los gastos que a continuación se presentan son susceptibles de reembolsarse con financiamiento público.

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA				
ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE		
1	Curso de Capacitación Política: Desarrollo de una Propuesta de Políticas Públicas para el DF, incluyendo un Taller de Lectura de Análisis y Creación de Políticas Públicas para el D. F.	\$ 325,630.00		
2	Curso de Capacitación Política: Construyendo una Plataforma Política	\$ 251,184.00		
3	Curso de Capacitación Política: Análisis del Desarrollo Gubernamental del DF	\$ 275,396.00		
	SUBTOTAL:	\$ 852,210.00		
	TOTAL:	\$ 852,210.00		





# 3.5.2.2 Gastos Improcedentes

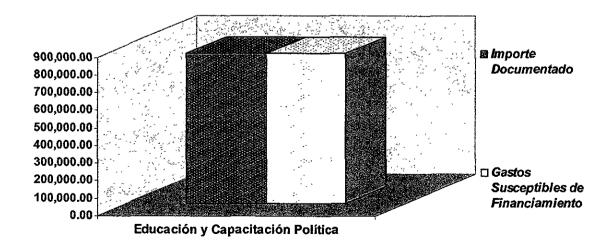
Después de haber realizado la verificación correspondiente a la documentación remitida por el Partido Verde Ecologista de México, se llegó a la conclusión de que no existe cantidad alguna asociada a las actividades específicas que no haya cumplido con las exigencias establecidas por el Reglamento.

#### 3.5.3 Resumen

Finalmente, para el Partido Verde Ecologista de México el monto de la documentación susceptible de financiamiento por actividades específicas a considerar en el año 2006, por los gastos realizados durante el ejercicio 2005, es de \$852,210.00 MN (ochocientos cincuenta y dos mil doscientos diez pesos 00/100 moneda nacional), mismos que fueron remitidos en los términos establecidos por el Reglamento, quedando debidamente comprobados como se desglosa a continuación:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE DOCUMENTADO	GASTOS IMPROCEDENTES	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
Educación y Capacitación Política	\$ 852,210.00	\$ 0.00	\$ 852,210.00
TOTAL:	\$ 852,210.00	\$ 0.00	\$ 852,210.00

La siguiente gráfica tiene como objetivo confrontar la documentación que el Partido Político reportó para efectos de comprobación, contra los importes susceptibles de financiamiento por concepto de actividades específicas; una vez realizado el análisis correspondiente:





# 3.6 CONVERGENCIA



#### 3.6.1 De los informes

El partido político Convergencia en el Distrito Federal no entregó ningún informe trimestral ni su Informe Anual de Actividades Específicas del año 2005 a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, por lo que no se realizó revisión alguna a este instituto político por concepto de actividades específicas. Debido a lo anterior, en los apartados identificados con los numerales 4 y 5 del presente Informe ya no aparece la información correspondiente a Convergencia en los cuadros respectivos.

#### 3.7 NUEVA ALIANZA



#### 3.7.1 De los Informes

Con fecha 16 de enero de 2006, Nueva Alianza en el Distrito Federal, presentó con un día de extemporaneidad su Informe Anual de Actividades Específicas realizadas en el ejercicio 2005, debiendo presentarlo a más tardar el día 15 de enero del mismo año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento, y durante el proceso de revisión, con fecha 15 de febrero de 2006 presentó un Informe modificado. De esta forma, el Partido Político Nueva Alianza reportó en su Informe Anual Modificado de Actividades Específicas correspondiente al ejercicio 2005, la cantidad de \$267,950.00 MN (doscientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), la cual está comprendida en el siguiente concepto:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Tareas Editoriales	\$ 267,950.00
TOTAL:	\$ 267,950.00

En la siguiente gráfica se muestran los porcentajes por rubro, de las actividades específicas presentadas y documentadas por el Partido Político Nueva Alianza, para efectos de su comprobación:



A continuación se presenta la clasificación por actividad y por rubro de las erogaciones mencionadas con anterioridad.



#### 3.7.1.1 Gastos en Tareas Editoriales

Por lo que respecta al importe de \$267,950.00 MN (doscientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), de gastos en Tareas Editoriales, se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	MPORTE
1	Publicación mensual de divulgación, agosto 2005	\$ 45,425.00
2	Publicación mensual de divulgación, septiembre 2005	\$ 45,425.00
3	Publicación trimestral de carácter teórico, tercer trimestre 2005	\$ 86,250.00
4	Publicación mensual de divulgación octubre 2005	\$ 45,425.00
5	Publicación mensual de divulgación noviembre 2005	\$ 45,425.00
	TOTAL:	\$ 267,950.00

#### 3.7.2 Verificación

# 3.7.2.1 Gastos Susceptibles de Financiamiento

En el siguiente cuadro se exponen los gastos que el Partido Nueva Alianza realizó durante el año 2005 y que corresponden a aquellas actividades específicas debidamente comprobadas en términos de los artículos 8, fracción III, 12 y 14 del Reglamento, en el rubro de Tareas Editoriales; pues tales gastos fueron sustentados con los comprobantes de gasto y copia de los cheques respectivos, con los FUCAES y con los elementos de convicción que, valorados integralmente, generan certeza de la realización de cada una de las actividades y de la correcta comprobación de las erogaciones respectivas, lo cual implica el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Reglamento para su reembolso.

	TAREAS EDITORIALES			
ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE		
1	Publicación mensual de divulgación, agosto 2005	\$ 45,425.00		
2	Publicación mensual de divulgación, septiembre 2005	\$ 45,425.00		
3	Publicación trimestral de carácter teórico, tercer trimestre 2005	\$ 86,250.00		
4	Publicación mensual de divulgación octubre 2005	\$ 45,425.00		
5	Publicación mensual de divulgación noviembre 2005	\$ 45,425.00		
	SUBTOTAL:			
	TOTAL:	\$ 267,950.00		

# 3.7.2.2 Gastos Improcedentes

Como parte de la verificación realizada a la documentación remitida por el Partido Político Nueva Alianza, se determinó que no existe monto alguno asociado a las actividades específicas que no haya cumplido con los requerimientos establecidos por el Reglamento.

f.

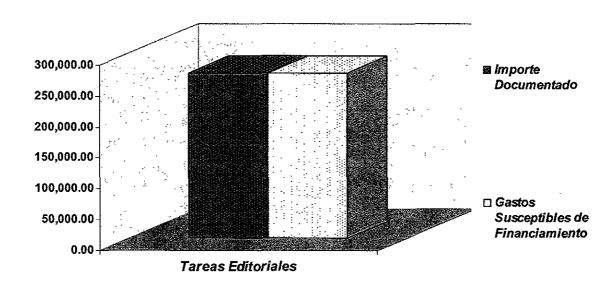
 $\sim$ 

#### 3.7.3 Resumen

En consecuencia, para el Partido Político Nueva Alianza el monto susceptible de financiamiento por actividades específicas a considerar para el año 2006, por gastos realizados en el ejercicio 2005, clasificados por concepto es de \$267,950.00 MN (doscientos sesenta y siete míl novecientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), siendo esta cantidad la que se sujetó a lo previsto por la normatividad aplicable.

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE DOCUMENTADO	GASTOS IMPROCEDENTES	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
Tareas Editoriales	\$ 267,950.00	\$ 0.00	\$ 267,950.00
TOTAL:	\$ 267,950.00	\$ 0.00	\$ 267,950.00

La siguiente gráfica tiene como objetivo confrontar la documentación que el Partido Político reportó para efectos de comprobación, contra los importes susceptibles de financiamiento por concepto de actividades específicas; una vez realizado el análisis correspondiente:



P.

# 3.8 ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA



#### 3.8.1 De los Informes

Con fecha 13 de enero de 2006, el partido político Alternativa Socialdemócrata y Campesina en el Distrito Federal presentó su Informe Anual de Actividades Específicas realizadas en el ejercicio 2005, en el que reportó la cantidad de \$59,570.00 MN (cincuenta y nueve mil quinientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), la cual está comprendida en el siguiente concepto:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Tareas Editoriales	\$ 59,570.00
TOTAL:	\$ 59,570.00

En la siguiente gráfica se muestran los porcentajes por rubro, de las actividades específicas presentadas y documentadas por el Partido Político Alternativa Socialdemócrata y Campesina, para efectos de su comprobación:



A continuación se presenta la clasificación por actividad y por rubro de las erogaciones mencionadas con anterioridad.

#### 3.8.1.1 Gastos en Tareas Editoriales

Por lo que respecta al importe de \$59,570.00 MN (cincuenta y nueve mil guinientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), de gastos en Tareas Editoriales, se detalla a continuación:

.ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	DF ALTERNATIVA	\$ 6,164.00
2	DF ALTERNATIVA	\$ 6,164.00
3	DF ALTERNATIVA	\$ 6,164.00
4	DF ALTERNATIVA	\$ 6,164.00
5	DF ALTERNATIVA	\$ 6,164.00
6	POLÍTICA ALTERNATIVA	\$ 14,375.00
7	POLÍTICA ALTERNATIVA	\$ 14,375.00
	TOTAL:	\$ 59,570.00

#### 3.8.2 Verificación

### 3.8.2.1 Gastos Susceptibles de Financiamiento

En el siguiente cuadro se exponen los gastos que el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina realizó durante el ejercicio 2005 y que corresponden a aquellas actividades específicas debidamente comprobadas en términos de los artículos 8, fracción III, 12 y 14 del Reglamento, en el rubro de Tareas Editoriales; pues tales gastos fueron sustentados con los comprobantes de gasto y copia de los cheques respectivos, con los FUCAES y con los elementos de convicción que, valorados integralmente, generan certeza de la realización de cada una de las actividades y de la correcta comprobación de las erogaciones respectivas, lo cual implica el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Reglamento para su reembolso.

TAREAS EDITORIALES			
ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE	
1	DF ALTERNATIVA	\$ 6,164.00	
2	DF ALTERNATIVA	\$ 6,164.00	
3	DF ALTERNATIVA	\$ 6,164.00	
4	DF ALTERNATIVA	\$ 6,164.00	
5	DF ALTERNATIVA	\$ 6,164.00	
6	POLÍTICA ALTERNATIVA	\$ 14,375.00	
7	POLÍTICA ALTERNATIVA	\$ 14,375.00	
	TOTAL:	\$ 59,570.00	





# 3.8.2.2 Gastos Improcedentes

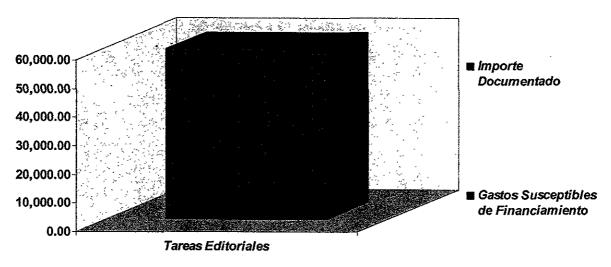
Como parte de la verificación realizada a la documentación remitida por el Partido Político Alternativa Socialdemócrata y Campesina, se determinó que no existe monto alguno asociado a las actividades especificas que no haya cumplido con los requerimientos establecidos por el Reglamento.

#### 3.8.3 Resumen

En consecuencia, para el Partido Político Alternativa Socialdemócrata y Campesina el monto susceptible de financiamiento por actividades específicas a considerar para el año 2006, por gastos realizados en el ejercicio 2005, clasificados por concepto es de \$59,570.00 MN (cincuenta y nueva mil quinientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), siendo esta cantidad la que se sujetó a lo previsto por la normatividad aplicable.

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE DOCUMENTADO	GASTOS IMPROCEDENTES	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
Tareas Editoriales	\$ 59,570.00	\$ 0.00	\$ 59,570.00
TOTAL:	\$ 59,570.00	\$ 0.00	\$ 59,570.00

La siguiente gráfica tiene como objetivo confrontar la documentación que el Partido Político reportó para efectos de comprobación, contra los importes susceptibles de financiamiento por concepto de actividades específicas; una vez realizado el análisis correspondiente:



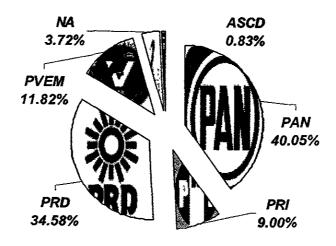


# 4. CONSOLIDADO DE LAS EROGACIONES COMPROBADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

En el siguiente cuadro se señalan los montos que, por los diversos conceptos de financiamiento por actividades específicas, quedaron comprobados por cada uno de los Institutos Políticos que han sido analizados en los apartados anteriores del presente Informe, conformando éstas cantidades la base para la estimación del financiamiento público establecido en el artículo 30, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal:

PARTIDO POLÍTICO	CAP		INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	TAREAS EDITORIALES	A 5. W	GASTOS DIRECTOS	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	TOTAL
PAN	<b>.</b> \$	788,499.04	\$ 0.00	\$ 1'211,523.61	\$	886,565.63	\$ 0.00	\$ 2'886,588.28
PRI	\$	50,627.42	\$ 0.00	\$ 568,364.50	\$	29,946.00	\$ 0.00	\$ 648,937.92
PRD	\$	287,846.25	\$ 0.00	\$ 2'204,583.84	\$	0.00	\$ 0.00	\$ 2'492,430.09
PVEM	\$	852,210.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$	0.00	\$ 0.00	\$ 852,210.00
NA	\$	0.00	\$ 0.00	\$ 267,950.00	\$	0.00	\$ 0.00	\$ 267,950.00
ASDC	\$	0.00	\$ 0.00	\$ 59,570.00	\$	0.00	\$ 0.00	\$ 59,570.00
TOTAL	\$	1 979,182.71	\$ 0.00	\$ 4/311,991,95	\$	916,511.63	\$ 0.00	\$ 7 207,686.29

La siguiente gráfica ilustra los porcentajes que cada Partido Político documentó y comprobó en términos del Reglamento, el que sirve de base para la determinación del monto de financiamiento público materia de este Informe:





# 5. ESTIMACIÓN DE LOS MONTOS QUE POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CORRESPONDEN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

#### 5.1 Cálculo

El procedimiento general para obtener el monto de financiamiento público por actividades específicas para los Partidos Políticos en el Distrito Federal es el siguiente:

Con apego al artículo 22, inciso a) del Reglamento, se estima la depreciación de los activos fijos que se tomarán en cuenta para el cálculo.

Una vez realizada la estimación anterior, ésta se suma al monto de las actividades específicas susceptibles de este tipo de financiamiento, tal y como se establece en el inciso b) del artículo 22 del multicitado Reglamento.

El tercer paso consiste en aplicar a la suma obtenida el porcentaje de este financiamiento que será cubierto por el Instituto Electoral del Distrito Federal, siguiendo lo previsto por el artículo 20, inciso b) del Reglamento.

Por último, se agrega al resultado inmediato anterior, los gastos indirectos presentados por los Partidos Políticos que resultaron susceptibles de financiamiento, según lo prescrito por el artículo 16 del Reglamento de la materia.

Es importante señalar que la estimación posee algunas restricciones como las que se mencionan a continuación:

- a) El reembolso de los gastos efectuados por la adquisición del activo fijo nunca podrá ser superior al 33 por ciento de la suma de la depreciación que se tomará en cuenta más los montos de las actividades específicas susceptibles de financiamiento; si así fuera el caso, la cantidad correspondiente a activo fijo deberá determinarse en la equivalente al porcentaje mencionado.
- b) Los gastos indirectos que compruebe cada uno de los Partidos Políticos nunca podrán ser mayores al 10 por ciento del monto de las actividades específicas susceptibles de financiamiento; en caso de serlo, se disminuirán hasta ser equivalentes al porcentaje señalado y,
- c) En ningún caso un Partido Político podrá recibir una cantidad mayor a la que en su conjunto se hayan hecho acreedores los demás Partidos Políticos; en caso de presentarse esta situación, la cantidad a cubrir por este tipo de financiamiento al Partido Político que haya acreditado el mayor importe en actividades específicas, descenderá hasta el equivalente de la suma de los demás Partidos Políticos.



Para finalizar, y habiendo mencionado el procedimiento general para obtener el monto de financiamiento público por actividades específicas para los partidos políticos en el Distrito Federal, la Comisión de Asociaciones Políticas en uso de sus atribuciones conferidas en la fracción I del artículo 65 del Código Electoral del Distrito Federal, y en el inciso b) del artículo 20 del Reglamento, determinará el porcentaje de reembolso por financiamiento de actividades específicas que recibirían los partidos políticos para el ejercicio 2006, correspondiente a las erogaciones realizadas por estos durante el año 2005, el cual deberá ser confirmado o modificado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

*l*.

### 6. RECOMENDACIONES

Con fundamento en la fracción I del artículo 65 del Código Electoral del Distrito Federal, en relación con los artículos 1, 2 fracción II, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por actividades específicas como Entidades de Interés Público, la Comisión de Asociaciones Políticas estima necesario formular una serie de recomendaciones a los partidos políticos, con el objeto de que éstos cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones relativas a las actividades específicas que llevan al cabo y puedan además, en consecuencia, ejercer eficaz, óptima pero sobretodo responsable y legalmente, la prerrogativa que implica el reembolso que se realiza con recursos públicos a los institutos políticos por dicho concepto.

La relevancia de las actividades específicas que realizan los partidos políticos en términos de la fracción III del artículo 30 del código electoral local es insoslayable por virtud de su propia naturaleza. Las actividades específicas son las acciones y medidas que en términos de ley realizan y están llamados a realizar los partidos políticos con un fin primordial, acercarse e identificarse con la sociedad. Efectivamente, las actividades de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y las tareas editoriales, son los medios por los que los partidos políticos tienden puentes entre las instituciones y la ciudadanía y sin las cuales, por tanto, no se pueden comprender ni estimar satisfechos, los fines que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha encomendado a los institutos políticos en materia de promoción de la participación del pueblo en la vida democrática, integración de la representación nacional y posibilitar el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público.

En tal sentido, es innegable que la responsabilidad de los partidos políticos de llevar al cabo dichas actividades, contiene un elemento cualitativo cuya presencia debe extenderse a todo lo relativo a su realización y exigirse en iguales términos por parte de la autoridad electoral, garante de los principios que rigen la materia y contenidos en el artículo 3 del Código Electoral del Distrito Federal. El cuidado que se tenga en el mantenimiento y constante mejoramiento de dicho elemento cualitativo, a juicio de esta autoridad, incidirá directamente en la calidad de la representación política que tengamos y por ende, en la calidad de nuestra democracia.

En tales términos, se formulan a continuación las siguientes recomendaciones concretas:

A) Se insta a los partidos políticos a cumplir con los plazos y términos legales aplicables a la entrega de sus informes anuales y trimestrales de actividades específicas, contenidos en el artículo 11 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por actividades específicas como Entidades de Interés Público. En el presente ejercicio, dichos plazos fueron incumplidos, en el caso extremo, con la entrega del informe anual, veinticuatro días después de vencido el plazo establecido para tal efecto.

P.

B) Derivado de la revisión de los informes de actividades específicas presentadas por los partidos políticos correspondientes al ejercicio de 2005, se aprecia que los institutos políticos no presentaron, para su reembolso, actividades referentes al rubro de investigación socioeconómica y política.

Por tal motivo, se exhorta a los diversos partidos políticos a realizar más actividades en materia de investigación socioeconómica y política. La notoria ausencia de realización de este tipo de actividades por parte de los institutos políticos constituye motivo de preocupación para esta autoridad electoral. Ello, en razón de que se considera que la práctica de encuestas, no colma la finalidad que se persigue con la realización de este tipo de actividades y que es, la identificación entre los ciudadanos y el partido político de que se trate con el objeto de que los intereses y deseos de los primeros, se puedan organizar y estructurar con éxito por parte de las diversas opciones políticas existentes.

Por otra parte, la realización de estas actividades permite, tanto a partidos como a ciudadanos, contar con conocimientos más profundos respecto de los temas a que se refieran las investigaciones que se desarrollen.

- C) Se conmina a los partidos políticos a no realizar conjunta o simultáneamente actividades específicas y actividades ordinarias y/o de propaganda electoral. En opinión de esta autoridad, la diferenciación legal existente entre las diversas actividades por cuya realización reciben financiamiento público los partidos políticos, se encuentra determinada por la diversidad de fines a los que cada tipo de actividad sirve. En tal orden de ideas, es necesario que los partidos políticos mantengan clara la línea que divide los tres tipos de actividades que de conformidad con la Constitución y la legislación electoral local deben realizar. La confusión en un mismo acto de diversos tipos de actividades con fines diversos aunque relacionados, es evidente que trae aparejado un incumplimiento a la categorización, identificación y distinción constitucional y legal que nuestro marco jurídico dispone para la actuación de los partidos políticos en nuestro arreglo institucional; incumplimiento que, al atentar contra los principios de certeza y legalidad, no puede permitirse por la autoridad electoral. En tal inteligencia, se hace a saber a los partidos políticos el hecho de que, en todo caso que esta autoridad detecte elementos formales v/o materiales que evidencien la realización conjunta o simultánea de actividades específicas y actividades ordinarias y/o de propaganda electoral, se procederá a la determinación de los descuentos, de manera diferenciada, que objetivamente deban practicarse al reembolso que, en su caso, haya lugar a entregar por concepto de actividades específicas, al partido político que hubiere incurrido en tal conducta.
- D) Por último, se hace un llamado a los partidos políticos para utilizar el financiamiento que por esta vía les corresponde en calidad de prerrogativa, para la realización de actividades específicas, a saber: educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y tareas editoriales.

El presente Informe fue aprobado por unanimidad, el día 6 de diciembre de 2006, por los Consejeros Electorales Integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, dentro de la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de dicho órgano colegiado.

Carla Astrid Humphrey Jordan

Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas

Fernando José Díaz Naranjo Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Asociaciones Políticas

Gustavo Anzaldo Hernández Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Asociaciones Políticas

7.

# INFORME DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005, QUE PRESENTA LA DEAP A LA COMISIÓN DE **FISCALIZACIÓN**













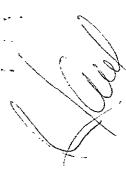














# ÍNDICE

		Página
ÍNI	DICE	2
1. INT	TRODUCCIÓN	4
2. MA	ARCO LEGAL	6
3. GA	ASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
3.1	Partido Acción Nacional 3.1.1 Antecedentes 3.1.2 Alcance 3.1.3 De los Informes 3.1.4 De la Documentación 3.1.5 De la Revisión 3.1.6 Confirmación de Proveedores 3.1.7 Conclusiones	12
3.2	Partido Revolucionario Institucional 3.2.1 Antecedentes 3.2.2 Alcance 3.2.3 De los Informes 3.2.4 De la Documentación 3.2.5 De la Revisión 3.2.6 Confirmación de Proveedores 3.2.7 Conclusiones	27
3.3	<ul> <li>3.3.1 Antecedentes</li> <li>3.3.2 Alcance</li> <li>3.3.3 De los Informes</li> <li>3.3.4 De la Documentación</li> <li>3.3.5 De la Revisión</li> <li>3.3.6 Confirmación de Proveedores</li> <li>3.3.7 Conclusiones</li> </ul>	41
3.4	Partido del Trabajo 3.4.1 Antecedentes 3.4.2 Alcance	64

3.5	Partid	o Verde Ecologista de México	65
	3.5.1	Antecedentes	
	3.5.2	Alcance	
		De los Informes	•
	3.5.4	De la Documentación	
	3.5.5	De la Revisión	
		Confirmación de Proveedores	
	3.5.7	Conclusiones	
3.6	Nueva	a Alianza en el Distrito Federal	73
	3.6.1	Antecedentes	. •
	3.6.2	Alcance	
	3.6.3	De los Informes	
	3.6.4	De la Documentación	
	3.6.5	De la Revisión	
	3.6.6	De la Confirmación de Proveedores	
	3.6.7	Conclusiones	
3.7	Altern	ativa Socialdemócrata y Campesina en el Distrito	78
	Feder	al	
		Antecedentes	
		Alcance	
		De los Informes	
		De la Documentación	
		De la Revisión	
		De la Confirmación de Proveedores	
	3.7.7	Conclusiones	\ ,
	IADDO	CONSOLIDADO	~ \ \ \
r. U	JAUKU	CONSOLIDADO	82
5. IN	TEGRA	ACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO	83
5. PF	ROCES	O DE REVISIÓN	85
			₹*



# 1. INTRODUCCIÓN

Los artículos 41, fracciones I y II, inciso c) y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevén un sistema electoral, en el cual, un aspecto toral lo constituye la regulación del actuar de los partidos políticos como entidades de interés público, cuya finalidad principal es hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público conformando la representación nacional.

Con base en tales dispositivos, la ley electoral de cada entidad federativa, debe garantizar que en forma equitativa los partidos políticos reciban financiamiento público para su sostenimiento y cuenten durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendentes a la obtención del sufragio universal; además de reintegrar un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los institutos políticos por concepto de las actividades específicas relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como aquellas concernientes a las tareas editoriales.

Ahora bien, de una interpretación armónica de los preceptos constitucionales invocados debe señalarse que las actividades específicas, tienen como propósito la capacitación política de los militantes y simpatizantes de los partidos políticos, en aras de fortalecer la consolidación de la democracia a través de una ciudadanía mas participativa y mejor informada.

Así pues, en concordancia con los criterios y principios contenidos en los numerales de la Carta Magna aludidos, el artículo 30, fracción III, inciso a), del Código Electoral del Distrito Federal y el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, definen aquellas actividades específicas que son susceptibles de financiamiento como parte de las erogaciones efectuadas por los partidos políticos en determinado ejercicio.

Destaca por su importancia que el Reglamento referido constituye un instrumento que; por una parte, brinda certeza a los partidos políticos respecto de la presentación de sus informes y la documentación que deben acompañar a los mismos, para obtener el financiamiento público por actividades específicas, y por otra, dota al Instituto Electoral del Distrito Federal de las herramientas necesarias para llevar a cabo la revisión contable y la valoración de los elementos de convicción presentados por los institutos políticos, además delimita el procedimiento a seguir para determinar el monto anual a que ascenderá el financiamiento por estas actividades.

Al respecto, conviene puntualizar que de los ocho partidos políticos que en la actualidad cuentan con registro ante el Instituto Federal Electoral, seis de ellos reflejaron en su Informe Anual de Actividades Específicas del ejercicio 2005, gastos por este concepto y proporcionaron a la Dirección Ejecutiva de







Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal la documentación correspondiente y los elementos de convicción que juzgaron convenientes; sin embargo, el Partido del Trabajo no reportó gastos por este concepto en su Informe Anual, y sólo Convergencia no presentó el citado informe.

Al respecto, es importante destacar que el artículo 11 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público estable como fecha límite para la presentación de los Informes Anuales el 15 de enero de cada año; sin embargo, el artículo 27 señala que "Si un Partido Político no entrega la documentación relativa a sus erogaciones por concepto de actividades específicas, no se le ministrará el financiamiento correspondiente. Una vez que el partido en cuestión cumpla con esta obligación, se dará curso al procedimiento respectivo...".

Motivo por el cual, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas entró al estudio de los Informes y la documentación aun cuando lo presentaron en forma extemporánea los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Nueva Alianza, todos ellos en el Distrito Federal.

El presente informe contiene los resultados de la revisión practicada a la documentación proporcionada por los partidos políticos en el Distrito Federal, así como a sus registros contables, las observaciones determinadas en el proceso de revisión y las aclaraciones y rectificaciones que consideraron pertinentes para su debida solventación.

Es oportuno mencionar que con el propósito de mejorar los procedimientos durante la etapa de revisión, se aplicó la guía de trabajo específica que permitió practicar una metodología más clara en cuanto a la aplicación del alcance y resultados de este proceso, bajo los principios rectores que rigen la actuación de este Instituto Electoral del Distrito Federal.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 11 del mencionado Reglamento, presenta a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Informe de estas actividades producto del análisis y revisión efectuada a los gastos realizados por concepto de Actividades Específicas durante el ejercicio 2005 por los Partidos Políticos en el Distrito Federal.







#### 2. MARCO LEGAL

# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Constitución establece los principios básicos del régimen de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos en la fracción II del artículo 41. En el inciso c), se señala que se reintegrará un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los Partidos Políticos por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales. Dichos principios han sido recogidos y desarrollados en la legislación que resulta aplicable para la revisión de los Informes Anuales por Actividades Específicas de los propios Institutos Políticos.

En el artículo 123 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se establece la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal. Por lo que hace a sus atribuciones y constitución se encuentran señaladas en el Código Electoral del Distrito Federal, publicado el 5 de enero de 1999 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

# CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

"Artículo 2. Para el desempeño de sus funciones, las autoridades y órganos electorales establecidos por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código, contarán con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, podrán solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia."

"Artículo 3. La aplicación de las normas de este Código corresponden al Instituto Electoral del Distrito Federal, al Tribunal Electoral del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, quienes tendrán la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento.

Las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

La interpretación y aplicación del presente Código se hará conforme a la letra o interpretación jurídica de la misma, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, en materia electoral se observará el principio de publicidad procesal."

"Artículo 24. Son derechos de:

- Los Partidos Políticos...
- c) Disfrutar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, en términos de este Código".

"Artículo 25. Son obligaciones de las Asociaciones Políticas:

- a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de las demás Asociaciones Políticas y los derechos de los ciudadanos;
- g) Presentar los informes a que se refiere el artículo 37 del presente Código, así como permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la autoridad electoral en materia de financiamiento, así como entregar la documentación que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto les solicite respecto a sus ingresos y egresos;
- Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público de acuerdo a las disposiciones de este Código".
- "Artículo 30. Los Partidos Políticos que por sí mismos hubieren obtenido por lo menos el 2% de la votación total emitida en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional, tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:
- III. Para actividades específicas como entidades de interés público:
  - a) La educación y capacitación política, investigación socio-económica y política, así como las tareas editoriales de los Partidos Políticos, podrán ser apoyadas mediante el financiamiento público en los términos del reglamento que expida el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; y

b) El Consejo General no podrá acordar apoyos en cantidad mayor al 75% anual, de los gastos comprobados que por las actividades a que se refiere esta fracción hayan erogado los Partidos Políticos en el año inmediato anterior.

IV. Los Partidos Políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las bases siguientes:

...

b) Se les otorgará el financiamiento público por sus actividades específicas como entidades de interés público."

"Artículo 34. Las Asociaciones Políticas deberán tener un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales, así como de la presentación de los informes financieros. Las Asociaciones Políticas deberán mantener permanentemente informado al Instituto Electoral del Distrito Federal de quién es el titular del órgano interno a que se refiere este artículo."

"Artículo 39. Para la fiscalización del manejo de los recursos de las Asociaciones Políticas, así como la recepción, revisión y dictamen a que se refiere el artículo anterior, la Comisión de Fiscalización, contará con el apoyo y soporte de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal.

El presidente del Instituto podrá firmar convenios de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral para el intercambio de información en la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos."

# ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN CON BASE EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL ANTES REFERIDA

"Artículo 62. El Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades; asimismo, podrá integrar las Comisiones Provisionales que considere necesarias para tareas específicas.

•••

Las Comisiones Permanentes y Provisionales se integrarán por tres Consejeros

Electorales, de los cuales uno fungirá como su Presidente.

En todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, dietamen o proyecto de resolución, según sea el caso. Asimismo, informarán al Consejero Presidente, de los acuerdos y resoluciones que tomen, dentro de las 48 horas siguientes a su aprobación."

"Articulo 63. Las Comisiones Permanentes con las que contará el Consejo General, son las siguientes:

...

II. Fiscalización".

"Artículo 66. La Comisión de Fiscalización, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Someter a consideración del Consejo General los proyectos de normatividad técnica, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, relativa a la presentación de los informes del origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos que las Asociaciones Políticas reciban por cualquier modalidad de financiamiento.
- II. Someter a la consideración del Consejo General los proyectos de lineamientos, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para que las Asociaciones Políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos, y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos;
- III. Supervisar que los recursos del financiamiento que ejerzan las Asociaciones Políticas, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en este Código;
- IV. Solicitar a las Asociaciones Políticas, en forma motivada y fundada los documentos e informes detallados de sus ingresos y egresos;
- V. Revisar los informes que las Asociaciones Políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y del origen y destino de los recursos de campaña de los Partidos Políticos, según corresponda;
- VI. Ordenar la práctica de auditorías a las finanzas de las Asociaciones Políticas, en los términos de los acuerdos del Consejo General;
- VII. Ordenar visitas de verificación a las Asociaciones Políticas con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes; así

D

1

como cuando por motivo de una investigación, la Comisión de Fiscalización requiera para mejor proveer de la revisión de la documentación que juzque necesaria, para su compulsa con los hechos denunciados.

Cuando esté en curso una investigación, las Asociaciones Políticas deberán brindar las facilidades necesarias al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal, para ingresar a sus oficinas. Asimismo, le proporcionará la documentación e información que le sea requerida. En caso de negativa las Asociaciones Políticas serán sancionadas en términos del artículo 369 de este ordenamiento.

VIII. Someter a la consideración del Consejo General los proyectos de dictámenes que formulen respecto de las auditorías y verificaciones practicadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas:

IX. Informar al Consejo General de las presuntas irregularidades en que hubiesen incurrido las Asociaciones Políticas derivadas del manejo de sus recursos así como, por el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones:

X. Someter a la consideración del Consejo General el proyecto de dictamen y resolución, respecto de la revisión de los informes que las Asociaciones Políticas presenten en los términos del artículo 37 de este Código;

XI. Proporcionar a las Asociaciones Políticas la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este artículo; y

XII. Intercambiar, de acuerdo con los convenios que al efecto se celebren. información con el Instituto Federal Electoral respecto a los informes y revisiones que se realicen en los respectivos ámbitos de competencia, a efecto de verificar el cumplimiento de las normas establecidas por este Código:

XIII. Solicitar a las autoridades de los tres ámbitos de gobierno, las instituciones financieras y todas las personas físicas y morales, la información que se encuentre en su poder y que sean necesarias para comprobar el cumplimiento y la veracidad de los informes que presenten las Asociaciones Políticas; y

XIV. Las demás que le confiera este Código."

LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.



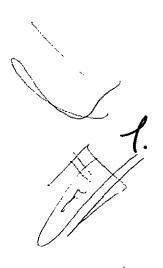






REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.







#### 3.1 Partido Acción Nacional en el Distrito Federal

# 3.1.1 Antecedentes

Con fecha 16 de enero de 2006, el Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó con un día de extemporaneidad su Informe Anual de Actividades Específicas realizadas en el ejercicio 2005, debiendo presentarlo a más tardar el día 15 de enero del mismo año de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público. Durante el proceso de revisión, con fecha 10 de febrero de 2006 presentó un Informe Anual modificado.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante el oficio DEAP/194.06 de fecha 1 de febrero de 2006, informó al Partido Acción Nacional en el Distrito Federal el personal técnico designado para llevar a cabo el proceso de revisión de sus Actividades Específicas.

Mediante el oficio DEAP/413.06 de fecha 20 de febrero de 2006, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó a la Directora de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, los errores u omisiones detectadas en la revisión de sus Informes Trimestrales y Anual de Actividades Específicas de 2005, para que a la brevedad presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 24 de febrero de 2006.

#### 3.1.2 Alcance

De acuerdo con los datos reportados en su Informe Anual de Actividades Específicas Modificado, el Partido Acción Nacional realizó gastos por este concepto por un monto de \$3,169,910.85 (tres millones ciento sesenta y nueve mil novecientos diez pesos 85/100 MN), que de acuerdo con lo señalado en sus Formatos Únicos para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas (FUCAE's) se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	
Gastos en Educación y Capacitación Política.	\$	1,014,896.61
Gastos en Tareas Editoriales.		1,268,448.61
Gastos Indirectos.		886,565.63
TOTAL	\$	3,169,910.85

Del total de gastos reportados en el rubro de Actividades Específicas, la revisión se realizó en un 100%, lo que permitió al grupo de fiscalización evaluar los



conceptos y las cifras presentadas, así como cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

# 3.1.3 De los Informes

El Partido Acción Nacional reportó en su Informe Anual Modificado de Actividades Específicas de 2005, gastos por un monto de \$3,169,910.85 (tres millones ciento sesenta y nueve mil novecientos diez pesos 85/100 MN), que se integran como sigue:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	Diplomado de Certificación de Instructores Internos	\$ 48,300.00
2	Curso de Programación Neurolingüistica	17,250.00
3	Revista "La Capital" No. 00 correspondiente al mes de diciembre del 2004	56,925.00
4	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de enero	65,521.35
5	Curso de MAPINFO profesional básico	34,851.37
6	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de febrero.	61,317.28
7	Revista "La Capital No. 01" correspondiente al mes de enero de 2005.	111,492.50
8	Seminario de Agenda Programada de Renovación Partidaria 2005	1,601.90
9	Curso de Windows 2000 Server	8,518.00
10	Revista "La Capital No. 02" correspondiente al mes de febrero de 2005	107,697.50
11	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de marzo.	62,182.90
12	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de abril 2005.	85,514.26
13	Revista "La Capital" N° 03, correspondiente al mes de marzo del 2005.	107,697.50
14	Curso de creaciones de páginas web con dreamweaber.	5,874.00
15	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de mayo 2005.	69,512.02
16	Revista "La Capital" N° 04, correspondiente al mes de abril del 2005.	114,781.50
17	Curso de Negociación Asertiva.	10,289.48
18	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de junio 2005.	69,031.25
19	Curso "El Arte del Debate".	32,078.94
20	Curso de Oratoria Política "La palabra, imagen del orador".	23,000.00

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
21	Boletín Informativo de Acción Nacional en CDD'S Cuauhtémoc el "Panorama" N° 1 de marzo 2005.	\$ 7,187.50
22	Diplomado de Certificación de Instructores Internos.	53,666.65
23	Boletín Informativo de Acción Nacional en CDD'S Cuauhtémoc el "Panorama" N° 2 de abril 2005.	25,927.33
24	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de julio 2005.	68,401.17
25	Revista "La Capital" N° 05, correspondiente al mes de mayo del 2005.	96,623.00
26	Curso de "El Arte del Debate"	28,447.43
27	Revista "La Capital" N° 06, correspondiente al mes de junio del 2005.	91,172.00
28	Órgano Informativo del Comité Directivo Delegacional en Benito Juárez, N° 1 de junio-julio 2005	14,375.00
29	Boletín Informativo de Acción Nacional en CDD'S Cuauhtémoc el "Panorama", N° 2 de abril 2005.	16,101.29
30	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de agosto 2005.	67,925.07
31	Revista "La Capital" N° 07, correspondiente al mes de julio del 2005.	91,172.00
32	Boletín Informativo del Comité Directivo Delegacional del PAN en Coyoacán "Coyote Azul" del mes de julio del 2005.	1,104.00
33	Curso de Oratoria Básica, en el Comité Directivo Delegacional de Xochimilco.	18,261.50
34	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de septiembre 2005.	68,401.16
35	Escuela de Formación el Liderazgo Político	79,670.76
36	Seminario de Oratoria	17,250.00
37	Diplomado "Hacia un nuevo liderazgo de las mujeres en el DF.	160,000.00
38	Diplomado de Certificación de Instructores Internos.	54,138.84
39	Revista "La Capital" N° 08, correspondiente al mes de agosto del 2005.	91,172.00
40	Periódico mensual de "Todos en Acción N° 5" del mes de enero del 2005, de Comité Directivo Delegacional Gustavo A. Madero	2,760.00
41	Periódico mensual de "Todos en Acción N° 6" del mes de febrero del 2005, de Comité Directivo Delegacional Gustavo A. Madero	2,760.00

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
42	Periódico mensual de "Todos en Acción N° 7" del mes de marzo del 2005, de Comité Directivo Delegacional Gustavo A. Madero.	\$ 2,760.00
43	Boletín Informativo del PAN en Gustavo A. Madero "El Panorama N° 1 de mayo del 2005.	5,520.00
44	Boletín Informativo del PAN en Gustavo A. Madero "El Panorama N° 2 de junio del 2005	5,520.00
45	Boletín Informativo del PAN en Gustavo A. Madero "El Panorama N° 3 de julio del 2005	5,807.50
46	Boletín Informativo del Comité Directivo Delegacional de Álvaro Obregón, "Calle 16 N° 1" del mes de septiembre del 2005.	18,579.40
47	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de octubre 2005.	68,401.16
48	Curso de Liderazgo Político	4,176.30
49	Revista "La Capital" N° 09, correspondiente al mes de septiembre del 2005.	120,635.00
50.	Curso "La Palabra e imagen del orador político"	11,500.00
51	Curso "El desarrollo humano y la personalidad en la política"	12,650.00
52	Órgano informativo del Comité Directivo Delegacional, Iztacalco "Panorama Agosto"	5,564.16
53	Órgano informativo del PAN en Gam "Panorama GAM N° 4 Agosto"	2,422.43
54	Curso "La Palabra e Imagen del orador político"	23,000.00
55	Boletín Informativo del Comité Directivo Delegacional de Álvaro Obregón, "Calle 16 N° 2" del mes de octubre del 2005.	11,720.00
56	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de octubre 2005.	68,401.16
57	Revista "La Capital" N° 10, correspondiente al mes de octubre del 2005.	108,675.00
58	Diplomado de Certificación de Instructores internos.	54,042.93
59	Seminario de Capacitación para aspirantes a pre- candidatos	316,328.51
60	Revista "La Capital" N° 11, correspondiente al mes de noviembre del 2005.	42,297.00
61	Sueldos y Salarios de la Dirección de Capacitación del mes de octubre 2005.	131,956.85
	TOTAL	\$3,169,910.85

Con relación a la extemporaneidad con la que el Partido Político presentó su Informe Anual indicada en el punto 3.1.1 Antecedentes de este informe, se le recomienda al Partido Político, que en lo sucesivo lo presente en el plazo señalado en el artículo 11 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

## 3.1.4 De la Documentación

El Partido Acción Nacional entregó documentación comprobatoria por concepto de Actividades Específicas en el ejercicio 2005, por la cantidad de \$3,169,910.85 (tres millones ciento sesenta y nueve mil novecientos diez pesos 85/100 MN), que se integran a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política.	\$ 1,014,896.61
Gastos en Tareas Editoriales.	 1,268,448.61
Gastos Indirectos.	 886,565.63
TOTAL	\$ 3,169,910.85

De la comparación de las cifras reportadas en el Informe Anual de Actividades Específicas y la documentación correspondiente, no se determinó ninguna diferencia.

## 3.1.5 De la Revisión

De la revisión practicada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional se desprenden las siguientes situaciones:

## 3.1.5.1 Gastos en Educación y Capacitación Política

Con relación a los Gastos en Educación y Capacitación Política referente a las actividades 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 26, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 47, 48, 50, 51, 54, 56, 58, 59 y 61 por un importe total de \$1,901,462.24 (un millón novecientos un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 24/100 MN) que fueron presentadas por el Partido Político en su informe, éste reportó las actividades 4, 6, 11, 12, 15, 18, 24, 30, 34, 47, 56 y 61 por el importe total de \$886,565.63 (ochocientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 63/100 MN) que corresponden a gastos indirectos que fueron destinados para apoyar las funciones de la Dirección de Formación, el cual está considerado en el punto 3.1.5.3 Gastos Indirectos del presente Informe. El importe total de gastos directos reportados por el Partido Político en este rubro asciende a la cantidad de \$1,014,896.61 (un millón catorce mil ochocientos noventa y seis pesos 61/100 MN), determinándose lo siguiente:

Mediante el oficio DEAP/413.06 de fecha 20 de febrero de 2006, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido Acción Nacional que:

- 1. El Partido presentó las actividades números 22, 38 y 58 "Diplomado de Certificación de Instructores Internos" por los importes de \$53,666.65 (cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos 65/100 MN), \$54,138.84 (cincuenta y cuatro mil ciento treinta y ocho pesos 84/100 MN) y \$54,042.93 (cincuenta y cuatro mil cuarenta y dos pesos 93/100 MN) respectivamente, cuyo monto total es de \$161,848.42 (ciento sesenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 42/100 MN), determinándose las siguientes situaciones:
  - Respecto a la actividad No. 22, el Partido proporcionó el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas (FUCAE) cuya fecha de inicio es del 9 de abril de 2005 y la de término el 31 de diciembre de 2005; sin embargo, el contrato de prestación de servicios suscrito con Impulso Empresarial de Morelos, SC, en la cláusula tercera relativa al plazo de ejecución se menciona que dichos servicios iniciarán a partir del 25 de mayo y concluirán a más tardar el 31 de diciembre de 2005; asimismo, en el anexo 1 del mencionado contrato el calendario de actividades de dicho diplomado, considera el periodo del 25 de junio al 19 de noviembre de 2005.
  - El Partido presentó material de trabajo que no corresponde al "Diplomado de Certificación de Instructores Internos".

Lo anterior incumple con lo señalado en los artículos 12 y 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Cabe mencionar, que los días 9 y 11 de abril de 2005 personal de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, verificó el inicio del curso señalado por parte de esta Instancia Ejecutiva.

Con relación a la actividad No. 58, el Partido presentó el FUCAE, el cual contiene como fechas de inicio y conclusión del 25 de junio al 20 de agosto de 2005; sin embargo, las listas de asistencia entregadas consideran el periodo del 27 de agosto al 26 de noviembre de 2005, por lo que requisitó incorrectamente el FUCAE en el punto número 5 de acuerdo al instructivo de llenado establecido en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

- El Partido presentó, de acuerdo al temario, el siguiente material de trabajo:
- Por la actividad No. 38, el material de trabajo correspondiente a los siguientes módulos: Módulo I "Teoría del Aprendizaje en Adultos", II "Planeación de un Curso de Capacitación" y III "Técnicas de Instrucción".
- Por la actividad No. 58, el material de trabajo correspondiente al módulo VII "El Instructor Interno Certificado del PAN", excepto el tema No. 3 "El Instructor Interno Certificado".

Derivado de lo anterior, el Partido no presentó la totalidad del material de trabajo conforme a dicho temario por los módulos IV "Diseño de Instrumentos y Material Didáctico", V " Elaboración e Integración de Manuales de Instrucción y

f.

Presentaciones" y VI "Programación Neuro-Lingüística para Instructores", lo que incumple con lo señalado en los artículos 12 y 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 24 de febrero de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

2.- Respecto a los FUCAES 22, 38 y 58 los cuales cubren el total del "Diplomado de Certificación de Instructores Internos que dió inicio el 09 y 11 de abril del 2005, fechas en las que la Dirección de Capacitación realizó una evaluación de los aspirantes a tomar el diplomado, así como lo especifica la convocatoria, una vez concluida la evaluación la Empresa Impulso Empresarial inició sus servicios el 25 de mayo, realizando una evaluación más específica del personal seleccionado por la Dirección de Capacitación, para verificar que los participantes cuente con el perfil para tener un mejor aprovechamiento del curso, fecha que señala el contrato respectivo para el inicio academico por parte de la empresa es decir, el curso comenzó el 25 de junio con el grupo cuyo perfil era el necesario para aprovechar al máximo el Diplomado, es aquí donde se cumple con el plan de trabajo elaborado por la empresa para solventar lo descrito anteriormente, se anexa la siguiente información:

- Se anexa la convocatoria, en la cual se especifica que habrá un periodo de evaluación donde se aplicaran pruebas psicométricas, las cuales se llevarán a cabo los días 09 y 11 de abril, momento que da inicio el Diplomado, con trabajo realizado por la Dirección de Capacitación.
- Se anexa copia de la carta expedida por el Director General de Impulso Empresarial de Morelos S.C., en la cual se hace entrega de los resultados que se obtuvieron en la primera etapa del proyecto, cuyo inicio fue 25 de mayo, tal como lo señala el contrato.
- La información que se envío en la actividad 22 pertenece a una evaluación de capacitadores que se realizó en las mismas fechas que el Diplomado.
- Se anexa FUCAE 58 corregido, anexamos la información que completa el diplomado el, que consiste en "capitulo IV Diseño de Instrumentos y Materiales Didáctico, V elaboración e Integración de Manuales de Instrucción y Presentaciones y VI Programación Neuro — Lingüística para Instructores".

Del análisis efectuado a la documentación que presentó el Partido Político se determinó que aclaró lo relacionado con la fecha de inicio del curso y proporcionó la documentación correspondiente al módulo IV "Diseño de instrumentos y Material Didáctico", V "Elaboración e Integración de Manuales de Instrucción y Presentaciones y VI "Programación Neuro-Lingüística para Instructores"; adicionalmente, presentó el FUCAE No. 58 modificado, por lo que se da por solventada esta irregularidad.

2. El Partido reportó como actividad No. 37, "Diplomado Hacia un Nuevo Liderazgo de las Mujeres Políticas en el DF" por el importe de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 MN) y aportó diferente material de trabajo relacionado con el curso; sin embargo, éste no se ajusta al programa que

18

consta de los siguientes módulos: Módulo I "La Política y la democracia", II "Mujer, cultura y poder", III "Equidad, ciudadana, derechos y discriminación, IV "Los grandes temas de la agenda política en el Distrito Federal" y V "Construyendo la campaña y la imagen pública"; asimismo, no proporcionó constancias de participación ni el convenio de prestación de servicios del Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, AC, por el periodo del 23 de septiembre de 2005 al 10 de febrero de 2006, incumpliendo con lo señalado en los artículos 12 y 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 24 de febrero de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

5.- Por el FUCAE 37 "Diplomado Hacia un Nuevo "Liderazgo de las Mujeres Políticas" se realizan las siguientes aclaraciones:

- Se anexa el material utilizado en el diplomado "Hacia un Nuevo Liderazgo", el cual se relaciona con el temario la mayoría de los temas se desarrollaran en clase para incrementar las habilidades de las participantes.
- ❖ Sobre el punto de que no se entregaron constancias de participación el 3 de febrero del 2006, se solventó entregando a los fiscalizadores la carta original en la cual se específica las personas que están tomando el Diplomado anexamos copia de dicha carta, hasta el momento el diplomado no ha concluido, por lo que no podemos enviar las constancias de las participantes.
- Acerca del convenio de prestaciones por el periodo del 23 de septiembre del 2005 al 10 de febrero del 2006, anexamos carta emitida por el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, en donde se hace la aclaración a la cláusula de vigencia donde específica que por algunos docentes cambiaron las fechas de las sesiones, ampliandose el diplomado además por la carga de trabajo en el comité, las participantes suspendieron las sesiones sabatinas comprometiéndose a retomarlas, lo más pronto posible.

Del análisis efectuado a la documentación que presentó el Partido Político se determinó que ésta no se ajusta al programa que consta de los cinco módulos mencionados; asimismo, el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir A.C., en su escrito anexo menciona que el segundo diplomado "Hacía un Nuevo Liderazgo de las Mujeres Políticas en el Distrito Federal" no concluirá en febrero de 2006, por lo que se considera que la actividad no ha concluido, por lo que el importe total de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 MN) que ampara el gasto total de la actividad reportada por el Partido Político, deberá presentarla para el ejercicio de 2006, de acuerdo con lo señalado en el artículo 26 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

3. El Partido reportó como actividad No. 48, el curso de "Liderazgo Político", por un monto de \$4,176.30 (cuatro mil ciento setenta y seis pesos 30/100 MN); sin embargo, no aportó como elementos de convicción: Temario, programa y material de trabajo o de apoyo, convocatoria, listas de asistencia firmadas por los participantes y constancias de participación, incumpliendo con lo señalado en los artículos 12 y 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 24 de febrero de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

7.- Por el FUCAE 48, la información que se envió es la única con la que se cuenta para la comprobación de dicho gastos.

El Partido Político no proporcionó los elementos de convicción que den certeza de la realización de esta actividad, por lo que la irregularidad subsiste.

4. El Partido reportó como actividad No. 59, "seminario de capacitación para aspirantes", por un monto de \$316,328.51 (trescientos dieciséis mil trescientos veintiocho pesos 51/100 MN); sin embargo, no aportó como elementos de convicción: material de trabajo o de apoyo y constancias de participación; asimismo, presentó las facturas C 33306 y C 33307 del proveedor Hotelera Galerías, SA de CV, por un importe de \$217,722.03 (doscientos diecisiete mil setecientos veintidos pesos 03/100 MN) y \$1,259.97 (un mil doscientos cincuenta y nueve pesos 97/100 MN), respectivamente, y el recibo de honorarios No. 029 de Hilda Patricia Zurita Gutiérrez, por un importe de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 MN); sin embargo, en ambos casos no proporcionaron el contrato de prestación de servicios; asimismo, existe una diferencia por \$108.00 (ciento ocho pesos 00/100 MN), entre el importe de \$3,158.00 (tres mil ciento cincuenta y ocho pesos 00/100 MN) mencionado en el FUCAE y el monto de \$3,050.00 (tres mil cincuenta pesos 00/100 MN) correspondiente al pago de la factura B 61380 del proveedor Promotora de Hoteles Imperial, SA de CV, incumpliendo con lo señalado en los artículos 12 y 14, así como el punto No. 6 del instructivo de llenado del FUCAE, del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 24 de febrero de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

8.- Por el FUCAE 59, se anexa la siguiente información:

- Como elemento de convicción se entrega el material de apoyo en 2 CDS que contienen la información entregado en el "Seminario de Capacitación para Aspirantes, así como un CD que contiene el video del evento.
- Anexamos copia del Contrato de servicio de Hilda Patricia Zurita Gutiérrez quien no expidió el recibo de honorarios N° 029 por un importe de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 MN).
- La diferencia que existe entre las facturas y los cheques, fue paga en efectivo por el Yolanda Sánchez Tavarez Directora de Asuntos Electorales

7.

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación anexa a la respuesta se determinó que el Partido Político proporcionó elementos de convicción como: material de apoyo y el contrato de prestación de servicios de Hilda Patricia Zurita Gutiérrez; asimismo, el Partido Político aclaró el motivo por el cual existe la diferencia entre el pago y la factura, por lo que se da por solventada esta irregularidad.

Respecto al contrato solicitado del proveedor Hotelera Galerías, SA de CV, que el Partido Político no presentó, se le recomienda al mismo, que en lo sucesivo realice el contrato o convenio por la prestación de servicios correspondientes, como medida de control interno.

Derivado de la situación antes descrita, se determinó que del importe de \$1,014,896.61 (un millón catorce mil ochocientos noventa y seis pesos 61/100 MN), en el rubro de Gastos en Educación y Capacitación Política, la cantidad de \$850,720.31 (ochocientos cincuenta mil setecientos veinte pesos 31/100 MN) se presentó en los términos que se establecen en la normatividad de la materia, por lo que se considera que fue debidamente comprobado.

### 3.1.5.2 Gastos en Tareas Editoriales

Con relación a los Gastos en Tareas Editoriales referente a las actividades 3, 7, 10, 13, 16, 21, 23, 25, 27, 28, 29, 31, 32, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 52, 53, 55, 57 y 60 por un importe total de \$1,268,448.61 (un millón doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 61/100 MN) que fueron presentadas por el Partido Político en su informe, se determinó lo siguiente:

Mediante el oficio DEAP/413.06 de fecha 20 de febrero de 2006, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido Acción Nacional que:

1. El Partido reportó como actividad No. 21, el Boletín Informativo de Acción Nacional en CDD'S Cuauhtémoc "El Panorama" No. 1 de marzo por el importe de \$7,187.50 (siete mil ciento ochenta y siete pesos 50/100 MN); sin embargo, la copia que proporcionó del cheque No. 1640 de Banamex por el importe de \$4,554.00 (cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 MN) no contiene las firmas correspondientes, incumpliendo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 24 de febrero de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

1.- Por el FUCAE 21, se anexa copia del cheque 1640 de Banamex de fecha 28 de marzo del 2005 por un importe de \$4,554.00 (cuatro mil quinientos cincuenta pesos 00/100 MN), el cual contiene las firmas correspondientes, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal.

1.

El Partido Político presentó junto con su escrito de fecha 24 de febrero de 2006, copia del cheque No.1640 de Banamex por un importe de \$4,554.00 (cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 MN), por lo que se da por solventada esta irregularidad.

2. El Partido reportó como actividad No. 23, el boletín informativo "El Panorama" No. 2 de abril por el importe de \$25,927.33 (veinticinco mil novecientos veintisiete pesos 33/100 MN); sin embargo, no proporcionó la copia del cheque No. 1663 por el importe de \$9,775.00 (nueve mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 24 de febrero de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

3.- Por el FUCAE 23 se anexa la copia del cheque 1663 a nombre de José Ramírez Rodríguez elaborado el 03 de mayo, por un importe de \$9,775.00 (nueve mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 MN).

El Partido Político presentó junto con su escrito de fecha 24 de febrero de 2006, copia del cheque No.1663 de Banamex por un importe de \$9,775.00 (nueve mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 MN), por lo que se da por solventada esta irregularidad.

3. El Partido reportó como actividad No. 29, el boletín informativo "El Panorama" No. 2 correspondiente al mes de abril de 2005, por el importe de \$16,101.29 (dieciséis mil ciento un pesos 29/100 MN); sin embargo, existe una diferencia entre lo pagado y lo reportado en el FUCAE de \$1.29 (un peso 29/100 MN); también, presentó el kardex y la nota de entrada No. 006 de fecha 15 de julio de 2005 y las notas de salidas de almacén números 12 y 13 de fechas 28 de mayo y 6 de junio de 2005, respectivamente, las cuales contienen fechas anteriores a la nota de entrada. Del mismo modo, presentó el kardex y la notade entrada No. 007 de fecha 30 de julio de 2005 y la nota de salida de almacén No. 14 de fecha 30 de junio de 2003, esta fecha es anterior a la consignada en la nota de entrada; asimismo, anexaron como comprobante la factura No. 103 del proveedor Letra Impresa GH, SA de CV, por un importe de \$3,220.00 (tres mil doscientos veinte pesos 00/100 MN); sin embargo, no proporcionaron notas de entradas y salidas de almacén, ni el kardex correspondiente, lo que incumple con lo señalado en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, así como el punto No. 6 del instructivo de llenado del FUCAE, del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 24 de febrero de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

22

4.- Por el FUCAE 29, se anexa remisión N° 6005 con fecha 20 de mayo de 2005, en la cual fue entregado el Panorama N° 2 al Comité Directivo Delagacional, así mismo, se anexan notas de entradas No 5, 6 y 7 así como, kardex 5, 6 y 7.

Anexamos kardex 36, nota de entrada 36 y nota de salida 43 que reflejan el movimiento de almacén de la factura 103 del proveedor Letra impresa GH. SA de CV; por un importe de \$3,220.00 (tres mil doscientos veinte pesos 00/10 M.N.)

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación anexa a la respuesta del oficio de requerimiento de información, se determinó que el Partido Político proporcionó la nota de remisión No. 6005 de fecha 20 de mayo de 2005 mediante la cual fue entregada la revista Panorama No. 2; asimismo, anexó las notas de entradas No. 005, 006 y 007 modificadas, por lo que se da por solventada esta irregularidad.

4. El Partido reportó como actividad No. 46, el "Boletín Informativo" del Comité Delegacional Álvaro Obregón No. 1, por un importe de \$18,579.40 (dieciocho mil quinientos setenta y nueve pesos 40/100 MN); sin embargo, no proporcionó la copia del cheque con el que realizó el pago parcial de la factura No. 006 del proveedor Jorge Rubén Tulteca Ledesma por concepto del diseño y armado de la Gaceta Informativa "Calle 16" por un importe de \$4,370.00 (cuatro mil trescientos setenta pesos 00/100 MN), incumpliendo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 24 de febrero de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

6.- Por el FUCAE 46, se anexa copia del cheque 1777 a nombre de Jorge Rubén Tulteca Ledesma por un importe de \$7,647.50 (siete míl seiscientos cuarenta y siete pesos 50/100 MN), el cual cubre el pago de la Factura 006 por varios servicios de diseño que realizó para el Comité Directivo Delegacional Álvaro Obregón.

El Partido Político presentó junto con su escrito de fecha 24 de febrero de 2006, copia del cheque No.1777 de Banamex por un importe de \$7,647.50 (siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos 50/100 MN) el cual corresponde a la comprobación de diversos gastos, que incluye el importe de \$4,370.00 (cuatro mil trescientos setenta pesos 00/100 MN) de la factura No. 006, por lo que se da por solventada esta irregularidad.

5. El Partido reportó como actividad No. 60, Revista "La Capital" No. 11, por un importe de \$42,297.00 (cuarenta y dos mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 MN) y anexaron como comprobante la factura No. 13121 del proveedor Impresora Eclipse, SA de CV, por la misma cantidad; sin embargo, el kardex, la nota de entrada y las de salidas de almacén fueron registradas por el importe de \$91,172.00 (noventa y un mil ciento setenta y dos pesos 00/100 MN), existiendo una diferencia de \$48,875.00 (cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 MN), lo que incumple con lo señalado en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Al respecto, con fecha 24 de febrero de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

9.- Per el FUCAE 60 de la Revista La Capital No 11, en donde se enviaron el Kardex 004, la nota de entrada 422 y las notas de salida 867 y 868, en las que se incluye la impresión de la revista y el diseño de esta, provisionadas el 31 de diciembre del 2005, pero el pago se realizó el 12 de enero del 2006, motivo por el que no se incluyó en el informe del 2005 pero si entrará en las Actividades del 2006.

Del análisis a los comentarios a la respuesta del oficio de requerimiento de información, se determinó que el Partido Político aclaró el motivo por el cual existe la diferencia entre lo reportado en el FUCAE y lo registrado en el kardex, notas de entradas y de salidas, por lo que se da por solventada esta irregularidad.

Derivado de la situación antes descrita, se determinó que el importe de \$1,268,448.61 (un millón doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 61/100 MN), se presentó en los términos que se establecen en la normatividad de la materia, por lo que dicho importe fue debidamente comprobado.

#### 3.1.5.3 Gastos Indirectos

Con relación a los Gastos Indirectos reportados en las actividades 4, 6, 11, 12, 15, 18, 24, 30, 34, 47, 56 y 61 por un monto de \$886,565.63 (ochocientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 63/100 MN), éstos fueron presentados en los términos establecidos en la normatividad de la materia, por lo que dicho importe fue debidamente comprobado.

## 3.1.6 Confirmación de Operaciones con Proveedores

Se seleccionó y solicitó la confirmación de las operaciones a los Proveedores con los que el Partido Político realizó transacciones relativas a Gastos en Actividades (Específicas durante el 2005, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE CONFIRMADO	FECHA DE RESPUESTA
Art-Picó, SA de CV.	\$ 439,875.00	9-02-06
Impulso Empresarial de Morelos, SC.	107,333.30	10-02-06
Impresora Eclipse, SA de CV.	489,750.50	10-02-06
María Alejandra Addauto Cruz.	57,500.00	10-02-06
Juan Ramón Rodríguez García Pelayo.	62,617.50	No confirmó
Hotelera Galerías, SA de CV.	218,982.00	Se negó a recibir
		oficio de confirmación

Se revisó el registro contable y el respaldo documental de las operaciones efectuadas con los proveedores mencionados, determinando lo siguiente:

El Proveedor Juan Ramón Rodríguez García Pelayo no confirmó las operaciones que realizó con el Partido Político por Gastos en Actividades Específicas durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2005; por su parte, el Proveedor Hotelera Galerías, SA de CV, se negó a recibir el oficio que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal le envió con la finalidad de que proporcionara información sobre las operaciones que realizó con el Partido Político durante el mismo periodo; sin embargo, se cuenta con la evidencia documental suficiente que acredita las citadas operaciones.

Por lo que hace a los proveedores restantes, no se determinó observación alguna al respecto.

## 3.1.7 Conclusiones

Derivado de la revisión y el análisis a la documentación y a la respuesta que el Partido Acción Nacional dio al oficio de requerimiento de información, se desprenden las siguientes conclusiones:

## 3.1.7.1 Gastos en Educación y Capacitación Política

Por lo que hace al rubro de Gastos en Educación y Capacitación Política por un monto de \$1,014,896.61 (un millón catorce mil ochocientos noventa y seis pesos 61/100 MN), se determinó lo siguiente:

En relación con la actividad No. 37, por un monto de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 MN) se determinó que el material proporcionado por el Partido Político en su respuesta al oficio de requerimiento de información, no se ajusta al programa de dicho diplomado, incumpliendo con lo señalado en los artículos 12 y 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Asimismo, y debido a que esta actividad no concluyó en el ejercicio de 2005 y que el importe de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 MN) que ampara el gasto total de la actividad reportada por el Partido Político, deberá presentarla para el ejercicio de 2006, de acuerdo con lo señalado en el artículo 26 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Por lo que hace a la actividad No. 48 denominada curso de "Liderazgo Político" por un importe de \$4,176.30 (cuatro mil ciento setenta y seis pesos 30/100 MN), se considera que no se tiene la certeza de su realización; toda vez, que el Partido Político no presentó los elementos de convicción necesarios, incumpliendo con lo señalado en los artículos 12 y 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Por la diferencia de \$850,720.31 (ochocientos cincuenta mil setecientos veinte pesos 31/100 MN) en el rubro de Gastos en Educación y Capacitación Política no se determinó observación alguna, por lo que esta cantidad fue debidamente comprobada.

#### 3.1.7.2 Gastos en Tareas Editoriales

Por lo que hace al rubro de los Gastos en Tareas Editoriales por un monto de \$1,268,448.61 (un millón doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 61/100 MN), no se determinó observación alguna, por lo que esta cantidad fue debidamente comprobada

## 3.1.7.3 Gastos Indirectos

Por lo que hace al rubro de los Gastos Indirectos por un monto de \$886,565.63 (ochocientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 63/100 MN), y derivado del análisis efectuado a la documentación que remitió el Partido Político, para comprobar los gastos efectuados, se determinó que fue presentada en los términos que se establecen en la normatividad de la materia, por lo que dicho importe fue debidamente comprobado.

Con base en las anteriores conclusiones, del importe total por \$3,169,910.85 (tres millones ciento sesenta y nueve mil novecientos diez pesos 85/100 MN), que el Partido Acción Nacional presentó, la cantidad de \$3,005,734.55 (tres millones cinco mil setecientos treinta y cuatro pesos 55/100 MN), se remitió en los términos establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal y el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	
Gastos en Educación y Capacitación Política.	\$ 850,720.31	
Gastos en Tareas Editoriales.	1,268,448.61	
Gastos Indirectos.	886,565.63	
TOTAL	\$ 3,005,734.55	

Lo anterior se refiere única y exclusivamente a la comprobación de los gastos efectuados por las Actividades Específicas reportadas en el Informe Anual del Partido Político, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y de ninguna manera se pronuncia sobre el contenido de los elementos de convicción con los que se acredita su realización, ya que con fundamento en el artículo 20 del citado Reglamento es atribución de la Comisión de Asociaciones Políticas determinar si dichas actividades corresponden a las señaladas en el artículo 8 del multicitado Reglamento.



## Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal

### 3.2.1 Antecedentes

Con fecha 25 de enero de 2006, el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó con 10 días de extemporaneidad su Informe Anual de Actividades Específicas realizadas en el ejercicio 2005, debiendo presentarlo a más tardar el día 15 de enero del mismo año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y durante el proceso de revisión con fecha 7 de febrero de 2006 presentó un Informe modificado.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante el oficio DEAP/195.06 de fecha 1 de febrero de 2006, informó al Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal el personal técnico designado para llevar a cabo el proceso de revisión de sus Actividades Específicas.

Mediante el oficio DEAP/414.06 de fecha 20 de febrero de 2006, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó a la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, los errores u omisiones detectadas en la revisión de sus Informes Trimestrales y Anual de Actividades Específicas de 2005, para que a la brevedad, presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento, los días 6 y 14 de marzo de 2006.

#### 3.2.2 Alcance

De acuerdo con los datos reportados en su Informe Anual modificado de Actividades Específicas, el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal realizó gastos por este concepto por un monto de \$808,731.65 (ochocientos ocho mil setecientos treinta y un pesos 65/100 MN), que de acuerdo a lo señalado en sus FUCAE's se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$ 240,367.15
Gastos en Tareas Editoriales	568,364.50
TOTAL	\$ 808,731.6

Del total de gastos reportados en el rubro de Actividades Específicas, la revisión se realizó en un 100%, lo que permitió al grupo de fiscalización evaluar los

conceptos y las cifras presentadas, así como cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

## 3.2.3 De los Informes

El Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual modificado de Actividades Específicas de 2005, gastos por un monto de \$808,731.65 (ochocientos ocho mil setecientos treinta y un pesos 65/100 MN), que se integran como sigue:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	Revista "La Unidad" enero 2005.	\$ 18,400.00
2	Revista "La Unidad" febrero 2005.	18,285.00
3	Revista "La Unidad" marzo 2005.	18,285.00
4	Curso de Capacitación al área de Recursos Humanos sobre el manejo del paquete de nóminas ASPEL NOI WIN 3.5.	2,259.75
5	Elaboración de Posters, Credenciales y Portadas.	29,946.00
6	Maestría en Administración Pública.	6,922.66
7	Revista "La Unidad" abril 2005.	18,285.00
8	Revista "La Unidad" mayo 2005.	18,285.00
9	Revista "La Unidad" junio 2005.	18,285.00
· 10	Curso de Actualización "Las Políticas Urbanas en la era de la Globalización".	800.00
11	Maestría en Administración Pública.	6,922.66
12	Maestría en Administración Pública.	6,922.66
13	Diplomado "Hacia un Nuevo Liderazgo de las Mujeres Políticas en el D.F."	80,000.00
14	V Seminario Internacional de Suelo Urbano.	1,100.00
15	IX Congreso de la Asociación de Economistas de América Latina y el Caribe.	2,400.00
16	Revista "Casa de la Sabiduría Calmecac No. 1 PRI- D.F."	78,200.00
17	Revista "La Unidad" julio 2005.	18,285.00
18	Revista "La Unidad" agosto 2005.	18,285.00
19	Revista "La Unidad" septiembre 2005.	18,285.00
20	"Los Quijotes de siempre en el PRI-D.F."	128,800.00
21	Maestría en Administración Pública.	6,922.00
22	Maestría en Administración Pública.	6,922.00
23	Maestría en Administración Pública.	6,922.00
24	Diplomado "Hacia un Nuevo Liderazgo de las Mujeres Políticas en el D.F."	
25	Diplomado "Hacia un Nuevo Liderazgo de las Mujeres Políticas en el D.F."	12,000.00
26	Diplomado "Hacia un Nuevo Liderazgo de las Mujeres Políticas en el D.F."	12,000.00

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
27	2º Gran Congreso "La Cumbre de estrategia Política 2005".	\$ 46,327.42
28	Revista "Casa de la Sabiduría Calmecac No. 2 PRI- D.F."	95,450.00
29	Revista "Casa de la Sabiduría Calmecac No. 3 PRI- D.F."	82,949.50
30	Revista "La Unidad" octubre 2005.	18,285.00
	TOTAL	\$808,731.65

Con relación a la extemporaneidad con la que presentó su Informe Anual indicada en el punto 3.2.1 Antecedentes de este Informe, se le recomienda al Partido Político que en lo sucesivo lo presente dentro del plazo señalado en el artículo 11 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

## 3.2.4 De la Documentación

El Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal entregó documentación comprobatoria por concepto de Actividades Específicas en el ejercicio 2005, por la cantidad de \$808,731.65 (ochocientos ocho mil setecientos treinta y un pesos 65/100 MN) como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$ 210,421.15
Gastos en Tareas Editoriales	568,364.50
Gastos Indirectos	29,946.00
TOTAL	\$ 808,731.65

De la comparación de las cifras reportadas en el Informe Anual de Actividades Específicas y la documentación correspondiente, no se determinó diferencia alguna.

## 3.2.5 De la Revisión

De la revisión practicada a la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se desprenden las siguientes situaciones:

## 3.2.5.1 Gastos en Educación y Capacitación Política

Con relación a los Gastos en Educación y Capacitación Política por un monto de \$210,421.15 (doscientos diez mil cuatrocientos veintiún pesos 15/100 MN), que corresponden a las actividades 4, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del Informe Anual modificado, se determinó lo siguiente:

Mediante el oficio DEAP/414.06 de fecha 20 de febrero de 2006, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal que:

1. El Partido por las actividades 6, 26 y 27 por un monto de \$65,250.08 (sesenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 08/100 MN) no presentó copia de los cheques números 435, 1176 y 1183 de BBVA Bancomer, SA con los que efectuó los pagos de dichas actividades, lo que incumple con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 6 de marzo de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

1. A la solicitud de copia de los cheques no. 435, 1176 y 1183 de BBVA Bancomer S.A., se hizo la misma solicitud a la institución bancaria el 1 de febrero de 2006, se anexa copia de la solicitud, con lo que el banco aun no concluye el tramite, en cuanto se nos de respuesta entregaremos copia de los mismos.

Derivado del análisis a los comentarios y a la documentación proporcionada por el Partido Político, se determinó que presentó escrito de solicitud de las copias de los cheques a BBVA Bancomer recibido por dicha Institución Bancaria el 3 de febrero de 2006; asimismo, manifestó que aún no concluye el trámite, por lo que a la fecha no cuentan con copias de los mismos, por lo que no solventa esta observación.

Asimismo, con fecha 14 de marzo de 2006, el Partido Político presentó el complemento a la referida respuesta manifestando que:

En alcance al informe de respuesta de la documentación enviada el 06 de marzo de este año, referente a las observaciones hechas a este Partido en gastos por Actividades Específicas correspondiente al ejercicio 2005, envío copia de los cheques solicitados.

Se anexan copia de los cheques no. 435, 1176 1183 de BBVA Bancomer S.A. de acuerdo a la observación no. 1 del oficio no. DEAP/414.06 con fecha 20 de febrero de 2006.

Del análisis efectuado a la documentación remitida por el Partido Político se... determinó que proporcionó copias simples de los cheques números 435, 1176 y 1183 de BBVA Bancomer, SA por el importe total de \$65,250.08 (sesenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 08/100 MN) que amparan el pago de las actividades números 6, 26 y 27, de los cuales se verificó que estuvieran pagados en los estados de cuenta bancarios respectivos, por lo que el Partido solventó esta observación.

2. El Partido por la actividad número 6 "Maestría en Administración Pública" por un importe de \$6,922.66 (seis mil novecientos veintidos pesos 66/100 MN) no presentó la factura original, ni el material de trabajo, el horario correspondiente

al primer trimestre y constancia de estudios como elementos de convicción; adicionalmente, dicha maestría es cursada por Martha Eugenia Ochoa Quijada según copia simple del recibo de pago No. 502824 expedido por Investigaciones y Estudios Superiores, SC; sin embargo, el Partido no proporcionó el cargo de dicha funcionaria; asimismo, requisitó indebidamente los puntos 4 y 5 del FUCAE ya que no realiza la descripción pormenorizada de la actividad ni la fecha de inicio y conclusión de la misma, lo que incumple con lo señalado en los artículos 12, 13 y 14, así como el instructivo de llenado del FUCAE del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 6 de marzo de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

2. En referencia a la "Maestría en Administración Pública" no se presenta factura ya que la Institución "Investigaciones y Estudios Superiores, SC, manifiesta proporcionar dicha factura a la conclusión del curso. La constancia de estudios ya fue solictitada a la Institución por la C. Ochoa; aún no le ha sido proporcionada. Con respecto al cargo se anexa copia del nombramiento expedido por este Partido a la Lic. Martha Ochoa Quijada así como la corrección en el FUCAE conforme al instructivo de llenado del Reglamento.

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación proporcionada por el Partido Político se determinó que presentó el FUCAE requisitando los puntos 4 y 5; así como copias simples del temario y el nombramiento del cargo que ostenta Martha Eugenia Ochoa Quijada como Consejero Político del Partido de fecha 30 de octubre de 2002; sin embargo, el FUCAE en el punto 5 contiene como fechas de inicio y conclusión enero de 2005 a diciembre de 2006, respectivamente, periodo que no coincide con el del temario que muestra las fechas de inicio y término del 11 de abril de 2005 a septiembre de 2006, respectivamente. Cabe mencionar que el FUCAE relativo a la actividad observada no contiene la firma de la Lic. Ma. Guadalupe Castillo Magallón, Secretaria de Administración y Finanzas.

Adicionalmente, no presentó el original del recibo de pago No. 502824 expedido por Investigaciones y Estudios Superiores, SC que ampare el gasto de esta actividad manifestando que dicha Institución Educativa lo proporcionará a la conclusión del curso (sin especificar sí se refiere al final del trimestre o de la maestría), así como el material de trabajo ni la constancia de estudios respectiva, argumentando que fue solicitada y no les ha sido entregada y con relación al horario correspondiente al primer trimestre no realizó comentario alguno, por lo anteriormente descrito el Partido solventó parcialmente esta observación.

3. El Partido por las actividades 11, 12, 21, 22 y 23 "Maestría en Administración Pública" por un monto de \$34,611.32 (treinta y cuatro mil seiscientos once pesos 32/100 MN), no presentó el material de trabajo ni constancia de estudios como elementos de convicción; adicionalmente, dicha maestría es

cursada por Martha Eugenia Ochoa Quijada según los recibos de pago números 518161, 525913, 529494, 540215 y 535402, respectivamente, expedidos por Investigaciones y Estudios Superiores, SC; sin embargo, el Partido no proporcionó el cargo de dicha funcionaria; asimismo, requisitó indebidamente en los puntos 4 y 5 del FUCAE ya que no realizó la descripción pormenorizada de las actividades ni las fechas de inicio y conclusión de las mismas.

Asmismo, por la actividad número 23 presentó el FIJCAE, y copia simple de la póliza de cheque número 1114 por la cantidad de \$6,922.00 (seis mil novecientos veintidós pesos 00/100 MN); sin embargo el recibo de pago No. 535402 es por un importe de \$5,537.60 (cinco mil quinientos treinta y siete pesos 60/100 MN), existiendo una diferencia por \$1,384.40 (mil trescientos ochenta y cuatro pesos 40/100 MN).

Lo anterior incumple con lo señalado en los artículos 12, 13 y 14, así como el instructivo de llenado del FUCAE del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 6 de marzo de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

3. Por las actividades 11, 12, 21,22 y 23 de la "Maestría en Administración Pública" se presenta el material de trabajo solicitado como elemento de convicción, además se presenta el nombramiento de la Lic. Martha Ochoa Quijada y la descripción pormenorizada del punto 4 y 5 del FUCAE, por cada actividad antes mencionada.

Con referencia a la actividad no. 23 del cheque no. 1114, en este caso se hizo un cobro en dos partes la primera por la cantidad de \$5,537.60 por un cargo adicional del mes de septiembre quedando la segunda por \$1,384.40, se anexa solicitud de la interesada.

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación proporcionada por el Partido Político se determinó que proporcionó los FUCAE's requisitando los puntos 4 y 5; así como copias simples del temario, el material de trabajo y el nombramiento del cargo que ostenta Martha Eugenia Ochoa Quijada como Consejero Político del Partido de fecha 30 de octubre de 2002; sin embargo, los FUCAE's en el punto 5 contienen como fechas de inicio y conclusión enero de 2005 a diciembre de 2006, respectivamente, periodo que no coincide con el del temario que muestra las fechas de inicio y término del 11 de abril de 2005 a septiembre de 2006, respectivamente, y los FUCAE's relativos a las actividades observadas no contienen la firma de la Lic. Ma. Guadalupe Castillo Magallón, Secretaria de Administración y Finanzas y no proporcionó la constancia de estudios respectiva, argumentando que fue solicitada y que no les ha sido entregada.

Adicionalmente, de la diferencia por la cantidad de \$1,384.40 (mil trescientos ochenta y cuatro pesos 40/100 MN), detectada en la actividad número 23, presentó escrito de fecha 18 de noviembre de 2005, suscrito por la Lic. Martha Eugenia Ochoa en el cual manifiesta que debido a la devolución del cheque del mes de septiembre se descontó por penalización dicho importe; sin embargo, no presentó documentación comprobatoria que sustente su dicho ni que compruebe la totalidad del gasto respecto a esta actividad por el importe mencionado, por lo que solventó parcialmente esta observación.

4. El Partido por la actividad número 13 "Diplomado Hacia un Nuevo Liderazgo de las Mujeres Políticas en el D.F." por un importe de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 MN) no presentó constancias de participación de las personas que asistieron al Diplomado, asimismo no proporcionó el contrato de prestación de servicios con el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir AC, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 6 de marzo de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

 En referencia a la actividad no. 13 se anexa constancias de participación y contrato de prestación de servicios del Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir AC.

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación proporcionada por el Partido Político se determinó que presentó el programa del Diplomado, el contrato de prestación de servicios de fecha 29 de agosto de 2005, suscrito con el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir AC, en el cual se establece que el periodo de impartición del Diplomado es de agosto de 2005 a enero de 2006, así como escrito de fecha 15 de agosto de 2005 suscrito por Olivia Gall Sonabend, Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de dicho Instituto, en el cual se relacionan las personas invitadas a participar en el "Diplomado Hacia un Nuevo Liderazgo de las Mujeres Políticas en el D.F.", mismas que al finalizarlo obtendrán un diploma o constancia; sin embargo, y no obstante que el Partido manifiesta en su escrito de respuesta que presentó las constancias respectivas, éstas no se localizaron en la documentación remitida por el Instituto Político, por lo que solventó parcialmente esta observación.

Derivado de lo anterior se determinó que esta actividad no había concluido al 31 de diciembre de 2005, lo que incumple con lo señalado en el artículo 26 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y podrá reportar esta actividad en su Informe de Gastos por Actividades Específicas del ejercicio de 2006.

5. El Partido por la actividad número 15 "IX Congreso de la Asociación de Economistas de América Latina y el Caribe" por un importe de \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), presentó copia simple de los reconocimientos de participación en dicho evento de Octavio García Ramírez y Alfonso Valencia Robles; sin embargo la factura número 368 expedida por el Colegio Nacional de Economistas, AC en la descripción contiene la inscripción para María de los Ángeles Moreno Uriegas y Alfonso Valencia Robles, por lo que se pide al Partido aclarar dicha situación.

Al respecto, con fecha 6 de marzo de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

5. Conforme a la actividad no. 15, en relación a la participación de la Lic. María de los Ángeles Moreno Uriegas en el "IX Congreso de la Asociación de Economistas de América Latina y el Caribe", se designo por parte de la Lic. Moreno al C. Octavio García Ramírez para asistir a dícho congreso, se anexa oficio de aclaración de la oficina de la Presidencia del Partido.

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación proporcionada por el Partido Político se determinó que presentó escrito de fecha 24 de febrero de 2006, suscrito por la Lic. María Luisa Castillo Delgado, Secretaria Particular de la Presidenta del Comité Directivo del Partido, en el que aclara que la Lic. María de los Ángeles Moreno Uriegas no pudo asistir por diversos compromisos por lo que designó al C. Octavio García Ramírez en su lugar, por lo anteriormente descrito se considera que el Partido aclaró esta observación.

6. El Partido por las actividades 24, 25 y 26 "Diplomado Hacia un Nuevo Liderazgo de las Mujeres Políticas en el Distrito Federal" por un monto de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 MN), no presentó material de trabajo ni constancias de participación de las personas que asistieron al Diplomado; asimismo, no proporcionó el contrato de prestación de servicios con el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir AC, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 6 de marzo de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

 Se presenta constancia de participación, material de trabajo y contrato de prestación de servicios con el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir AC., mismos que se señalan en el numeral 24, 25 y 26 de las actividades presentadas.

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación proporcionada por el Partido Político se determinó que presentó el programa del Diplomado, el contrato de prestación de servicios de fecha 9 de septiembre de 2005, suscrito con el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir AC, en el cual se establece que el periodo de impartición del Diplomado es de septiembre de 2005 a marzo de 2006,

así como escrito de fecha 9 de septiembre de 2005 suscrito por Olivia Gall Sonabend, Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal de dicho Instituto, en el cual se relacionan las personas invitadas a participar en el Diplomado, mismas que al finalizarlo obtendrán un diploma o constancia; sin embargo, y no obstante que el Partido Político manifiesta en su escrito de respuesta que presentó las constancias de participación, así como el material de trabajo respectivos, éstos no se localizaron en la documentación remitida por el Instituto Político, por lo que solventó parcialmente esta observación.

Derivado de lo anterior se determinó que estas actividades no habían concluido al 31 de diciembre de 2005, lo que incumple con lo señalado en el artículo 26 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y podrá reportar estas actividades en su Informe de Gastos por Actividades Específicas del ejercicio de 2006.

7. El Partido por la actividad número 27, "2º. Gran Congreso la Cumbre de Estrategia Política 2005" por un importe de \$46,327.42 (cuarenta y seis mil trescientos veintisiete pesos 42/100 MN), presentó copia simple del reconocimiento de participación a nombre de Laura Cerna Lara por su participación en el Congreso; sin embargo en el oficio SIP/LCL/088-05 de fecha 21 de junio de 2005 suscrito por Laura Cerna Lara se solicita a la Secretaria de Administración y Finanzas sea cubierta la inscripción para tres personas a dicho evento por lo que no proporcionó la totalidad de los reconocimientos de participación, lo que incumple con lo señalado en los artículos 12 y 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 6 de marzo de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

7. Se proporcionan dos reconocimientos de participación en el "2º Gran Congreso La Cumbre de Estrategia Política 2005", tanto del Lic. Jorge A. Sánchez Acosta, como del C. José Segundo Gómez Otero, participantes del Congreso.

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación que proporcionó el Partido Político se determinó que aunque manifiesta en su escrito de respuesta que proporcionó dos reconocimientos, solamente se localizó en la documentación remitida por el Instituto Político el reconocimiento a nombre de José Segundo Gómez Otero correspondiente al "2º. Gran Congreso la Cumbre de Estrategia Política 2005".

No obstante lo anterior y dado que el Partido Político presentó diversos elementos (factura original, copia del cheque, material de trabajo y folleto) que comprueban el gasto erogado en esta actividad, se determinó que solventó la observación.

Derivado de las situaciones antes descritas, se determinó que del importe de \$210,421.15 (doscientos diez mil cuatrocientos veintiún pesos 15/100 MN), reportado en el rubro de Gastos en Educación y Capacitación Política, la cantidad de \$52,887.17 (cincuenta y dos mil ochecientos ochenta y siete pesos 17/100 MN), que corresponde a las actividades números 4, 10, 14, 15 y 27 fue presentada en los términos establecidos en la normatividad de la materia, por lo que dicho importe fue debidamente comprobado.

## 3.2.5.2 Gastos en Tareas Editoriales

Con relación a los Gastos en Tareas Editoriales por un monto de \$568,364.50 (quinientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 50/100 MN), que corresponde a las actividades 1, 2, 3, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 28, 29 y 30 del Informe Anual modificado, se determinó lo siguiente:

Mediante el oficio DEAP/414.06 de fecha 20 de febrero de 2006, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal que:

1. El Partido por la actividad número 20 correspondiente a la revista "Los Quijotes de Siempre en el PRI DF" por un importe de \$128,800.00 (ciento veintiocho mil ochocientos pesos 00/100 MN) presentó acuse de recibo de distribución de las publicaciones en la cual el total de revistas distribuidas es de 1800, que no coincide con la cantidad de 2000 ejemplares registrados en la factura número 497 expedida por Adolfo Sánchez Reyes, las notas de entrada y salida de almacén y kardex, existiendo una diferencia de 200 ejemplares, por lo que no se tiene la certeza de la distribución total de los mismos, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 6 de marzo de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

 De acuerdo al no. 20 correspondiente a la revista "Los Quijotes de Siempre en el PRI D.F.", la diferencia de 200 ejemplares en la distribución de los mismos, se presenta oficio de aclaración del Subsecretario de Recursos Materiales, mismos que fueron distribuidos en las mismas instalaciones de nuestro Instituto Político.

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación proporcionada por el Partido Político se determinó que presentó escrito de fecha 23 de febrero de 2006, suscrito por el Ing. Luis Castañeda Manjares, Sub Secretario de Recursos Materiales, en el cual manifiesta que la diferencia de 200 revistas entre la relación de Acuse de Recibo y la factura, kardex, así como con las notas de entrada y salida de almacén, fueron distribuidas por el área a su cargo y puestas en los mostradores de los edificios ubicados en: Puente de Alvarado Nos. 53, 60 y 75;

Lucerna No. 55 y La Fragua No. 3, por lo que aclaró dicha diferencia solventando esta observación.

Derivado de la situación antes descrita, se determinó que el importe de \$568,364.50 (quinientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 50/100 MN), reportado en el rubro de Gastos en Tareas Editoriales, fue presentado en los términos establecidos en la normatividad de la materia, por lo que éste fue debidamente comprobado.

#### 3.2.5.3 Gastos Indirectos

El Partido Político reportó la actividad número 5 "Elaboración de posters, credenciales y portadas" por un importe de \$29,946.00 (veintinueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 MN) como gasto directo; sin embargo ésta no se refiere directamente a la realización de una actividad específica, sino que se relaciona con actividades en general y no se vincula con alguna en particular conforme a lo señalado en el artículo 16 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Derivado de la situación antes descrita, se determinó que el importe de \$29,946.00 (veintinueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 MN), reportado en el rubro de Gastos en Educación y Capacitación Política, corresponde a un gasto indirecto, el cual fue debidamente comprobado.

## 3.2.6 Confirmación de Operaciones de Proveedores

Se seleccionó y solicitó la confirmación de las operaciones a los Proveedores con los que el Partido Político realizó transacciones relativas a Gastos en Actividades Específicas durante el año 2005, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE CONFIRMADO	FECHA DE RESPUESTA
Adolfo Sánchez Reyes	\$ 385,399.50	09-02-06
Araceli López Esquivel	182,965.00	10-02-06
Cmark Comunicación, SC	46,327.42	10-02-06
Instituto de Liderazgo Simone de		
Beauvoir, AC	116,000.00	10-02-06

Se revisó el registro contable y el respaldo documental de las operaciones efectuadas con los proveedores mencionados, no habiendo determinado diferencia alguna al respecto.

## 3.2.7 Conclusiones

Derivado de la revisión y el análisis a la documentación que el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal proporcionó en el transcurso de la revisión, se desprenden las siguientes conclusiones:

37

## 3.2.7.1 Gastos en Educación y Capacitación Política

Por lo que haçe al rubre de Gastos en Educación y Capacitación Política por un monto de \$210,421.15 (doscientos diez mil cuatrocientos veintiún pesos 15/100 MN), se determinaron las observaciones siguientes:

 El Partido per la actividad número 6 "Maestría en Administración Pública" por un importe de \$6,922.66 (seis mil novecientos veintidós pesos 66/100 MN) no presentó el recibo de pago original, el material de trabajo, el horario correspondiente al primer trimestre y la constancia de estudios respectivos, como elementos de convicción.

Asimismo, el Partido Político presentó el FUCAE; sin embargo, en el punto 5 contiene como fechas de inicio y conclusión enero de 2005 a diciembre de 2006, respectivamente, periodo que no coincide con el del temario que muestra las fechas de inicio y término del 11 de abril de 2005 a septiembre de 2006, respectivamente, y no contiene la firma de la Lic. Ma. Guadalupe Castillo Magallón, Secretaria de Administración y Finanzas.

Lo anterior incumple con lo señalado en los artículos 12 y 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

 El Partido por las actividades 11, 12, 21, 22 y 23 "Maestría en Administración Pública" por un monto de \$34,611.32 (treinta y cuatro mil seiscientos once pesos 32/100 MN), no presentó la constancia de estudios correspondiente, como elemento de convicción.

Asimismo, proporcionó los FUCAE's; sin embargo, en el punto 5 contienes como fechas de inicio y conclusión enero de 2005 a diciembre de 2006, respectivamente, periodo que no coincide con el del temario que muestra las fechas de inicio y término del 11 de abril de 2005 a septiembre de 2006, respectivamente y no contienen la firma de la Lic. Ma. Guadalupe Castillo Magallón, Secretaria de Administración y Finanzas.

Adicionalmente, por la actividad número 23 el Partido Político presentó el FUCAE y copia simple de la póliza de cheque número 1114 por la cantidad de \$6,922.00 (seis mil novecientos veintidós pesos 00/100 MN); sin embargo, el recibo de pago No. 535402 es por el importe de \$5,537.60 (cinco mil quinientos\ treinta y siete pesos 60/100 MN), existiendo una diferencia por \$1,384.40 (mil trescientos ochenta y cuatro pesos 40/100 MN).

Lo anterior incumple con lo señalado en los artículos 12 y 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

El Partido por la actividad número 13 "Diplomado Hacia un Nuevo Liderazgo de las Mujeres Políticas en el D.F." por un importe de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 MN) no presentó constancias de participación de las personas que asistieron al Diplomado, lo que incumple con lo señalado en los artículos 12 y 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Asimismo, y debido a que esta actividad no concluyó en el ejercicio de 2005, el importe de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 MN) que ampara el gasto de la actividad reportada por el Partido Político, podrá presentarla para el ejercicio de 2006, de acuerdo con lo señalado en el artículo 26 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

• El Partido por las actividades 24, 25 y 26 "Diplomado Hacia un Nuevo Liderazgo de las Mujeres Políticas en el D.F." por un monto de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 MN), no presentó el material de trabajo ni las constancias de participación de las personas que asistieron al Diplomado, lo que incumple con lo señalado en los artículos 12 y 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Asimismo, y debido a que estas actividades no concluyeron en el ejercicio de 2005, el importe de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 MN) que ampara el gasto de las actividades reportadas por el Partido Político, podrá presentarlas para el ejercicio de 2006, de acuerdo con lo señalado en el artículo 26 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Por el monto de \$52,887.17 (cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y siete pesos 17/100 MN), correspondientes a las actividades 4, 10, 14 15 y 27 no se determinó observación alguna, por lo que se considera que esta cantidad fue debidamente comprobada.

#### 3.2.7.2 Gastos en Tareas Editoriales

Por lo que hace al rubro de Gastos en Tareas Editoriales por un monto de \$568,364.50 (quinientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 50/100 MN), no se determinó observación alguna, por lo que esta cantidad fue debidamente comprobada.

#### 3.2.7.3 Gastos Indirectos

Por lo que hace al rubro de Gastos Indirectos por un importe de \$29,946.00 (veintinueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 MN), derivado del

1

análisis efectuado a la documentación que remitió el Partido Político, para comprobar los gastos efectuados, se determinó que fue presentada en los términos que se establece en la normatividad de la materia, por lo que se considera que dicho importe fue debidamente comprobado.

Con base en las anteriores conclusiones, del importe total por \$808,731.65 (ochocientos ocho mil setecientos treinta y un pesos 65/100 MN), que presentó el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se corroboró que la cantidad de \$651,197.67 (seiscientos cincuenta y un mil ciento noventa y siete pesos 67/100 MN) se remitió en los términos establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal y el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$ 52,887.17	
Gastos en Tareas Editoriales	568,364.50	
Gastos Indirectos	29,946.00	
TOTAL	\$ 651,197.67	

Lo anterior se refiere única y exclusivamente a la comprobación de los gastos efectuados por las Actividades Específicas reportadas en el Informe Anual del Partido Político, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y de ninguna manera se pronuncia sobre el contenido de los elementos de convicción con los que se acredita su realización, ya que con fundamento en el artículo 20 del citado Reglamento es atribución de la Comisión de Asociaciones Políticas determinar si dichas actividades corresponden a las señaladas en el artículo 8 del multicitado Reglamento.





# 3.3 Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal

## 3.3.1 Antecedentes

Con fecha 8 de febrero de 2006, el Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó con 24 días de extemporaneidad su Informe Anual de Actividades Específicas realizadas en el ejercicio 2005, debiendo presentarlo a mas tardar el día 15 de enero del mismo año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante el oficio DEAP/196.06 de fecha 1 de febrero de 2006, informó al Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, el personal técnico designado para llevar a cabo el proceso de revisión de sus Actividades Específicas.

Mediante el oficio DEAP/415.06 de fecha 20 de febrero de 2006, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, los errores u omisiones detectadas en la revisión de sus Informes Trimestrales y Anual de Actividades Específicas de 2005, para que a la brevedad presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el día 27 de febrero de 2006.

#### 3.3.2 Alcance

De acuerdo con los datos reportados en su Informe Anual de Actividades Específicas, el Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, realizó gastos por este concepto por un monto de \$2,617,408.21 (dos millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos ocho pesos 21/100 MN), que de acuerdo a lo señalado en sus FUCAE's se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política.	\$ 467,028.20
Gastos en Tareas Editoriales.	2,150,380.01
TOTAL	\$ 2,617,408.21

Del total de gastos reportados en el rubro de Actividades Específicas, la revisión se realizó en un 100%, lo que permitió al grupo de fiscalización evaluar los conceptos y las cifras presentadas, así como cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.



## 3.3.3 De los Informes

El Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual de Actividades Específicas de 2005, gastos por un mento de \$2,617,408.21 (dos millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos ocho pesos 21/100 MN), que se integran como sigue:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 390.	
2	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 391.	44,850.00
3	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 392.	44,850.00
4	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 393.	44,850.00
5	Impresión del LIBRO "ESPARTACO".	30,475.00
6 .	Servicio de Fotografía para el Periódico la Fuerza del Sol.	3,467.25
7	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 394.	44,850.00
8	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 395.	44,850.00
9	Servicio de Fotografía para el Periódico la Fuerza del Sol.	3,467.25
10	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 396.	44,850.00
11	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 397.	44,850.00
12	Servicio de Fotografía para el Periódico la Fuerza del Sol.	3,467.25
13	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 398.	44,850.00
14	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 399.	44,850.00
15	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 400.	44,850.00
16	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 401.	44,850.00
17	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 402.	44,850.00
18	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 403.	44,850.00
19	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 404.	44,850.00
20	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 405.	44,850.00
21	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 406	44,850.00
22	Servicio de Fotografía para el Periódico la Fuerza del Sol.	3,467.25
23	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 407.	44,850.00
24	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 408.	44,850.00
25	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 409.	44,850.00
26	Servicio de Fotografía para el Periódico la Fuerza del Sol.	3,467.25
27	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 410.	
28	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 411.	
29	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 412.	
30	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 413.	
31	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 414.	
32	Servicio de Fotografía para el Periódico la Fuerza	3,467.25

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
	del Sol.	
33	Impresión del periódico "La Fuerza del Soi" No. 415.	\$ 44,850.00
34	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 416.	44,850.00
35	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 417.	44,850.00
36	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 418.	44,850.00
37	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 419.	44,850.00
38	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 420.	44,850.00
39	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 421	34,500.00
40	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 422.	35,707.50
41	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 423.	44,804.00
42	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 424.	44,804.00
43	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 425.	44,850.00
44	Impresión del periódico "La Fuerza del Soi" No. 426.	44,850.00
45	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 427.	44,850.00
46	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 428.	44,501.89
47	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 429.	44,501.89
48	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 430.	44,501.89
49	Servicio de Fotografía para el Periódico la Fuerza	
	del Sol.	3,467.25
50	Curso de Capacitación.	57,500.00
51	Curso de Capacitación.	57,500.00
52	Curso de Capacitación.	50,000.00
53	Renta salón para Cursos de Capacitación.	8,190.00
54	Renta salón para Cursos de Capacitación.	19,250.00
55	Renta salón para Cursos de Capacitación.	1,650.00
<u>56</u>	Renta salón para Cursos de Capacitación.	17,100.00
57	Renta salón para Cursos de Capacitación.	21,918.75
58	Renta salón para elaboración Plataforma Política.	16,962.50
59	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política.	18,837.00
60	Renta salón para elaboración Plataforma Política.	18,112.50
61	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política.	18,380.56
62	Renta salón para elaboración Plataforma Política.	18,112.50
63	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política.	17,098.20
64	Renta salón para elaboración Plataforma Política.	18,112.50
65	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política.	17,098.20
66	Renta salón para elaboración Plataforma Política.	18,112.50
67	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política.	17,098.20
68	Renta salón para elaboración Plataforma Política.	18,112.50
69	Renta salón para elaboración Plataforma Política.	18,112.50
70	Servicio de Fotografía para el Periódico la Fuerza del Sol.	3,467.25
	Servicio de Fotografía para el Periódico la Fuerza del Sol.	3,467.25
72	Servicio de Fotografía para el Periódico la Fuerza	3,467.25

<b>ACTIVIDAD</b>	CONCEPTO	IMPORTE
	del Sol.	
73	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 431.	\$ 44,501.89
74	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 432.	44,501,89
75	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 433.	44,501.89
76	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 434.	44,501.89
77	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 435.	44,501.89
78	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 436.	44,501.89
79	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política.	19,769.79
	TOTAL	\$ 2,617,408.21

Con relación a la extemporaneidad con la que el Partido Político presentó su Informe Anual indicada en el punto 3.3.1 Antecedes de este Informe, se le recomienda que en lo sucesivo lo presente dentro del plazo señalado en el artículo 11 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Con fecha 27 de febrero de 2006, en respuesta al oficio de errores u omisiones, el Partido presentó un Informe Anual modificado y registros auxiliares contables de la cuenta Actividades Específicas modificados por un importe de \$2,647,883.21 (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y tres pesos 21/100 MN), que se integra como sigue:

ACTIVIDAD	33.132.13	IMPORTE
1	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 390.	\$ 44,850.00
2	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 391.	44,850.00
3	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 392.	44,850.00
4	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 393.	44,850.00
5	Impresión del "LIBRO ESPARTACO".	60,950.00
6	Servicio de Fotografía para el Periódico la Fuerza del Sol.	3,467.25
7	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 394.	44,850.00
8	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 395.	44,850.00
9	Servicio de Fotografía para el Periódico la Fuerza del Sol.	3,467,25
10	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 396.	44,850.00
11	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 397.	44,850.00
12	Servicio de Fotografía para el Periódico la Fuerza del Sol.	3,467.25
13	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 398.	44,850.00
14	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 399.	44,850.00
15	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 400.	44,850.00
16	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 401.	44,850.00
17	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 402.	44,850.00
18	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 403.	44,850.00

CTIVIDAD		IMPORTE
19	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 404.	\$ 44,850.00
20	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 405.	44,850.00
21	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 406	44,850.00
22	Servicio de Fotografía para el Periódico la Fuerza del Sol.	3,467.25
23	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 407.	44,850.00
24	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 408.	44,850.00
25	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 409.	44,850.00
26	Servicio de Fotografía para el Periódico la Fuerza del Sol.	3,467.2
27	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 410.	44,850.0
28	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 411.	44,850.0
29	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 412.	44,850.0
30	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 413.	44,850.0
31	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 414.	44,850.0
32	Servicio de Fotografía para el Periódico la Fuerza del Sol.	3,467.2
33	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 415.	44,850.0
34	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 416.	44,850.0
35 -	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 417.	
36	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 418.	44,850.0
37	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 419.	
38	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 420.	
39	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 421.	34,500.0
40	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 422.	35,707.5
41	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 423.	
42	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 424.	
43	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 425.	
44	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 426.	
45	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 427.	44,850.0
46	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 428.	
47	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 429.	44,501.8
48	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 430.	44,501.8
49	Servicio de Fotografía para el Periódico la Fuerza del Sol.	3,467.2
50	Curso de Capacitación.	57,500.0
51	Curso de Capacitación.	57,500.0
52	Curso de Capacitación.	50,000.0
53	Renta salón para Cursos de Capacitación.	8,190.0
54	Renta salón para Cursos de Capacitación.	19,250.0
55	Renta salón para Cursos de Capacitación.	1,650.0
56	Renta salón para Cursos de Capacitación.	17,100.0
57	Renta salón para Cursos de Capacitación.	21,918.7
58	Renta salón para elaboración Plataforma Política.	16,962.5

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política.	\$ 18,837.00
60	Renta salón para elaboración Plataforma Política.	18,112.50
61	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política.	18,380.56
62	Renta salón para elaboración Plataforma Política.	18,112.50
63	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política.	17,098.20
64	Renta salón para elaboración Plataforma Política.	 18,112.50
65	Inserción en periódico Fores de Plataforma Política.	 17,098.20
66	Renta salón para elaboración Plataforma Política.	18,112.50
67	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política.	17,098.20
68	Renta salón para elaboración Plataforma Política.	18,112.50
69	Renta salón para elaboración Plataforma Política.	18,112.50
70	Servicio de Fotografía para el Periódico la Fuerza del Sol.	3,467.25
71	Servicio de Fotografía para el Periódico la Fuerza del Sol.	3,467.25
72	Servicio de Fotografía para el Periódico la Fuerza del Sol.	3,467.25
73	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 431.	44,501.89
74	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 432.	44,501.89
75	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 433.	44,501.89
76	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 434.	44,501.89
77	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 435.	44,501.89
78	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 436.	44,501.89
79	Inserción en periódico Foros de Plataforma Política.	19,769.79
	TOTAL	\$ 2,647,883.21

## 3.3.4 De la Documentación

El Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal entregó documentación comprobatoria por concepto de Actividades Específicas en el ejercicio 2005, por la cantidad de \$2,647,883.21 (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y tres pesos 21/100 MN) que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE	
Gastos en Educación y Capacitación Política.	\$	467,028.20
Gastos en Tareas Editoriales.		2,180,855.01
TOTAL	\$	2,647,883.21

De la comparación entre las cifras reportadas en los FUCAE's presentados por Actividades Específicas  ${\bf y}$  la documentación comprobatoria correspondiente, se determinó lo siguiente:



Mediante el oficio DEAP/415.06 de fecha 20 de febrero de 2006, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido de la Revolución Democrática que:

1. El Partido presentó las actividades de la 6 a la 79 en los Formatos Únicos para la Comprobación de Gastos por Actividades Especificas (FUCAE's) por un importe de \$2,407,533.21 (dos millones cuatrocientos siete mil quinientos treinta y tres pesos 21/100 MN), los cuales no especifican si los gastos erogados de dichas actividades corresponden a gastos directos o indirectos; asimismo, de la actividad 7 a la 79 de dichos formatos los números correspondientes a los puntos 4, 5, 6 y 7 contienen una numeración diferente, lo que incumple con el instructivo de llenado anexo al Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 27 de febrero de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

#### RESPUESTA.

Observación 1.- El Partido presentó las actividades de la 6 a la 79, en los Formatos Únicos para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas (z'S) por un importe de \$2,407,533.21 (dos millones cuatrocientos siete mil quinientos treinta y tres pesos 21/100 M. N.) los cuales no específican sí los gastos erogados de dichas actividades corresponden a gastos directos o indirectos, asimismo de la actividad 7 a la 79 de dichos formatos los números correspondientes a los puntos 4, 5, 6 y 7, contienen una numeración deferente.

Se anexan nuevos formatos debidamente requisitados, quedando resuelta esta observación.

Del análisis a los comentarios y revisión a la documentación proporcionada por el Partido Político, se determinó que corrigió los FUCAE's del 6 al 79 por un importe de \$2,407,533.21 (dos millones cuatrocientos siete mil quinientos treinta y tres pesos 21/100 MN), los cuales especifican que se refieren a gastos directos; asimismo, de las actividades 7 a la 79 de dichos formatos modificó los números correspondientes a los puntos 4, 5, 6 y 7 del instructivo de llenado del FUCAE, por lo que solventó la observación.

2. El Partido por las actividades números 6, 9, 12, 22, 26, 32, 49, 53, 54, 55, 58, 60, 62, 64, 66 y de la 68 a la 72, relativas a servicios de fotografía para el periódico "La Fuerza del Sol", Rentas de Salón para Cursos de Capacitación y Renta Salón para Elaboración Plataforma Política por un monto de \$189,399.98 (ciento ochenta y nueve mil trescientos noventa y nueve pesos 98/100 MN) no presentó los contratos de prestación de servicios correspondientes con cada uno de los proveedores, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 27 de febrero de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

#### RESPUESTA.

Observación "3.- El Partido por las actividades números 6, 9, 12, 22, 26, 32, 49, 53, 54, 55, 58, 60, 62, 64, 66, y de la 68 a la 72 relativas a los servicios de fotografía para el periódico "La Fuerza del Sol" y Rentas de Salón para Cursos de Capacitación por un monto de \$189,399.98 (cinto ochenta y nueve mil trescientos noventa y nueve pesos 98/100 M. N.) no presentó los contratos de prestación de servicios correspondientes con cada uno de los proveedores..."

Se anexa contrato de prestación de servicios de fotografía para el periódico "La Fuerza del Sol" con el proveedor Cuartoscuro, S. A. de C. V., y carta de aclaración por la Rentas de Salón, quedando solventada esta observación.

Del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Partido Político, se determinó que presentó el contrato de fecha 2 enero de 2002, por tiempo indefinido con el proveedor Cuartoscuro, SA de CV por las actividades números 6, 9, 12, 22, 26, 32, 49, 70, 71 y 72 relativas a servicio de fotografía para el periódico "La Fuerza del Sol", el cual especifica el costo por el importe de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 MN); sin embargo, dicho contrato carece de la firma del representante legal de Cuartoscuro, SA de CV, por lo que carece de valor.

Adicionalmente presentó el oficio Of SF/116/06, de fecha 23 de febrero de 2006 en el que manifiesta "que no cuenta con los contratos de prestación de servicios suscritos con los proveedores Inmobiliaria Jevi, SA de CV y Centro de Cultura Casa Lamm, SC. respecto a las actividades números 53, 54, 55, 58, 60, 62, 64, 66, 68 y 69 dado que la contratación se realizó en forma verbal, ya que los proveedores conocen la seriedad del Partido Político y respetan las condiciones pactadas".

No obstante lo anterior y dado que el Partido Político presentó diversos elementos (tales como ejemplares de periódicos I de la "La Fuerza del Sol", facturas originales, kardex, notas de entradas y salidas de almacén, así como material de trabajo de los cursos impartidos) contrato de prestación de servicios y oficio Of SF/116/06) que comprueban la realización de estas actividades, se le recomienda al Partido Político que en lo sucesivo realice los contratos escritos con los prestadores de servicios que permitan corroborar la transparencia y condiciones de las operaciones realizadas como una medida de control.

Derivado de lo anterior, se determinó que solventó la observación.

3. El Partido por las actividades números 41, 42, de la 70 a la 79 relativas a Servicio de Fotografía e impresión de diversos periódicos de "La Fuerza del Sol", así como para la inserción "Foros de Plataforma Política" por un monto de \$386,790.88 (trescientos ochenta y seis mil setecientos noventa

pesos 88/100 MN) no presentó las copias de los cheques con los cuales realizó el pago de dichas actividades; asimismo, no presentó la Balanza de Comprobación Anual del ejercicio de 2005 ni los Registros Auxiliares Contables de la cuenta de Almacén CEE, así como las Pélizas de Egresos ni las Pólizas de Cheque respectivas, lo que incumple con lo estipulado en el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y el artículo 12 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 27 de febrero de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

#### RESPUESTA.

Observación "8.- El Partido por las actividades números 41,42 de la 70 a la 79, relativas al Servicio de Fotografía e impresión de diversos periódicos de "La Fuerza del Sol", así como para la impresión "Foros de Plataforma Política" por un monto de \$386,790.88 (trescientos ochenta y seis mil setecientos noventa pesos 88/100 M. N.) no presentó la fotocopia de los cheques con los cuales realizó el pago de dichas actividades; asimismo; no presentó la Balanza de Comprobación Anual del ejercicio 2005 ni los Registros Auxiliares Contables de la cuenta almacén CEE, así como las pólizas de egresos, ni las pólizas de cheques respectivas."

Se aclara que no se anexan fotocopia de cheques, ni póliza de egresos, ni las pólizas de cheque, ya que el registro es una provisión de pasivos y hasta el día de hoy no se ha liquidado al proveedor dichas facturas. Asimismo, aclaramos que la Balanza de Comprobación Anual del ejercicio 2005, no se entrega porque se están depurando las cifras y se anexa el Registro Auxiliar Contable de la cuenta almacén CEE; por lo anterior queda solventada dicha observación.

Del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Partido Político, se determinó que presentó el registro de Auxiliar Contable de la cuenta de Almacén CEE el cual refleja los movimientos respectivos correspondientes a las entradas y salidas de almacén excepto por las actividades números de la 73 a la 78; sin embargo, no proporcionó la Balanza de Comprobación Anual. Adicionalmente, manifestó que por las actividades observadas se realizó el registro contable en provisión de pasivo dado que no se han liquidado al proveedor. De lo anterior se desprende que el importe de \$386,790.88 (trescientos ochenta y seis mil setecientos noventa pesos 88/100 MN) no fue erogado en el ejercicio 2005, incumpliendo con lo señalado en el artículo 30, fracción III, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, en consecuencia dichas actividades deberán reportase en el Informe correspondiente al año 2006, una vez que sean pagadas, por lo que no solventó la observación.

## 3.3.5 De la Revisión

De la revisión practicada a la documentación presentada por el Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal se desprenden las siguientes situaciones:

## 3.3.5.1 Gastos en Educación y Capacitación Política

Con relación a los Gastos en Educación y Capacitación Política por un importe de \$467,028.20 (cuatrocientos sesenta y siete mil veintiocho pesos 20/100 MN), correspondientes a las actividades de la 50 a la 69 y la 79, se determinó lo siguiente:

Mediante el oficio DEAP/415.06 de fecha 20 de febrero de 2006, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido de la Revolución Democrática que:

1. El Partido por las actividades números 50 y 51 relativas a los "Cursos Taller Inducción a las Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal" por un monto de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 MN) presentó las listas de asistencia respectivas, sin embargo, éstas no contienen las firmas de los participantes y no proporcionó los contratos de Prestación de Servicios con el proveedor Polinfo Consultores SC, fotografías, videos, ni constancias de participación como elementos de convicción que generen plena certeza de la realización de dichos cursos.

Adicionalmente el Partido presentó la actividad número 57 por la Renta de Salón para la impartición de los cursos mencionados por un importe de \$21,918.75 (veintiún mil novecientos dieciocho pesos 75/100 MN) presentando la factura número 55599 del proveedor Restaurante Bar Alcalá, SA; sin embargo, igualmente no presentó el contrato de Prestación de Servicios con dicho proveedor, este gasto lo debió dividir e integrar al costo de los dos cursos, lo que incumple con lo señalado en los artículos 12 y 14, así como el instructivo de llenado del FUCAE del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 27 de febrero de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

#### RESPUESTA.

Observación "9.- El Partido por las actividades números 50 y 51 relativas a los "Cursos Taller Inducción a las Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal" por un monto de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 M. N.) presentó las listas de asistencia respectivas, sin embargo éstas no contienen las firmas de los participantes y no proporcionó los contratos de Prestación de Servicios con el proveedor Polinfo Consultores, S. C. Fotografías, videos ni

constancias de participación como elementos de convicción que generen plena certeza de la realización de dichos cursos."

Se anexa contrato de Prestación de Servicios con el proveedor Polinfo Consultores, S. C., así como actà constitutiva del proveedor, se anexan fotografías del evento y constancias de participación; por lo anterior queda solventada dicha observación.

"Adicionalmente el Partido presentó la actividad número 57 por la Renta de Salón para la impartición de los cursos mencionados por un importe de \$24,918.75 (veinte un mil novecientos dieciocho pesos 75/100 M. N.) presentando la factura numero 55599 del proveedor Restaurante Bar Alcalá, S.A.; sin embargo, igualmente no presentó el contra de Prestación de Servicios con dicho proveedor, este gasto lo debió dividir e integrar al costo de los dos cursos."

Se aclara que no anexamos contrato de Prestación de Servicios, ya que no se cuenta con los contratos de prestación de servicios escritos, solamente contratos verbales correspondientes, ya que los proveedores conocen la seriedad del Partido y respetan las condiciones pactadas. Asimismo, aclaramos que no se dividió el costo por ser un solo evento y un solo contrato del proveedor que impartió el curso; por lo anterior queda solventada dicha observación.

Del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Partido Político, se determinó que presentó copias simples del contrato de prestación de servicios con Polinfo Consultores SC, constancia de participación de Mina Matus Toledo y fotografías; asimismo, manifestó "que no presentó el contrato de prestación de servicios escrito con el proveedor Restaurante Bar Alcalá, SA dado que la contratación se realizó en forma verbal, ya que el proveedor conoce la seriedad del Partido Político y respetan las condiciones pactadas", no obstante que no dívidió e integró el importe de \$21,918.75 (veintiún mil novecientos dieciocho pesos 75/100 MN) al costo de los dos cursos mencionados tal y como la refiere el propio Instituto Político, durante la revisión se corroboró que la renta del salón fue para llevar acabo los cursos, por lo que solventó esta observación.

Se recomienda al Partido Político que en lo sucesivo realice los contratos escritos con los prestadores de servicios que permitan corroborar la transparencia y condiciones de las operaciones realizadas como una medida de control y en lo sucesivo recabe las firmas de asistencia de los cursos

2. El Partido por la actividad número 52 "Diplomado hacia un Nuevo Liderazgo de las Mujeres Políticas en el Distrito Federal" por un importe de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN) no proporcionó la copia del cheque número 9201045 según la póliza de cheque número 1083 por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 MN) como pago parcial de la actividad; así mismo, no presentó el material de trabajo ni las constancias de participación correspondientes, como elementos de convicción que generen plena certeza de la realización de esta actividad, lo que incumple con lo señalado en los artículos 12 y 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 27 de febrero de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

#### RESPUESTA.

Observación "10.- El Partido por la actividad numero 52 "Diplomado hacia un Nuevo Liderazgo de las Mujeres Políticas en el Distrito Federal" por un importe de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) no proporcionó la copia del cheque número 9201045 según la póliza de cheque número 1083 por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M. N.) como pago parcial de la actividad; asimismo, no presentó el material de trabajo ni las constancias de participación correspondiente, como elementos de convicción que generen plena certeza de esta actividad."

Se anexa fotocopia de la póliza número 9201045 de la póliza de cheque número 1083 por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M. N.,), asimismo, se anexa material de trabajo y una carta del Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, A.C., donde se acredita la participación de las personas que asistieron; por lo anterior queda solventada dicha observación

Del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Partido Político, se determinó que presentó copias simples del cheque 9201045 de fecha 26 de agosto de 2005, el cual se verificó que estuviera pagado en el estado de cuenta bancario respectivo, así como material de trabajo, respecto a este material a partir del punto 3.2 "Participación Económica en el Siglo XX" proporcionó copias ilegibles; asimismo, proporcionó escrito de fecha 23 de febrero de 2006 del Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, AC en el que manifiesta que las participantes por parte del Partido están cursando el "Diplomado hacia un Nuevo Liderazgo de las Mujeres Políticas en el Distrito Federal" que aún esta siendo impartido, por lo que con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de la materia, deberá reportar esta actividad en el Informe del año 2006, una vez que esta actividad concluya.

3. El Partido por las actividades números de la 53 a la 55, 58, 60, 62, 64, 66, 68 y 69 relativas a "Rentas de Salón para Cursos de Capacitación" por un monto de \$154,727.50 (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos veintisiete pesos 50/100 MN) no presentó material de trabajo, fotografías, videos, constancias de participación como elementos de convicción que generen plena certeza de la realización de dichas actividades, lo que incumple con lo señalado en los artículos 12 y 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 27 de febrero de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

RESPUESTA.

f.

Observación "11.- El Partido por las actividades números de la 53 a la 55, 58, 60, 62, 64, 66, 68 y 69 relativas a "Renta de Salón para Cursos de Capacitación" por un monto de \$154,727.50 (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos veintisiete pesos 50/100 M. N.) no presentó material de trabajo, fotografías, videos, constancias de participación."

En el caso de la actividad 53 del Curso de Medios Impresos, anexamos fotografías, constancias, lista de asistencia y plan de trabajo; por lo que respecta a la número 55 es complemento de la actividad numero 54, que corresponde al Curso de Actualización Electoral y se anexa material de trabajo, fotografías, invitación, lista de asistencia y convocatoria; por último, de las actividades 58, 60, 62, 64, 66, 68 y 69, relativas al Foro de Elaboración de la Plataforma Política 2006-2012 por un monto de \$154,727.50 (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos veintisiete pesos 50/100 M. N.) se anexan fotografías, material de trabajo con los discursos de los expositores y cronograma de trabajo; por lo anterior, queda solventado este punto.

Del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Partido Político, se determinó que:

- De la actividad número 53 por un importe de \$8,190.00 (ocho mil ciento noventa pesos 00/100 MN), presentó el material de trabajo, fotografías, reconocimiento de participación de Fernando Borja Nieto, programa del curso y listas de asistencia, por lo que solventó este punto de la observación.
- \* Por las actividades números 54 y 55 proporcionó copias simples de convocatorias del Curso Electoral 2005-2006 a realizarse en el auditorio "Heberto Castillo Martínez, ubicado en Jalapa N° 88 Col. Roma, del 15 de octubre al 7 de noviembre del año en curso, invitaciones a la inauguración del "1er. Curso de Actualización Electoral" en el auditorio "Heberto Castillo Martínez", listas de asistencia del "Curso de Actualización Electoral 2005-2006" del 17 de octubre al 3 de noviembre de 2005, fotografías y materiales de trabajo; sin embargo, dicha información no coincide con lo reportado en el punto 4 descripción pormenorizada de la actividad de los FUCAE's correspondientes que mencionan que el Partido rentó espacios para estos cursos, por lo cual se recomienda al Partido Político requisite correctamente los FUCAE's.
- ★ De las actividades números 58, 60, 62, 64, 66, 68 y 69 por un importe de \$125,637.50 (ciento veinticinco mil seiscientos treinta y siete pesos 50/100 MN) por concepto de foros "Elaboración de Plataforma Política 2006-2012" presentó el cronograma, material de trabajo y fotografías, por lo que solventó este punto de la observación.

Derivado de lo anterior el Partido solventó el importe de \$154,727.50 (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos veintisiete pesos 50/100 MN) correspondiente a las actividades números de la 53 a la 55, 58, 60, 62, 64, 66, 68 y 69 de esta observación.

4. El Partido por la actividad número 56 relativa a la Renta Salón para "Cursos Taller Capacitación de Instructores" por un importe de \$17,100.00 (diecisiete mil cien pesos 00/100 MN) presentó las listas de asistencia respectivas, sin embargo, éstas no contienen las firmas de los participantes y no proporcionó el contrato de Prestación de Servicios con el proveedor Restaurante Bar Alcalá, SA.

Adicionalmente, el FUCAE respectivo contiene como fecha de inicio y final el 14 de septiembre 2005, la cual no coincide con las fechas de inicio y conclusión del 5 al 14 de septiembre de 2005 que contienen tanto la lista de asistencia como el reconocimiento del curso a Irene Rodríguez Cordero, lo que incumple con lo señalado en los artículos 12 y 14, así como el instructivo de llenado del FUCAE del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 27 de febrero de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

#### RESPUESTA.

Observación "12.- El Partido por la actividad número 56 relativa a la Renta de Salón para "Curso Taller Capacitación de Instructores" por un importe de \$17,100.00 (siecisiete mil pesos 00/100 M. N.) presentó las listas de asistencia respectivas, sin embargo, éstas no contienen las firmas de los participantes y no proporcionó el contrato de Prestación de Servicios con el proveedor Restaurante Bar Alcalá, S.A."

"Adicionalmente, el FUCAE respectivo contiene como fecha de inicio y final el 14 de septiembre 2005, la cual no coincide con las fechas de inicio y conclusión del 5 al 14 de septiembre de 2005 que contienen tanto la lista de asistencia como el reconocimiento del Curso a Irene Rodríguez Cordero."

Se anexa nuevo formato de FUCAE donde se corrige la fecha del Curso, y aclaramos que la Secretaría encargada de realizar este curso no acostumbra recabar las firmas de asistencia sino solo registrarla en listado específico; asimismo, aclaramos que no anexamos contrato de Prestación de Servicios, ya que no se cuenta con los contratos de prestación de servicios escritos, en virtud de que se contrata verbalmente, ya que los proveedores conocen la seriedad del Partido y respetan las condiciones pactadas.

Del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Partido Político, se determinó que presentó el FUCAE corregido y relativo a las firmas de las listas de asistencia, manifestó que la Secretaría no acostumbra recabarlas sino solo registrarlas en el listado específico, por lo que se le recomienda al Partido que en lo sucesivo recabe las firmas de asistencia de los cursos; asimismo, mencionó "que no presentó el contrato de prestación de servicios escrito con el proveedor Restaurante Bar Alcalá, SA dado que la contratación se realizó en forma verbal, ya que el proveedor conoce la seriedad del Partido y respetan las condiciones pactadas", se le recomienda al Partido Político que en lo sucesivo realice los contratos por escrito con los prestadores de servicios que permitan corroborar la

transparencia y condiciones de las operaciones realizadas como una medida de control.

No obstante lo anterior y dado que el Partido Político presentó diversos elementos que comprueban el gasto erogado en esta actividad, se determinó que solventó la observación.

El Partido Político presentó la actividad número 79 por un importe de \$19,769.79 (diecinueve mil setecientos sesenta y nueve pesos 79/100 MN), por concepto de "Inserción en periódico Foros de Plataforma Política" la cual no fue pagada en el ejercicio según, se desprende del apartado 3.3.4 De la Documentación del presente Informe, lo que incumple con lo señalado en el artículo 30, fracción III, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal.

Derivado de las situaciones antes descritas, se determinó que del importe de \$467,028.20 (cuatrocientos sesenta y siete mil veintiocho pesos 20/100 MN), reportado en el rubro de Gastos en Educación y Capacitación Política, la cantidad de \$397,258.41 (trescientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos 41/100 MN), fue presentada en los términos establecidos en la normatividad de la materia, por lo que dicho importe fue debidamente comprobado.

#### 3.3.5.2 Gastos en Tareas Editoriales

Con relación a los Gastos en Tareas Editoriales por un monto de \$2,180,855.01 (dos millones ciento ochenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 01/100 MN), correspondientes a las actividades de la 1 a la 49 y de la 70 a la 78, se determinó lo siguiente:

Mediante el oficio DEAP/415.06 de fecha 20 de febrero de 2006, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido de la Revolución Democrática que:

1. El Partido por la actividad número 5 relativa a la impresión del libro "ESPARTACO" por el importe de \$30,475.00 (treinta mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 MN) presentó el kardex, nota de entrada y nota de salida de almacén por un importe de \$60,950.00 (sesenta mil novecientos cincuenta pesos 00/100 MN) por cada uno de los documentos mencionados; sin embargo, el (FUCAE) Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas, la factura y la copia del cheque que amparan el gasto de esta actividad, así como el registro contable en la cuenta de Almacén CEE contienen la cantidad de \$30,475.00 (treinta mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 MN), existiendo una diferencia de \$30,475.00 (treinta mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 MN).

Adicionalmente, la nota de salida de almacén contiene como destino Prensa y Propaganda; por lo que no se tiene la certeza del destino final de

los 1000 libros mencionados en la descripción de la factura No. 7316 del proveedor Martín Mendoza Martínez.

Lo anterior incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, y con el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partido Políticos.

Al respecto, con fecha 27 de febrero de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

#### RESPUESTA.

Observación "2.- El Partido por la actividad numero 5 relativa a la impresión del libro "ESPARTACO" por un importe de \$30,475.00 (treinta mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.), presentó el kardex, nota de entrada y nota de salida de almacén por un importe de \$60,950.00 (sesenta mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) por cada uno; de los documentos mencionados sin embargo, el (FUCAE) Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Especificas, la factura y la copia del cheque que amparan el gasto de esta actividad, así como el registro contable en la cuenta de almacén CEE contiene la cantidad de \$30,475.00 (treinta mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.) existiendo una diferencia de \$30,475.00 (treinta mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 MN)".

Se anexa póliza de egresos original numero 306, con la factura original numero 7363 por la cantidad de \$30,475.00 (treinta mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.) proveedor Martín Mendoza Martínez por concepto de liquidación del 50 % de la impresión del libro "ESPARTACO", modificando el importe total del (FUCAE) NUMERO 5, de la cantidad de \$30,475.00 (treinta mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M. N.) a la cantidad de \$60,950.00 (sesenta mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) por lo cual este importe deberá ser aumentado al de \$2,617,408.21 (dos millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos ocho pesos 21/100 M. N.) que se reportó como total, para quedar en un importe total por \$2,647,883.21 (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y tres pesos 21/100 M. N.), quedando resuelta esta observación.

"Adicionalmente, la nota de salida de almacén contiene como destino Prensa y Propaganda, por lo que no se tiene la certeza del destino final de los 1000 libros mencionados en la descripción de la factura numero 7316 del proveedor Martín Mendoza Martínez."

Se anexa Cédula de la distribución de los 1000 libros, quedando solventada esta observación.

Del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Partido Político, se determinó que presentó la factura original y la póliza de egresos por el importe de \$30,475.00 (treinta mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 MN) aclarando que se refieren al finiquito de la impresión de 1000 ejemplares del Libro "ESPARTACO"; asimismo, proporcionó el FUCAE correspondiente a esta actividad corregido por un monto de \$60,950.00 (sesenta mil novecientos

cincuenta pesos 00/100 MN), adicionalmente entregó las relaciones de acuse por la distribución de los 1000 ejemplares de dicha publicación, por lo que solventó la observación.

2. El Partido por la actividad número 14, impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 399 por un importe de \$44,850.00 (cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 MN) presentó la nota de salida número 642, la cual contiene como destino Servicio Electoral, lo que no genera certeza del destino final de los ejemplares de la publicación citada, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 27 de febrero de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

#### RESPUESTA.

Observación "4.- El Partido por la actividad número 14, impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 399 por un importe de \$44,850.00 (cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) presentó la nota de salida número 642 la cual contiene como destino Servicio Electoral, lo que no genera certeza del destino final de los ejemplares de la publicación citada,"

Con relación a esta observación, cabe señalar que el Partido no incumple lo establecido en el Numera 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por actividades específicas como Entidades de Interés Público, dado que el producto resultante de dicha actividad fue presentado físicamente al Instituto. Asimismo, valoramos que fue una decisión interna de la Coordinación Administrativa decidir qué órgano del partido podía en ese momento hacer la distribución a población abierta de "La Fuerza del Sol" hacia los habítantes del Distrito Federal.

No obstante los comentarios realizados por el Partido Político, éste debió proporcionar las notas de salidas de almacén o la relación de acuse que muestre la distribución de dichas publicaciones.

Por lo que se le recomienda requisitar correctamente las notas de salida de almacén ya que en la Fiscalización de su Informe Anual Sobre el Origen Destino y Monto de los Ingresos de 2005, se le dará el seguimiento correspondiente.

Cabe mencionar que con fecha 30 de marzo de 2005, esta Dirección Ejecutiva llevó a cabo la verificación del tiraje de los 50,000 ejemplares correspondientes al N° 399 del periódico "La Fuerza del Sol", por lo que se considera que comprobó el gasto.

3. El Partido por las actividades 17, 20, 39 y 73 relativas a diversas impresiones de periódicos "La Fuerza del Sol" por un monto de \$168,701.89 (ciento sesenta y ocho mil setecientos un pesos 89/100 MN)

presentó las facturas que amparan el gasto de dichas actividades; asimismo, proporcionó los kardex, las notas de entradas y salidas de almacén por un importe total de \$156,060.00 (ciento cincuenta y seis mil sesenta pesos 00/100 MN); por lo que existe una diferencia de \$12,641.89 (doce mil seiscientos cuarenta y un pesos 89/100 MN) que se integra como sigue:

		F	ACTURA	KARDEX, NOTAS DE		<del>,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</del>
ACTIVIDAD	No.	IMPORTE ENTRADA Y SALIDA DE ALMACÉN		DIFERENCIA		
17		\$	44,850.00	\$	39,000.00\$	5,850.00
20			44,850.00	)	39,000.00	5,850.00
39	13898		34,500.00	)	33,600.00	900.00
73	14038		44,501.89	)	44,460.00	41.89
TOTAL		\$	168,701.89	\$	156,060.00\$	12,641.89

Lo anterior incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, y con el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partido Políticos.

Al respecto, con fecha 27 de febrero de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

#### RESPUESTA.

Observación "5.- El Partido por las actividades 17, 20, 39 y 73 relativas a diversas actividades impresión del periódico "La Fuerza del Sol" por un monto de \$168,701.89 (ciento sesenta y ocho mil setecientos un pesos 00/100 M. N.) presentó las facturas que amparan el gasto de dichas actividades; asimismo, proporciono los kardex, las notas de entrada y salidas de almacén por un importe total de \$156,060.00 (ciento cincuenta y seis mil sesenta pesos 00/100 M. N.) por lo que existe una diferencia de \$12,641.89 (doce mil seiscientos cuarenta y un pesos 89/100 M. N.)."

Se anexa de la actividad 17 y 20 una nueva nota de salida del almacén ya que en la primera enviada no se incluyó el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, por lo cual se aclara la cantidad de \$11,700.00 (once mil setecientos pesos 00/100 M. N.); hacemos la observación de que no se recabaron las firmas en las nuevas notas de salida de almacén de las personas que recibieron el periódico ya que no colaboran actualmente en el Partido. El saldo por \$941.89 (novecientos cuarenta y un pesos 89/100 M. N.) se está conciliando.

Del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Partido Político, se determinó que corrigió el kardex, las notas de entradas y salidas de almacén de las actividades números 17 y 20 por el importe de \$11,700.00 (once mil setecientos pesos 00/100 MN), por el importe de \$941.89 (novecientos cuarenta y un pesos 89/100 MN) de las actividades números 39 y 73, se detectó que se refiere a las aproximaciones de las operaciones aritméticas entre el costo unitario

₹. |}} |}~~ y el número de unidades, por lo anterior se le recomienda el Partido Político determine con más exactitud el costo unitario respectivo, por lo que solventó la observación.

4. El Partido por las actividades números de la 34 a la 42; de la 45 a la 48; de la 73 a la 76 y la 78 por un monto de \$784,930.62 (setecientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta pesos 62/100 MN) no presentó las notas de entradas de almacén correspondientes a dichas actividades; asimismo, de las actividades 74 y 75 por un monto de \$89,003.78 (ochenta y nueve mil tres pesos 78/100 MN) no proporcionó los kardex respectivos, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Al respecto, con fecha 27 de febrero de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

#### RESPUESTA.

Observación "6.- El Partido por las actividades números 34 a la 42; de la 45 a la 48; de la 73 a la 76 y de la 78 por un monto de \$784,930.62 (setecientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta pesos 62/100 M. N.) no presentó las notas de entrada de almacén correspondientes a dichas actividades; asimismo, de las actividades 74 y 75 por un monto de \$89,003.78 (ochenta y nueve mil tres pesos 78/100 M. N.) no proporcionó el kardex respectivo."

Se anexa notas de entrada de almacén de las actividades 34 a la 42; de la 45 a la 48; de la 73 a la 76 y de la 78 por un monto de \$784,930.62 (setecientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta pesos 62/100 M. N.) y se anexa kardex de las actividades 74 y 75 por un monto de \$89,003.78 (ochenta y nueve mil tres pesos 78/100 M. N.), por lo anterior queda solventado totalmente la observación.

Del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Partido Político, se determinó que por las actividades números 34 a la 42; 45 a la 48; 73 a la 76 y 78 por un monto de \$784,930.62 (setecientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta pesos 62/100 MN) presentó las notas de entradas de almacén correspondientes a dichas actividades; asimismo, de las actividades 74 y 75 por un monto de \$89,003.78 (ochenta y nueve mil tres pesos 78/100 MN) proporcionó los kardex respectivos, por lo que solventó la observación.

5. El Partido por las actividades 40, 41, 45, 46, 47, 48 y 76, relativas a la impresión de diversos periódicos de "La Fuerza del Sol" por un monto de \$303,369.06 (trescientos tres mil trescientos sesenta y nueve pesos 06/100 MN) presentó los kardex y las notas de salidas de almacén; sin embargo, entre dichos documentos existe una diferencia por la cantidad de \$8,726.50 (ocho mil setecientos veintiséis pesos 50/100 MN) que se integra como sigue:

ACTIVIDAD			KARDEX	NOT.	A DE SALIDA	DIFFRENCIA
No.	IMPORTE	No.	IMPORTE	No.	IMPORTE	DIFERENCIA
40	\$ 35,707.50	117	\$ 198.00	2227	\$ 0.00	\$ 198400
41	44,804.00	123	1,120.00	2342	5 <b>60.0</b> 0	560.00
		124	560.00	2350	336.00	224.00
		124	560:00	2351	336.00	224.00
		124	13,160.00	2352	448.50	12,711.50
45	44,850.00	137	1,120.00	2545	560.00	560.00
<u> </u>		137	1,120.00	2550	560.00	560.00
<u></u>		137	1,120.00	2558	0.00	1,120.00
		139	224.00			68.00
		139	1,120.00	2594	560.00	560.00
<u></u>		140	560.00	2598	117.00	443.00
46	44,501.89	143	780.00	2652	390.00	390.00
<u></u>		144	0.00	2658	4,212.00	-4,212.00
47	44,501.89	147	780.00	2711	390.00	390.00
		148	0.00	2717	4,212.00	-4,212.00
48	44,501.89	151	390.00	2763	156.00	234.00
		151	780.00	<del></del>	ļ	390.00
		152		2776	<del></del>	-1,872.00
76	44,501.89		780.00	3006	390.00	390.00
	\$ 303,369.06	<u> </u>	\$ 24,372.00	)	\$ 15,645.50	\$ 8,726.50

Lo anterior incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, y con el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partido Políticos.

Al respecto, con fecha 27 de febrero de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

#### RESPUESTA.

Observación "7.- El Partido por las actividades 40, 41, 45, 46, 47, 48 y 76, presentó los kardex y las notas de salida de almacén, sin embargo entre dichos documentos existe una diferencia por la cantidad de \$8,726.50 (ocho mil setecientos veintiséis pesos 50/100 M. N.)."

Se está conciliando esta diferencia.

El Partido Político manifestó estar conciliado dicha diferencia; sin embargo, no proporcionó documentación que sustente su dicho.

Cabe señalar que por las actividades números 40, 47 y 48 por un monto de \$124,711.28 ( ciento veinticuatro mil setecientos once pesos 28/100 MN), esta Dirección Ejecutiva llevó a cabo la verificación de los tirajes de los periódicos "La



Fuerza del Sol" números 422 por 27,000, 429 por 57,000 y 430 por 57,000 ejemplares, respectivamente.

Por las actividades números 41 y 76 por un monto de \$89,305.89 (cenenta y nueve mil trescientos cinco pesos 89/100 MN) se determinó que estas no fueron erogadas en el 2005 según se desprende del apartado 3.3.4 De la Documentación del presente Informe, por lo que este punto de la observación deberá ser subsanado una vez que el Partido Político, las pague y las presente para su reembolso en el año 2006.

Por las demás actividades se le recomienda al Partido Político requisitar correctamente el kardex y las notas de salida de almacén ya que en la Fiscalización de su Informe Anual Sobre el Origen Destino y Monto de los Ingresos del ejercicio 2005, se le dará el seguimiento correspondiente.

El Partido Político presentó las actividades números 41, 42 y de la 70 a la 78, por un importe de \$367,021.09 (trescientos sesenta y siete mil veintiún pesos 09/100 MN), por concepto de "Servicio de Fotografía" e "Impresión de diversos periódicos de La Fuerza del Sol", las cuales no fueron pagadas en el ejercicio según, se desprende del apartado 3.3.4 De la Documentación del presente Informe, lo que incumple con lo señalado en el artículo 30, fracción III, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal.

Derivado de las situaciones antes descritas, se determinó que del importe de \$2,180,855.01 (dos millones ciento ochenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 01/100 MN), reportado en el rubro de Gastos en Tares Editoriales, la cantidad de \$1,813,833.92 (un millón ochocientos trece mil ochocientos treinta y tres pesos 92/100 MN), fue presentada en los términos establecidos en la normatividad de la materia, por lo que dicho importe fue debidamente comprobado.

## 3.3.6 Confirmación de Operaciones de Proveedores

Se seleccionó y solicitó la confirmación de las operaciones a los Proveedores con los que el Partido Político realizó transacciones relativas a Gastos en Actividades Específicas durante el año 2005, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE CONFIRMADO	FECHA DE RESPUESTA
Imprenta de Medios, SA de CV	\$ 2,085,232.51	15-02-06
Centro de Cultura Casa Lamm, SC	107,525.00	21-02-06
Demos, Desarrollo de Medios, SA de CV	108,281.95	16-02-06
Martín Mendoza Martínez	60,950.00	09-02-06

Se revisó el registro contable y el respaldo documental de las operaciones de los proveedores mencionados, determinándose lo siguiente:

El Proveedor Centro de Cultura Casa Lamm, SC confirmó las operaciones realizadas con el Partido Político a excepción de la factura número 9477 de fecha 13 de octubre de 2005, por un importe de \$18,112.50 (dieciocho mil ciento doce pesos 50/100 MN); sin embargo, se cuenta con la evidencia documental suficiente que acredita la citada operación.

Por lo que hace a los Proveedores restantes, no se determinó observación alguna al respecto.

#### 3.3.7 Conclusiones

Derivado de la revisión y el análisis a la documentación y a la respuesta que el Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal dío al oficio de observaciones, se desprenden las siguientes conclusiones:

## 3.3.7.1 Gastos de Educación y Capacitación Política

Por lo que hace al rubro de Gastos de Educación y Capacitación Política por un monto de \$467,028.20 (cuatrocientos sesenta y siete mil veintiocho pesos 20/100 MN), se determinó lo siguiente:

- El Partido por la actividad número 52 "Diplomado hacia un Nuevo Liderazgo de las Mujeres Políticas en el Distrito Federal" por un importe de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN) no proporcionó la copia del cheque número 9201045 según la póliza de cheque número 1083 por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 MN) como pago parcial de la actividad; asimismo, y de acuerdo a lo manifestado por el Partido Político se determinó que esta actividad no se realizó en su totalidad en el año 2005, lo que incumple con lo señalado en los artículos 14 y 26 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividad es Específicas como Entidades de Interés Público.
- El importe de \$19,769.79 (diecinueve mil setecientos sesenta y nueve pesos 79/100 MN) correspondiente a la actividad número 79, considerado en la observación número 3 del apartado 3.3.4 De la Documentación, no fue erogado en el ejercicio 2005, lo que incumple con lo señalado en el artículo 30, fracción III, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal.

Por la diferencia de \$397,258.41 (trescientos noventa y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos 41/100 MN) no se determinó observación alguna por lo que esta cantidad fue debidamente comprobada.

#### 3.3.7.2 Gastos en Tareas Editoriales

Por lo que hace al rubro de Gastos en Tareas Editoriales por un monto de \$2,180,855.01 (dos millones ciento ochenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 01/100 MN), se determinó lo siguiente:

El importe de \$367,021.09 (trescientos sesenta y siete mil veintiún pesos 09/100 MN) correspondiente a las actividades números 41, 42 y de la 70 a la 78, considerado en la observación número 3 del apartado 3.3.4 De la Documentación, no fue erogado en el ejercicio 2005, lo que incumple con lo señalado en el artículo 30, fracción III, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal.

Por la diferencia de \$1,813,833.92 (un millón ochocientos trece mil ochocientos treinta y tres pesos 92/100 MN), en el rubro de Tareas Editoriales no se determinó observación alguna, por lo que esta cantidad fue debidamente comprobada.

Con base en las anteriores conclusiones, del importe total por \$2,647,883.21 (dos millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y tres pesos 21/100 MN), que el Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó, la cantidad de \$2,211,092.33 (dos millones doscientos once mil noventa y dos pesos 33/100 MN), se remitió en los términos establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal y el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política.	\$ 397,258.41
Gastos en Tareas Editoriales.	1,813,833.92
TOTAL	\$ 2,211,092.33

Lo anterior se refiere única y exclusivamente a la comprobación de los gastos efectuados por las Actividades Específicas reportadas en el Informe Anual del Partido Político, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y de ninguna manera se pronuncia sobre el contenido de los elementos de convicción con los que se acredita su realización, ya que con fundamento del artículo 20 del citado Reglamento es atribución de la Comisión de Asociaciones Políticas determinar si dichas actividades corresponden a las señaladas en el artículo 8 del multicitado Reglamento.



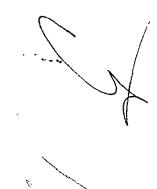
## 3.4 Partido del Trabajo en el Distrito Federal

## 3.4.1 Antecedentes

Con fecha 13 de enero de 2006, el Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó su Informe Anual de Actividades Específicas del ejercicio 2005, de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

#### 3.4.2 Alcance

El Partido Político presentó los Informes Trimestrales y Anual de Actividades Específicas del ejercicio 2005, en \$0.00 (cero pesos 00/100 MN), por lo que no se llevó a cabo revisión alguna a este Instituto Político.







## 3.5. Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal

#### 3.5.1 Antecedentes

Con fecha 13 de enero de 2006, el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó su Informe Anual de Actividades Específicas realizadas en el ejercicio 2005, en los términos establecidos en el artículo 11 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y durante el proceso de revisión, con fecha 9 de febrero de 2006, presentó un Informe modificado.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante el oficio DEAP/197.06 de fecha 1 de febrero de 2006, informó al Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal el personal técnico designado para llevar a cabo el proceso de revisión de sus Actividades Específicas.

Mediante el oficio DEAP/416.06 de fecha 20 de febrero de 2006, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Secretario de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, los errores u omisiones detectadas en la revisión de sus Informes Trimestrales y Anual de Actividades Específicas de 2005, para que a la brevedad, presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 27 de febrero de 2006.

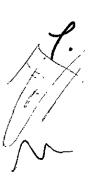
#### 3.5.2 Alcance

De acuerdo con los datos reportados en su Informe Anual modificado de Actividades Específicas, el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito-Federal realizó gastos por este concepto por un monto de \$852,210.00 (ochocientos cincuenta y dos mil doscientos diez pesos 00/100 MN), que de acuerdo a lo señalado en sus FUCAE's corresponde a Gastos de Educación y Capacitación Política.

Del total de gastos reportados en el rubro de Actividades Específicas, la revisión se realizó en un 100%, lo que permitió al grupo de fiscalización evaluar los conceptos y las cifras presentadas, así como cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

#### 3.5.3 De los Informes

El Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual modificado de Actividades Específicas de 2005, gastos por un monto de \$852,210.00 (ochocientos cincuenta y dos mil doscientos diez pesos 00/100 MN), que se integran como sigue:



ACTIVIDAD	CONCEPTO	i7	MPORTE
1	Curso de Capacitación Política: Desarrollo de una Propuesta de Políticas Públicas (para el D. F.) incluyendo un (Taller de Lectura de Análisis y Creación de Políticas Públicas para el D. F.)	\$	325,630.00
2	Curso de Capacitación Política: Construyendo una Plataforma Política.	``	251,184.00
3	Curso de Capacitación Política: Análisis del Desarrollo Gubernamental del D. F.		275,396.00
	TOTAL	\$	852,210.00

#### 3.5.4 De la Documentación

El Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal entregó documentación comprobatoria por concepto de Actividades Específicas en el ejercicio 2005, por la cantidad de \$852,210.00 (ochocientos cincuenta y dos mil doscientos diez pesos 00/100 MN), en el rubro de Gastos en Educación y Capacitación Política.

De la comparación de las cifras reportadas en el Informe Anual de Actividades Específicas y la documentación correspondiente, no se determinó diferencia alguna.

#### 3.5.5 De la Revisión

De la revisión practicada a la documentación presentada por el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, se desprenden las siguientes situaciones:

## 3.5.5.1 Gastos en Educación y Capacitación Política

Con relación a los Gastos en Educación y Capacitación Política por un monto de \$852,210.00 (ochocientos cincuenta y dos mil doscientos diez pesos 00/100 MN), que corresponden a las actividades números 1, 2 y 3 del Informe Anual modificado, se determinó lo siguiente:

Mediante el oficio DEAP/416.06 de fecha 20 de febrero de 2006, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal que:

 El Partido no presentó los registros Auxiliares Contables de Bancos y las Pólizas contables de Egresos y Diario correspondientes a las Actividades Específicas del ejercicio 2005, lo que incumple con en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal. Al respecto, con fecha 27 de febrero de 2006, el Partido dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

En lo referente a este punto nos permitimos anexar los Reporte de Auxiliares Contables de Bancos, así como los auxiliares de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, y las Pólizas de Egreso correspondientes aclarando que no hubo Pólizas de Diario que correspondan a estas operaciones, dando total cumplimiento a lo indicado en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el Partido Político se determinó que presentó la documentación requerida, no existiendo diferencia alguna, por lo que esta observación quedó solventada.

2. El Partido presentó la Balanza de Comprobación Anual del ejercicio 2005, la cual en la cuenta de Gastos por Actividades Específicas refleja un saldo de \$1,248,656.00 (un millón doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 MN), cantidad que no coincide con lo reportado en el Informe Anual de Actividades Específicas por la cantidad de \$852,210.00 (ochocientos cincuenta y dos mil doscientos diez pesos 00/100 MN); existiendo una diferencia por el importe de \$396,446.00 (trescientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 MN), por lo anterior se solicita al Partido aclare dicha situación.

Al respecto, con fecha 27 de febrero de 2006, el Partido dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

Por lo respectivo al punto 2 de su documento nos permitimos entregar una balanza de comprobación en la cual la cuenta de Gastos por Actividades Específicas refleja ya el saldo correcto, se incluyo el cierre del ejercicio esto era lo que motivaba la diferencia por ustedes señalada por lo anterior consideramos aclarada su observación.

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el Partido Político se determinó que presentó la Balanza de Comprobación corregida, no existiendo diferencia alguna, por lo que esta observación quedó solventada.

3. El Partido denominó en el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas (FUCAE) por la actividad número 1 "Diseño e Impartición de Capacitación Política" debiendo ser "Taller de Lectura de Análisis y Creación de Políticas Publicas (para el Distrito Federal), 1.1 "Desarrollo de una propuesta de Políticas Publicas para el Distrito Federal" por un monto de \$325,630.00 (trescientos veintícinco mil seiscientos treinta pesos 00/100 MN), presentando los recibos de honorarios números 213, 214 y 215 que amparan el gasto de esta actividad, expedidos por Roberto Mora Martínez; sin embargo, dichos recibos contienen como concepto "Capacitación y Asesoría", lo que no permite conocer si dichos servicios prestados se refieren al curso y taller de esta actividad y no presentó las constancias por la cantidad de \$56,630.00 (cincuenta y seis mil seiscientos treinta pesos 00/100 MN) correspondiente a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado por el importe de \$28,315.00 (veintiocho mil

trescientos quince pesos 00/100 MN) cada una; ni proporcionó el cheque con el que realizó el pago ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, presentó como elementos de convicción las listas de asistencia del periodo comprendido del 1º de abril al 30 de junio de 2005, las cuales no mencionan el nombre del curso y taller impartidos y no proporcionó las constancias de participación de dicho curso.

Lo anterior incumple con lo señalado en los artículos 12 y 14, así como el punto 1 del Instructivo de llenado del FUCAE del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Cabe mencionar que con fecha 9 de febrero de 2006 el Partido solicitó a esta Instancia Ejecutiva los originales de los recibos de honorarios y los originales de las listas de asistencia de esta actividad para realizar las modificaciones pertinentes, mismas que le fueron proporcionadas el 14 de febrero del año en curso, por lo que se solicita al Partido proporcione la documentación original a la brevedad.

Al respecto, con fecha 27 de febrero de 2006, el Partido dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

En el punto tercero se nos hacen observaciones en cuanto a la requisitacion de los Informes denominados (FUCAE) así como de los recibos de honorarios presentados, las listas de asistencia correspondientes al segundo trimestre, y la no presentación de las constancias de retención del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, su entero correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2005 así como un ejemplar de una constancia de asistencia al curso en particular. En respuesta a su observación se presenta el FUCAE correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2005 corregido, así como los recibos originales debidamente requisitados, se entregan las listas de asistencia correspondientes a este trimestre debidamente requisitadas, se entrega un ejemplar de Constancia de Asistencia al Curso al que hace referencia, se entregan también constancia original de las retenciones de los impuestos correspondiente, así mismo aclaramos que el entero de estas no se ha realizado por falta de liquidez del Partido sin que esto implique el que no se hayan hecho las retenciones correspondientes o que las operaciones no sean verídicas y no estén debidamente soportadas en apego a la normatividad vigente.

Derivado de los comentarios y análisis a la documentación proporcionada por el Partido Político se determinó que presentó el FUCAE corregido, los recibos de honorarios los cuales contienen en el concepto el nombre del curso "Desarrollo de una propuesta de Políticas Públicas para el D.F., incluye un taller de Lectura", las listas de asistencia, una constancia de participación de Carlos Vazquez Herrera en las que se manifiesta el nombre del curso; asimismo, presentó las constancias de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado por el importe de \$28,315.00 (veintiocho mil trescientos quince pesos 00/100 MN) cada una, así como su registro contable, por lo que solventa esta observación.

El Partido manifiesta que retuvo los impuestos correspondientes por concepto de honorarios; sin embargo, éstos no han sido enterados a la Secretaría de Hacienda

y Crédito Público y se encuentran registrados contablemente en el rubro de pasivo, por lo que se le recomienda al Partido Político realizar a la brevedad el entero correspondiente; asimismo, se le informa que a tal situación se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual de Gastos Ordinarios del ejercicio 2005.

4. El Partido denominó en el FUCAE por la actividad número 1 "Diseño e Impartición de Curso de Capacitación Política" debiendo ser la actividad número 2 y el nombre "Construyendo una Plataforma Política", por un monto de \$251,184.00 (doscientos cincuenta y un mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 MN), presentando los recibos de honorarios números 216, 217 y 218 que amparan el gasto de esta actividad, expedidos por Roberto Mora Martínez; sin embargo, dichos recibos contienen como concepto "Asesoría", lo que no permite conocer si dichos servicios prestados se refieren al curso de esta actividad y no presentó las constancias por la cantidad de \$43,684.00 (cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 00/100 MN) correspondiente a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado por el importe de \$21,842.00 (veintiún mil ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 MN) cada una ni proporcionó el cheque con el que realizó el pago ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no entregó constancias de participación de dicho curso, lo que incumple con lo señalado en los artículos 12 y 14, así como los puntos 1 y 3 del Instructivo de llenado del FUCAE del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Cabe mencionar que con fecha 9 de febrero de 2006 el Partido solicitó a esta Instancia Ejecutiva los originales de los recibos de honorarios de esta actividad para realizar las modificaciones pertinentes, mismos que le fueron entregados el 14 de febrero del año en curso, por lo que se solicita al Partido proporcione la documentación original a la brevedad.

Al respecto, con fecha 27 de febrero de 2006, el Partido dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

Por lo que respecta a este punto la autoridad nos hacen observaciones en cuanto a la requisitacion de los Informes denominados (FUCAE) así como de los recibos de honorarios presentados, la no presentación de las constancias de retención del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, su entero correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2005 así como un ejemplar de una constancia de asistencia al curso en particular. En respuesta a sus observaciones se presenta el FUCAE correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2005 corregido, así como los recibos originales debidamente requisitados, se entrega un ejemplar de Constancia de Asistencia al Curso al que hace referencia, se entregan también constancia original de las retenciones de los impuestos correspondientes, así mismo aclaramos que el entero de estas no se ha realizado por falta de liquidez del Partido sin que esto implique el que no se hayan hecho las retenciones correspondientes o que las operaciones no sean verídicas y no estén debidamente soportadas en apego a la normatividad vigente.

Derivado de los comentarios y análisis a la documentación proporcionada por el Partido Político se determinó que presentó el FUCAE corregido, los recibos de honorarios los cuales contienen en el concepto el nombre del curso "Construyendo una Plataforma Política", una constancia de participación de Carlos Vazquez Herrera en la que se manifiesta el nombre del curso; asimismo, presentó las constancias de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado por el importe de \$21,842.00 (veintiún mil ochocientos cuarenta y dos pesos 00/100 MN) cada una, así como su registro contable, por lo que solventa esta observación.

El Partido manifiesta que retuvo los impuestos correspondientes por concepto de honorarios; sin embargo, éstos no han sido enterados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se encuentran registrados contablemente en el rubro de pasivo, por lo que se le recomienda al Partido Político realizar a la brevedad el entero correspondiente; asimismo, se le informa que a tal situación se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual de Gastos Ordinarios del ejercicio 2005.

5. El Partido denominó en el FUCAE por la actividad número 1 "Diseño e Impartición de Curso de Capacitación Política" debiendo ser la actividad número 3 y el nombre "Análisis del Desarrollo Gubernamental del D.F.", por un monto de \$275,396.00 (doscientos setenta y cinco mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 MN), presentando los recibos de honorarios números 219. 220 y 221 que amparan el gasto de esta actividad, expedidos por Roberto Mora Martínez; sin embargo, el recibo 219 contiene como concepto "Asesoría del mes de Octubre" y el 220 y 221 contienen como concepto "Asesoría", lo que no permite conocer si dichos servicios prestados se refieren al curso de esta actividad y presentó las constancias por la cantidad de \$47,896.00 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 MN) correspondiente a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado por el importe de \$23,948.00 (veintitrés mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN) cada una; sin embargo, no proporcionó el cheque con el que realizó el pago ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no entregó las constancias de participación de dicho curso.

Asimismo, el Partido proporcionó tres fotografías de dicho curso; sin embargo, se aprecia que éstas se refieren a las actividades números 1 y 2 de los cursos "Democracia, Cultura Política e Identidad" y "El Estado de Derecho a Principios del siglo XXI" presentadas en el Informe Anual de Gastos por Actividades Específicas del año 2004, ya que el Partido entregó tres fotografías similares en su respuesta al Oficio de Errores u Omisiones de dicho ejercicio.

Lo que incumple con lo señalado en los artículos 12 y 14, así como los puntos 1 y 3 del Instructivo de Ilenado del FUCAE del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Cabe mencionar que con fecha 9 de febrero de 2006 el Partido solicitó a esta Instancia Ejecutiva los originales de los recibos de honorarios de esta actividad

para realizar las modificaciones pertinentes, mismos que le fueron proporcionados el 14 de febrero del año en curso, por lo que se solicita al Partido presente la documentación original a la brevedad.

Al respecto, con fecha 27 de febrero de 2006, el Partido dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

Por lo que respecta al punto 5 la autoridad nos hacen observaciones en cuanto a la requisitación de los Informes denominados (FUCAE) así como de los recibos de honorarios presentados, el entero correspondientes al cuarto trimestre del éjercicio 2005 así como un ejemplar de una constancia de asistencia al curso en particular. En respuesta a su observación se presenta el FUCAE correspondiente al cuartor trimestre del ejercicio 2005 corregido, así como los recibos originales debidamente requisitados, se entrega un ejemplar de Constancia de Asistencia al Curso al que hace referencia, así mismo aclaramos que el entero de estas no se ha realizado por falta de liquidez del Partido sin que esto implique el que no se hayan hecho las retenciones correspondientes o que las operaciones no sean verídicas y no estén debidamente soportadas en apego a la normatividad vigente, por lo que respecta a la observación en la que se nos señalan el haber entregado fotos a otro trimestre no permitimos aclarar que estas fueron entregadas en forma repetida por error administrativo no existiendo dolo ni mala fe por parte del Partido Verde Ecologista de México.

Derivado de los comentarios y análisis a la documentación proporcionada por el Partido Político se determinó que presentó el FUCAE corregido, los recibos de honorarios los cuales contienen en el concepto el nombre del curso "Análisis del Desarrollo Gubernamental del D.F." una constancia de participación de Carlos Vazquez Herrera en la que se manifiesta el nombre del curso.

Con relación a las fotografías proporcionadas como uno de los elementos de convicción en esta actividad y que son similares a las presentadas en el Informe Anual de Actividades Específicas del año 2004, el Partido manifiesta "haber entregado fotos correspondientes a otro trimestre en forma repetida por error administrativo"; sin haber proporcionado fotografías relativas al curso de esta actividad.

El Partido manifiesta que retuvo los impuestos correspondientes por concepto de honorarios; sin embargo, éstos no han sido enterados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se encuentran registrados contablemente en el rubro de pasivo, por lo que se le recomienda al Partido Político realizar a la brevedad el entero correspondiente; asimismo, se le informa que a tal situación se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual de Gastos Ordinarios del ejercicio 2005.

Derivado de las situaciones antes descritas, se determinó que el importe de \$852,210.00 (ochocientos cincuenta y dos mil doscientos diez pesos 00/100 MN), que presentó el Partido Político en el rubro de Gastos en Educación y Capacitación Política se presentó en los términos que se establecen en la normatividad de la materia, por lo que fue debidamente comprobado.

## 3.5.6 Confirmación de Operaciones de Proveedores

Se seleccionó y solicitó la confirmación de las operaciones al Prestador de Servicios con el que el Partido realizó transacciones relativas a Gastos en Actividades Específicas durante el año 2005, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE CONFIRMADO	FECHA DE RESPUESTA
Roberto Mora Martínez	\$ 704,000.0	00 15-02-06

Se revisó el registro contable y el respaldo documental de las operaciones del prestador del servicio mencionado, no habiendo determinado diferencia alguna al respecto.

#### 3.5.7 Conclusiones

Derivado de la revisión y el análisis a la documentación de la respuesta que dio el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal al oficio de requerimiento de información, se desprende la siguiente conclusión:

## 3.5.7.1 Gastos en Educación y Capacitación Política

Por lo que hace al rubro de Gastos en Educación y Capacitación Política por un monto de \$852,210.00 (ochocientos cincuenta y dos mil doscientos diez pesos 00/100 MN), y derivado del análisis efectuado a la documentación que remitió el Partido Político, para comprobar los gastos efectuados, se determinó que fue presentada en los términos que se establecen en la normatividad de la materia, por lo que dicho importe fue debidamente comprobado.

Con base en lo anterior, se concluye que el importe total por \$852,210.00 (ochocientos cincuenta y dos mil doscientos diez pesos 00/100 MN), que presentó el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Fèderal, se remitió en los términos establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal y el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Lo anterior se refiere única y exclusivamente a la comprobación de los gastos efectuados por las Actividades Específicas reportadas en el Informe Anual del Partido Político, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y de ninguna manera se pronuncia sobre el contenido de los elementos de convicción con los que se acredita su realización, ya que con fundamento en el artículo 20 del citado Reglamento es atribución de la Comisión de Asociaciones Políticas determinar si dichas actividades corresponden a las señaladas en el artículo 8 del multicitado Reglamento.



## 3.6 Nueva Alianza en el Distrito Federal

#### 3.6.1 Antecedentes

Con fecha 16 de enero de 2006, Nueva Alianza en el Distrito Federal, presentó con un día de extemporaneidad su Informe Anual de Actividades Específicas realizadas en el ejercicio 2005, debiendo presentarlo a más tardar el día 15 de enero del mismo año, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y durante el proceso de revisión con fecha 15 de febrero de 2006 presento un Informe modificado.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante el oficio DEAP/198.06 de fecha 1 de febrero de 2006, informó a Nueva Alianza en el Distrito Federal, el personal técnico designado para llevar a cabo el proceso de revisión, de sus Actividades Específicas.

Mediante el oficio DEAP/417.06 de fecha 20 de febrero de 2006, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Coordinador de Finanzas de Nueva Alianza en el Distrito Federal, los errores u omisiones detectadas en la revisión de su Informe Anual de Actividades Específicas de 2005, para que a la brevedad presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el día 23 de febrero de 2006.

#### 3.6.2 Alcance

De acuerdo con los datos reportados en su Informe Anual modificado de Actividades Específicas, Nueva Alianza en el Distrito Federal realizó gastos por este concepto por un monto de \$267,950.00 (doscientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 MN), que de acuerdo a lo señalado en sus FUCAE's corresponde a Gastos en Tareas Editoriales.

Del total de gastos reportados en el rubro de Actividades Específicas, la revisión se realizó en un 100%, lo que permitió al grupo de fiscalización evaluar los conceptos y las cifras presentadas, así como cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

#### 3.6.3 De los Informes

Nueva Alianza en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual modificado de Actividades Específicas de 2005, Gastos en Tareas Editoriales por un monto de \$267,950.00 (doscientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 MN), que se integran como sique:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	Publicación mensual de divulgación, agosto 2005.	\$ 24,725.00
2	Publicación mensual de divulgación, septiembre 2005.	24,725.00
3	Publicación trimestral de carácter teórico, tercer trimestre 2005.	51,750.00
4	Publicación mensual de divulgación octubre 2005.	24,725.00
5	Publicación mensual de divulgación noviembre 2005.	24,725.00
6	Edición de Boletines mensuales y Publicaciones trimestrales.	117,300.00
	TOTAL	\$ 267,950.00

Con relación a la extemporaneidad con la que presentó su Informe Anual indicada en el punto 3.6.1 Antecedentes de este Informe, se le recomienda al Partido Político que en lo sucesivo lo presente dentro del plazo señalado en el artículo 11 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Con fecha 23 de febrero de 2006, en respuesta al oficio de errores u omisiones, el Partido presentó un Informe Anual modificado por un importe de \$267,950.00 (doscientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 MN), que se integra como sigue:

<b>ACTIVIDAD</b>	CONCEPTO	IMPORTE
1	Publicación mensual de divulgación, agosto 2005.	\$ 45,425.00
2	Publicación mensual de divulgación, septiembre 2005.	45,425.00
3	Publicación trimestral de carácter teórico, tercer trimestre 2005.	86,250.00
4	Publicación mensual de divulgación octubre 2005.	45,425.00
5	Publicación mensual de divulgación noviembre 2005.	45,425.00
	TOTAL	\$ 267,950,00

#### 3.6.4 De la Documentación

Nueva Alianza en el Distrito Federal entregó documentación comprobatoria por concepto de Actividades Específicas en el ejercicio 2005, por la cantidad de

\$267,950.00 (doscientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 MN), en el rubro de Gastos en Tareas Editoriales.

De la comparación de las citras reportadas en el Informe Anual de Actividades Específicas y la documentación correspondiente, no se determinó ninguna diferencia.

#### 3.6.5 De la revisión

De la revisión practicada a la documentación presentada por Nueva Alianza en el Distrito Federal se desprenden las siguientes situaciones:

#### 3.6.5.1 Gastos en Tareas Editoriales

Con relación a los Gastos en Tareas Editoriales referentes a las actividades de la número 1 a la 5 por un monto de \$267,950.00 (doscientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 MN), que fueron presentadas por el Partido en el Informe Anual, se determinó lo siguiente:

Mediante el oficio DEAP/417.06 de fecha 20 de febrero de 2006, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a Nueva Alianza en el Distrito Federal que:

1. El Partido presentó las actividades 1, 2, 4 y 5 correspondientes a la impresión de los boletines mensuales por un monto de \$98,900.00 (noventa y ocho mil novecientos pesos 00/100 MN); sin embargo, no incluyó en el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas (FUCAE) ni en el Informe Anual el costo de compilación, integración de diseño y producción por la cantidad \$20,700.00 (veinte mil setecientos pesos 00/100 MN), de cada una de las publicaciones mensuales, por lo que incumple lo señalado en el artículo 12 y el punto número 6 del instructivo de llenado del FUCAE del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 23 de febrero de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

#### RESPUESTA.

Con respecto al punto 1, me permito comentar que, efectivamente no incluimos el costo de compilación, integración de diseño y producción por la cantidad de \$20,700.00 (veinte mil setecientos pesos 00/100 MN), en cada una de las publicaciones mensuales (boletines) ya que consideramos que el costo por impresión y el costo por compilación constituían actividades dírectas independientes.

Del análisis y revisión a la documentación y registros contables proporcionados por el Partido Político, se determinó que modificó los FUCAE's incluyendo al costo

de impresión el de la compilación e integración del diseño y producción por el importe de \$20,700.00 (veinte mil setecientos pesos 00/100 MN) por cada una de las revistas mensuales; asimismo, presentó el Informe Anual corregido, por lo que solventa esta observación.

2. El Partido reportó como actividad número 3 por concepto de "Impresión de Publicación Trimestral de carácter teórico, tercer trimestre 2005", por un importe de \$51,750.00 (cincuenta y un mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN); sin embargo, no incluyó en el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas (FUCAE) ni en el Informe Anual, el costo de compilación, integración de diseño y producción por la cantidad de \$34,500.00 (treinta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 MN); asimismo, no presentó un ejemplar de la revista trimestral como elemento de convicción de la actividad, lo que incumple con lo señalado en los artículos 12 y 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 23 de febrero de 2006, el Partido Político dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

#### RESPUESTA.

En relación al punto número 2, efectivamente no se incluyó el costo de compilación, integración de diseño y producción por la cantidad \$34,500.00 (treinta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 MN) en cada edición de la revista trimestral ya que consideramos que el costo por impresión y el costo por compilación constituían actividades directas independientes.

Del análisis y revisión a la documentación y registros contables proporcionados por el Partido Político, se determinó que modificó el FUCAE incluyendo el costo de compilación e integración del diseño y producción por el importe de \$34,500.00 (treinta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 MN) de la revista trimestral, asimismo, presentó el Informe Anual corregido y el ejemplar correspondiente, por lo que solventa esta observación.

Derivado de la situación antes descrita, se determinó que el importe de \$267,950.00 (doscientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 MN), reportado en el rubro de Gastos en Tareas Editoriales, se presentó en los términos que se establecen en la normatividad de la materia, por lo que fue debidamente comprobado.

## 3.6.6 Confirmación de Operaciones de Proveedores

Se seleccionó y solicitó la confirmación de las operaciones a los Proveedores con los que el Partido Político realizó transacciones relativas a Gastos en Actividades Específicas durante el año 2005, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR		IMPORTE ONFIRMADO	FECHA DE RESPUESTA	
María de Lourdes Márquez González.	\$	150,650.00	09-02-06	
Promotora Cultural Sacbe, SA de CV.	\$	117,300.00	10-02-06	

Se revisó el registro contable y el respaldo documental de las operaciones efectuadas con los proveedores mencionados, no habiendo determinado diferencia alguna al respecto.

#### 3.6.7 Conclusiones

Derivado de la revisión y el análisis a la documentación de la respuesta que dio Nueva Alianza en el Distrito Federal al oficio de requerimiento de información, se desprende la siguiente conclusión:

## 3.6.7.1 Gastos en Tareas Editoriales

Por lo que hace al rubro de Gastos en Tareas Editoriales por un monto de \$267,950.00 (doscientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 MN) y derivado del análisis efectuado a la documentación que remitió Nueva Alianza en el Distrito Federal para comprobar los gastos efectuados, se determinó que fue presentada en los términos que se establecen en la normatividad de la materia, por lo que dicho importe fue debidamente comprobado.

Con base en lo anterior, se concluye que el importe total por \$267,950.00 (doscientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 MN), que presentó Nueva Alianza en el Distrito Federal, se remitió en los términos establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal y el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Lo anterior se refiere única y exclusivamente a la comprobación de los gastos efectuados por las Actividades Específicas reportadas en el Informe Anual del Partido Político, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y de ninguna manera se pronuncia sobre el contenido de los elementos de convicción con los que se acredita su realización, ya que con fundamento en el artículo 20 del citado Reglamento es atribución de la Comisión de Asociaciones Políticas determinar si dichas actividades corresponden a las señaladas en el artículo 8 del multicitado Reglamento.





# 3.7. Alternativa Socialdemócrata y Campesina en el Distrito Federal

#### 3.7.1 Antecedentes

Con fecha 13 de enero de 2006, Alternativa Socialdemócrata y Campesina en el Distrito Federal presentó su Informe Anual de Actividades Específicas realizadas en el ejercicio 2005, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante el oficio DEAP/199.06 de fecha 1 de febrero de 2006, informó a Alternativa Socialdemócrata y Campesina en el Distrito Federal el personal técnico designado para llevar a cabo el proceso de revisión de sus Actividades Específicas.

Mediante el oficio DEAP/418.06 de fecha 20 de febrero de 2006, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Coordinador de Finanzas de Alternativa Socialdemócrata y Campesina en el Distrito Federal, los errores u omisiones detectadas en la revisión de su Informe Anual de Actividades Específicas de 2005, para que a la brevedad, presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el día 23 de febrero de 2006.

#### 3.7.2 Alcance

De acuerdo con los datos reportados en su Informe Anual de Actividades Específicas, Alternativa Socialdemócrata y Campesina en el Distrito Federal realizó gastos por este concepto por un monto de \$59,570.00 (cincuenta y nueve mil quinientos setenta pesos 00/100 MN), que de acuerdo a lo señalado en sus FUCAE's corresponde a Gastos en Tareas Editoriales

Del total de gastos reportados en el rubro de Actividades Específicas, la revisión se realizó en un 100%, lo que permitió al grupo de fiscalización evaluar los conceptos y las cifras presentadas, así como cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

#### 3.7.3 De los Informes

Alternativa Socialdemócrata y Campesina en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual de Actividades Específicas de 2005, Gastos en Tareas Editoriales por un monto de \$59,570.00 (cincuenta y nueve mil quinientos setenta pesos 00/100 MN), que se integran como sigue:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	DF ALTERNATIVA	\$ 6,164.00
2	DF ALTERNATIVA	6,164.00
3	DF ALTERNATIVA	6,164.00
4	DF ALTERNATIVA	6,164.00
5	DF ALTERNATIVA	6,164.00
6	POLÍTICA ALTERNATIVA	14,375.00
7	POLÍTICA ALTERNATIVA	14,375.00
	TOTAL	\$ 59,570.00

#### 3.7.4 De la Documentación

Alternativa Socialdemócrata y Campesina en el Distrito Federal entregó documentación comprobatoria por concepto de Actividades Específicas en el ejercicio 2005, por la cantidad de \$59,570.00 (cincuenta y nueve mil quinientos setenta pesos 00/100 MN), en el rubro de Gastos en Tareas Editoriales.

De la comparación de las cifras reportadas en el Informe Anual de Actividades Específicas y la documentación correspondiente, no se determinó observación alguna.

#### 3.7.5 De la Revisión

De la revisión practicada a la documentación presentada por Alternativa Socialdemócrata y Campesina en el Distrito Federal, se desprenden las siguientes situaciones:

#### 3.7.5.1 Gastos en Tareas Editoriales

Con relación a los Gastos en Tareas Editoriales por un monto de \$59,570.00 (cincuenta y nueve mil quinientos setenta pesos 00/100 MN), que corresponde a las actividades de la 1 a la 7 del Informe Anual, se determinó lo siguiente:

Mediante el oficio DEAP/418.06 de fecha 20 de febrero de 2006, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a Alternativa Socialdemócrata y Campesina en el Distrito Federal que:

1. El Partido por las actividades de la 1 a la 5, correspondientes a la elaboración de las publicaciones mensuales de agosto a diciembre de 2005, por un importe de \$19,550.00 (diecinueve mil quinientos cincuenta pesos 00/100 MN), presentó los recibos de honorarios números 51, 52, 53, 54 y 55 del prestador de servicios Alejandro Hurtado Moreno por concepto del diseño de dichas publicaciones; así como las constancias de retención de impuestos por un importe de \$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 MN) por Impuesto al Valor/

Agregado y \$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 MN) por Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, no proporcionó copia de los cheques con los que efectuó el pago de dichas retenciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que incumple con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 23 de febrero de 2006, el Partido Político dio respuestá a dicho oficio manifestando que:

• Que Alternativa Socialdemócrata y Campesina, efectivamente retuvo los impuestos correspondientes por concepto de honorarios y estos a la fecha se encuentran registrados como pasivos, ya que en el momento que intentamos trasladarlos al Nacional para que por esta vía fueran enterados conjuntamente, no nos fueron recibidos hasta que se establecieran las políticas de entero conjunto y a la fecha el recurso esta en nuestras cuentas de cheques, para que en el momento que se acuerde el procedimiento, traslademos los montos retenidos y así poder cumplir con la obligación fiscal correspondiente.

El Partido manifiesta que retuvo los impuestos correspondientes por concepto de honorarios, sin embargo, estos no han sido enterados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se encuentran registrados contablemente en el rubro de pasivo, por lo que se le recomienda al Partido Político realizar a la brevedad el entero correspondiente; asimismo, se le informa que a tal situación se le dará seguimiento en la revisión del Informe Anual de Gastos Ordinarios del ejercicio 2005.

Derivado de lo anterior, se determinó que el importe de \$59,570.00 (cincuenta y nueve mil quinientos setenta pesos 00/100 MN), que presentó el Partido Político en el rubro de Gastos en Tareas Editoriales, se presentó en los términos que se establecen en la normatividad de la materia, por lo que fue debidamente comprobado.

#### 3.7.6 Confirmación de Operaciones de Proveedores

Se seleccionó y solicitó la confirmación de las operaciones a uno de los Proveedores con los que el Partido Político realizó transacciones relativas a Gastos en Actividades Específicas durante el año 2005, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	 IPORTE NFIRMADO	FECHA DE RESPUESTA	
Forum Ediciones, SA de CV	\$ 28,750.00	09-02-06	````

Se revisó el registro contable y el respaldo documental de las operaciones efectuadas con el Proveedor mencionado, no habiendo determinado diferencia alguna al respecto.

#### 3.7.7 Conclusiones

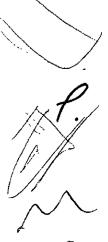
Derivado del análisis a la respuesta que Alternativa Socialdemócrata y Campesina en el Distrito Federal dio al oficio de requerimiento de información se desprende la siguiente conclusión:

#### 3.7.7.1 Gastos en Tareas Editoriales

Por lo que hace al rubro de Gastos en Tareas Editoriales por un monto de \$59,570.00 (cincuenta y nueve mil quinientos setenta pesos 00/100 MN) y derivado del análisis efectuado a la documentación que remitió el Partido Político, para comprobar los gastos efectuados, se determinó que fue presentada en los términos que se establecen en la normatividad de la materia, por lo que dicho importe fue debidamente comprobado.

Con base en lo anterior, se concluye que el importe total por \$59,570.00 (cincuenta y nueve mil quinientos setenta pesos 00/100 MN), que presentó Alternativa Socialdemócrata y Campesina en el Distrito Federal se remitió en los términos establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal y el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Lo anterior se refiere única y exclusivamente a la comprobación de los gastos efectuados por las Actividades Específicas reportadas en el Informe Anual del Partido Político, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y de ninguna manera se pronuncia sobre el contenido de los elementos de convicción con los que se acredita se realización, ya que con fundamento en el artículo 20 del citado Reglamento es atribución de la Comisión de Asociaciones Políticas determinar si dichas actividades corresponden a las señaladas en el artículo 8 del multicitado Reglamento.

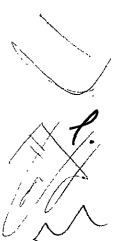


#### 4. CUADRO CONSOLIDADO

A continuación se presentan los importes totales de la documentación que por concepto de Actividades Específicas presentaron los Partidos Políticos en el ejercicio 2005, las cantidades que por diferentes causas tuvieron observación y los montos que se presentaron en los términos del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

PARTIDO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE CON	IMPORTE SIN
POLÍTICO	DOCUMENTADO	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
PAN	\$ 3,169,910.85	\$ 164,176.30	\$ 3,005,734.55
PRI	808,731.65	157,533.98	651,197.67
PRD	2,647,883.21	436,790.88	2,211,092.33
PT	0.00	0.00	0.00
PVEM	852,210.00	0.00	852,210.00
NUEVA ALIANZA	267,950.00	0.00	267,950.00
ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA	59,570.00		59,570.00
TOTAL	\$ 7,806,255.71	\$ 758,501.16	\$ 7,047,754,55





## 5. INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO

PARTIDO	AUDITORES COMISIONADOS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO	FECHA DÉ INICIO	
(PAN)	CP FÉLIX VARELA RODRIGUEZ CP ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ C ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ CP MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI C ANA MARÍA MIRANDA TREJO C JOSÉ ADRIÁN CORTÉS ORTEGA LC JESÚS RODRÍGUEZ OLMOS C CYNTHIA RUÍZ VELASCO GONZÁLEZ LC SILVESTRE NAVARRO GALLEGOS	CP. EVA MARTÍNEZ CARBAJAL Directora de Procesos Administrativos de¹ Comité Directivo Regional del PAN en el DF	01-FEB-2006	
GRD	CP FÉLIX VARELA RODRIGUEZ CP ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ C ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ CP MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI C ANA MARÍA MIRANDA TREJO C JOSÉ ADRIÁN CORTÉS ORTEGA LC JESÚS RODRÍGUEZ OLMOS C CYNTHIA RUÍZ VELASCO GONZÁLEZ LC SILVESTRE NAVARRO GALLEGOS	LIC. MA. GUADALUPE CASTILLO MAGALLÓN Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del PRI en el DF	01-FEB-2006	
於 PRD	CP FÉLIX VARELA RODRIGUEZ CP ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ C ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ CP MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI C ANA MARÍA MIRANDA TREJO C JOSÉ ADRIÁN CORTÉS ORTEGA LC JESÚS RODRIGUEZ OLMOS C CYNTHIA RUÍZ VELASCO GONZÁLEZ CP CP FERNANDO MÉNDEZ REYES LC SILVESTRE NAVARRO GALLEGOS	C. MARCO ANTONIO MEDINA PÉREZ Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el DF	01-FEB-2006	
	CP FÉLIX VARELA RODRIGUEZ CP ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ C ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ CP MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI C ANA MARÍA MIRANDA TREJO C JOSÉ ADRIÁN CORTÉS ORTEGA LC JESÚS RODRIGUEZ OLMOS C CYNTHIA RUÍZ VELASCO GONZÁLEZ LC SILVESTRE NAVARRO GALLEGOS	LIC. JAIME ESPARZA FRAUSTO Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del PT en el DF	PRESENTÓ INFORME EN "CEROS"	
0	CP FELIX VARELA RODRÍGUEZ CP ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ C ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ CP MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI C ANA MARÍA MIRANDA TREJO C JOSÉ ADRIÁN CORTÉS ORTEGA LC JESÚS RODRÍGUEZ OLMOS C CYNTHIA RUÍZ VELASCO GONZÁLEZ LC SILVESTRE NAVARRO GALLEGOS	C. OMAR NÚÑEZ VELÁZQUEZ Secretario de Finanzas del PVEM en el DF	01-FEB-2006	
ALIANZA		CP. GABRIEL RAFAEL CALVILLO MENDOZA Coordinador de Finanzas de Nueva Alianza en el DF.	01-FEB-2006	



PARTIDO	AUDITORES COMISIONADOS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO	FECHA DE INICIO
OLTERNATIVA PARTICO STATICO	CP FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ CP ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ C ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ CP MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI C ANA MARÍA MIRANDA TREJO C JOSÉ ADRIÁN CORTÉS ORTEGA LO JESÚS RODRÍGUEZ OLMOS C CYNTHIA RUÍZ VELASCO GONZÁLEZ LC SILVESTRE NAVARRO GALLEGOS	C. JOSÉ TRINIDAD PÉREZ FRANCO Coordinador de Finanzas de Alternativa Socialdemócrata en el DF	01-FEB-2006







## 6. PROCESO DE REVISIÓN

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, llevó a cabo la revisión de los Informes Trimestrales y Anuales de Actividades Específicas del año 2005 que presentaron los Partidos Políticos y la elaboración del presente Informe, en cinco etapas. La Comisión de Fiscalización tuvo conocimiento del diseño, desarrollo y resultados de cada una de ellas, aprobando las actividades a emprender, evaluando los resultados y dictando instrucciones para el desarrollo del proceso.

En la primera etapa personal adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas presenció la recepción de los materiales correspondientes a Gastos en Tareas Editoriales en las instalaciones de los Partidos que lo solicitaron.

La segunda etapa comprendió la integración del grupo técnico de fiscalización, para la revisión de los informes referidos.

Durante la tercera etapa, el personal del grupo técnico de fiscalización de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, llevó a cabo el examen de la documentación que presentaron los Partidos Políticos junto con los Informes Trimestrales y Anuales de Actividades Específicas, en los términos establecidos en el Reglamento de la materia. Adicionalmente, se realizaron pruebas de fiscalización a los registros contables, estados de cuenta bancarios y, en su caso, a los kardex, notas de entradas y de salidas que respaldan los movimientos de almacén de las Tareas Editoriales, de igual manera se llevó a cabo la confirmación de operaciones con proveedores seleccionados. Asimismo, se les informó de los errores u omisiones detectadas en el proceso de revisión. Los requerimientos de información se formularon directamente a los responsables de cada Partido Político.

En la cuarta etapa, se recibieron las respuestas derivadas a los requerimientos de información y documentación, mismas que fueron analizadas por el grupo técnico de fiscalización, con excepción del Partido Revolucionario Institucional, cuya respuesta al 28 de febrero no se había recibido.

La quinta y última etapa, comprendió la elaboración del Informe derivado de la revisión de los Gastos por Actividades Específicas de los Partidos Políticos, en los términos del artículo 11 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos. Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, el cual se envió al Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización el 17 de marzo de 2006 para su aprobación y posterior presentación a la Comisión de Asociaciones Políticas.

Con fecha 17 de marzo de 2006, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en alcance al Informe del 1º de marzo del mismo año, presentó a la Comisión de Fiscalización el presente Informe, como resultado de la revisión practicada a la información y documentación que por Gastos en Actividades Específicas del ejercicio 2005, presentaron los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata y Campesina.
El presente Informe fue aprobado con fecha 20 de marzo de 2006 por los Consejeros Electorales Integrantes de la Comisión de Fiscalización, dentro de la Segunda Sesión Extraordinaria de dicho órgano colegiado.

LIC GUSTAVO ANZALDO
HERNANDEZ
CONSEJERO ELECTORAL
PRESIDENTE

PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN

LIC. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN MTRA. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

> 1. ~

Guerrero experimenta una transformación social y política como nunca antes se había visto. El deterioro del sistema político mexicano llevado al extremo por el otrora partido de Estado y el fortalecimiento de los partidos de oposición han conformado un sistema político multipartidista, aunque en él sobresalen tres fuerzas políticas, que en algunos aspectos son altamente diferenciados y en otros se encuentran grandes

similitudes. Acompañada del nacimiento de un nuevo sistema político, la apertura económica ha influido sensiblemente en la estructura social, que no siempre ha venido aparejada de equidad en oportunidades para el desarrollo ni tampoco en la satisfacción de las necesidades mas apremiantes.

México hoy vive un proceso de transición en el que se destruyen paradigmas y se busca la reconstrucción de instiluciones, de valores renovados y de una nueva actitud para hacer frente a los retos del nuevo sigio. Guerrero, por su parte, inmerso en la franja de pobreza del sur, busca su reacomodo en una economía qua sobrevive de la competencia externa y en la que nuestro estado no participa activamente, pues hasta ahora no ha tenido una vocación para la manufectura y aquellos productos que han gozado de ventaja comparativa en su producción, han carecido de la infraestructura necesaria para su comercialización.

Los retos para el país como para el estado de Guerrero son enormes, no sólo por las nuevas circunstancias sino por los rezagos acumulados en las últimas décadas, por vicios y defectos que amastramos desde la Colonia y porque la mayoría de los gobiernos basan su quehacer en medidas cortoplacistas y, en algunos casos, populistas.

📾 Larga marcha Hace ya más de 10 años, un grupo de ciudadanos de diversas corrientes de pensamiento y de diferentes estratos sociales decidimos iniciar Zeferino Torreblanca Galindo

# Por un Guerrero democrático y más justo 2005-2011

un sueño: participar en la vida política de Acapulco, con el firme propósito de buscar gobernar el municipio más importante del estado de Guerrero...;

Debo admitir que ne fue nada fácil, con mucho entusiasmo, con muchas ilusiones pem sin estructura, sin recursos materiale, sobre todo con una sociedad en términos generales indiferente, in argada y hasta resignada o ain esperanzas, diría yo conformista, acostumbrada a lo mismo durante inuchos años, que sostenía aquella postura que: Más valla malo conocido que bueno por conocer, se inició un sueño de convencer a muchos de que deberíamos intentar una nueva forma de ver la política, de convencer que la democracia podría ayudar a mejorar la forma de vida de todos.

. Nuestros argumentos y mensajes chocaban una y otra vez. porque resultaba diffcil convencer a un gran número de ciudadanos escépticos que recibían dádivas, favores y otros beneficios de la obra pública o gozaban del trato preferencial o simplemente de espacios y concesiones políticas para que desde éstos so asegurara el porvenir de una supuesta casta de privilegiados que usaron las gestas heroicas y revolucionarias de nuestra esencia histórica para permanecer en el poder y desde éste mantener una supuesta estabilidad social.

Durante los últimos años antes del proceso electoral de octubre de 1999, se vivieron diversas circunstancias, las pérdidas físicas de varios amigos, la cooptación y presión de algunos de los -que entonces gobernaban hicieron que por momentos y etapas bajáramos la guardià o hiciéramos una tregua en esta lucha estoica por cambiar el estado de cosas. En circunstancias adversas y de desventaja buscamos la

presidencia municipal de Acapulco como muchos lo saben por tres ocasiones, en todas ellas manejamos como tesis centrales: el orden, la disciplina, la transparencia y la honestidad.

্লা La palabra de la democracia Con estas tesis a cuestas, con el apoyo de organizaciones políticas, sociales y la suma de muchos hom la es y mujeres libres, cansados del autoritarismo y de la corrupci. Y vos lanzamos como y misioneros llevando la palabra de la democracia casa por casa, para finalmente después de muchos años de conquistar la voluntad ciudadana y el sueño de muchos, de ver hecho realidad, gobernar nuestro querido Acapulco, aquel ya histórico 3 de octubre de 1999.

Las elecciones del 6 de octubre de 2002 en el estado de Guerrero confirmaron un movimiento gestado muchos años atrás: el pueblo de Guerrero votó por partidos distintos al que por años representó la principal fuerza política en todo México y también en nuestra entidad. Los electores votaron, arriesgándose, para cambiar y eventualmente corregir el rumbo de nuestra vida social, como lo hizo México en las ya históricas elecciones federales del año 2000.

Guerrero, hoy, es un estado piural y muy probablemente en las próximas elecciones para elegir gobernador, ascenderán hombres y mujeres simpatizantes de otros partidos diferentes al representado actualmente y que ocupa Casa Guerrero, para dirigir los destinos de este muy querido, pero olvidado estado.

Las tesis que sostuvimos chando era candidato y Pre sidente del municipio mes importante del estado, hoy les otrezco mantener y extrapolar al gobierno del estado, ahora con la experiencia y la madurez que dan los años; primero reordenando las finanzas del gobiemo del estado, ofreciendo transparencia, honestidad v disciplina en el ejercicio del gasto, pero además, incluyendo deutro del gabinete a personas de calidad moral intachable, altamente calificadas en su vida profesional, simpatizantes no de tal o cual partido, sino com prometidas con el avance democratico y social que requiere el nueva política sino una pol estado, y segundo, concentrando el gasto público, con la más alta prioridad en seis grandes rubros salud, educación, infra estructura, fomento economico seguridad pública y desarrollo rinal."

Ejercicio de guir erno Hoy la socked if nos exige más a los políticos: nos exige entregar buer i i cuenhas ante la ciudedania. L. politi-Guerrero no es la extericiónes aquél que no vea a lolítica solamente por hacer política, es importante, pero no lo es todo; se requiere, además, del poder de convocatoria, del trabajo administrativo, de la honestidad y de una visión de Estado que

·· Habiar de justicia social suena bien en el discurso y , en los anhelos de muchos demócratas; pero en el ejercicio de gobierno no resulta tan fácil, por eso tendríamos más que abogar por hacer prevalecer nuestros criterios e ideologías,

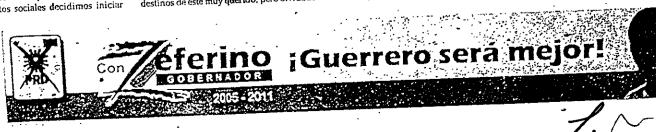
por el establecimiento de coa liciones y alianzas, no sôlo para 🥻 utilizar la fuerza contra el mai; sino para combatir la pobreza, la ignorancia y la enfermedad en Guerrero

Debemos pensar en : ser políticos con sentido de . riesgo, políticos que se atrevan, no en políticos con lenguaje criptico o que practican" el doble discurso, que en público son críticos de las formas de gobernar pero en privado sostienen una relación vergonzosa, ! sumisa convenencierá.

Siempre intentare ser más un estadista que un político, porque estos últimos piensan en la próxima elección, mientras que para los pri meros su preocupación es la ge neración sigliente.

Entendemos la pol tica en el más amplio sentido la busqueda del bien comun, posibilidad de servir, el arte c la oportunidadi la entre permanente pasión y de permanente pasión y de prendimiento peroscore to congruencia

Yo no concibo u ca diferente; diferente en s formas que permita destet los anejos vicilis de la sim cion, el engaño y la mani lación (que la rendición cuentas ser ina practica c diaria, que los puestos publ se ganen por capacidad y no recomendación de grupos o rrientes; diferente eu el fo que proponga la sustitució: gran Estado por el Es posibilista, en la que la izq da demilestre su capacio eficiencia al gobernar, de izquierda que pase de la testa a la propuesta, de u quierda que no sea valora sus posturas sectarias y t siones interminables sir la capacidad de multiplibeneficios al pueblo, do aplique el presupuesto : nera correcta, sin desv usos personales o parti aquella que entienda y : las necesidades de los tados, aquella que no lu el poder público, que se al pueblo, a su gente, a tumbres, a su historia.



Astudillo

# iLe toma el pelo a la ciudadanía!

Camiro Alonso de Jesús, diputado local perredista, calificó de "oportunista y electorera" la propuesta del candidato de 🗀 la coalición Todos por Guerrero, Héctor Astudillo Flores, sobre la rebaja en las tarifas eléctricas, pues aseguró que los gobiernos prifstas nunca hicieron nada por exigir a la Comisión Federal de Electricidad un trato digno para la entidad, a pesar de que Guerrero es generador de energía electrica.

La Federación ha sido injusta con Guerrero, pero el PRI ha sido comparsa de esta injusticia, y ahora pretende utilizar este tema para obtener clientela electoral, y eso no se vale, tomarle el pelo a la ciudadanía, señaló Alonso de Jesús, cuando ha sido el PRD, el partido que ha abanderado esta demanda popular.

Nuestro compañero recordó que en esta legislatura se promovió un punto de acuerdo, el cual fue aprobadopor unanimidad en marzo de 2003, donde se hacía un llamado al presidente Vicente Fox para que ordenara la reducción del actual esquema de tarifas en Guerrero.

En respuesta, Fox indicó que esta decisión era competencia de la CFE y que el planteamiento de los legisladores locales se encontraba en trámite, pero hasta la fecha, enero

de 2005, la paraestatal no ha fiiado su postura. Cabe destacar que el gobernador René Juárez Cisneros, nunca apoyó este esfuerzo del Congreso local, manteniéndose al margen de la situación, esperando que otros resuelvan los asuntos que le competen a la entidad.

"Entonces como es posible que ahora Astudillo

Flores utilice como promesa de campaña la reducción de la tarifa eléctrica, si los ex gobernadores que lo apoyan, Rubén Figueroa Alcocer y Angel Aguirre Rivero, munca le hicieron, y tampoco él cuando se desempeñó como Senador de la República", expresó....

( Por último Alonso de l'esús indicó que sí es posible bajar el esquema de tarifas que aplica la CFE, porque a diferencia de otros estados como Nuevo León; Guerrero produce parte de la energía. que se consume en el país. Citando como ejemplo la termoeléctrica de Petacalco y la presas del Caracol, Infiernillo y La Venta. ممم

Guerrero.

# Con Zeferino ya ganamos!

Preferencias electorales en Guerrero. Elección para gobernador del 6 febrero.

De acuerdo a la encuesta en viviencia, cara a cara, levantada por la empresa Ipsos-Birnsa, del 7 al 1 de enero de 2005, en el estado de Guerrero, el candidato de la Coalición "Guerrero Será Mejor", Zeferino Torreblanca, lleva la delantera en las preferencias electorales con el 51%. Le sigue el candidato de "Todos Por Guerrero", Héctor Astudillo con el 45%

PREFERENCIÁ ELECTORAL EN GUERRERO - ENERO DE 2005

Le voya entregar esta hoja donde vienen los nombres de los partidos y de los cardidatos que competirán en la elección para Gobernador. Si hoy fueran las elecciones para gobernador, Ipor quién votaría usted? (% Votación efectiva, reasignando proporcionalmente la no respuesta)

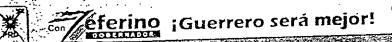
Preferencia electoral efectiva en Guerrero, enero de 2005







- B Porfiria Sandoval Arroyo del PAN
- Marie Héctor Astudillo de "Todos por Guerrero"
- Zeferino Torreblanca de "Guerrero Será Mejor"



# El PRI-Gobierno MIENTE

# al sostener lo siguiente

Ja mentira: Que se pronunció a favor de aplicar el IVA en alimentos y medicinas.

La verdad: Zeferino Torreblauca Galindo votó en contra de ese impuesto por considerar que su aplicación afectaría a la economía ile los más pobres.

La mentica: Que se ha declarado : 1 contra de la Pentira. en Guerrero, del . grama de Distribució 🖟 le Fertilizantes y del Prys areduzance ma Oportunidades vers

La ver Como gobernador, le este estado Zeferino Torreblanca Galindo, no desaparecerá estos programas sociales, pero sí evitará el uso partidista de los mismos.

La mentira: Que se pronunció en contra del presupuesto de egresos de la federa-. ción, en el que se canalizarán mayores recursos económicos al estado de

La verdad: La mayoría de los gue-

rrerenses, tenemos la certeza que Zeferino será gobernador de esta entidad, porlo que sería ilógico que se opusiera a la asignación de mayor presupuesto para nuestro estado, mismo que se ejercerá durante su administración; lo que sí ha ma-. nifestado nuestro candidato, es que estos recursos debon destinarse para el desarrollo de los municipios y colonias más pobtes.

La mentira: Que el PRD es un partido corrupto. La verdad: El PRD es un partido que combate la corrupción donde se encuentra y los que hao traicionado estos principlos han sido expulsados de sus filas, y en cambio, el PRI que es responsable del Fobaproa, el rescate carretero y el PEMEXGATE, siguer impunes y en Guerrero, alcaldes PRIÍSTAS están pre sos por ser secuestradores su gobernador René Juáre Cisneros, construye obra suntuosas sin licitació para favorecer a sus cons

> ILA MENTIKA NO PASARÁS





VOTA ASÍ FEBRERO 6

Con CifCIIO GOBERNADOR

i**Guerrero** será mejor!

1.~

# 

23 al 29 de mayo de 2005, número 406, semanario del PRD en el DF

# MAMOS ROR ELESTADO DE MEXICO



# LA CAMPAÑA DE YEIDCKOL EN EL ESTADO DE MEXICO

Por: Ernesto Morón Ortiz

reidckol Polevnsky Gurwitz la candidata de la coalición Unidos Para Ganar el Estado de México del PRD-PT se encuentra hoy en innejorables circunstancias para remontar el voto histórico del partido y poder luchar de tu a u, con los otros candidatos que compiten en esta contienda electoral; Enrique Peña Nieto

ganar las elecciones de ese Estado. El mismo López Obrador ha acompañado a Yeidckol en varios actos de campaña, el último de ellos el del pasado domingo 15 de mayo en Ecatepec, eventos que han logrado movilizar a decenas de miles de simpatizantes en esta ofensiva ciudadana por la gubernatura mexiquense.

PL OU AMASTO

la ilianza PRI-PVEM y Rubén Mendotta yala, de la alianza PAN-Convergencia, quienes han desatado una "inmoral" ola propagandistica, rebasando escandalosamente los toos de campaña establecidos por el instituto Electoral del Estado de México (IEEM).

Dada la histórica movilización que se gesto por el desafuero de Andrés Manuel López Obrador, el pasado mes de abril, y a partir de la más grande demostración de unidad de los sectores más progresistas y democráticos de nuestro país, en torno a derrotar esta injusticia, y que tuvo su mayor expresión con la Marcha del Silencio del domingo 24 de abril, -con más de un millón de asistentes-. Las "replicas políticas" de este fenómeno se hicieron sentir en el Estado de México desde meses antes, pues no fueron pocos los mexiquenses que se trasladaron de los municipios conurbados, para defender al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en esos días de intensa actividad política.

Lo anterior nos muestra que el Movimiento por la Dignidad y la Democracia no solo tuvo arraigo en el DF, también se ha consolidado fuertemente en el Estado de México con las Redes Ciudadanas. Aunado esto, a que fue el mismo Andrés Manuel quien entre sus propuestas para la Resistencia Civil Pacifica marcó como muy пропаnte para este movimiento y para el PRD

Queda claro que el programa de gobierno de la candidata del PRD Yeidckol Polevnsky, esta sustentado en retomar las acciones sociales que han funcionado para devolverle la dignidad a cientos de miles de defeños y que otros tantos miles de mexiquenses esperan se hagan realidad de lograrse el triunfo del Sol Azteca en ese estado, entre lo mencionado por la candidata en sus actos de campaña rescatamos los siguientes puntos para nuestros lectores, que son:

- 1. Yeidckol Polevnsky llevará a cabo un gobierno de austeridad, reduciendo gastos innecesarios. Con estos ahorros, se podrá dar mayor énfasis a programas sociales e incluso crear otros donde se integren diferentes sectores de la sociedad como beneficiarios.
- Polevnsky citó como ejemplo el trabajo realizado en el Distrito Federal por López Obrador, y que al igual que en esa demarcación, el Estado de México habra de instituir apoyos directos a ancianos, madres solteras y niños de la calle.
- Asimismo entre las acciones inmediatas se promoverá una reforma de Ley a fin de legislar para que el cargo de go
  - bernador pueda ser ratificado por la ciudadanía à ios dos años de ejercicio y desempeño, al igual que lo hizo, Andrés Manuel López Obrador. «Estoy dispuesta a someter a consulta ciudadana mi permanencia como gobernadora a los dos años de haber asum do el cargo»,
- Yeidckol Polevnsky, afirmó su primera acción sería reducir el sueldo de los burócratas para destinar esos recursos a la obra pública.

- 5. En una reunión con mujeres perredistas, dijo que hacen falta clínicas e incluso en varios municipios no hay una sola instalación médica de carácter público, por lo que se comprometió a construírias, además, dijo que las dotará de equipos y personal suficientes para cubrir por lo menos las necesidades de salud más importantes de la población.
- También, indicó que promoverá modificaciones a la ley, de manera que se obligue a los empleadores a ofrecer trabajo a las personas con discapacidad, para garantizarles un buen nivel de vida.
- Establecer políticas públicas para enfrentar la violencia intrafamiliar, fenómeno social que coloca a la entidad en primer lugar nacional de feminicidios.
- 8. Reducir los requisitos para que las víctimas por maitrato demanden y «no se sientan más agredidas por la Procuraduría». y al mismo tiempo sugirió trabajer en los parámetros de encono y agresividad que se están dardo, y resolverlos con mayores oportunidades de empleo, realización y estabilidad en las fámilias.

El Partido de la Revolución Democrática además ha acordado proponer a la candidata se comprometa a construir dos segundos pisos en dos de las principales conexiones con el Distrito Federal: el Toreo de Cuatro Caminos e Indios Verdes, con lo cual se beneficiaría a miles de mexiquenses.

En referente a las campañas de los abandera-







# El futuro no esta escrito Le futuro se construye

Yeidckol Polevist

NO FE DESAFUERO DE LOPEZ OBRADOR

Folo: Cuarloscuro

# 20 Compromisos por el Estado de México:

Yeidckol Polevnsky Gurwitz

### Eficiencia Administrativa y Combate a la Corrupción

- 1.- Se modernizara la estructura administrativa para evitar la duplicidad de funciones, el personal innecesario y el despittare de recitasos. No habra despidos injustificados de trabajedores de case o oventuales.
- 2.—No habrá nuevos impuestos. Se mejorará el sistema de recaudación y se actualizará el padrón de contribuyentes para que nadie pueda evadir sus responsabilidades fiscales: La mayoría de los pagos por impuestos y derechos locales podrán efectuarse en bancos o centros comerciales.

## Austeridad Republicana

- 3.-Los sueldos de los altos funcionarios públicos, en lugar de incrementarse, se reducirán en términos reales en un 15 por ciento. Esta disposición se hará efectiva en el caso del Gobernador, los secretarios, los subsecretarios y los directores generales.
- 4.-Los funcionarios no tendrán escoltas ni guardaespaldas, salvo en los casos en que sus actividades se relacionen con las esferas de seguridad y de procuración de justicia.
- 5.- No se comprarán vehículos nuevos para funcionarios. Se reducirán hasta en 70 por ciento los gastos de representación y viáticos y hasta en 50 por ciento los gastos para eventos espaciales.
- 6.- No se autorizarán gastos para remodelar o renovar las oficinas de empleados de confianza. Se reducirá el número de inmuebles arrendados para oficinas públicas.

## El Derecho a la Seguridad Pública.

7.- Se establecerá un sistema de coordinación de todas las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, a fin de establecer una estrategia integral en esta materia que implique acciones de prevención del delito, participación ciudadana, mejoramiento urbano e investigación y sanción del delito.

### Derecho al Bienestar Social y Combate a la Pobreza.

8.- Se reestructurarán y modernizarán las instalaciones y los servicios de seguridad y calud Pública del Estado de México para mejorar la atención a los mexiquenses.

- 9 Los pobres de distado de Maxico pue no ed derechohabientes recibirán atención medica y mediculas en tuitas en los centros de salud y hospitales de la entidad en
- 10. Todos los adultos mayores 70 enes contatan con una pensión de 709 pesos measuales 2000 a 100 de 100 pe
- 11 Se otorgafan Decas pars personas co discapacidad, dando prioridad a los piños llas mujeres y lo pobres.
  - 12.- Se otorgarán becas para linas da minares solteras
- 13.- Se impulsară un programa de intenso de vivie da social
- 14.- Se instalará un programa intenso de vivienda de interés social.
- 15.- se podrá en práctica un programa de ayuda a los jóvenes en materia de orientación vocacional; empleo tiemno libre y lucha contra la drogadicción y el alcoholismo.
- 16.- Se otorgarán créditos bara os viapovos para la producción y comercialización a camplismos
- 17.- Se impulsará un programa ce creditos para arte sanos y propietarios de talleres y de per negas empresas.
- 18.- se promoverá la fiversició privada que senere empleos y bienestar. De manéra especial se consolidar a vocación productiva del Estado en serviciós industriales comerciales, financieros, educativos y tecnologicos.

## Obras y Servicios Publicos

- 19.- se importará en conjunto con la iniciativa priva da y la sociodad civil la recuperación y rehabilitación de zonas de valor histórico, arquitectónico, cultural settifistico del Estado de México.
- 20.- Se construirá el segundo piso del periferica en el tramo de esta vía de comunicación que corresponde al Estado de México.

# a fuer/a - all Sol

Semanario del PRD en el DE 30 de mayo al 5 de junio de 2005

# meranza

ence Estado de México

1.

todos

Por el bien de touci.

PRO

Por el bien de raire,

TEDC'YO

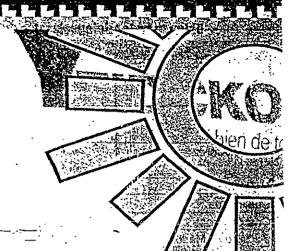
THE STATE OF THE S

Porolling in the

EUNTUIS PA

# EDCKOL. Por el bien de todos







EIDORO,

.Por el luen de todos

Dar of hin

7.

# Yeidckol Polevisky Gurwitz

Por Ernesto Morón Orti

# Los más vulnerables son prioritarios vara la candidata:

celuckol-teprisenta la constituidad de int projecto del gonterni dinidado en la soluziona de mas que polluci de aporer i los sectores ciales que hansi do solo dinis picilis. Officiales de los gobiernos priistas, viannans de los últimos quinces anos los mas vulnes bies y desprotegidos; (niños en situacione de vulnerabilidad, tercera dad alticapacida (etc.) y no tienem las incramitentas necesarias para saluntis la pobreza y la necesidad cum limite compromise a seguir el pario de trabajo que estable do con austendad rebiblica para fuer entidad los programas sociales y construir un gobierno com compromiso so que tenga como objetivo prioritano olevar la calidad de vida de trodo los meximans.

# Que onna Andres Manuel Lopez Obrado escure Yelsekol

Con to poore, co passes, donde e den ille quin il and le verne de la companion de la companion

## Más que política Yeidckol representa una propuesta ética

La diferencia de Yeidekol con los candidatos de otros pártidos y coaliciones es trascendênte, byrel alto compromiso huntaño y social de nuestra candidata. El austento elle dano que dará a su gobierno, la honestidad como modo de vida y no sofo como discurso y la encaren el manejo de los recursos <es la tradoquento ha despulharado aní nes de pesos en su campaña, ni rebasado los topes de la misma > 4.00 men de pesos en su campaña, ni rebasado los topes de la misma > 4.00 men de pesos en su campaña, ni rebasado los topes de la misma > 4.00 men de pesos en su campaña, ni rebasado los topes de la misma > 4.00 men de pesos en su campaña, ni rebasado los topes de la misma > 4.00 men de pesos en su campaña, ni rebasado los topes de la misma > 4.00 men de pesos en su campaña, ni rebasado los topes de la misma > 4.00 men de pesos en su campaña, ni rebasado los topes de la misma > 4.00 men de pesos en su campaña, ni rebasado los topes de la misma > 4.00 men de pesos en su campaña, ni rebasado los topes de la misma > 4.00 men de pesos en su campaña, ni rebasado los topes de la misma > 4.00 men de pesos en su campaña, ni rebasado los topes de la misma > 4.00 men de pesos en su campaña, ni rebasado los topes de la misma > 4.00 men de pesos en su campaña, ni rebasado los topes de la misma > 4.00 men de pesos en su campaña, ni rebasado los topes de la misma > 4.00 men de pesos en su campaña de la misma > 4.00 men de pesos en su campaña de la misma > 4.00 men de pesos en su campaña de la misma > 4.00 men de pesos en su campaña de la misma > 4.00 men de pesos en su campaña de la misma > 4.00 men de pesos en su campaña de la misma > 4.00 men de pesos en su campaña de la misma > 4.00 men de pesos en su campaña de la misma > 4.00 men de pesos en su campaña de la misma > 4.00 men de pesos en su campaña de la misma de pesos en s

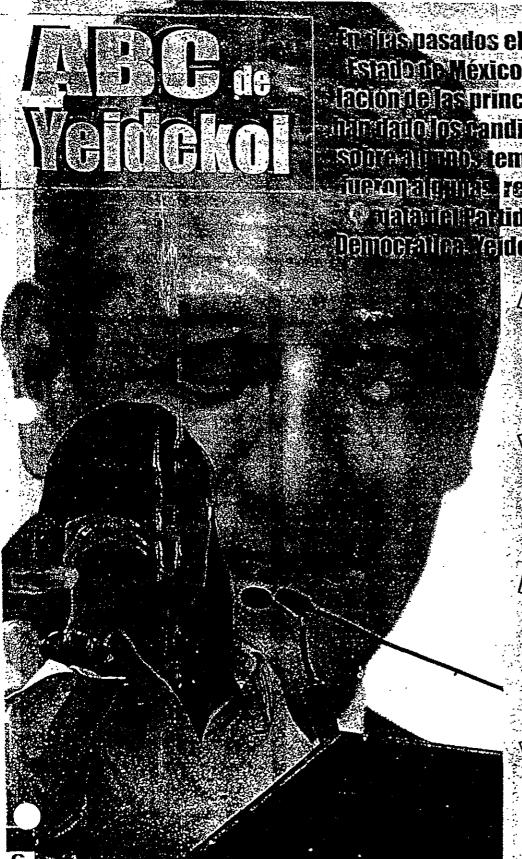
En cambiol los candidatos del PRI PVEM. Enrique Pena Nicto \ quen es sobrmo, del actual gobernador, joue por lo mismo llegara a cultivir el la legaldas (L'Attifo ) (ici) y a limpiante el cambio para codicider por la candidatura del PRI Al L'Encadada de la Regiublica Di do parte de la alianza PAN Convergio de Albent Mendoza quien goberno Il alicepantia como inh cripir sa principa per carrier más desprolegados no realizó minguna acción relevante. Son altas son altas son acción del control de la control de l

# flegg a nova de la Saciedadi

Sus principios Fundamentales son: Honestidad, transparencia, trendición de cuentas y austeridad republicana.



Sata da (al empura de Estado de México



Tantas pasados el Instituto Electoral del Istado de México presentó una compila Conde las principales respuestas que particidado los candidatos a la gobernatura sobre la candidatos prioritarios y estas de la candila candidado de la Revolución de la Revolución de la Candidado de la Revolución de la Revolución de la Candidado de la Candidado

de Agua, el Liquido Vital

¿Cuil es su propuesta respecto al abastecimien to de agua potable?

Comideto que lo primero es dejar de deforestar el Estado de México e implementar una mayor cultura en el pago de este servicio. Sabemos que prácticamente 50 por ciento del agua embhada se piende, por lo que se requiero sancar los sistemas que tenemos en la cabidad y que abastecen la Ciudad de México.

de Educación, ese Factor Imprescindible 20ne tiene en mente para impulsar la educación?

La educación en la entidad tiene que aumentar e nivel de empleo. La gento riene que salir con estudios que les permitan colocarse en una actividad profesional. Hay que vincular más a las empresas et las universidades y con las escuelas en todos los aveles.

de Fuerza Laborai

¿Que haría para incorporar productivamente a la enorme reserva de fuerza laboral que existe en la entidad?

Consideramos la creación de un fondo de contingencia para apoyar a las empresas y evitar que dejen descrupleados a sus trabajadores. Planeamos, asimismo, la instauración de un fondo de capital de riesgo para fóvenes, jubilados y personas de la tercera edad, a fin de hacer empresarios y fomentar el empleo.

de Generación de Recursos

IComo generar recursos para combatir de co

Crorque el gobierno de te manejarse con austeridad. Habria que disminuir los salarios desde el gobernador, secretarios y subsecretarios. Así se podría generar una buena cantidad de recursos para destinarlos al gasto social, al gasto indispensable para la gente.

al estado:

de Herencia y Heredero, ¿Qué herenciarecibirá el nuevo gobernador?

A lo mejor se avanzó en traer inversión en algunas regiones, pero deja muchas con marginación.

Las estadisticas son terribles...tenemos zonas donde no hay todos los servicios públicos...faltaron subsidios para los sectores vulnerables y políticas diferenciadas por región y sector.

de Infraestructura del Sector Salud ¿Cómo

superar los rezagos que existen a este respecto?
Es princitado indesiar en un sistema integral de
salud, porque hasta abora lleva más dinero administrar los programas sociales y de salud, que realmente lo que llega a la gente. Es algo patetico.
Mientas esto ocurre, el dinero autorizado para
intraestructura dirigido a este rubro está atorado en
el Congreso. Lo que se necesita es voluntad para
administrar de forma eficiente los recursos y
aplicar la austeridad, cosa que no se ha tenido
porque se malgasta el dinero de este rubro.

de Labor del Policia.

¿Cómo hacer que la policia brinde una seguri-

dad verdaderamente confiable?
La seguridad en el Estado de México tiene que concebirse de forma integral; es decir, hay que generar empleo, propiciar una inejor distribución de la riqueza, trabajar en educación e integrar a la sociedad porque hay que atacar las causas y no los efectos.

de Medios de Transporte,

Que haría para hacer eficientes los medios de transporte?

Cada región de la entidad requiere de un transporte diferente. Hay lugares donde el Metro es la solución, otros donde lo es el tren ligero, pero se requiere ante todo de un trabajo conjunto entre el Gobierno Federal, Distrito Federal y Fstado de México para ampliar las vías de comunicación y hacer eficiente el servicio de transporte.

de Programas Sociales.

¿Cuáles programas sociales aplicaria en caso de ganar la gubernatura?

Aplicare programas sociales como la pensión universal a los adultos mayores, personas con discapacidad y madres solteras, el saneamiento de las finanzas de goblemo, el combate a la corrupción; astmísmo, se reduciran los salarios de los altos funcionarios, atmísmo, se reduciran los salarios de los altos funcionarios, atmísmo se tren ligero y el metrobas; combatiremos la inseguridad, mejoraremos la distribución del agua potable, crearemos empleos y mejoraremos la educación. Uno de los principales puntos por dos que quiero llegar a ser gobernadora es para apoyar a los pequeños y medianos empresarios, ya que de esta manera se generarian más empleos y con ello se podrian combatir las inequidades en el Estado de México.

de Rezago Social

¿Qué alcance tiene el rezago social que padece la sociedad mexiquense?

Hay una enorme inequidad en el Estado de México existen regiones muy desanolladas, municipios y muy ricos, mientras que otros presentan retagos inuy importantes. El tema de reguridad es uno de los más importantes, seguido por la violencia intrafamiliar y los feminicidios que ocupar el primer lugar del país, por encima de los cametidos en Ciudad Juárez.

de Tenacidad y de la didictud como de la com

Trogniento estrated de la Baytra de



PM



# GUELCI COL MOIS Called U. C. VIO.

# VEIDEROL POLEVISKY Nos hará progresar

Alguien como tú

PARA GOBERNADORA

P.M

# CAMINANDO CON YEIDCKOL

de junio

álida recepción a Yeidckol Polevnsky en oatepec de Harinas

oatepec de Harinas, Méx.-La candidata a la gubernatura por la coalición "Unidos para ganar", Yeidckol Polevnsky, fue cibida de manera festiva por más de 3 mil simitizantes quienes corearon su nombre y repiron consignas como la de "¡Yeidckol, señora,

rás gobernadora!". En esta zona reconocida internacionalmente por i vocación para cultivar flores, pero que carecen de suficientes y lecuados canales de comercialización, la abanderada de la alianza CD-PT se comprometió a que desde la gubernatura les dará todo apoyo para una mayor productividad, salida de sus productos y eación de empleos. "Ya nadie debe aceptar y por eso afiramos que ha llegado va a su límite el sistema priista de goemo" por lo que a partir del 3 de julio, iniciará una nueva apa en la que todos los sectores sociales tendrán la capacida de propuesta en las decisiones de gobierno en lo que será nueva era de la sociedad civil.

e junio

mgrega Yeidckol simpatizantes en el oriente el Estado

cuexcomac, Mex.- El mítin político fue una auténtica fiesta popular y a la llegada de la candidata a la gubernatura, edekol Polevisky, las decenas de personas que esperaban en una de las calles principales. Estaron a subir a una carreta y precedida por petes a caba-llo y una banda de guerra juvenil corrieron las calles rumbo a la plaza central. De

onto eran ya cientos los simpatizantes que a pie o en bicicleta, adelante, a si costados o detrás de la carreta adomada con globos amarillos, y los hetes y matracas, pero sobre todo los rostros de la gente, eran la muestra la alegría de los vecinos al recibir a quien consideran será la próxima gobiadora.

candidata por el PRD-PT, también encabezó un importante mítin en zoyuca, en donde la gente gritó con singular vehemencia "¡Democracia, mocracia!", y a lo cual, la candidata manifestó que al formar parte del royecto Alternativo de Nación", la democracia y la equidad y elevar el rel de vida de los mexiquenses, forman parte de su propuesta de gobierno, momento de la gente, de la sociedad civil, vibró aqui esta tarde cuantimás de 5 mil simpatizantes de la candidata por la coabición "Unidos ta ganar". Yeidekol Polevnsky, la recibieron con gritos de Bobernadora, gobernadora:". En caravant desde Otamba arribo a la recimiental, en donde varios miles de voces al unisone gritario.

llego, ya esta aqui, la que va a sacar al PRPT, a, tiempo que inconoles banderas pintaban de color amanillo las cabes y la piaza do

Crónica de ectividades de la candidata a la gubernatura del Estado de México

15 de Junis

Ciudadani, a. programas y políticas públicas, em loto contra polítiquerlas: Yeidckol

catepe:. Mex.- Ante los intereses creade. en la politica y las politiduerés, es fundamental profundizar en la propuesta de un cambio de

visión integral que permita ciudadanizar las propuestas y decisiones de las políticas públicas, a fin de evitar más "atrocidades" de los grupos en el poder como ha sucedido durante más de siete décadas en el estado de México. Al señalar lo anterior, la candidata a la gubernatura por la coalición "Unidos para ganar", Yeidekol Polevnsky, consideró que desde la primera magistratura o desde la sociedad civil, impulsará la creación de los "Consejos Económicos y Sociales", espacios plurales en los que participarán los diversos sectores socioeconómicos y políticos de manera más equitativa.

16 de junio

Yeidckol convoca a una revolución de conciencias

tlacomulco, Mex. La candidata a la gubernatura Yeidckol Polevnsky, convocó a una revolución de conciencias para sacudirse de una vez por todas de las autoridades corruptas. La aspirante de la alianza PRD PT fue recibida con júbilo esta tarde por más de tres mil simpatizantes en la plaza principal, en donde le

dieron su respaldo a quien vino a ofrecer el cambio verdadero en la tierra misma del candidato prilsta. Señaló que los candidatos del PRI y PAN rehuyen a debatir con ella, están preocupados de que los exhiba en los debates. El candidato panista dice que si debate con el priista, però no conmigo, explicó, ante el re-chazó de vecinos de Ixtlahuaca, Acambay, San Felipe del Progreso, Temascalcingo, entre otras demarcaciones. Horas antes, en Metepec, miembros de diversas cámaras comerciales de la entidad coincidieron con la candidata a la gubernatura por el PRD-PT, Yeidckol Polevnsky, en que el despilfarro en que han incurrido los aspirantes de otros partidos "es no solo una campaña de la inequidad, sino tambica una forma inédita de cómo el gobierro es competidor de los mismos comerciantes". Durante una reunión de 12 abanderada de la coalición "Unidos para ganar" con la Federación de Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo del Estado de México, A. C., se denunció que durante el actual proceso electoral se han regalado más de 125 mil toneladas de comento, 95 mil de ellas de Cemex, con lo ça, los comerciantes del ramo hin visto deteriorada su actividad come cial.



PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL AÑO 2006 POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO 2005 POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

## CONSIDERANDO

- Que el artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los partidos políticos son entidades de interés público.
- 2. Que el citado precepto, en su base II, así como el artículo 116 constitucional, en su fracción IV, incisos f) y h), determinan que en las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, se garantizará que de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento y cuenten durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio universal, así como el establecimiento de los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de dicho financiamiento.
- 3. Que según dispone el artículo 41, base II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reintegrará un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los partidos políticos por concepto de las actividades relativas a la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.
- 4. Que el artículo 122 constitucional, en su apartado C, base primera, fracción V, inciso f), señala que en términos del Estatuto de Gobierno, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tendrá la facultad de expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal, las cuales tomarán en cuenta los princípios establecidos en los incisos b) al i) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 5. Que atento a lo dispuesto en el artículo 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en las elecciones locales sólo podrán participar los partidos políticos con registro nacional. Asimismo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos recibirán, en forma equitativa, financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades. La ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

Po

- 6. Que el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal, tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos.
- 7. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 52 del Código Electoral del Distrito Federal.
- 8. Que de conformidad con el artículo 60, fracciones XV y XXVII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene entre sus atribuciones vigilar que las actividades y el uso de las prerrogativas de las Asociaciones Políticas se desarrollen con apego al ordenamiento referido y cumplan con las obligaciones a que están sujetos, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en dicho ordenamiento legal.
- 9. Que en términos del artículo 62 del referido Código, el Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, mismas que lo auxiliarán en lo relativo a su área de competencia.
- 10. Que atento a lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I y II del Código de la materia, entre las Comisiones Permanentes con que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se encuentran la Comisión de Asociaciones Políticas y la Comisión de Fiscalización.
- 11. Que conforme a lo establecido en el artículo 18 del Código Electoral del Distrito Federal, las Asociaciones Políticas reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y dicho Código, constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica propia. Que contribuirán a la integración de la representación de los ciudadanos, de los órganos de gobierno del Distrito Federal y a hacer posible el acceso de éstos a los cargos de elección popular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables. Asimismo, determina que los ciudadanos de esta entidad federativa podrán asociarse políticamente en dos figuras: partidos políticos nacionales y agrupaciones políticas locales.

- 12. Que el artículo 19 del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que la denominación de "Partido Político" se reserva, para los efectos del referido Código, a las Asociaciones Políticas que tengan su registro como tal ante las autoridades electorales federales.
- 13. Que al reglamentar las disposiciones constitucionales y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal establece en sus artículos 24, fracción I, inciso c), 26, fracción I, inciso c) y 30, fracción III, que los partidos políticos tendrán derecho a recibir el financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, entre las que se encuentran aquellas específicas desarrolladas como entidades de interés público, que abarcan las relativas a la educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales, mismas que podrán ser apoyadas mediante el financiamiento público en los términos del reglamento expedido por el Consejo General. Asimismo, la ley electoral local establece que el órgano superior de dirección no podrá acordar apoyos en cantidad mayor al setenta y cinco por ciento anual, de los gastos comprobados que por actividades específicas hayan erogado los partidos políticos en el año inmediato anterior.
- 14. Que en atención a lo anterior, el procedimiento de revisión de la documentación comprobatoria de gastos y elementos de convicción que presentaron los partidos políticos para comprobar las erogaciones realizadas por concepto de actividades específicas durante el ejercicio 2005, así como los requisitos para su reembolso, están regulados en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, aprobado por el Consejo General, en sesión de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el dieciocho de enero de dos mil.
- 15. Que en su artículo 1, el citado ordenamiento establece que: "son materia del presente Reglamento las normas, requisitos y procedimientos conforme a los cuales se otorgará a los partidos políticos el financiamiento público por actividades específicas como entidades de interés público que establece la fracción III del artículo 30 del Código".
- 16. Que por su parte, el artículo 3 del citado Reglamento, dispone que: "el financiamiento público, materia del presente Reglamento, se reserva a las representaciones de los partidos políticos en el Distrito Federal".
- 17. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas apoyará a las Comisiones de Fiscalización y de Asociaciones Políticas, en sus respectivos ámbitos de competencia, para integrar, revisar y cuantificar los montos y la documentación que presenten los

partidos políticos para comprobar los gastos efectuados para la realización de las actividades específicas, así como estimar, con base en los importes de gasto debidamente comprobados por éstos y según lo establecido en el propio Reglamento, la cantidad a que ascenderá el reembolso por actividades específicas y otorgar las ministraciones correspondientes, en los términos que establezca el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

- 18. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, debe entenderse como actividades específicas las correspondientes a educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales.
- 19. Que las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público, en los rubros de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales, se encuentran reguladas en lo particular por lo previsto en los artículos 30, fracción III, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal; 4, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20 y 22 del Reglamento para el Financiamiento a los partidos políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.
- 20. Que el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata y Campesina presentaron ante la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas su respectivo Informe Anual de Actividades Específicas correspondiente al ejercicio 2005, acompañado de los Formatos Únicos para la Comprobación de gastos por Actividades Específicas, la documentación comprobatoria de gastos y de los elementos de convicción que juzgaron pertinentes para acreditar la realización de cada una de las actividades reportadas; en tanto que, el Partido del Trabajo presentó su Informe Anual de Actividades Específicas sin reportar gastos por este concepto; mientras que Convergencia omitió presentar el Informe de mérito, y en consecuencia el reembolso de los gastos en los que hubiesen incurrido por la realización de estas actividades.
- 21. Que los resultados de la revisión practicada a la documentación comprobatoria de gastos, a los registros contables proporcionados por los partidos políticos señalados en el considerando anterior, las observaciones formuladas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en el proceso de revisión, así como las aclaraciones y rectificaciones que los institutos políticos consideraron pertinentes presentar para solventarlas se precisan en el "INFORME DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2005, QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN",

7 ~

aprobado por ésta el 20 de marzo de 2006, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11 y 20, párrafo primero del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público. En consecuencia, el Informe mencionado, que forma parte integral de este Acuerdo, contiene los montos de las erogaciones contablemente comprobadas por cada partido político en virtud de las actividades específicas reportadas.

- 22. Que la valoración integral y pormenorizada de los Formatos Únicos para la Comprobación de gastos por Actividades Específicas, documentación comprobatoria de las actividades realizadas, de los gastos y de los elementos de convicción aportados por los partidos políticos para comprobar la realización de cada una de las actividades específicas reportadas, así como los resultados de tal valoración, consistentes, por un lado, en los motivos y fundamentos por los cuales diversas actividades no fueron debidamente comprobadas o no podían considerarse como actividades específicas para proceder a su reembolso, y por otro, aquellas actividades que son susceptibles de financiarse, así como los montos de financiamiento público que se propone otorgar a cada instituto político en función de la acreditación de actividades específicas, de conformidad con los requisitos reglamentarios, se detallan en el "INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLITICAS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. RESPECTO Α LA **ESTIMACIÓN** FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR **CONCEPTO** DE **ACTIVIDADES** ESPECÍFICAS PARA EL EJERCICIO 2006, CORRESPONDIENTE A LAS EROGACIONES REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL AÑO 2005", aprobado por la citada Comisión en sesión de fecha 6 de diciembre de 2006, y que forma parte integral del presente Acuerdo.
- 23. Que para la determinación de los montos de financiamiento público que tienen derecho a recibir los partidos políticos en el Distrito Federal para el año 2006, por concepto de actividades específicas como entidades de interés público, se consideraron exclusivamente los gastos comprobados, realizados por éstos durante el ejercicio 2005, relacionados con alguna actividad de educación y capacitación política o tareas editoriales, así como, en el caso del Partido Acción Nacional y del Partido Revolucionario Institucional, los gastos indirectos acreditados, en términos de lo previsto en los artículos 8 y 16 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, presentados en los informes trimestrales y anual correspondientes a ese mismo ejercicio, bajo el procedimiento y requisitos señalados en los artículos 11 al 15 del multicitado Reglamento.

£ ~

- 24. Que el día 21 de noviembre del año en curso la Comisión de Asociaciones Políticas aprobó en su Décima Primera sesión ordinaria el acuerdo identificado con la clave 11ª.2.1.06, en el cual instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a efecto de que requiriera al Partido de la Revolución Democrática, elementos y documentos adicionales, respecto de las actividades presentadas por el instituto político en comento, dentro de su Informe Anual de Actividades específicas realizadas en el ejercicio 2005, bajo el rubro de tareas editoriales identificadas con los números 2, 3, 21, 23, 24, 25 y 27.
- 25. Que en acatamiento al acuerdo de la Comisión de Asociaciones Políticas referido en el considerando anterior, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante oficio identificado con la clave DEAP/3507.06, de fecha 23 de noviembre de 2006, solicitó al Partido de la Revolución Democrática la información consistente en: a) Las especificaciones del monto por página erogado por cada una de las inserciones periodísticas que contienen propaganda electoral incluidas en las ediciones números 391, 392, 406, 407. 408, 409 y 410 del periódico denominado "La Fuerza del Sol" y relacionados con las actividades presentadas por el Partido de la Revolución Democrática dentro de su Informe Anual de Actividades Específicas realizadas en el ejercicio 2005, bajo el rubro de tareas editoriales con los números 2, 3, 21, 23, 24, 25 y 27; b) La documentación comprobatoria del monto por página erogado en los términos del inciso a) que antecede y en el que constara el nombre, razón social o denominación de la persona física y/o moral que realizó el pago correspondiente a la inserción periodística de que se trate; c) El criterio con base en el cual, se determinó para su aplicación y correlativo pago. el costo por cada una de las inserciones a las que se refiere el inciso a) anterior y que contienen propaganda electoral, atendiendo a sus dimensiones y características particulares de impresión; y d) Las especificaciones de la forma de pago de cada una de las inserciones periodísticas a que se refiere el multicitado inciso a) precedente y documentación comprobatoria, en su caso.
- 26. Que el Partido de la Revolución Democrática, mediante escrito de fecha 24 de noviembre de 2006, signado por el C. Marco Antonio Medina Pérez, Secretario de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, y recibido en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas el día 27 del mismo mes y año, dio respuesta al oficio de requerimiento mencionado en el considerando 25 del presente Acuerdo, anexando copias simples de la documentación que estimó pertinente para ofrecer mayores elementos de convicción de las erogaciones realizadas en las actividades que la Comisión de Asociaciones Políticas solicitó mayor información.
- 27. Que atento a lo expuesto en los considerandos 20 a 23 anteriores y con base en los resultados del "INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO A LA ESTIMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES

6

ESPECÍFICAS PARA EL EJERCICIO 2006 CORRESPONDIENTE A LAS EROGACIONES REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL AÑO 2005", las cantidades que por los diversos conceptos de actividades específicas y, en su caso, gastos indirectos, reportaron y comprobaron los partidos políticos en el Distrito Federal, las cuales constituyen la base para la estimación del financiamiento público conforme a lo previsto en el artículo 30, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal y el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, son las que se presentan en el siguiente concentrado:

PARTIDO POLÍTICO	EDUCACIONY CAPACITACION POLITICA	INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMIC A Y POLITICA	TAREAS LE EDITORIALES	GASTOS INDIRECTOS	TOTAL
PAN	\$ 788,499.04	\$ 0.00	\$ 1'211,523.61	\$ 886,565.63	\$ 2'886,588.28
PRI	\$ 50,627.42	\$ 0.00	\$ 568,364.50	\$ 29,946.00	\$ 648,937.92
PRD	\$ 287,846.25	\$ 0.00	\$ 2'204,583.84	\$ 0.00	\$ 2'492,430.09
PVEM	\$ 852,210.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 852,210.00
NA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 267,950.00	\$ 0.00	\$ 267,950.00
ASDC	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 59,570.00	\$ 0.00	\$ 59,570.00
TOTAL:	\$ 1'979,182.71	\$ 0.00	\$ 4'311,991.95	\$ 916,511.63	\$ 7'207,686.29

28. Que los montos indicados en el considerando anterior, en los rubros de educación y capacitación política así como tareas editoriales, fueron debidamente comprobados por los partidos políticos de referencia en términos de lo previsto en los artículos 8, fracciones I y III, 12, 13, 14, 16, párrafo primero, y 26 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, en razón de que se encuentran vinculados directamente con actividades específicas desarrolladas como entidades de interés público y que fueron realizadas en el ejercicio de 2005. Asimismo, las actividades reportadas por tales erogaciones se encuentran sustentadas en los Formatos Únicos para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas (FUCAES), a los que se acompañan los comprobantes de gasto originales y copia de los cheques con los que se efectuaron los pagos, los elementos de convicción suficientes e idóneos para generar certeza de su realización y los productos que resultaron de tales actividades, tal como se expone en el apartado denominado "Gastos Susceptibles de Financiamiento" correspondiente a cada partido político del Informe de la Comisión de Asociaciones Políticas precisado en el considerando 22 del presente Acuerdo y que forma parte integral del mismo, de manera que se acreditan todos los requisitos de comprobación reglamentarios para proceder a su reembolso.



- 29. Que el artículo 20, inciso b) del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público señala que el Consejo General determinará, a propuesta de la Comisión de Asociaciones Políticas, el monto anual al que ascenderá el financiamiento a que se refiere esta sección, sin que por ningún concepto sea superior al setenta y cinco por ciento de los gastos correspondientes comprobados en el año anterior.
- 30. Que el procedimiento general para la determinación del monto del financiamiento público materia del presente Acuerdo se encuentra establecido en el artículo 22 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, el cual indica, en su primer párrafo, que se aplicará el porcentaje a que se refiere el mencionado inciso b) del artículo 20 del multicitado Reglamento a la cantidad que resulte de la siguiente operación: a) multiplicar el porcentaje para depreciación de activos fijos establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por el monto total erogado en adquisición por este concepto, dicha parte de reembolso sólo se aplicará a las erogaciones destinadas a la adquisición de activo fijo en el año inmediato anterior; y b) una vez realizado el cálculo a que se refiere el inciso anterior, su resultado se sumará a la cantidad que el partido político haya erogado en los demás rubros.
- 31. Que para el cálculo del financiamiento materia del presente Acuerdo, es necesario revisar si debe aplicarse el artículo 22 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, relativo a la adquisición de activos fijos, en el que se consideran los siguientes factores: porcentajes de depreciación de activos fijos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, monto de inversión en activos fijos e importe por actividades específicas definidas por el artículo 8 del citado Reglamento. En este sentido, cabe señalar que ninguno de los seis partidos políticos referidos en el considerando 27 presentó documentación comprobatoria de gastos en activos fijos; por lo tanto, se determina que no es aplicable el citado artículo 22, por lo que se refiere al inciso a), en la estimación de este tipo de financiamiento.
- 32. Que en la Décimo Segunda sesión ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2006, la Comisión de Asociaciones Políticas, en apego a lo señalado en el artículo 20, inciso b) del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, acordó proponer al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal que el porcentaje de reembolso por financiamiento de actividades específicas comprobadas por los partidos políticos sea el máximo posible de otorgar, es decir, setenta y cinco por ciento.



33. Que en términos de lo establecido en el artículo 20, inciso b) del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, la Comisión de Asociaciones Políticas propuso aplicar el porcentaje máximo permitido por el Código y el Reglamento sobre los gastos comprobados por los partidos políticos en actividades específicas, siendo que este Órgano Superior de Dirección estima pertinente aplicar tal proporción a los montos señalados en los rubros de educación y capacitación política así como tareas editoriales, precisados en el considerando 27 del presente Acuerdo, de lo cual se obtiene el financiamiento autorizado para cada partido político sin considerar los gastos indirectos, por concepto de actividades específicas, tal como se detalla en la tabla siguiente:

PARTIDO POLITICO	EDUCACION Y GAPADITACION FOLITICA (a)	TAREAS EDITORIALES (B)	MONTO SUSCEPTIBLE SIN GASTOS INDIRECTOS (c) = (a) + (b)	MONTO AUTORIZADO AL 75% (d) = (c) x (0.75)
PAN	\$ 788,499.04	\$ 1'211,523.61	\$ 2,000,022.65	\$ 1,500,016.99
PRI	\$ 50,627.42	\$ 568,364.50	\$ 618,991.92	\$ 464,243.94
PRD	\$ 287,846.25	\$ 2'204,583.84	\$ 2,492,430.09	\$ 1,869,322.57
PVEM	\$ 852,210.00	\$ 0.00	\$ 852,210.00	\$ 639,157.50
NA	\$ 0.00	\$ 267,950.00	\$ 267,950.00	\$ 200,962.50
ASDC	\$ 0.00	\$ 59,570.00	\$ 59,570.00	\$ 44,677.50
TOTAL:	\$ 1'979,182.71	\$ 4'311,991.95	\$ 6,291,174.66	\$ 4,718,381.00

- 34. Que el artículo 16, párrafo segundo del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público establece que los gastos indirectos que se relacionen con actividades específicas en general, pero que no se vinculen con una actividad específica en particular, sólo serán objeto de financiamiento público hasta por un 10 por ciento del monto total autorizado para cada partido político.
- 35. Que como se aprecia en la tabla del considerando 27 del presente Acuerdo, sólo el Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional comprobaron fehacientemente erogaciones por concepto de gastos indirectos, en los términos que a continuación se indican.

El Partido Acción Nacional acreditó gastos indirectos relacionados con los sueldos y salarios de la Dirección de Capacitación del Comité Directivo Regional en el Distrito Federal, por un monto de \$886,565.63 MN (ochocientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos 63/100 moneda nacional), en tanto que el monto susceptible de financiamiento autorizado para actividades específicas comprobadas en términos de los artículos 8 y 20, inciso b) del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés

٠, ٢

Público para este instituto político asciende a un monto de \$1'500,016.99 MN (un millón quinientos mil dieciséis pesos 99/100 moneda nacional), como se aprecia en la tabla del considerando 27 de este Acuerdo, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 16, párrafo segundo del multicitado Reglamento, la cantidad máxima susceptible de financiamiento por gastos indirectos para el referido instituto político representa el 10 por ciento de esta cifra, es decir, \$150,001.70 MN (ciento cincuenta mil un pesos 70/100 moneda nacional). En consecuencia, resulta procedente rembolsar al Partido Acción Nacional el importe máximo permitido por concepto de gastos indirectos, que en la especie asciende a \$150,001.70 MN (ciento cincuenta mil un pesos 70/100 moneda nacional), lo cual se observa en el siguiente cuadro:

PARTIDO POLÍTICO	LACONTO : AUTORIZADO REAL 75%   (p. 12)	LMIT DEL 10%- PARA GASTOS INDIFECTOS (ASSE 16, 2do PARRA FO DEL REGUAMENTO) (b) = (a) × (0.1)	GASTOS INDIRECTOS ACREDITÁDOS (c)	IMPORTE DE LA GASTOS INDIRECTOS SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO (d)	MONTO AUTORIZADO INCLUYENDO GASTOS INDIRECTOS (e) = (a) + (tl)
PAN	<b>\$ 1,500</b> ,016.99	<b>\$ 150,0</b> 01.70	\$ 886,565.63	<b>\$ 1</b> 50,001.70	\$ 1,650,018.69

Por otro lado, el Partido Revolucionario Institucional comprobó gastos indirectos relacionados con la adquisición de diversos consumibles, por un importe de \$29,946.00 MN (veintinueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), en tanto que la cantidad autorizada de financiamiento para actividades específicas comprobadas en términos de los artículos 8 y 20, inciso b) del Reglamento señalado asciende para este instituto político al monto de \$464,243.94 MN (cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres pesos 94/100 moneda nacional), como se asienta en la tabla del considerando 27 de este Acuerdo, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 16, párrafo segundo de dicho Reglamento, la cantidad máxima susceptible de financiamiento por gastos indirectos para este partido político representa el 10 por ciento de esta cifra, es decir, \$46,424.39 MN (cuarenta y seis mil cuatrocientos veintitrés pesos 39/100 moneda nacional). En consecuencia, tal y como se desprende del "INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. RESPECTO A LA ESTIMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL EJERCICIO 2006 CORRESPONDIENTE A LAS EROGACIONES REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL AÑO 2005", este partido político presentó por concepto de Gastos Indirectos, un monto inferior al que le correspondería de aplicar el diez por ciento a cantidad susceptible de financiarse por la realización de actividades de educación y capacitación política y tareas editoriales, por lo que resulta procedente rembolsar al Partido Revolucionario Institucional el importe total de gastos indirectos comprobados, que asciende a \$29,946.00 MN (veintinueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), como se expone en el concentrado siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	MONTO: AUTORIZADO AL 75%	LIMITE DEL 10% PARA GASTOS INDIRECTOS INDIRECTOS IART: 187200 PARRAED DEL	INDIRECTOS :	IMPORTE DE GESTOS. INDIRECTOS SUSSESTIBLE DE FINANCIAMIENTO.	MONTO : #*- AUTORIZADO : INCLUYENDO : GASTOS INDIRECTOS :
PRI	\$ 464,243.94	REGLAMENTO: (b) = (af 5 (0.1) \$ 46,424.39	\$ 29,946.00	\$ 29,946.00	(e) = (a) + (d) \$ 494,189.94

36. Que una vez incorporados los gastos indirectos acreditados por el Partido Acción Nacional y el Partido Revolucionario Institucional, conforme a lo razonado en el considerando anterior, se obtiene el monto total que procede reembolsar con recursos públicos, para el ejercicio 2006, a los partidos políticos en el Distrito Federal, por las erogaciones en las actividades específicas realizadas y comprobadas por cada uno de ellos en el ejercicio 2005, quedando como sigue:

PARTIDO 1	MONTO AUTORIZADO AL 75%	GASTOS INDIRECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE TOTAL DE GASTOS SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO
PAN	\$ 1,500,016.99	\$ 150,001.70	. \$ 1,650,018.69
PRI	\$ 464,243.94	\$ 29,946.00	\$ 494,189.94
PRD	\$ 1,869,322.57	\$ 0.00	\$ 1,869,322.57
PVEM	\$ 639,157.50	\$ 0.00	\$ 639,157.50
NA	\$ 200,962.50	\$ 0.00	\$ 200,962.50
ASDC	\$ 44,677.50	\$ 0.00	\$ 44,677.50
TOTAL:	\$ 4,718,381.00	\$ 179,947.70	\$ 4,898.328.70

37. Que con base en el importe total de gastos susceptibles de reembolso a través del financiamiento público a los partidos políticos que se aprecia en el considerando que antecede, y en atención a lo previsto por los artículos 24 y 25 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, los cuales establecen, respectivamente, que "En ningún caso un partido político podrá recibir una cantidad mayor a la que en su conjunto se hayan hecho acreedores los demás partidos políticos", y "En caso de que el monto de financiamiento de actividades específicas como entidades de interés público calculado para un partido político resultara mayor que la suma de los correspondientes al resto de los partidos políticos, el monto del primero disminuirá hasta ser equivalente a la suma mencionada", se deduce que las hipótesis normativas previstas en los preceptos reglamentarios señalados no se actualizan, en razón de que el financiamiento total por concepto de actividades específicas autorizado para el instituto político con mayor monto,

T. N es decir, el Partido de la Revolución Democrática, es por un importe de \$1,869,322.57 MN (un millón ochocientos sesenta y nueve mil trescientos veintidós pesos 57/100 moneda nacional), cifra que no excede de la suma del financiamiento que en su conjunto se autoriza para los demás partidos políticos, la cual asciende a \$3,029,006.13 MN (tres millones veintinueve mil seis pesos 13/100 moneda nacional).

38. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del multicitado Reglamento, el financiamiento por actividades específicas se entregará según lo permita la disponibilidad presupuestal, estableciéndose en el presente Acuerdo del Consejo General, el período para ello. Sobre el particular, este Órgano Superior de Dirección estima que las cantidades susceptibles de financiamiento público a favor de cada partido político, señaladas en el considerando 36 del presente Acuerdo, pueden ser entregadas en una ministración durante el mes de diciembre del ejercicio 2006, siempre que el Instituto Electoral del Distrito Federal cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, bases I y II, inciso c), 116, fracción IV, incisos f) y h), 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, 122, 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 18, 19, 24, fracción I, inciso c), 26, fracción I, inciso c), 30, fracción III, incisos a y b), 52, 60, fracciones XV y XXVII, 62, 63, fracciones I y II del Código Electoral del Distrito Federal; 1, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 22, 24, 25 y 28 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

### **ACUERDO**

PRIMERO.- Se determina que el monto del financiamiento público para el año 2006 por concepto de actividades específicas desarrolladas durante el ejercicio 2005 por los partidos políticos en el Distrito Federal, como entidades de interés público, asciende a la cantidad de \$4,898,328.70 MN (cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos veintiocho pesos 70/100 moneda nacional), distribuido como sigue:

	FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS PARA EL ANO 2006
Partido Acción Nacional	\$ 1,650,018.69
Partido Revolucionario Institucional	\$ 494,189.94
Partido de la Revolución Democrática	\$ 1,869,322.57
Partido Verde Ecologista de México	\$ 639,157.50
Nueva Alianza	\$ 200,962.50
Alternativa Socialdemócrata y Campesina	\$ 44,677.50
TOTAL:	\$ 4,898,328.70

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal para que ordene a las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en sus respectivos ámbitos de competencia, procedan a entregar los montos de financiamiento establecidos en el presente Acuerdo a cada uno de los partidos políticos que corresponda, en una ministración durante el mes de diciembre del ejercicio 2006.

**TERCERO.-** Notifiquese personalmente el presente Acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el sitio de internet www.iedf.org.mx